



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, adoptó el Acuerdo 17/2020, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO 2016, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe al Ayuntamiento de León, a las Cortes de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Junta de Castilla y León. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS
DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN
EJERCICIO 2016**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE.-

I. INTRODUCCIÓN	8
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	8
I.2. MARCO JURÍDICO	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	15
II.1. OBJETIVOS	15
II.2. ALCANCE.....	15
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	20
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	21
III. CONCLUSIONES	23
IV. RECOMENDACIONES.....	41
V. OPINIÓN.....	45
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	47
VI.1. ÁREA PRESUPUESTARIA.....	52
VI.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	53
VI.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA	88
VI.1.3. INDICADORES PRESUPUESTARIOS	107
VI.2. ÁREA FINANCIERA.....	109
VI.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	109
VI.2.2. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.....	140
VI.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN	155
VI.3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	156
VI.3.2. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y SITUACIÓN DE SU DEUDA...	159
VI.3.3. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LA TASA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	164
VI.3.4. INDICADORES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	169



VI.4. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS	174
VI.4.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES.	174
VI.4.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.....	177
VI.4.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES	184
VI.4.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES.....	191
VII. ÍNDICE DE CUADROS.....	194
VIII. ÍNDICE DE ANEXOS	199



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACF	Anticipos de caja fija.
AD	Autorización, disposición.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AP/AAPP	Administración Pública/Administraciones Públicas.
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
AYTO. /Ayto.	Ayuntamiento.
ART. /Arts.	Artículo/Artículos.
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
BO	Boletín Oficial.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CAP. /Cap.	Capítulo.
CI	Créditos iniciales.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CD	Créditos definitivos.
CG	Cuenta general.
Consorcio Aeropuerto	Consorcio para la gestión de la promoción del aeropuerto de León.
Consorcio Polígono	Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León.
Consorcio Turismo	Consorcio Patronato Municipal de Turismo.
COSITAL	Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
C/P, c/p	Corto plazo.
DA	Disposición adicional.
DAG	Directivo, administrativo y general.
DRN	Derechos reconocidos netos.
€/Hab.	Euros por habitante.
EELL	Entidades locales.



Eulsa	Estacionamientos Urbanos de León, S.A.
EP	Estabilidad presupuestaria.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
Fundación Desarrollo	Fundación Leonesa de Desarrollo Económico, Formación y Empleo.
Gersul	Consortio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León.
GFA	Gastos con financiación afectada.
Hab.	Habitante.
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IBI	Impuesto de bienes inmuebles.
ICIO	Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IEP	Informe de estabilidad presupuestaria.
Ifycel	Consortio Institución Ferial y Centro Empresarial de León.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
Ildefe	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A.
Ilruv	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
INEM	Instituto Nacional de Empleo.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IRPF	Impuesto sobre el rendimiento de las personas físicas.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
JGL	Junta de Gobierno Local.
JCyL	Junta de Castilla y León.
Km²/kms²	Kilómetro cuadrado/kilómetros cuadrados.
L/P, l/p	Largo plazo.
MC	Modificaciones de créditos.
M€	Millones de euros.



Mercaleón	Mercados Centrales de Abastecimiento de León, S.A.
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
MHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública.
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.
Nº, nº	Número, números.
OGS	Ordenanza general de subvenciones.
OPAS	Operaciones pendientes de aplicar.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
OVEL	Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
Palacio de Congresos	Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.
PEF	Plan económico financiero.
PGCAL	Plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto interior bruto.
PMP	Periodo medio de pago.
PMPP	Periodo medio del pendiente de pago.
P.P.	Puntos porcentuales.
PTE.	Participación en tributos del Estado.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
RG	Regla de gasto.
ROE	Recursos de otros entes.
RP	Resultado presupuestario.
RT	Remanente de tesorería.
RTT	Remanente de tesorería total.
RTGG	Remanente de tesorería para gastos generales.
S/, s/	Sobre.
S.A.	Sociedad anónima.
S.A.U.	Sociedad anónima unipersonal.



SEC	Sistema Europeo de Cuentas.
SICAL	Sistema de Información Contable de la Administración Local.
SNF	Sociedad no financiera.
Sociedad Aguas	Sociedad Mixta de Aguas de León, S.A.
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
UTE	Unión temporal de empresas

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.



NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 2 de marzo de 2018 (BOCyL nº 50, de 12 de marzo de 2018), la “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1) NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LRFP).



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJPAC)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).



- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (Disposición final trigésima primera. Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de Recaudación (RGR).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).



- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (INCL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por lo que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determina la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.



- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2015.
- Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, publicada por la Intervención General de la Administración del Estado. Artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Nota Informativa, de 4 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Documentos elaborados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas por la Orden HAP/2105/2012. Ejercicio 2016.
- Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las entidades locales. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Elaborada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, elaborada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Guía para el cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Marzo 2013.
- Documento elaborado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, sobre la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2) NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de Creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.



- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 9/2014, de 27 de noviembre por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y modifica la Ley 7/2013 de 27 de septiembre de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.



II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de León y sus entes dependientes, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos específicos:

1) Comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto.

2) Verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

3) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2016, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización. Particularmente, se han verificado determinadas informaciones y actuaciones del Ayuntamiento en 2017.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento y sus entes dependientes. Resulta especialmente reseñable, en relación con el área dedicada al análisis de los principales aspectos de la situación económico-financiera del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León (Gersul), que las actuaciones fiscalizadoras se han enfocado en todo momento desde la perspectiva de la actual adscripción de este al Ayuntamiento de León y las consecuencias que para el mismo se derivan de ello, debiéndose tener presente que, en todo caso, el sujeto fiscalizado es el Ayuntamiento y no el Consorcio.

Sin perjuicio de lo señalado, en el transcurso de los trabajos de fiscalización se ha facilitado documentación que afecta de forma relevante no solo a la situación actual del Consorcio sino que tiene efectos en su situación en el ejercicio fiscalizado y en los inmediatos anteriores y posteriores al mismo. De forma más destacada, se ha producido la delegación de la gestión recaudatoria en la Diputación Provincial también con efectos retroactivos, esto es, con el objetivo de regularizar la recaudación de las deudas por la tasa de tratamiento de residuos correspondientes a ejercicios anteriores, en vía ejecutiva.



Otra situación destacable y vinculada a la anterior tiene que ver con las actuaciones que en la actualidad está llevando a cabo la Intervención del Ayuntamiento de León encaminadas a aprobar y rendir las cuentas del Consorcio, previa regularización de la contabilidad y, entre otras, de los derechos de la tasa y de los acreedores.

También se ha facilitado información y documentación sobre actuaciones que en el ejercicio 2019 está realizando el Consorcio y que pueden afectar o conllevar un cambio en su funcionamiento, estimándose necesaria su exposición dada su trascendencia.

A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el área presupuestaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
 - Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, comprobándose, por un lado, que la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y, por otro, que la variación del gasto computable de la corporación local no supera la tasa de referencia del PIB de medio plazo de la economía española (regla de gasto). Se analizará también la aprobación del límite máximo de gasto no financiero.
 - A los efectos del análisis y comprobación señalados en el párrafo anterior, se ha verificado la existencia del informe independiente a que se refiere el art. 16.2 del REP y su contenido, comprobándose especialmente la existencia y práctica de los ajustes SEC para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación y el cálculo de la regla de gasto. Se ha verificado asimismo la existencia de planes económico-financieros vigentes o aprobados en el ejercicio.
 - Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas derivadas de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Destino del superávit presupuestario del ejercicio 2016 en relación con lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF y en la disposición adicional sexta de la misma.



- Cualificación y cuantificación del remanente de tesorería del ejercicio 2016, verificándose su coherencia con el resto de estados presupuestarios y financieros y analizándose los diversos componentes de esta magnitud. Por una parte, las obligaciones pendientes de pago y por otra los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro. Se han analizado especialmente los deudores y, dentro de estos, los de ejercicios cerrados, comprobándose la antigüedad de las deudas y su grado de recaudación o realización. Se han comprobado los ajustes practicados dados por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada. En relación con estos últimos, se han analizado los proyectos de gasto y el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación. Se ha expuesto la información correspondiente al ejercicio 2017.
 - Análisis de la información que se deduce de los principales indicadores de carácter presupuestario establecidos por la INCL y demás normativa aplicable, estableciendo su comparación con la media del resto de capitales de provincia de Castilla y León. Se ha expuesto información correspondiente al ejercicio 2017.
- En relación con el área financiera, las verificaciones y el análisis han recaído sobre los siguientes aspectos y materias:
- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera (límite de deuda) según lo previsto en la LOEPSF y la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, habiéndose analizado el contenido de los informes de Intervención sobre la misma, así como las obligaciones de suministro de información derivadas de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014.
 - Teniendo en cuenta la doble vertiente del principio de sostenibilidad financiera, la de la deuda estrictamente financiera y la de la deuda comercial, se ha realizado un análisis de ambos tipos de endeudamiento. Por una parte, se ha analizado la coherencia e información sobre el endeudamiento financiero (operaciones de crédito) así como la existencia de un control y seguimiento del mismo.



Se ha comprobado su contabilización y se ha verificado la práctica de las operaciones relacionadas, previstas en la INCL. Por otra parte, se ha analizado el endeudamiento de carácter comercial a través de la información presupuestaria y contable así como la información y cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y tras la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

- Cumplimiento y análisis de las siguientes obligaciones contables y de información relacionadas con el coste de los servicios públicos:
 - Elaboración de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL.
 - Determinación a través del sistema de información contable, de los resultados analíticos así como de los indicadores de gestión, según se prevé en la regla 13 de la INCL y los apartados 26 y 27 de la memoria de las cuentas anuales.
 - Cálculo del coste efectivo de los servicios públicos comunicado al MHFP, según lo previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.
 - Acuerdos e informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 del TRLRHL para el establecimiento de tasas, y en su caso, precios públicos, donde se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio o actividad.

- En relación con el área de análisis de los principales aspectos de la situación económico-financiera del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León (Gersul):
 - Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.
 - Aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de León y la situación de la deuda generada en el mismo.
 - Análisis de la recaudación de la tasa relacionada con la prestación del servicio.
 - Análisis mediante indicadores, de su situación económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2017 y de forma evolutiva.



➤ En relación con el área de análisis de subvenciones, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Analizar la ejecución del capítulo 4, transferencias corrientes, y del capítulo 7, transferencias de capital, según su finalidad, desde un punto de vista económico y según la tipología de los destinatarios de las subvenciones y transferencias concedidas. Se ha analizado la evolución de estos capítulos en el ejercicio 2017.
- Comprobar si se ha aprobado un plan estratégico de subvenciones, según lo previsto al efecto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, así como los costes previsibles y las fuentes de financiación.
- Comprobar si se ha aprobado una Ordenanza general de subvenciones u ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, así como la regulación que sobre las mismas han podido establecer las bases de ejecución del presupuesto. Se ha analizado si la regulación contenida en dichas disposiciones se adecúa a lo dispuesto en la normativa vigente y es conforme a la misma.
- Comprobar si se cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A tal efecto se ha comprobado si se ha remitido información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia como en concesión de subvenciones de forma directa, comprobándose las distintas fases del procedimiento así como los aspectos relacionados con el pago y las actuaciones de comprobación llevadas a cabo en relación con la justificación.

La selección se ha efectuado mediante una muestra de operaciones, relacionada como Anexo 21 de este informe, con los criterios que pueden verse dentro del apartado VI.4.3.

La información remitida por el Ayuntamiento es la que figura en el Anexo 22 del presente informe.



- Comprobar si se realiza un adecuado control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas, analizando la adecuación del plan estratégico de subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas, y la existencia o no de indicadores de gestión asociados a las distintas líneas, que permitan comprobar su eficacia.
- Se ha comprobado si se verifica por el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- Finalmente, se ha analizado si se ha implantado un sistema de control financiero de subvenciones públicas de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en septiembre de 2019.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando el Ayuntamiento una actitud general de colaboración y proporcionando la documentación solicitada. Sin embargo, se han producido dos situaciones específicas relacionadas con Gersul que limitan o condicionan el alcance de los trabajos de fiscalización y la información presentada.

No se han aprobado ni rendido las cuentas de Gersul ya que, como se ha señalado anteriormente, la contabilidad del Consorcio se halla en proceso de puesta al día por parte de la Intervención del Ayuntamiento de León debido a que, según informe emitido por la misma, las cuentas no reflejan la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial. En relación con la posición deudora del Consorcio esta actuación puede vincularse a las que lleva a cabo la Diputación Provincial para la gestión recaudatoria de la tasa por el tratamiento de residuos.



Ante el desconocimiento del grado de avance de las tareas de formación de las cuentas y de recaudación que estaban llevando a cabo cada una de las dos instituciones, con el objetivo de instar su pronta conclusión y dar veracidad y certeza a la información económica que en este informe se presenta sobre Gersul, se procedió a solicitar tanto al Ayuntamiento como a la Diputación, en este último caso apelando a un deber de colaboración, un certificado sobre los importes recaudados y pendientes de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos y, en su caso, sobre las anulaciones o prescripciones de derechos practicadas.

Si bien el certificado como tal no se ha facilitado, en el trámite de alegaciones se remitió información al respecto, que ha sido incorporada al Informe.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

De igual forma, un extracto del Informe Provisional fue enviado al Consorcio Gersul. Este extracto contiene los resultados de la fiscalización del apartado VI.3. Área de análisis de los principales aspectos de la situación económico-financiera del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León, junto con las Conclusiones de este Área, números 37) a 45) ambas inclusive.

Y para finalizar, a la Diputación Provincial de León fue remitido otro extracto del Informe Provisional. En este caso el mismo contiene los resultados de la fiscalización del apartado VI.3.3. Análisis de la recaudación de la tasa relacionada con la prestación del servicio, junto a la Conclusión 45) de este apartado.

Dentro del plazo concedido, el Interventor General del Ayuntamiento de León remitió escrito mediante el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, el cual fue recibido en el registro del Consejo de Cuentas el día 22 de enero de 2020. Las alegaciones fueron confirmadas por el Alcalde de León en otro escrito que tuvo entrada en el registro de este Consejo el 23 de enero de 2020.

En lo referido al Consorcio Gersul, su Presidente ha remitido alegaciones que han tenido entrada en este Consejo el día 6 de febrero de 2020, fuera del plazo concedido para ello. Según lo previsto en el artículo 26.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, estas alegaciones tienen la consideración de extemporáneas y no se incorporan al informe, si bien han sido valoradas y se ha dejado constancia en el mismo del resultado de dicha valoración.



Por su parte, la Diputación Provincial de León no ha formulado alegación alguna al Informe Provisional.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido Informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.



III. CONCLUSIONES

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) Se ha emitido el informe de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del REP. Sin embargo, en relación con el ámbito subjetivo de la estabilidad presupuestaria (art.2 de la LOEPSF), en contra de lo previsto en los artículos 11 de la LOEPSF y 4 del REP, no se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación, esto es, la información de los entes dependientes y adscritos del sector de las administraciones públicas. Por el contrario, la información suministrada al MHFP, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, sí es consolidada, si bien los ajustes difieren de los incluidos en el IEP (Apartado VI.1.1.).
- 2) El IEP determina una necesidad de financiación o déficit en contabilidad nacional en la aprobación del presupuesto de 2016 de -793.108,99 €, si bien incluye la previsión de un solo ajuste SEC. Según las comprobaciones efectuadas, corrigiendo dicho ajuste y tomando otros en consideración, la necesidad de financiación se habría situado en -6.869.572,75 €. La cifra comunicada al MHFP ascendió a -5.159.996,70 €. En cuanto a la regla de gasto, la previsión fue de incumplimiento de la misma, al ser la variación del gasto computable superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, fijada en el 1,8%. No consta la aprobación de un límite de gasto no financiero, en contra de lo previsto en el art. 30 de la LOEPSF. Según las comprobaciones efectuadas dicho límite no se habría respetado (Apartado VI.1.1.).
- 3) De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF y 19 y siguientes del REP, como consecuencia de los previsibles incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, el pleno aprobó un plan económico-financiero el 28 de julio de 2016, aprobado también por el órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, si bien se consideró que las medidas de dicho plan se encontraban insertas en el plan de ajuste vigente derivado de las medidas especiales de liquidez y de adhesión al fondo de ordenación.
(Apartado VI.1.1.).



- 4) En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, donde tampoco se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación, el IEP ha determinado una capacidad de financiación de 17.157.253,33 €. Este dato se vería aumentado a tenor de las comprobaciones efectuadas y tomando en consideración otros ajustes SEC no practicados. La desviación con respecto a las previsiones en la fase de aprobación del presupuesto (déficit en contabilidad nacional) deriva de la obtención de unos mayores ingresos no financieros a la vez que unos menores gastos de este mismo carácter. En cuanto a la regla de gasto, en contra de lo previsto, se cumplió la misma al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, fijada en el 1,8%. La información comunicada al MHFP se refiere al perímetro de consolidación, si bien no se incluyeron ajustes SEC.

La liquidación del ejercicio 2017 arroja, sin perímetro de consolidación, una capacidad de financiación de 19.629.814,01 € y muestra el cumplimiento de la regla de gasto, al ser la tasa de variación del gasto computable inferior al 2,1% previsto para este ejercicio.

(Apartado VI.1.1.).

- 5) El análisis de estabilidad presupuestaria de los entes dependientes o adscritos sectorizados como sociedades no financieras o productoras de mercado, muestra que todos ellos, al obtener resultados, tanto del ejercicio como de explotación, positivos, se encontraban en situación de equilibrio financiero. También en el ejercicio 2017 se encontraban en esta situación (Apartado VI.1.1.).
- 6) Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden HAP/2105/2012 (Apartado VI.1.1.).
- 7) No se ha realizado un informe o referencia expresa sobre el destino del superávit presupuestario, en virtud de lo previsto en el artículo 32 o, en su caso, en la disposición adicional 6ª, ambos de la LOEPSF. El Ayuntamiento incumplió lo previsto en el citado artículo 32, ya que, tanto en función de su nivel de deuda como del importe de su remanente de tesorería para gastos generales de 2016, descontado del mismo el efecto de las medidas especiales de liquidez, no habría cabido destino del superávit alternativo al de la amortización directa de deuda por el importe de dicho remanente, cifrado en 4.811.326,24 €, según la cuenta rendida. No obstante, más adelante, en la modificación de créditos nº 16 (aprobada en noviembre de 2017) se acuerda destinar un importe de 3.623.088,38 € a amortizar préstamos, si bien no consta que dicho destino se haya aplicado en el ejercicio 2017 (Apartados VI.1.1.5. y VI.1.2.6.).



B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

- 8) El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 fue positivo, alcanzando la cifra de 4.811.326,24 €, según la cuenta rendida, o de 4.646.656,56 €, según el criterio del informe de Intervención. Su evolución ha sido heterogénea en los últimos ejercicios. En 2017 se sitúa en 7.703.724,14 €. Para su cuantificación se ha aplicado la minoración dada por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada. El RTGG de 2016, ajustado y comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, ascendió a 4.156.357,05 €, teniendo en cuenta, predominantemente, el descuento del saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. (Apartado VI.1.2.).
- 9) En contra de lo previsto en las reglas 12.2 y 14 de la instrucción de contabilidad, no se produce una adecuada coherencia e integridad de la información del sistema contable, lo que afecta particularmente a los datos que se trasladan al Estado del remanente de tesorería. Tampoco existe un adecuado control a nivel contable de esta magnitud, lo que tiene una especial incidencia en la utilización que de la misma se efectúa a lo largo del ejercicio siguiente (Apartado VI.1.2.).
- 10) Los derechos pendientes de cobro del Estado del remanente de tesorería corresponden en un 50,3% a ejercicios cerrados. La cifra total de deudores pendientes, que se sitúa alrededor de los 40 M€, se ha minorado en 21,5 M€ en concepto de saldos de dudoso cobro. No consta que el Pleno haya fijado reglamentariamente este ajuste ni los criterios para su aplicación, en contra de lo previsto en el art. 191 del TRLRHL y demás normativa de haciendas locales. En relación con los límites mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL, si bien no consta que se hayan efectuado los cálculos de forma individualizada, la cifra total del ajuste es sensiblemente superior al mínimo legal establecido. (Apartado VI.1.2.).
- 11) El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 87,9%, es elevado, resultando mucho más bajo en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 35,5%. Para 2015, la recaudación es del 59,6%, descendiendo considerablemente a partir de este año; así, para ejercicios de antigüedad superior a 4 años, la recaudación no alcanza el 3%. Existen deudas relevantes que se remontan al año 2000, lo que implica la falta de una adecuada depuración de los deudores. Además, implica la existencia de una deficiente gestión recaudatoria en relación al menos con las deudas de la señalada antigüedad, que totalizan alrededor de 5,6 M€ y representan el 27,8% del total del pendiente de cobro de ejercicios cerrados. En 2017 se mantiene la situación de existencia de deudas de



elevada antigüedad con un grado de realización o porcentaje de recaudación muy bajo (Apartado VI.1.2.).

- 12) Los deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados más relevantes corresponden al impuesto de vehículos de tracción mecánica, con un importe cercano a los 9 M€, y a las multas por infracciones de la ordenanza de circulación, que se sitúan alrededor de 5,8 M€ (Apartado VI.1.2.).
- 13) El 50,3% de las obligaciones pendientes de pago corresponden al ejercicio corriente, el 1,4% a ejercicios cerrados y el 48,3% a operaciones no presupuestarias. El grado de realización de pagos es elevado tanto para el ejercicio corriente como para los ejercicios cerrados, si bien, en este último caso, se mantienen obligaciones que se remontan a 2010 sin ningún porcentaje de recaudación. Entre los conceptos extrapresupuestarios destacan el IRPF y las fianzas (Apartado VI.1.2.).
- 14) Teniendo en cuenta que su información se excluye del cálculo del remanente de tesorería, se ha comprobado, por su especial relevancia, el saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que asciende a 512.203,23 €, lo que representa un porcentaje no muy elevado, el 0,4%, de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y un 4,4% de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. A 31 de diciembre del ejercicio 2017, se mantiene el saldo de esta cuenta 413, relacionándose el mismo con operaciones de expedientes expropiatorios (Apartado VI.1.2.).
- 15) Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 18.811.663,42 €, dato que no resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general. La utilización que se ha hecho de estos excesos de financiación afectada (o remanente de tesorería para gastos con financiación afectada), ha sido de 15.117.952,37 € y se ha destinado a la incorporación de remanentes de créditos para gastos con este carácter. El Ayuntamiento lleva un total de 105 proyectos de gasto de los que 102 generan desviaciones de financiación, mayoritariamente correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016. Resultan particularmente destacables las desviaciones de financiación de carácter positivo, tanto del ejercicio como acumuladas, correspondientes al proyecto del Edificio del Palacio de Congresos (Apartado VI.1.2.).
- 16) El remanente de tesorería para gastos generales del Consorcio Polígono asciende a 279.666,70 €. El ajuste realizado por saldos de dudoso cobro no supera la cifra total que se deduciría de aplicar los porcentajes mínimos del art. 193 del TRLRHL; además, dicho ajuste no es coherente con la información de la cuenta 490 del PGCAL (Apartado VI.1.2.).



- 17) Según la información contable, a lo largo del ejercicio 2017, se ha utilizado un importe de 4.864.966,56 € del RTGG del ejercicio 2016, cantidad que resulta superior al importe que alcanza esta magnitud según la cuenta rendida. Esta financiación se ha destinado a cuatro modificaciones presupuestarias con naturaleza de créditos extraordinarios y suplementos de créditos (entre las que destaca, según se ha analizado en el área de estabilidad presupuestaria, aquella en la que se aprueba la amortización de deuda), pero solo se ha llegado a gastar efectivamente un importe de 1.188.237,86 €. Ello, junto a la variación de ajustes del RTT, que ha sido beneficiosa, ha contribuido a que la cifra del RTGG del ejercicio 2017 haya ascendido, situándose en 7.684.156,91 €, ya que, si bien el RP de 2017 es positivo, el mismo es absorbido por la variación de resultados de ejercicios anteriores, que es negativa (Apartado VI.1.2.).

C.- SOBRE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS

- 18) El indicador o índice de modificaciones presupuestarias es superior a la media de las capitales. Los grados de ejecución de ingresos y gastos y de realización de estos últimos, superan a la media. El gasto por habitante es superior a la media, siéndolo también el ingreso por habitante y el ingreso tributario por habitante. La dependencia de subvenciones es mayor que la media. El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por encima de la media, de forma muy sutil. El indicador del resultado presupuestario ajustado resulta superior a la media, no así el del ahorro neto. Este análisis se reproduce con carácter general en 2017, con excepción de algunos indicadores donde se invierte la tendencia, como es el caso del de modificaciones presupuestarias y esfuerzo inversor, que se sitúan ambos por debajo de la media (Apartado VI.1.3.).

D.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- 19) En la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 no se cumple con el principio u objetivo de sostenibilidad financiera del artículo 4 de la LOEPSF en su instrumentación individual, al ascender el porcentaje de la deuda viva a un 177,7% de los ingresos corrientes, según el informe emitido al respecto. En la liquidación presupuestaria tampoco se cumple con el límite de deuda al situarse el capital vivo en el 163,7% o en el 168,5% si se tiene en cuenta la deuda financiera con los entes dependientes o adscritos.

También en la liquidación del ejercicio 2017 se sobrepasa el límite de deuda, al situarse el capital vivo por encima del 150% de los ingresos corrientes liquidados.

(Apartado VI.2.1.1.).



20) Se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información anual y trimestral al MHFP relacionadas con la deuda, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, si bien en el formulario remitido sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF no consta referencia al incumplimiento del objetivo de deuda pública o límite de deuda.

(Apartado VI.2.1.1.).

21) Según los informes emitidos, las actuaciones sobre la deuda derivadas del incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, no requieren la aprobación de plan económico-financiero específico por este motivo, al entenderse incluidas en el plan de ajuste vigente. Estas actuaciones consistían, principalmente, en la imposibilidad de concertar nuevos créditos a largo plazo y en la necesidad de destinar el superávit presupuestario a reducir el endeudamiento neto (Apartado VI.2.1.1.).

22) En relación con el análisis del endeudamiento comercial y del principio de sostenibilidad de este tipo de deuda, con carácter general, se ha cumplido con la obligación de elaboración de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, si bien en el cuarto trimestre se producen diferencias con respecto a los datos de la liquidación presupuestaria, especialmente en relación a los acreedores por operaciones pendientes de aplicar. No se ha emitido el informe anual al que se refiere el artículo 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica, por el que se evalúa el cumplimiento de la normativa sobre morosidad.

(Apartado VI.2.1.1.).

23) Se ha cumplido con la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, y de publicación de los periodos medios de pago, de acuerdo con el artículo 13 de la LOEPSF. También consta el plan de tesorería y las actualizaciones del mismo, según lo previsto en el apartado 8 del citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (Apartado VI.2.1.1.).

24) Los informes trimestrales elaborados de acuerdo con la normativa de morosidad ponen de manifiesto una amplia superación, con carácter general, del plazo de 30 días. Sin embargo, de acuerdo con la metodología de cálculo del Real Decreto 635/2014 y lo previsto en su artículo 6, el PMP se sitúa para el Ayuntamiento en un intervalo entre los 11 y 35 días, superando tan solo en 2 meses el plazo de 30 días, y cumpliendo sobradamente el mismo en el mes de diciembre. En el caso del periodo medio de pago global, se muestra una evolución a la baja, superándose los 30 días, igualmente, en tan solo 2 meses. En 2017 continúa la tendencia a la baja del PMP global, situándose todos los meses por debajo de los 30 días.



(Apartado VI.2.1.1.).

- 25) La cifra de deuda viva por operaciones de crédito a 31 de diciembre de 2016 que refleja la contabilidad, asciende a 220.027.305,10 €. Sin embargo, según las comprobaciones de detalle efectuadas, el importe de esta deuda debió ascender a 232.396.601,45 €. Parte de esta diferencia se debe a la incorrecta contabilización de la deuda relacionada con la devolución de la participación en tributos del Estado y de la deuda con Mercaleón. Con respecto a otra parte de la diferencia, la más relevante, cabe señalar que a 31 de diciembre de 2016, se practicó un ajuste directo en la cuenta 1700 que unido a la existencia de un saldo inicial deudor en la misma, contrario a su naturaleza, y a otro ajuste del saldo acreedor de la cuenta 52075, anularon el efecto de contracción del crédito para ejecución de sentencia, por importe de 10.639.879,93 €.

En 2017 se mantiene una diferencia similar a la de 2016 entre la deuda contabilizada y la información de los préstamos, por lo que previsiblemente no se ha producido en este ejercicio la regularización contable del endeudamiento.

(Apartado VI.2.1.2.).

- 26) Como consecuencia de lo establecido en la conclusión anterior y las diferencias existentes, cabe señalar, en relación con el control y seguimiento del endeudamiento, que el sistema contable no cumple con los debidos requisitos de integridad, coherencia, exactitud, y automatismo de la información, en contra de lo previsto en las reglas 13 y 14 de la INCL (Apartado VI.2.1.2.).
- 27) La deuda comunicada al MHFP, en cumplimiento del art.15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, ascendió a 219.738.280,62 €, cantidad que no incluye la deuda con los entes dependientes o adscritos Gersul y Mercaleón. La información del Banco de España es coincidente con la información de detalle de los préstamos con entidades financieras, si bien incluye, además, una operación de factoring y dos operaciones de tarjetas de crédito (Apartado VI.2.1.2.).
- 28) En el endeudamiento financiero destacan, con un 76,9% del total, por un importe cercano a 180 M€, las deudas derivadas de operaciones especiales de liquidez o de pago a proveedores, principalmente concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. La instrumentación de estos créditos se produjo a través de los diferentes fondos estatales creados al efecto y refundidos o traspasados al Fondo de financiación a entidades locales, creado por medio del Real Decreto-Ley 17/2014.

(Apartado VI.2.1.2.).



- 29) No se han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2016, si bien se contrajo en el mismo la deuda, por 10,6 M€, relacionada con el crédito formalizado en diciembre de 2015, a través del mecanismo de crédito del fondo de ordenación del Real Decreto-ley 17/2014, para el pago de la deuda reconocida por sentencia judicial con la empresa Urbaser, S.A. La operación requirió la aprobación por el Pleno de un nuevo plan de ajuste que modifica el anterior plan, para el periodo 2014/2032. Los informes de seguimiento de la ejecución del nuevo plan, emitidos en virtud de lo previsto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ponen de manifiesto incumplimientos del mismo al finalizar el ejercicio 2016, tanto en las medidas previstas sobre los ingresos y las tasas como en las previstas sobre los gastos y los costes.

En el ejercicio 2017 tampoco se han concertado operaciones de crédito a largo plazo.

(Apartado VI.2.1.2.).

- 30) Se ha acudido al crédito a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería o déficits temporales de liquidez. Con carácter general, en la concertación de estas operaciones se han cumplido los requisitos de los artículos 51 y 52 del TRLRHL. Su montante ha ascendido a 12.000.000,00 € y los gastos financieros generados para el Ayuntamiento, a 27.327,65 € (Apartado VI.2.1.2.).
- 31) Se han realizado gastos en concepto de intereses de demora por 102.388,28 €. Tanto en 2016 como en 2017 los indicadores relacionados con el endeudamiento financiero del Ayuntamiento de León son superiores a la media de las capitales de provincia de Castilla y León. La desviación es muy destacable en el caso del coeficiente de endeudamiento y del endeudamiento financiero por habitante. También los indicadores relacionados con la carga financiera son sensiblemente superiores a la media (Apartado VI.2.1.2.).

E.- SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 32) La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar los resultados analíticos de forma directa para calcular el coste y rendimiento de los servicios, en contra de lo previsto en el artículo 205.c del TRLRHL y las reglas 13.b y 59 de la INCL. Esta información no se extrae del sistema de información contable, de acuerdo con los requisitos de registro, concordancia, exactitud y automatismo a que también se refiere la regla 14 de la INCL, en consonancia con las finalidades de la contabilidad local del citado artículo 205 del TRLRHL.



En base a la previsión de la disposición transitoria tercera de la INCL, el Ayuntamiento no ha incluido en la memoria de las cuentas anuales de 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión. Cabe señalar que tampoco lo ha hecho en el ejercicio 2017, donde ya no regía esta disposición transitoria.

(Apartado VI.2.2.).

- 33) Por su parte, se ha elaborado y acompañado a la cuenta general del ejercicio 2016, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLRHL, pero esta información, como se ha señalado, no se deduce del sistema contable, según los señalados requisitos de las reglas 12, 13 y 14 de la INCL. La misma carece de una metodología de cálculo de costes adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes. La información es de carácter presupuestario, si bien cabe considerar que se ha realizado una imputación de costes indirectos, previa definición de unas secciones (programas) mediales. No se incluye información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por los entes dependientes.

(Apartado VI.2.2.).

- 34) Según la mencionada memoria, el total de gastos asociados a los servicios asciende a 101.449.610,09 € y el de ingresos a 27.083.570,05 €, esto es, un 26,7% de los gastos. El servicio (subprograma/política de gasto) de mayor gasto (coste) corresponde a la policía local, con un 14,5% del total, seguido de la limpieza viaria, con un 8,7% y de las instalaciones deportivas (servicios centralizados), con un 7,1%. Los ingresos corresponden predominantemente al capítulo 3, tasas y otros ingresos, con un 76,2% del total, derivando la mayoría de tasas por la prestación de servicios (recogida de basuras, sobre todo), si bien hay una asignación considerable de ingresos en concepto de multas. También se realizan imputaciones del capítulo 4, transferencias corrientes, correspondiendo en su mayoría a la comunidad autónoma. No a todos los servicios se imputan rendimientos. Los servicios que reciben mayores ingresos son los de seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario, policía local y servicios sociales (Apartado VI.2.2.).



35) La relación más alta coste-rendimiento se da en 6 servicios donde los ingresos imputados superan a los gastos. Estos son el Estadio Hispánico, el mercado de abastos, vías públicas y movilidad urbana, recogida, eliminación y tratamiento de residuos y el centro municipal de atención a inmigrantes. En el caso del estadio, que recibe también ingresos de transferencias autonómicas, los precios públicos superan ampliamente los gastos o coste del servicio. En el caso del centro de inmigrantes, se financia exclusivamente con transferencias de la comunidad autónoma. Más llamativo es el caso del mercado de abastos, donde las tasas rebasan muy ampliamente los gastos o coste del servicio imputado.

(Apartado VI.2.2.).

36) Según la singular metodología de cálculo de costes prevista en el artículo 116 ter de la LBRL y en la Orden HAP/2075/2014, el coste efectivo de los servicios para el Ayuntamiento asciende a 76.519.890,86 €, para Mercaleón a 625.527,79 € y para la Sociedad Aguas a 7.070.527,33 €. Entre los servicios del Ayuntamiento, se incluyen algunos que no se han tomado en cuenta en la memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL, como es el caso del comercio ambulante.

(Apartado VI.2.2.).

F.- SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GERSUL

37) En contra de lo previsto en el artículo 122.4 de la LRJSP y la regla 48.1.c) de la INCL, a la cuenta general rendida por el Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2016, no se acompañan las cuentas del Consorcio Gersul. Desde su condición de adscrito al Ayuntamiento en el ejercicio 2014, tampoco se han remitido las cuentas de los ejercicios 2014, 2015 y 2017. Tampoco consta la inclusión de su presupuesto, o estados de previsión de gastos e ingresos, como anexos al presupuesto general del Ayuntamiento (Apartado VI.3.1.).

38) Según la información facilitada, la gestión contable de Gersul y de aprobación y rendición de sus cuentas, se halla en proceso de puesta al día por parte de la Intervención del Ayuntamiento, ya que, según considera este órgano, las cuentas facilitadas al mismo por los responsables del Consorcio no reflejaban la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, especialmente en lo que se refiere a la falta de contabilización de la deuda con la UTE concesionaria y a los importes contabilizados como derechos pendientes de cobro de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos. Por otra parte, debe destacarse que los responsables del Consorcio han facilitado documentación acreditativa de la aprobación por su Presidente de la liquidación del ejercicio 2016 así como diversos estados integrantes de la liquidación y cuentas de 2016 y 2017.

(Apartado VI.3.1.).



G.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y SITUACIÓN DE SU DEUDA

- 39) El Ayuntamiento de León ha realizado aportaciones a Gersul desde su creación por un importe algo superior a 13,5 M€. La mayor parte de estas aportaciones derivan de la denominada solución transitoria acordada con la UTE, que implicó compensaciones económicas y en 2006 el reconocimiento de una deuda de alrededor de 12 M€ con la misma que, por su carácter financiero, se paga periódicamente conforme a un cuadro de amortización, estando prevista su cancelación en 2026. En los últimos ejercicios, no constan otras aportaciones del Ayuntamiento al Consorcio en concepto de subvenciones a la explotación ni, con carácter general, otras subvenciones o transferencias (Apartado VI.3.2.).
- 40) El endeudamiento financiero de Gersul en 2017 se sitúa en 3 M€, lo que constituye un porcentaje no muy elevado sobre sus ingresos corrientes, en torno al 17,2%. Sin embargo, el presupuesto inicialmente aprobado del ejercicio 2019, prevé concertar operaciones de crédito por un importe de 26,3 M€ destinados principalmente al pago de la deuda con la UTE, por 23,2 M€, cuya transacción se acordó mediante auto judicial.
- (Apartado VI.3.2.).
- 41) Las previsiones del presupuesto de 2019 conllevan un incumplimiento muy relevante de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, a tenor de lo señalado en el informe emitido por la Intervención, donde se trata al Consorcio como una administración pública. No obstante, debe tenerse en consideración que actualmente el mismo está sectorizado como sociedad de mercado, lo que hace depender el cumplimiento de sus objetivos de estabilidad y sostenibilidad de sus resultados económico-patrimoniales y de su capacidad para hacer frente en el futuro a la amortización y gastos financieros derivados de los créditos (Apartado VI.3.2.).

H.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LA TASA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 42) La gestión recaudatoria de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos se ha visto sometida en el ejercicio fiscalizado, 2016, y en los últimos ejercicios, a múltiples incidencias que han perjudicado la adecuada liquidación de los derechos por la tasa y la correcta cuantificación del montante de los deudores. Entre estas incidencias pueden citarse las siguientes: la incorrecta formación del padrón fiscal, la existencia de deudores genéricos no identificados, la externalización de la gestión recaudatoria y los contenciosos habidos entre la empresa y el Consorcio con motivo de la misma, la falta de llevanza de un módulo o programa de gestión recaudatoria y, consecuencia de ello, las dificultades para llevar una contabilidad actualizada (Apartado VI.3.3.).



- 43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2%.

¹ Tras la finalización de los trabajos de fiscalización, por medio de alegación formulada, el Ayuntamiento hace constar que ha tenido acceso al programa de recaudación de Gersul, donde puede observarse que por parte de la empresa encargada de la recaudación se practicaron, en 2016, anulaciones y prescripciones de derechos por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien se señala que no consta instrucción de expediente ni adopción de acto administrativo al respecto. También se hace constar que la Diputación, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo, propone una prescripción adicional de valores, por importe de 7.573.771,69 €. Con ello, una vez regularizada la situación y adoptados los correspondientes acuerdos, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad ascendería a 17.334.019,48 €.

(Apartado VI.3.3.).

- 44) No obstante, como se ha señalado, la contabilidad se halla en proceso de puesta al día por parte de la Intervención del Ayuntamiento de León, a efectos de que las cuentas reflejen una imagen fiel de la situación financiera y patrimonial y, en lo que a este caso respecta, poder cuantificar adecuadamente el importe de los derechos pendientes de cobro por la tasa del servicio de tratamiento de residuos urbanos (Apartado VI.3.3.).
- 45) ² En consonancia con ello, la Diputación Provincial, a la que en el año 2019 se ha delegado también la gestión recaudatoria de ejercicios cerrados, ha constituido una comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio de delegación en la que se establece que los recibos a recaudar en vía ejecutiva serán los correspondientes a los ejercicios 2018, 2017, 2016, 2015 y aquellos no prescritos del año 2014. Se acuerda, asimismo, que los recibos prescritos se incluirán en una factura de data para ser excluidos de la base de datos de recibos pendientes de Gersul, sin perjuicio de las dificultades existentes para ello. Si bien a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, no constaba el inicio de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva, con posterioridad, en virtud de alegación formulada, se ha acreditado dicho inicio mediante Informe del Jefe de la Unidad de Recaudación de la Diputación Provincial (Apartado VI.3.3.).

¹ Párrafo introducido en virtud de alegaciones.

² Conclusión modificada en virtud de alegaciones extemporáneas.



I.- SOBRE LOS INDICADORES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

- 46) Se ha realizado un análisis de la situación económico-patrimonial de Gersul, con las limitaciones al alcance que vienen dadas por la falta de aprobación y rendición de sus cuentas. Se han obtenido determinados indicadores, presupuestarios y financieros, estableciéndose su comparación con la media de los Consorcios que realizan tratamiento de residuos sólidos urbanos en Castilla y León. Estos son un total de 9, uno por provincia, estando todos ellos adscritos a la Diputación Provincial (teniendo en cuenta que su natural ámbito territorial es el de la provincia), con excepción del Consorcio de tratamiento de residuos de Soria y el propio Gersul, que se adscriben a los respectivos ayuntamientos capitales de provincia, siendo además los 2 que no han rendido cuentas (Apartado VI.3.4.)
- 47) Los indicadores presupuestarios del Consorcio ponen de manifiesto la ausencia de dependencia de subvenciones de Gersul frente a la media del resto de Consorcios provinciales, donde este indicador se sitúa alrededor del 40%. Los indicadores financieros muestran un nivel de endeudamiento superior a la media ya que en la mayor parte de estos Consorcios el endeudamiento es muy bajo o inexistente. El endeudamiento financiero por habitante se sitúa, sin embargo, por debajo de la media, ya que la población de Gersul es la de todos los municipios de la provincia de León (Apartado VI.3.4.).
- 48) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un resultado neto del ejercicio negativo tanto en 2016 como en 2017, por importes de, respectivamente, -1.034.826,63 € y -1.406.738,06 €. Estas pérdidas afectan al cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y pueden afectar a la actual sectorización del Consorcio como sociedad de mercado (sociedad no financiera), teniendo en cuenta lo previsto en el art. 3.3 de la LOEPSF, 24 del REP y la disposición adicional 9ª de la LRBRL (Apartado VI.3.4.).
- 49) Sin embargo, la situación y evolución histórica del remanente de tesorería para gastos generales es positiva, superando los 20 M€ desde el ejercicio 2010, hasta llegar a 2013 con 20,8 M€, todo ello, según las cuentas rendidas. También, según la información contable de 2014 y 2015, esta magnitud supera los 20 M€, pasando a 17 M€ en 2016 y 18,5 M€ en 2017 (Apartado VI.3.4.).
- 50) La evolución histórica de la ejecución presupuestaria del capítulo 3 ha sido muy dispar tanto en lo que se refiere a la liquidación de derechos como al grado de recaudación. En los últimos años, el grado de recaudación del ejercicio corriente es elevado pero, como se ha podido ver en el análisis de la gestión recaudatoria de la tasa, el grado de recaudación de ejercicios anteriores es ínfimo. El análisis del grado de cobertura del coste del servicio y de la idoneidad de la tasa requerirían un informe técnico detallado y una metodología adecuada de cálculo de costes. (Apartado VI.3.4.).



J.- SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES

- 51) El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones por un importe neto total de 13.000.282,61 € con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 9,3% del total de las obligaciones reconocidas netas. De dicha cifra, 10.292.243,39 €, esto es, el 79,2%, corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes y 2.708.039,22 €, el 20,8%, al capítulo 7, de transferencias de capital.

Del total de transferencias, un 32,5% se realizan a empresas, un 31,1% se realizan a favor de los entes dependientes, un 24,4% a entidades locales, un 11,7% a familias e instituciones sin ánimo de lucro y un 0,3% al Estado o al exterior.

La evolución con respecto al ejercicio 2017 muestra una disminución de los créditos definitivos de los capítulos 4 y 7, del 17% y del 38,9% respectivamente. En cuanto a las obligaciones reconocidas netas, disminuyen, tanto en el capítulo 4 como en el 7, en un 16,2% y un 45,6% respectivamente.

(Apartado VI.4.1.).

- 52) De las ORN del Ayuntamiento de León correspondientes a los capítulos 4 y 7, el 33% se destinan al área de gasto 4, actuaciones de carácter económico y el 25,6%, al área de gasto 1, servicios públicos básicos. Un 30%, corresponden a ayudas al transporte público, y a continuación, un 24,2%, se destinan a vivienda y urbanismo (Apartado VI.4.1.).

K.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

- 53) Según la información y documentación facilitada, el Ayuntamiento de León únicamente dispone de un plan estratégico de subvenciones aprobado para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, no constando su aprobación para el resto de órganos gestores. No se han fijado, por tanto, los objetivos y efectos que pretende conseguir la entidad en el desarrollo de su actividad subvencional, así como los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Ello supone un incumplimiento tanto del art. 8.1 de la LGS como del apartado primero del art. 3 de la OGS (Apartado VI.4.2.).



- 54) El Ayuntamiento de León ha aprobado una Ordenanza general de subvenciones. Además, las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016 regulan las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

Según las comprobaciones efectuadas, el contenido de los artículos de la OGS y de los siguientes apartados de las bases de ejecución del presupuesto, vulneran las previsiones legales contenidas en la Ley General de Subvenciones o en su Reglamento, en el Texto Refundido de Régimen Local, o bien en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el detalle que puede verse en el apartado correspondiente de este informe.

- Artículos de la OGS: 5.2, 6.3, 6.4, 11, 13, las letras i) y m) del 17.2, 17.6, 18, 19, 20 y 25

- Apartados de las bases de ejecución: 2 de la base nonagésima y 1.2 y letra A del apartado 1.3 de la base nonagésima cuarta.

A su vez, el artículo 5.2 de la OGS es contradictorio con el 2.1 de la misma norma.

Además, deberá adaptarse la referencia del apartado 4 del art. 23 de la OGS a la regulación contenida en el art. 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y el art. 37.1 de la OGS a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Apartado VI.4.2.).

- 55) Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2016, objeto de fiscalización, ha cumplido con carácter general con la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones por ellos gestionadas, al objeto de formar una Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la LGS (precepto de carácter básico) y los artículos 35 y 37 del RLGS.

No obstante lo anterior, en las tareas de verificación realizadas se ha comprobado que no se han comunicado a la BDNS seis subvenciones tramitadas por el Ayuntamiento de León. Las citadas subvenciones son: expediente nº 44/2016, concurso de carnaval 2016; expediente nº 682/2016, subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el área de regeneración urbana León oeste; expediente 1584/2016, concurso de escaparatismo; expediente 49/2006, subvención directa a la Asociación Cultural Aguzo; ayuda de urgencia social (ordenanza reguladora de ayudas de emergencia social, BOP nº 162) y aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial.

(Apartados VI.4.2. y VI.4.3.).



L.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

- 56) El Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2016, ha tramitado 71 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia frente a 30 en régimen de concesión directa; de estas últimas, 22 han sido previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad, y 8 se justifican en la aplicación, de carácter excepcional, del artículo 22.2.c) de la LGS (Apartado VI.4.3.).
- 57) Se han seleccionado sendas muestras de subvenciones en régimen de concurrencia y de concesión directa. En relación a la primera muestra, se ha seleccionado por su peculiaridad un procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva. En concesión directa, la muestra representa un 30% del total de las concedidas de esta forma y un 45,5% del importe total concedido (Apartado VI.4.3.).
- 58) En relación con el análisis del expediente tramitado en régimen de concurrencia no competitiva, nº 33/2016, en concepto de subvención destinada a asociaciones de vecinos del municipio de León, se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento correspondientes a la iniciación, instrucción, resolución y justificación. A continuación se presentan los principales de estos incumplimientos:
- Las bases reguladoras no concretan o recogen aspectos previstos en el artículo 17 de la OGS; la solicitud no acompaña los documentos necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, en contra de lo establecido en el artículo 23 de la LGS, el art. 17.3 de la OGS y el apartado 5 de las bases de la convocatoria; no se motiva la resolución incumpliendo el artículo 25.2 de la LGS y el artículo 17.6 de la OGS.
 - En la fase de justificación, no consta informe del órgano gestor acerca del cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, en contra de lo regulado en el punto 1 del artículo 26 de la OGS; no consta que el órgano concedente haya comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o el disfrute de la subvención, en contra de lo establecido en el art. 32 de la LGS y el artículo 85 del RLGS.

(Apartado VI.4.3.).



59) A continuación se exponen los principales incumplimientos que se deducen del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de forma directa en las fases de concesión y justificación.

- No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa, según lo previsto en el artículo 22.2.c de la LGS, el apartado 1.2.2 de la base 94ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 18 de la Ordenanza general de subvenciones (expedientes 83/2016, 97/2016 y 137/2016); no consta la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS y el art. 6.4 de la OGS (expedientes 137/2016 y 49/2006); no consta documentación del beneficiario que acredite requisitos necesarios previos a la concesión de la subvención (expedientes 49/2006 y aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela Organización Internacional), incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el art. 8.2.7ª) de la OGS).
- La resolución de concesión y, en su caso, el convenio, no establece las condiciones y compromisos aplicables y/o su contenido no se adecúa al contenido previsto en el art. 19.1 de la OGS, incumpliendo lo establecido en el art. 28 de la LGS y el art. 19 de la Ordenanza general de subvenciones (expedientes 42/2016, 40/2016, 41/2016, Federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño", Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial, 49/2006, 83/2016 y 137/2016).
- No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.4 d) de la LGS, en el artículo 214 del TRLRHL, el apartado 1 de la base 88ª y el punto 2 de la base 96ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 15.4 de la Ordenanza general de subvenciones (expediente 49/2006).
- El informe emitido por el órgano gestor de la subvención no contiene los requisitos señalados a nivel reglamentario relativo a la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el art.32 de la LGS, el art. 85 del RLGS y el art. 26.1 de la OGS (expedientes 42/2016, 40/2016, 41/2016, Federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño", aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial, 49/2006, 83/2016, 97/2016 y 137/2016).

(Apartado VI.4.3.).



M.- SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

- 60) El Ayuntamiento no realiza el control financiero de subvenciones previsto en el Título III de la Ley General de Subvenciones, en consonancia con la disposición adicional decimocuarta de la misma; se ejerce únicamente la función interventora, mediante un sistema de fiscalización limitada previa. Además, no se cumple con el artículo 219.3) del TRLRHL, ni con el apartado 2 del artículo 28 de la OGS, que establecen que los gastos sometidos a fiscalización limitada deben ser objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría.
(Apartados VI.4.3. y VI.4.4.).
- 61) El Ayuntamiento no fijó en el ejercicio 2016, indicadores de eficacia, de seguimiento, ejecución o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas, que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos, modificando o eliminando aquellas líneas que pudieran resultar menos eficaces o eficientes (Apartado VI.4.4.).



IV. RECOMENDACIONES

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) El informe de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de carácter independiente, que debe emitirse con motivo de la aprobación y la liquidación del presupuesto, debe referirse al perímetro de consolidación, esto es, incluir todos los entes o unidades del sector de las administraciones públicas. También debe referirse a la situación o posición de equilibrio financiero de las entidades dependientes o adscritas del sector de las sociedades no financieras (de mercado). Todo ello en cumplimiento del ámbito de aplicación subjetivo de la LOEPSF. En el caso de las entidades dependientes por control efectivo no sectorizadas, la Intervención debe solicitar su sectorización.
- 2) Además, este informe debe ir acompañado de un anexo donde se justifiquen detalladamente los ajustes SEC practicados, y se señale expresamente la improcedencia de los que no se practican. En la fase de aprobación del presupuesto debe realizarse una previsión de ajustes especialmente relevantes que, tomando en consideración un principio de prudencia, puedan redundar en un mayor gasto no financiero o en un menor ingreso a computar, como es el caso de los gastos pendientes de aplicar a presupuesto, atendiendo a los resultados de la cuenta 413 en los últimos ejercicios. La previsión del ajuste por recaudación debería basarse en los resultados de los tres últimos ejercicios.

La información que se suministra al MHFP debe incluir los ajustes SEC, procurándose que sea coincidente con el informe que se emite con ocasión de la aprobación y liquidación presupuestaria.

- 3) El Ayuntamiento debe aprobar el límite de gasto no financiero. También debe acreditar en cada ejercicio la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF o, alternativamente, la de la disposición adicional sexta de la misma norma, en relación con el destino del superávit presupuestario. Ello puede hacerse mediante un informe específico de Intervención al respecto o, dada la vinculación existente entre este destino y la utilización posible del remanente de tesorería para gastos generales, informarse sobre ello en la primera modificación presupuestaria del ejercicio en la que se haga uso del mismo.



B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA Y LA CUENTA 413, DE
ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

- 4) El órgano de contabilidad debe garantizar que el sistema de información contable cumpla con los debidos requisitos de exactitud, coherencia e integridad de la información, que los datos se trasladen correctamente al remanente de tesorería y que se lleve un control adecuado de esta magnitud y de su utilización, a nivel contable. En relación con ello, para un correcto cálculo de las desviaciones de financiación, deben definirse y llevarse convenientemente todos los proyectos de gastos y gastos con financiación afectada. Debe realizarse una depuración con objeto de no incorporar, en ejercicios sucesivos, proyectos de gasto ya concluidos.
- 5) El órgano de gestión recaudatoria debe mejorar el grado de realización o recaudación de derechos. Una vez optimizada la gestión recaudatoria y adoptadas al efecto todas las medidas previstas en la normativa, el órgano de contabilidad, más allá de realizar la dotación de saldos de dudoso cobro, debe proceder, para aquellos derechos de elevada antigüedad, a la declaración de fallidos o insolventes de los deudores y a la baja en cuentas de las deudas, tomando como referencia los plazos de prescripción señalados por la normativa presupuestaria o tributaria. En el mismo sentido, deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios de elevada antigüedad.

C.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- 6) A efectos de cumplir con el límite de deuda o principio de sostenibilidad de la deuda financiera, el Ayuntamiento debe destinar todo el superávit presupuestario que pueda obtener a la amortización directa de deuda. En el cómputo del endeudamiento debe tenerse en cuenta aquel que se asuma o se tenga con los entes dependientes o adscritos.
- 7) Debe procederse a la regularización contable del endeudamiento. Debe realizarse el control del endeudamiento, de forma íntegra y coherente, a través del sistema de información contable.
- 8) A través del plan de tesorería debe continuarse garantizándose el cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial y del plazo legal de pago de las obligaciones con proveedores, establecido por la normativa sobre morosidad y contractual del sector público.



D.- SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 9) La implantación por parte del Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los indicadores de gestión de la memoria de la cuenta general, debe servir también para fundamentar el contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL. De esta forma quedaría plenamente establecida la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, ampliándose y dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios. Asimismo, la contabilidad analítica constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos, permitiendo lograr una normalización sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil también para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos.

Para ello, debe tomarse como guía y referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE y el manual de procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la administración local de la FEMP, que se refiere a los principios generales de la IGAE (2004) sobre contabilidad analítica de las administraciones públicas y al documento sobre los indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

E.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LA TASA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 10) Dada la incidencia en la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que el reflejo y contraído en cuentas de la deuda que el Consorcio mantiene con la UTE puede producir en caso de acudir para su financiación al crédito a largo plazo, deberían buscarse vías alternativas o complementarias de financiación de este gasto a través de ingresos no financieros, como pueden ser transferencias de los entes consorciados. Una vez aprobadas y rendidas las cuentas del Consorcio, el remanente de tesorería para gastos generales podría también constituir un recurso financiador del gasto.
- 11) Por parte del órgano interventor del Consorcio debe observarse la evolución de la situación económico-patrimonial de Gersul, específicamente de los resultados del ejercicio, en consonancia con una revisión a través de informes técnicos y con una metodología adecuada de cálculo de costes del grado de cobertura del coste del servicio a través de la tasa. Ello, a efectos de mantener o revisar la actual sectorización del Consorcio como sociedad de mercado (no financiera).



F.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- 12) Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el Ayuntamiento adecue la Ordenanza General de Subvenciones a la LGS, teniendo en cuenta que la ordenanza es la norma específica que fija las bases que regulan la concesión de subvenciones del Ayuntamiento y sus entes dependientes.
- 13) La racionalización del gasto público y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria exigen que se acuerde un Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento y sus entes dependientes, que incluya las gestionadas por todas las áreas o concejalías. Este plan debe concretar los objetivos, plazos y financiación prevista en materia de subvenciones, buscando lograr un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Además, debe implantarse un régimen de seguimiento y evaluación continua, mediante indicadores, que permita comprobar el grado de consecución de estos objetivos y facilite la toma de decisiones.
- 14) Teniendo en cuenta la importancia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que, en la actualidad, la misma opera como sistema nacional de publicidad, adquiere una especial relevancia que el Ayuntamiento cumpla con las obligaciones de remisión de información de todas las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en los arts. 18 y 20 de la LGS.
- 15) Se debe implantar el control financiero adecuado al plan anual de auditorías, de forma que se garantice el cumplimiento de la legalidad y el ejercicio de las funciones públicas necesarias en todos los aspectos del control y la fiscalización interna.
- 16) Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar los procedimientos encaminados a regularizar la situación de los expedientes comprobados mediante muestra, para los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en las fases de concesión y justificación.



V. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

El Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016 y también en la de 2017, si bien los informes emitidos al respecto no han tenido en cuenta el perímetro de consolidación ni determinados ajustes SEC. Se incumple el límite de deuda o principio de sostenibilidad financiera al situarse el endeudamiento o capital vivo muy por encima del 110% de los ingresos corrientes. En relación con ello, no se ha acreditado lo previsto en el art. 32 de la LOEPSF ni destinado íntegramente el superávit presupuestario (en este caso, un importe de 4,8 M€ correspondiente al remanente de tesorería para gastos generales) a la amortización de deuda, tal y como se preveía en el propio plan de ajuste aprobado por el Pleno (Conclusiones 4, 7, 8, 19 y 21).

El endeudamiento no figura correctamente contabilizado. Un 76,9% del mismo deriva de las operaciones especiales de liquidez o de pago a proveedores del ejercicio 2012. En 2016 se ha contraído una deuda, por 10,6 M€, para el pago de sentencia a través del Fondo de Ordenación del Estado, que modifica el plan de ajuste existente hasta 2032. Se ha acudido al crédito a corto plazo por déficits temporales de liquidez. (Conclusiones 25, 28, 29 y 30).

En cuanto a la deuda comercial, los periodos medios de pago del Ayuntamiento se sitúan en un intervalo entre 11 y 35 días. En el mes de diciembre se sitúan por debajo de los 30 días, cumpliéndose con el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. (Conclusión 24).

La actual adscripción del Consorcio Gersul al Ayuntamiento de León hace que este deba responsabilizarse de la rendición de sus cuentas para determinar de forma íntegra su situación económico-financiera y su sostenibilidad. Según los datos existentes esta situación es de superávit histórico acumulado si bien ha generado resultados negativos del ejercicio en los años 2016 y 2017 (Conclusiones 37, 38, 47, 48 y 49).

La incidencia futura de las cuentas del Consorcio en las de la administración de adscripción dependerá de la forma en que aquel quede sectorizado, bien como administración pública o bien como sociedad no financiera (de mercado), en función de sus resultados del ejercicio y del grado de cobertura del coste del servicio a través de la tasa (Conclusiones 41 y 50).



La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la cuenta general. (Conclusiones 32 y 33).

En materia de subvenciones, si bien la Concejalía de Familia y Servicios Sociales cuenta con un plan propio, el Ayuntamiento no dispone de un plan estratégico general en el que se fijen los objetivos y efectos perseguidos ni consecuentemente se dispone de un sistema general de seguimiento que permita valorar los resultados y los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de esta modalidad de gasto público. Con carácter general, a salvo de determinados expedientes, se cumplen las obligaciones de información y publicidad relacionadas con la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Algunos apartados de la Ordenanza General de Subvenciones no se adecúan a la legalidad (Conclusiones 53, 54, y 55).

Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva. El ejercicio de la fiscalización previa limitada no se ha visto completado con una actuación posterior de control financiero, mediante técnicas de muestreo y auditoría (Conclusiones 58, 59, y 60).



VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El término municipal de León cubre una superficie de 39,03 kms² y en el ejercicio 2016 contaba con una población de derecho de 126.192 habitantes, siendo por tanto su densidad de población de 3.233,21 hab. /km².

El Ayuntamiento de León es el órgano de gobierno y administración del municipio, con carácter de corporación de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tiene personalidad jurídica plena y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y atendiendo al tamaño de su población debe prestar obligatoriamente los servicios contemplados en el artículo 26 de la citada ley 7/1985.

De conformidad con los datos disponibles en este Consejo de Cuentas, la Base de datos general de entidades locales y el Inventario de entes del sector público local de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ayuntamiento de León no tiene organismos autónomos y cuenta con 6 sociedades mercantiles dependientes, que son las siguientes:

➤ Sociedades mercantiles dependientes:

- Mercados Centrales de Abastecimiento de León, S.A. (en adelante Mercaléon): cuyo capital es 63,25% municipal. Sectorizada el 1 de marzo de 2014 como sociedad no financiera. Tiene como objeto social mejorar en todos los órdenes el ciclo de comercialización de los productos alimenticios, siguiendo las directrices marcadas por el gobierno y la promoción, construcción y explotación de los mercados mayoristas de León, así como los servicios complementarios que sean precisos para la mejor utilización de los mercados, comodidad de los usuarios y para el desarrollo de la sociedad.
- Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (en adelante Ildefe): de capital 100% municipal. Sectorizada el 1 de marzo de 2014 como administración pública. Le corresponde la promoción e impulso de las iniciativas públicas locales generadoras de riqueza, ocupación y bienestar de los ciudadanos del municipio de León, así como la participación, juntamente con la iniciativa privada, en actuaciones de tal naturaleza.



El desarrollo de todas las actuaciones relacionadas con la formación profesional, la generación de empleo y la adecuación de la mano de obra a las nuevas condiciones del mercado laboral, así como su coordinación con otras actuaciones que, con objetivos similares, desarrollen en el municipio de León cualesquiera otras entidades o instituciones, públicas o privadas, de cualquier ámbito territorial; la prestación de servicios tanto al propio Ayuntamiento de León, como a las entidades, sociedades y fundaciones en las que el Ayuntamiento de León participa, referidos a asesoramiento fiscal, contable, económico y, en su caso, jurídico; la prestación de servicios de asistencia técnica y de coordinación en el área de informática y nuevas tecnologías al Ayuntamiento de León, y la prestación de servicios de asistencia técnica y de coordinación a la oficina de proyectos del Ayuntamiento de León.

- Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (en adelante Ilruv): de capital 100% municipal. Sectorizada el 1 de marzo de 2014 como administración pública. Es la agencia urbanística municipal creada en 2004 por el Ayuntamiento de León como instrumento de gestión de las políticas de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A. (en adelante Palacio de Congresos): de capital 100% municipal. Aunque pendiente de sectorizar, es considerada por la entidad integrante del sector administración pública. Se constituyó como entidad de gestión pública para la promoción, construcción y explotación del nuevo palacio de congresos y exposiciones de León. Según la información publicada sobre la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, esta sociedad se hallaba en fase de liquidación y disolución.
- Estacionamientos Urbanos de León, S.A. (en adelante Eulsa): cuyo capital es 57% municipal. Sectorizada el 1 de marzo de 2014 como sociedad no financiera. Tiene como objeto social la prestación, dentro del término municipal de León, del servicio público de regulación de espacios para el estacionamiento de vehículos en vía pública, también denominado ORA (Ordenación y regulación de aparcamientos).
- Sociedad Mixta Aguas de León, S.A. (en adelante Sociedad Aguas): cuyo capital es 51% municipal. Sectorizada el 1 de marzo de 2014 como sociedad no financiera. Tiene como objeto social la gestión del abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento del Ayuntamiento de León y en las demás localidades y/o municipios a los que se extiende la prestación de los referidos servicios de competencia municipal.



Por otra parte, con un 2,77% y un 15% de su capital social respectivamente, el Ayuntamiento de León participa minoritariamente en las sociedades mercantiles “Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A.” y en “León Alta Velocidad 2003 S.A.” En esta última participan también con un 20%, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con un 50%, el Estado y con un 15%, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Además, según el inventario de entes del sector público local, figuran adscritos al Ayuntamiento de León, los siguientes Consorcios:

➤ Consorcios:

- El “Consortio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León” (en adelante Gersul), cuyo objeto según sus estatutos lo constituye la gestión, directa o indirecta, de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Se encuentra sectorizado como sociedad no financiera desde el 1 de marzo de 2014.
- El “Consortio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León” (en adelante Consortio Polígono), se crea según el artículo 1 de sus estatutos tras la unión de los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, para llevar a cabo la gestión urbanística del denominado polígono industrial de León, cuyo ámbito territorial pertenece a dichos municipios. Se encuentra sectorizado como administración pública desde el 1 de marzo 2014. No consta el porcentaje de participación.
- El “Consortio Institución Ferial y Centro Empresarial de León” (en adelante Ifycel), cuyo objetivo prioritario es la promoción, financiación, mantenimiento y gestión de infraestructuras feriales. Pendiente de sectorizar, figura como entidad dependiente por control efectivo, no constando el porcentaje de participación.

Junto a estos Consorcios, y según la Base de datos general de entidades locales, el Ayuntamiento de León participa en el “Consortio Patronato Provincial de Turismo” (en adelante Consortio Turismo) y en el “Consortio para la gestión de la promoción del aeropuerto de León” (en adelante Consortio Aeropuerto), en este último caso, con un 50%. Ambos Consorcios figuran adscritos a la Diputación de León y sectorizados como administraciones públicas desde el 1 de marzo de 2017.

También, según la Base de datos general de entidades locales, el Ayuntamiento de León participa en las siguientes fundaciones, instituciones sin ánimo de lucro y comunidades de usuarios:



➤ Fundaciones, instituciones sin ánimo de lucro y comunidades de usuarios:

- Fundación Leonesa de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (en adelante Fundación Desarrollo), sectorizada el 1 de marzo de 2014 como administración pública, y adscrita al Ayuntamiento de León.
- Fundación Vela Zanetti.
- Fundación España-Duero.
- Asociación Española de Mercados de Ganado.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Red de Cooperación Ciudades en la Ruta de la Plata.
- Asociación de la Red de Ciudades AVE.

El Ayuntamiento cuenta con tres entidades locales menores:

- Armunia.
- Oteruelo de la Valdoncina.
- Trobajo del Cerecedo.

Y por otra parte, pertenece a tres mancomunidades:

- Mancomunidad para la prestación de servicios funerarios y de cementerio en los municipios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre.
- Mancomunidad para el saneamiento integral de León y su alfoz.
- Mancomunidad para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su alfoz.

En el ejercicio 2016 la corporación municipal se componía de veintisiete concejales (10 del PP, 8 del PSOE, 4 de Ciudadanos, 2 de la Agrupación de electores León Despierta, 2 de León en Común y 1 de Unión del Pueblo Leonés). Los órganos decisorios del Ayuntamiento son el Pleno, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, los Concejales Delegados y los Concejales de Barrio.

La estructura administrativa básica del Ayuntamiento, según sendos Decretos de Alcaldía de 16 de junio y 24 de julio de 2015, está organizada en nueve áreas:

- Seguridad y Movilidad.
- Cultura Patrimonio y Turismo.
- Hacienda y Régimen Interior.
- Urbanismo y Medio Ambiente.
- Familia y Servicios Sociales.
- Empleo, Promoción Económica y Educación.
- Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad.



- Comercio, Consumo y Fiestas.
- Infraestructuras y Deportes.

Asimismo, según la información que obra en el documento “Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2016” integrado en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto 2016, el número total de personal eventual ascendió a 22 personas; el número de funcionarios a 584; el número de personal laboral a 1.012, a los que hay que sumar el personal laboral discontinuo, que asciende a 169. Así el total del personal asciende a 1.787.

Por su parte, existen 5 puestos de habilitados de carácter nacional: un Secretario General, un Vicesecretario, un Interventor de Fondos, un Viceinterventor y un Tesorero.

Con respecto a las sociedades municipales, indicar que el número de trabajadores ascendió a 201, de los cuales 17 corresponden a Mercaleón, 29 a Ildefe, 20 a Ilruv, 67 a Eulsa y 68 a la Sociedad Aguas. Con respecto a la Sociedad Palacio de Congresos, según la información facilitada, no dispone de personal propio, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente sobre su liquidación.

La cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 fue rendida el 31 de octubre de 2017, dentro del plazo legalmente previsto para ello. La misma ha presentado incidencias que se relacionan con su contenido, tramitación y documentación complementaria. Según lo previsto en el artículo 209 del TRLRHL, la cuenta general integra las cuentas de las dos sociedades mercantiles dependientes de capital íntegramente del Ayuntamiento.

A tenor de lo señalado por la regla 48.1.c) de la INCL, se debería acompañar, como documentación complementaria a la misma, las cuentas de la entidad dependiente por control efectivo Ifycel, así como la de los Consorcios dependientes o adscritos. En el apartado VI.3.1 de este informe se analizará específicamente la rendición de cuentas por parte de Gersul.

Según la información de la cuenta rendida, los principios contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, sin que haya sido necesario aplicar criterios contables públicos diferentes de los señalados para la consecución del objetivo de imagen fiel.

Finalmente debe señalarse que el Ayuntamiento de León ha rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, el 17 de diciembre de 2018, por tanto fuera del plazo legalmente previsto para ello.



VI.1. ÁREA PRESUPUESTARIA

La aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2016 se produjo el 18 de marzo de 2016, publicándose en el BOP el día 6 de abril de 2016. Este presupuesto general incluye el presupuesto del propio Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de las dos sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local, Ilruv e Ildefe, así como el presupuesto del Consorcio Polígono. En el siguiente cuadro pueden verse estos datos. Teniendo en cuenta la eliminación de transferencias internas, el presupuesto consolidado ascendió a un total 146.695.427,29 €.

Cuadro 1 - Presupuesto general. Ejercicio 2016

	Ayuntamiento	Ilruv	Ildefe	Consortio Polígono	Total	Ajustes	Total
Créditos iniciales	146.178.377,29	2.995.383,26	1.211.000,00	419.300,00	150.804.060,56	4.108.633,26	146.695.427,29
Previsiones iniciales	146.178.377,29	2.995.383,26	1.211.000,00	419.300,00	150.804.060,56	4.108.633,26	146.695.427,29

Particularmente, no consta la inclusión como anexo al presupuesto de la información referente a Gersul, teniendo en cuenta que en relación con lo previsto en los artículos 166 y 168 del TRLRHL, el documento publicado por el MHFP en marzo de 2018, sobre las consultas más frecuentes relativas a la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales, señala que los presupuestos (o estados de previsión de gastos e ingresos) de estos entes, deben incluirse como anexos al presupuesto general.

Por su parte, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 correspondiente al Ayuntamiento, fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 25 de abril de 2017, previo informe de Intervención de 5 de abril del mismo, dándose cuenta al Pleno en sesión de 28 de abril.

Los datos recogidos señalan que el Ayuntamiento presenta un resultado presupuestario ajustado de 19.366.751,3 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 4.811.326,24 €. No obstante, como podrá verse en el apartado correspondiente, el valor correcto del RTGG es de 5.495.314,51 €. Con respecto a las sociedades dependientes, a continuación se presentan los resultados de sus cuentas de pérdidas y ganancias según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas:

Cuadro 2 - Pérdidas y ganancias de los entes dependientes

Resultado del estado de pérdidas y ganancias	Ilruv	Ildefe	Mercaleón	Palacio de Congresos	Eulsa	Sociedad Aguas	Fundación Desarrollo
	6.874,06	48.520,04	220.477,06	-84,18	1.136.297,08	694.971,59	48.826,35

A su vez, según la citada plataforma, el Consorcio Polígono, entidad con presupuesto limitativo, presentó un resultado presupuestario ajustado de 75.140,83 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 279.666,7 €.

Mención aparte merece, en el caso del Ayuntamiento, la información de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que presentaba un saldo acreedor, a 31 de diciembre de 2016, de 512.203,23 €.

A lo largo del ejercicio 2016, el Ayuntamiento ha aprobado 15 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 7.868.939,71 €. La información detallada sobre estos expedientes, correspondiente al año de las obligaciones, los conceptos de gasto, así como su posible inclusión previa en la cuenta 413, se presenta como Anexo 1 al presente informe. Según las comprobaciones efectuadas, un 30,8% del gasto aprobado de esta forma, por importe de 2.422.425,00 €, corresponde a aportaciones de los ejercicios 2008 a 2011 al Consorcio Aeropuerto.

VI.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece una serie de principios a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público, señalando que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las administraciones públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, la LOEPSF determina que la variación del gasto computable de la administración central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española (regla de gasto).

Por su parte, el artículo 15 señala que corresponde al Gobierno, en el primer semestre de cada año, la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria (que tendrá en cuenta la regla de gasto) y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

En aplicación de dicho precepto se dictó el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 10 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 704, de 15 de julio de 2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018, así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para el año 2016.

Cuadro 3 - Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (Acuerdo del Consejo de Ministros de 10/7/2015. BO de las Cortes Generales nº 704 de 15/7/2015)			
Período 2016-2018	2016	2017	2018
Estabilidad presupuestaria (porcentaje del PIB)	0,0	0,0	0,0
Regla de gasto (tasa de crecimiento del PIB)	1,8	2,2	2,6
Deuda pública (porcentaje del PIB)	3,4	3,2	3,1

El objetivo de estabilidad presupuestaria se define en términos de capacidad o necesidad de financiación según el SEC (Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional), en porcentaje del PIB, señalándose a continuación la variación del gasto computable en relación con la tasa de crecimiento del PIB, para el cumplimiento de la regla de gasto. La deuda pública se determina asimismo en porcentaje del PIB.

En este epígrafe se analiza el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto a lo largo del ejercicio 2016, objeto de fiscalización, dejándose para el apartado dedicado al análisis y comprobación del endeudamiento, aquel otro análisis referido al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

También se realiza un análisis de lo previsto en el artículo 30 de la LOEPSF en relación con el límite de gasto no financiero y, en virtud de lo previsto en el artículo 32 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, se comprueba asimismo el destino dado al superávit en contabilidad nacional.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local y de sus entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los arts. 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Si bien la Ley Orgánica 2/2012 se refiere a los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto tan solo en relación con la Administración General del Estado, aparece la Orden HAP/2105/2012 para desarrollar las obligaciones de suministro de información previstas en dicha ley, estableciendo, por medio de su artículo 15, la necesidad de suministrar anualmente, entre otros, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, referido a la tramitación del presupuesto y a su aprobación y liquidación.

Por su parte, el artículo 16 de la misma orden amplía la necesidad de suministrar el informe, de forma trimestral. La Orden HAP/2105/2012 fue modificada con posterioridad por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (entrada en vigor el 9 de noviembre), eliminando la necesidad de informar sobre la regla de gasto en la fase de elaboración y aprobación del presupuesto así como trimestralmente, relegándolo a la fase de cierre y liquidación (no obstante, el apartado 4 del citado artículo señala que debe hacerse una valoración trimestral del cumplimiento de la misma al cierre).

La emisión y remisión trimestral del informe señalado en el párrafo anterior, eximiría de la necesidad de su emisión en relación con las modificaciones presupuestarias incoadas a lo largo del ejercicio, según consulta resuelta por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en este sentido, el artículo 21.1 del REP dispensa de la necesidad de aprobar un PEF en el caso de modificaciones financiadas con RTGG, relegándolo a los resultados de la posterior liquidación).

Con carácter previo al análisis que se realiza, es necesario determinar el ámbito subjetivo de la estabilidad presupuestaria (artículo 2 de la LOEPSF) o los criterios para la clasificación del denominado subsector de las corporaciones locales (Manual de cálculo de déficit).

El artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, señala los entes que deben considerarse integrantes del inventario del sector público local.

Según la consulta de este inventario, en la introducción del apartado VI se ha presentado la sectorización de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento de León, bien formando parte del sector administraciones públicas, subsector corporaciones locales, o bien como sector sociedades no financieras (sociedades de mercado). En el siguiente cuadro se encuentra recopilada esta información, con una mención también al tipo de contabilidad, pública o de empresas, que lleva cada ente:



Cuadro 4 - Sectorización de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento de León

Sector administración pública:			Sector sociedades no financieras		
Entes dependientes	Tipo de ente/contabilidad	Sectorización	Entes dependientes	Tipo de ente/contabilidad	Sectorización
Ildefe	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Administración pública. 01/03/2014	Mercaleón	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Sociedad no financiera. 01/03/2014
Ilruv	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Administración pública. 01/03/2014	Eulsa	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Sociedad no financiera. 01/03/2014
Consorcio Polígono	Consorcio. Contabilidad pública.	Administración pública. 01/03/2014	Sociedad Aguas	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Sociedad no financiera. 01/03/2014
Fundación Desarrollo	Fundación. Contabilidad empresarial.	Administración pública. 01/03/2014	Gersul	Consorcio. Contabilidad Pública.	Sociedad no financiera. 01/03/2014

Además, ya se señaló que tanto la sociedad Palacio de Congresos, como Ifycel, figuran como entidades dependientes del Ayuntamiento por control efectivo, no sectorizadas o pendientes de sectorizar (en el caso del Palacio de Congresos, como se ha podido ver en la parte introductoria, es considerado administración pública por el Ayuntamiento). La sectorización debería enmarcarse en el contexto del cumplimiento de lo previsto en el REP y de las obligaciones de suministro de información de la Orden HAP/2105/2012 (artículos 4.1.b) y 11.1).

La sectorización de una entidad como administración pública define el perímetro de consolidación del sector a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos. Sin embargo, las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

El ámbito subjetivo de aplicación de la regla de gasto, se referirá exclusivamente a las entidades locales, sus organismos autónomos y sus entes dependientes pertenecientes al sector administración pública.



VI.1.1.1. Estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto de 2016: objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de gasto no financiero

La Intervención emite el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera al presupuesto general del ejercicio 2016, con fecha 10 de marzo de 2016. De acuerdo con el IEP, el presupuesto del Ayuntamiento de León para este ejercicio arroja una necesidad de financiación de -793.108,99 €, incumpliendo por tanto el objetivo y siendo los datos los del siguiente cuadro:

Cuadro 5 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Aprobación del presupuesto 2016

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
Ayuntamiento de León	135.538.497,29	135.958.920,29	-372.685,99	0,00	-793.108,99

Se han comprobado los datos señalados en el cuadro anterior, observándose que:

- El IEP recoge los datos del Ayuntamiento, no así los del resto de entes que pertenecen al sector AAPP, incumpléndose lo previsto al efecto en el artículo 4 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria y el artículo 11 de la LOEPSF, que señalan que las entidades locales, sus OOAA y los entes públicos dependientes de aquellas, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

El IEP recoge en su parte final un párrafo en el que se señala que *“la evaluación y conclusiones obtenidos en este informe sobre el Ayuntamiento de León, se hacen extensibles al presupuesto consolidado”*.

- Con respecto a los ingresos y gastos no financieros, en el IEP se han tomado los datos del presupuesto del Ayuntamiento aprobado definitivamente por el Pleno el 18 de marzo de 2016 y publicado en el BOP el 6 de abril de 2016, si bien, no coinciden con los datos de la liquidación del presupuesto de la cuenta general rendida, a su vez coincidentes con los del formulario suministrado al MHFP. No consta rectificación al respecto del acuerdo de aprobación definitiva ni de las cifras publicadas en el BOP. No obstante, en relación con estas diferencias, el resultado de la evaluación de la estabilidad presupuestaria no varía pues las cantidades se compensan.



- No hay ajustes por operaciones internas teniendo en cuenta que no se incluye la información de los entes dependientes y adscritos. Según el manual de cálculo de déficit (apartado III.6) estos ajustes resultarían procedentes en el caso de que existiesen diferencias en los criterios de imputación de las transferencias entre la entidad matriz y los entes dependientes.
- En relación a los ajustes SEC realizados sobre el saldo no financiero, en el informe de estabilidad presupuestaria solo se incluye uno en concepto de ajuste en la recaudación de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, por un importe de -372.685,99 €, señalando expresamente el Ayuntamiento la improcedencia de aplicar el resto de ajustes.

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010). Para determinar el cumplimiento de tal objetivo en el proyecto de presupuesto, se hace necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por “operaciones no financieras” y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII). Como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, deben realizarse una serie de ajustes.

Como se ha señalado, el IEP recoge exclusivamente un ajuste por -372.685,99 € (existe un error aritmético en el cálculo incluido en el informe ya que la cifra debe ascender a -327.685,99 €) correspondiente a la recaudación de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos. A continuación se presenta el resultado de las comprobaciones que, en función de la información existente y la experiencia fiscalizadora del Consejo de Cuentas, han podido realizarse en relación con los ajustes de estabilidad presupuestaria previstos tanto en el manual de cálculo de déficit como en la guía para la determinación de la regla de gasto y en los documentos elaborados por el MHFP para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información. Ello, a efectos de comprobar si se vería afectada la capacidad de financiación informada y al margen del incumplimiento puesto de manifiesto en relación con el ámbito de aplicación subjetivo.

Ajuste 1. Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad local y la recaudación en caja correspondiente a los ingresos de los capítulos I, II y III. Para ello, se ha tomado el dato de la última liquidación, correspondiente al ejercicio 2015, referida la información tanto al ejercicio corriente como a ejercicios cerrados. El importe de los derechos reconocidos supera el de los cobros del ejercicio corriente y el de los de cerrados por lo que se efectúa un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario. A continuación se exponen los datos que recoge el IEP y los datos que se han extraído de la liquidación presupuestaria para obtener el ajuste:



Cuadro 6 - Ajuste por recaudación del IEP

Capítulos	Recaudación 2015 (A)	Recaudación ejercicios cerrados (B)	Derechos reconocidos 2015 (C)	Importe del ajuste (A+B-C)
1, 2 y 3	84.035.195,37	11.037.118,74	95.400.000,10	-327.685,99 (*)

(*) Dato corregido

Cuadro 7 - Ajustes por recaudación según las comprobaciones efectuadas

Capítulos	Recaudación 2015 (A)	Recaudación ejercicios cerrados (B)	Derechos reconocidos 2015 (C)	Importe del ajuste (A+B-C)
1. Impuestos directos	64.297.978,36	3.646.315,11	70.877.976,38	2.933.682,91
2. Impuestos indirectos	3.469.916,80	169.505,40	3.827.524,84	188.102,64
3. Tasas y otros ingresos	17.000.371,77	2.166.943,51	20.685.141,45	1.517.826,17
Total	84.768.266,93	5.982.764,02	95.390.642,67	-4.639.611,72

Como puede verse, se produce una importante diferencia entre el importe de este ajuste incluido en el IEP y el que se deduce de las comprobaciones efectuadas, siendo este último coincidente, de forma muy aproximada, con el que se comunica al Ministerio de Hacienda y Función Pública (-4.639.573,70 €).

Cabe señalar que resultaría conveniente que la previsión de este ajuste se basase en la ejecución de, al menos, los 3 últimos ejercicios.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación.

De acuerdo con el IEP, no procede realizar ajuste alguno en las entregas a cuenta del ejercicio 2016, al utilizarse un criterio de caja, procediéndose la imputación al presupuesto cuando se produce el ingreso de las mismas.

A pesar de lo anterior, por lo que respecta a las operaciones de devolución de la liquidación negativa en la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, procedería practicar un ajuste positivo que aumentaría la capacidad de financiación puesto que el criterio de devengo obliga a computar en términos de estabilidad los importes brutos anuales de la PTE.

Cuadro 8 - Ajuste por la participación en los tributos del Estado propuesto

Identificación de la deuda	Previsión de las devoluciones en 2016
2008/1/PTE08 REINTEGRO PTE 2008	244.447,08
2009/1/PTE09 REINTEGRO PTE 2009	976.936,92
2013/1/PTE13 REINTEGRO PTE 2013	917.281,37
Ajuste positivo	2.138.665,37

Por tanto, el importe que se prevé devolver por estas operaciones aumentaría el saldo de los ingresos no financieros.

Ajuste 3. Gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413).

Este ajuste no se ha previsto en la aprobación del presupuesto, según criterio de la Intervención, ni en la evaluación del objetivo de estabilidad ni en la de la regla de gasto. En todo caso, debe considerarse que el saldo final de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2016, ha disminuido sensiblemente con respecto a su saldo inicial, como también sucedió a lo largo del ejercicio 2015. De esta forma, en su caso, habría procedido prever una disminución de los empleos no financieros.

Ajuste 4. Ajuste por grado de ejecución del presupuesto.

Este ajuste no se menciona en el manual de cálculo de déficit, pero sí en la guía de la regla de gasto y en la práctica se realiza al haberse incluido en el formulario correspondiente de suministro de información al MHFP, en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012.

Según la citada guía (3ª edición, de noviembre de 2014) este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En el IEP no se contempla este ajuste para determinar la capacidad de financiación pero sí para el cálculo de la regla de gasto si bien, finalmente, el Interventor estima no aplicarlo, dadas las condiciones de “*absoluta irregularidad*” de los ejercicios considerados.

El ajuste, de acuerdo con el IEP, tendría en cuenta el grado de ejecución de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, de los cuales se han descontado determinados valores atípicos. El porcentaje de ejecución (calculado como media) sería del +3,233% ya que en dos de los tres ejercicios las obligaciones reconocidas netas han superado los créditos iniciales. Por tanto el ajuste redundaría en un aumento de los empleos no financieros y de la necesidad de financiación en la aprobación del presupuesto de 2016. Aplicando el porcentaje del 3,233% sobre el importe de la suma de los créditos iniciales de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos de 2016, una vez descontados los intereses de la deuda del capítulo III, esto es, sobre una cifra de 122.235.399,36 €, el ajuste se situaría en -3.948.203,40 €.

De acuerdo con todo lo anterior, obtendríamos el siguiente dato corregido de la capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento en la fase de aprobación del presupuesto de 2016:



Cuadro 9 - Capacidad/necesidad de financiación según las comprobaciones efectuadas. Aprobación del presupuesto 2016

Concepto	Importe de los ajustes a aplicar al saldo presupuestario 2016 (+/-)
Ingresos no financieros (A)	135.538.497,29
Gastos no financieros (B)	135.958.920,29
Total de ajustes a presupuesto de la entidad (C)	-6.449.149,75
Ajustes recaudación capítulos 1, 2 y 3	-4.639.611,72
Ajuste PTE 2008, 2009 y 2013	2.138.665,37
Ajuste por grado de ejecución del gasto	-3.948.203,40
Necesidad de financiación (A-B+C)	-6.869.572,75

Los datos suministrados al MHFP en relación a esta fase de la tramitación presupuestaria, son los que pueden verse a continuación:

Cuadro 10 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes de operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
Ayuntamiento	135.277.018,29	135.697.438,29	-4.639.573,70	0,00	-5.059.996,70
Ildefe	1.038.500,00	1.038.500,00	0,00	0,00	0,00
Ilruv	2.995.383,21	2.995.383,21	0,00	0,00	0,00
Consorcio Polígono	419.300,00	419.300,00	-100.000,00	0,00	-100.000,00
Fundación Desarrollo	781.578,00	781.578,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad/necesidad de financiación					-5.159.996,70

Fuente: Formulario F.3.2

La información comunicada en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, a diferencia de la del IEP, sí incluye o consolida la información de los entes dependientes o adscritos del sector administración pública. Tal y como ya se ha señalado, esta información, referente al propio Ayuntamiento, incluye un único ajuste por -4.639.573 € correspondiente a la recaudación de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos.

Con respecto a los entes dependientes, tan solo se realiza un ajuste para el Consorcio Polígono, que, de acuerdo con la información facilitada, se corresponde con una transferencia interna. El manual de cálculo del déficit señala la procedencia de este ajuste si existe diferencia entre el importe de las transferencias efectuadas. Debe considerarse que tanto el presupuesto de gastos del Ayuntamiento como el presupuesto de ingresos del Consorcio recogen presupuestariamente la citada cantidad por lo que no procedería el ajuste.



Si bien no existe estrictamente obligación de informar sobre la regla de gasto en esta fase presupuestaria, resulta recomendable hacerlo y efectuar un seguimiento de la evolución del gasto computable a lo largo del ejercicio, a efectos del informe que sobre la misma debe emitirse en la liquidación para cumplir con el objetivo aprobado para cada año. Como se ha indicado anteriormente, el artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012 señala, en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, la necesidad de efectuar una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Además debe considerarse, por una parte, que el artículo 30 de la LOEPSF prevé la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y por otra, que el 12.3 de esta ley señala que la regla de gasto será la referencia a tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos.

El artículo 12.2 de la LOEPSF señala que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos determinados gastos como es el caso de los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones públicas y las transferencias a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Al igual que en el caso de la estabilidad presupuestaria, la determinación de los empleos no financieros en términos SEC implica la realización de una serie de ajustes. Estos ajustes se señalan en la guía para la determinación de la regla de gasto (edición noviembre de 2014) y puntualmente en las instrucciones de suministro de información.

Por su parte, el artículo 16.4 de la LOEPSF señala que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto, se incrementará en la cuantía correspondiente cuando se obtengan aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos.

Las instrucciones de suministro de información han introducido un ajuste que disminuye el gasto computable por la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Para el cálculo de la regla de gasto, según señala la guía de referencia, el gasto computable del año “n-1” se debe determinar a partir de los datos resultantes de la liquidación presupuestaria, realizándose una estimación de la misma en caso de no disponer de ella. Por su parte, el gasto computable del año “n” se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuesto, ejecución o liquidación.



El IEP al presupuesto realiza un cálculo aproximado de la regla de gasto que tampoco incluye a los entes dependientes o adscritos y que muestra un previsible incumplimiento de dicha regla fiscal al cierre del ejercicio de 2016, según los datos que a continuación se presentan. El cálculo debe basarse en la evolución del gasto entre el presupuesto del ejercicio 2016 (año “n”) y, según la guía para la determinación de la regla de gasto, la liquidación del ejercicio 2015 (año “n-1”) o, al menos, una estimación de la misma.

Sin embargo, en relación con el gasto computable del año “n-1”, no se ha partido de la estimación de la citada liquidación de 2015, sino del presupuesto de dicho ejercicio, cifrándose el gasto computable ajustado, según el IEP, en 112.738.237,00 €. En dicho informe no consta el desglose para llegar a obtener esta cifra.

Por lo que se refiere al gasto computable del presupuesto de 2016, a continuación se presenta su desglose, según el IEP:

Cuadro 11 - Cálculo del gasto computable IEP. Presupuesto 2016

Cálculo del gasto computable. Presupuesto 2016	Ayuntamiento
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	135.958.920,29
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	13.723.520,93
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	122.235.399,36
(+/-) Ajustes según SEC	1.500.000,00
1.- Arrendamiento financiero (leasing)	1.500,000,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	8.874.763,00
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	0,00
Total gasto computable 2016	114.860.636,36

En base a estos datos, el cálculo del límite de la regla de gasto sería el siguiente:

Cuadro 12 - Cálculo de la regla de gasto IEP. Aprobación 2016

Total gasto computable 2015	112.738.237,00
Tasa de referencia (%)	1,80
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	114.767.525,27
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	0,00
Límite de la regla de gasto	114.767.525,27
Total gasto computable 2016	114.860.636,36
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	No cumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	1,88

De acuerdo con el IEP, se incumple con la regla de gasto, al ser la variación del gasto computable del 1,88%, superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, situada en el 1,8%.



Sobre la comprobación de los datos del gasto computable de 2016, cabe destacar lo siguiente:

- Los ingresos y gastos no financieros se corresponden con los del presupuesto aprobado definitivamente y publicado en el BOP, que, como ya se ha señalado, no coinciden con los de la cuenta rendida.
- Se han deducido intereses de la deuda del capítulo 3, de gastos financieros, por importe de 13.723.520,93 €. Esta cantidad corresponde a la totalidad de los créditos iniciales de este capítulo, debiéndose considerar que, de acuerdo con lo señalado en la guía para la determinación de la regla de gasto, los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales (subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357, según la OEPL) no deben deducirse, pues no se consideran intereses según el SEC.
- Por ajustes SEC solo ha practicado uno, correspondiente a un arrendamiento financiero, ya que el Ayuntamiento preveía realizar una operación de este tipo, por importe de 1.500.000,00 €, en el ejercicio 2016, lo que debe suponer, de acuerdo con la guía de la regla de gasto, un mayor gasto no financiero.
- No se ha practicado ajuste por grado de ejecución del gasto, según lo puesto de manifiesto en el análisis de la estabilidad presupuestaria, donde se ve que el ajuste habría ascendido a 3.948.203,40 €.
- Se ha verificado la cifra establecida como gastos financiados con fondos finalistas.
- No se han deducido pagos por transferencias teniendo en cuenta que el cálculo solo se realiza para el Ayuntamiento.

A partir de ello, puede presentarse la siguiente información corregida de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto de 2016:



Cuadro 13 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas. Presupuesto 2016

Cálculo del gasto computable. Presupuesto 2016	Ayuntamiento
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	135.958.920,29
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	13.723.520,93
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	122.235.399,36
(+/-) Ajustes según SEC	5.448.203,40
1.-Arrendamiento financiero (leasing)	1.500.000,00
2.-Ajustes por ejecución del gasto	3.948.203,40
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	8.874.763,00
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	0,00
Total gasto computable 2016	118.808.839,76

Cuadro 14 - Cálculo de la regla de gasto según las comprobaciones efectuadas. Presupuesto 2016

Total gasto computable 2015	112.738.237,00
Tasa de referencia (%)	1,80
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	114.767.525,27
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art. 12.4 de la LOEPSF	0,0
Límite de la regla de gasto	114.767.525,27
Total gasto computable 2016	118.808.839,76
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	No cumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	5,38

Si para el cálculo del gasto computable del ejercicio 2015 nos atenemos a los resultados de la efectiva liquidación de dicho ejercicio, los resultados de la evaluación de la regla de gasto habrían sido los siguientes:

Cuadro 15 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas. Liquidación 2015

Cálculo del gasto computable. Liquidación presupuesto 2015	Ayuntamiento
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	120.553.462,72
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	2.029.050,65
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	118.524.412,07
(+/-) Ajustes según SEC	7.003.663,36
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	4.888.432,48
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	0,00
Total gasto computable 2015	106.632.316,23

Cuadro 16 - Cálculo de la regla de gasto según las comprobaciones efectuadas 2. Presupuesto 2016

Total gasto computable 2015	106.632.316,23
Tasa de referencia (%)	1,80
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	108.551.697,92
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	0,0
Límite de la regla de gasto	108.551.697,92
Total gasto computable 2016	118.808.839,76
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	No cumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	11,42

El IEP señala que es necesario proceder a la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto de 2016 (no así por el incumplimiento de la deuda financiera o del límite de deuda ya que, a tenor del criterio de la Intervención, las actuaciones quedarían cubiertas por el plan de ajuste derivado del Real decreto-Ley 4/2012 y del Real decreto-Ley 4/2013).

El plan económico financiero se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de León, el 28 de julio de 2016, para el bienio 2016/2017, y por el órgano de tutela financiera de la JCyL, el 4 de noviembre de 2016.

En el mismo se señala que se incumple el objetivo de EP en la aprobación del presupuesto de 2016, si bien considerando que este incumplimiento proviene de la formalización, el 28 de diciembre de 2015, de un nuevo préstamo al amparo del fondo de ordenación para ejecución de sentencias (Ley Orgánica 6/2015 y Real Decreto-ley 17/2014), por 10.639.879,93 €, destinado al pago de intereses de demora reconocidos por resolución judicial, y estar esta operación autorizada por el MHFP, previa aprobación de un plan de ajuste, se entiende que este plan sustituye al PEF en lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

También en el PEF se redunda en el criterio del Informe de Intervención, señalándose que el incumplimiento del objetivo de deuda en la liquidación de 2015 y aprobación de 2016 se considera que deriva de la concertación de créditos al amparo de las medidas especiales de liquidez de 2012 y 2013, existiendo ya un plan de ajuste que a estos efectos sustituiría al PEF. Con ello, el PEF se aprobaría atendiendo exclusivamente al incumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de 2016 y en la liquidación de 2015.

Es de destacar que tanto en el acta del Pleno, de 28 de julio de 2016 en el que se aprueba este plan como en el propio PEF, se resta importancia al incumplimiento de la regla de gasto en 2016, señalando que el porcentaje de incumplimiento es mínimo, del 0,08%. En relación a ello, debe tenerse en cuenta el análisis antes efectuado sobre el cumplimiento de la regla de gasto y las variaciones que se habrían producido atendiendo a las correcciones propuestas y a los datos derivados de la efectiva liquidación del ejercicio 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 del REP, con fecha 31 de enero de 2017, se emitió por la Intervención un informe sobre el cumplimiento del plan de seguimiento del PEF que realiza una valoración de los cumplimientos de los objetivos de EP, deuda y RG para el binomio 2016-2017, tanto en el avance de la liquidación del presupuesto de 2016 como en la aprobación de los presupuestos para 2017, concluyendo que se cumplen los citados objetivos. Se ha verificado que los datos que se incluyen en este informe de seguimiento respecto al cumplimiento de objetivos en la aprobación del presupuesto de 2017, coinciden con los del IEP emitido en la aprobación de dicho presupuesto. Los datos referentes a la liquidación de 2016 no son comparables con los del IEP de la liquidación de 2016, al ser los primeros una estimación.

Además, de acuerdo con el artículo 24.4 de la LOEPSF, en el caso de las capitales de provincia, el seguimiento de estos planes se hará por el órgano que ejerza la tutela financiera, de forma semestral. En la página web de la Junta de Castilla y León, a quién corresponde el ejercicio de la tutela financiera, se publican dos informes de seguimiento del PEF del Ayuntamiento de León. En el primero, del primer semestre de 2017, señala que no constan datos para evaluar el cumplimiento del plan. En el segundo, del segundo semestre de 2017, se constata el cumplimiento de EP y RG en la liquidación de 2017.

Otro análisis es el que tiene que ver con la aprobación del límite de gasto no financiero (art. 30 de la LOEPSF), coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Según el documento divulgativo de la AIREF, de 20 de noviembre de 2015, se trata de un instrumento de gestión presupuestaria a través del cual, una vez estimados los ingresos del ejercicio, se calcula el gasto presupuestario que permite el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Por tanto, un nivel más alto de ingresos permitiría un límite de gasto mayor siempre que se cumpla el objetivo de estabilidad. Este límite se expresa en términos presupuestarios.

Cabe señalar que, por contraposición, la regla de gasto es una regla fiscal de acuerdo con la cual el límite al crecimiento del gasto público viene dado por el crecimiento de la economía, de manera que solo los incrementos de recaudación permanentes permiten un aumento del gasto por encima de dicho límite (además, se excluyen gastos como los intereses, gastos finalistas...).



La IGAE, en respuesta a pregunta planteada a través de COSITAL, señala la forma de calcular el límite o techo de gasto considerando su coherencia con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, seleccionando el menor de los importes de gasto no financiero que se deduzca del cálculo de dichos objetivos. También se señala que no existe obligación de remisión de información en relación al mismo.

El Ayuntamiento no ha aprobado este límite de gasto no financiero, incumpliendo, por tanto, lo previsto en el artículo 30 de la LOEPSF.

Según la pauta señalada por la IGAE y el modelo de informe al respecto elaborado por COSITAL, a continuación se presentan los cálculos sobre el límite de gasto no financiero, partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2016, que deberán ser coherentes, a su vez, con el plan presupuestario aprobado, obtenemos los siguientes datos:

Cuadro 17 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Capítulos 1 a 7 de gastos	135.958.920,29
Capítulos 1 a 7 de ingresos	135.538.497,29
Ajustes SEC	-4.639.611,72
(Superávit/déficit)	-5.060.034,72

En relación con los ajustes SEC, se ha tenido en cuenta el ajuste por recaudación de ingresos corregido, toda vez que las comprobaciones efectuadas prácticamente coinciden con el dato suministrado al MHFP. No se han considerado el resto de ajustes fruto de las comprobaciones realizadas, que redundarían en un mayor déficit.

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, se añade el superávit/déficit así calculado a los gastos de los capítulos 1 a 7:

Cuadro 18 - Límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Límite de gasto no financiero, en equilibrio:	130.898.885,57
---	----------------

Para el cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto, se parte del límite de la regla de gasto para 2016, a partir del gasto computable de 2015 previsto en el IEP:

Cuadro 19 - Límite de la regla de gasto

Límite de la regla de gasto 2016	114.767.525,27
----------------------------------	----------------



Y se añaden:

Cuadro 20 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto

Gasto del capítulo 3 no agregado en 2016	13.723.520,93
Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	8.874.763,00
Ajustes SEC de los gastos según IEP	-1.500.000,00
Límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto	135.865.809,2

Se considera el menor límite de los dos calculados anteriormente:

Cuadro 21 - Límite de gasto no financiero

Coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	130.898.885,57
Coherente con el objetivo de la regla de gasto	135.865.809,20
Límite de gasto no financiero	130.898.885,57

Esto es, el límite de gasto no financiero será el coherente con el objetivo de regla de gasto, ascendiendo a 130.898.885,57 €.

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto de 2016 (135.958.920,29 €), no se respetaría el límite de gasto no financiero.

Debe considerarse que si se tuviesen en cuenta los ajustes propuestos con anterioridad a raíz de las comprobaciones llevadas a cabo, tanto sobre el objetivo de estabilidad como sobre la regla de gasto, el límite de gasto no financiero resultaría inferior, agravándose el incumplimiento.

Por otra parte, en atención a lo señalado en el artículo 29 de la LOEPSF, en relación al programa de estabilidad (que incluye un plan presupuestario a medio plazo) en el que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual debe garantizarse una programación presupuestaria coherente con los objetivos de EP, regla de gasto y deuda pública, no consta que dicho plan se haya elaborado.

Finalmente, señalar que el IEP emitido en la aprobación del presupuesto de 2017, refleja una capacidad de financiación en esta fase por un importe de 13.366.763,66 €. Asimismo, se realiza un cálculo aproximado que muestra un previsible cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.



VI.1.1.2. Estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2016: Objetivo y regla de gasto en el sector administración pública

El IEP se emite con fecha 5 de abril de 2017 y señala el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según los siguientes datos:

Cuadro 22 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Liquidación del presupuesto 2016

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
Ayuntamiento de León	143.412.448,26	129.234.418,84	2.979.223,91	0,00	17.157.253,33

En relación con estos datos, puede observarse lo siguiente:

- Al igual que en la aprobación, el IEP recoge exclusivamente la información del Ayuntamiento, no así la del resto de entes que pertenecen al sector AAPP, incumpléndose nuevamente lo previsto al efecto en el artículo 4 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria y el artículo 11 de la LOEPSF que señalan que las entidades locales, sus OOA y los entes públicos dependientes de aquellas, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.
- No hay ajustes por operaciones internas teniendo en cuenta que no se incluye la información de los entes dependientes y adscritos. Según el manual de cálculo de déficit (apartado III.6) estos ajustes resultarían procedentes en el caso de que existiesen diferencias en los criterios de imputación de las transferencias entre la entidad matriz y los entes dependientes.

En relación a los ajustes SEC practicados sobre el saldo no financiero, el IEP incluye dos: el primero, el ajuste que deriva de la ejecución y liquidación de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, por importe de -5.266.372,8 €, cantidad que supera algo a la comunicada al MHFP en la fase de presupuesto (aprobación) y supera con creces a la prevista en el IEP en dicha fase, y, el segundo, el ajuste correspondiente a los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto, que asciende a 8.245.596,71 €, y no fue previsto en la fase de aprobación. A continuación se presenta este detalle:



Cuadro 23 - Ajustes SEC practicados IEP. Liquidación

Identificador	Concepto	Ayuntamiento
GR000	Ajustes recaudación capítulo 1, 2 y 3	-5.266.372,80
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuestos	8.245.596,71
Total de ajustes a presupuesto de la entidad		2.979.223,91

El resultado de las comprobaciones efectuadas sobre estos ajustes y de otras que han podido realizarse en función de la información existente y la experiencia fiscalizadora del Consejo de Cuentas, es el siguiente:

Ajuste 1. Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

Cuadro 24 - Ajuste por recaudación del IEP

Capítulo	Recaudación 2016 (A)	Recaudación ejercicios cerrados (B)	Derechos reconocidos 2016 (C)	Importe del ajuste (A+B-C)
Capítulos 1, 2 y 3	85.720.182,51	5.374.648,76	96.361.204,07	-5.266.372,80

Cuadro 25 - Ajustes por recaudación según las comprobaciones efectuadas

Capítulo	Recaudación 2016 (A)	Recaudación ejercicios cerrados (B)	Derechos reconocidos 2016 (C)	Importe del ajuste (A+B-C)
1. Impuestos directos	63.313.226,06	2.871.482,71	69.012.602,11	-2.827.893,34
2. Impuestos indirectos	4.249.587,56	243.139,10	4.898.728,79	-406.002,13
3. Tasas y otros ingresos	18.157.368,89	2.260.026,95	22.449.970,17	-2.032.574,33
Total	85.720.182,51	5.374.648,76	96.361.301,07	-5.266.469,80

Este ajuste resulta correcto.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación.

De acuerdo con el IEP, no procede realizar ajuste alguno en las entregas a cuenta del ejercicio 2016, al utilizarse un criterio de caja, procediéndose a su imputación al presupuesto cuando se produce el ingreso de las mismas.

Sin embargo, en lo que respecta a la devolución de la liquidación negativa en la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, coincidiendo con el ajuste previsto en la fase de presupuesto, sí procedería practicar un ajuste positivo que aumentaría la capacidad de financiación, puesto que el criterio de devengo obliga a computar en términos de estabilidad los importes brutos anuales de la PTE.



Cuadro 26 - Ajuste propuesto por la participación en los tributos del Estado

Identificación de la deuda	Importe amortizado en 2016
2008/1/PTE08 REINTEGRO PTE 2008	244.447,08
2009/1/PTE09 REINTEGRO PTE 2009	976.936,92
2013/1/PTE13 REINTEGRO PTE 2013	917.281,37
Ajuste positivo	2.138.665,37

Ajuste 3. Gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

El manual del cálculo del déficit, señala respecto a la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que, si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando/disminuyendo el déficit de la corporación local.

El ajuste positivo, que supone un menor gasto no financiero y por tanto aumentaría el superávit que se propone en el IEP, hace referencia tanto a la cuenta 413 como a la cuenta 555, pagos pendientes de aplicar al presupuesto. Una vez verificados los datos que se incluyen con los balances de comprobación de los ejercicios 2015 y 2016 así como los mayores de las cuentas 4130 y 413330, se observa la siguiente diferencia:

Cuadro 27 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto del IEP

Número de cuenta	Descripción	31/12/2015	31/12/2016	Ajuste
4133	Acreedores no presupuestarios. Otras deudas.	4.762.283,73	0,00	4.762.283,73
555	Pagos pendientes de aplicar al presupuesto.	3.647.982,66	164.669,68	3.483.312,98
Ajuste total positivo				8.245.596,71

Cuadro 28 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto según las comprobaciones efectuadas

Número de cuenta	Descripción	31/12/2015	31/12/2016	Ajuste
4130	Acreedores no presupuestarios. Operaciones de gestión.	4.837.091,16	0,00	4.837.091,16
41330	Acreedores no presupuestarios. Otras deudas.	1.135.205,54	512.203,23	623.002,31
5550	Pagos pendientes de aplicar al presupuesto.	3.551.500,43	71.331,11	3.480.169,32
Ajuste total positivo				8.940.262,79

De acuerdo con todo lo anterior, obtendríamos el siguiente dato corregido de la capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento en la fase de liquidación del presupuesto de 2016:

Cuadro 29 - Capacidad/necesidad de financiación según las comprobaciones efectuadas. Liquidación del presupuesto 2016

Concepto	Importe de los ajustes a aplicar al saldo presupuestario 2016 (+/-)
Ingresos no financieros (A)	143.412.448,26
Gastos no financieros (B)	129.234.418,84
Total de ajustes a presupuesto de la entidad (C)	5.812.458,36
Ajustes recaudación capítulos 1, 2 y 3	-5.266.469,80
Ajuste PTE 2008, 2009 y 2013	2.138.665,37
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	8.940.262,79
Capacidad de financiación (A-B+C)	19.990.487,78

La capacidad de financiación del Ayuntamiento se vería aumentada en 2.833.234,45 €.

Los datos suministrados al MHFP en relación a esta fase de la tramitación presupuestaria, donde sí se incluye la información de los entes dependientes y adscritos, son los siguientes:

Cuadro 30 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes de operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
Ayuntamiento	143.412.448,26	129.234.418,84	0,00	0,00	14.178.029,42
Ildefe	1.005.877,08	957.357,04	0,00	0,00	48.520,04
Ilruv	452.169,59	445.295,53	0,00	0,00	6.874,06
Consorcio Polígono	437.121,72	361.980,89	0,00	0,00	75.140,83
Fundación Desarrollo	686.774,28	645.947,93	0,00	0,00	40.826,35
Capacidad/necesidad de financiación					14.349.390,70

En esta información no se ha incluido ajuste alguno, ni en el caso del Ayuntamiento ni en el caso de los entes dependientes.

Los datos incluidos en los formularios de suministro de información sobre el análisis de la capacidad de financiación de las unidades empresariales pertenecientes al sector administración pública que aplican el plan de contabilidad privado, cuya información se considera correcta tras las comprobaciones efectuadas, se incluyen en los Anexos 2 (Ildefe), 3 (Ilruv) y 4 (Fundación Desarrollo) del presente informe. Con respecto al Consorcio Polígono, sus ingresos y gastos no financieros se han verificado con los datos de su cuenta general rendida.



Para analizar el cumplimiento de la regla de gasto en la fase de liquidación presupuestaria, debe partirse del gasto computable del año “n-1”, esto es, el derivado de los datos de la liquidación del ejercicio 2015, para compararlo con el gasto computable según la liquidación de 2016:

El IEP a la liquidación realiza el análisis de la regla de gasto sin incluir, nuevamente, la información de los entes dependientes o adscritos. Se señala un cumplimiento de dicha regla fiscal al cierre del ejercicio de 2016, según los siguientes datos:

Cuadro 31 - Cálculo del gasto computable IEP. Liquidación 2015

Cálculo del gasto computable. Liquidación Presupuesto 2015	Ayuntamiento
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	120.553.462,72
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	2.029.050,65
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	118.524.412,07
(+/-) Ajustes según SEC	-7.003.663,36
1.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-7.003.663,36
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	4.888.432,48
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	0,00
Total gasto computable 2015	106.632.316,23

Cuadro 32 - Cálculo del gasto computable IEP. Liquidación 2016

Cálculo del gasto computable. Liquidación Presupuesto 2016	Ayuntamiento
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	129.234.418,84
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	12.898.339,97
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	116.336.078,87
(+/-) Ajustes según SEC	-8.245.596,71
1.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-8.245.596,71
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	2.108.482,97
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	0,00
Total gasto computable 2016	105.981.999,19

En base a estos datos, el cálculo del límite de la regla de gasto sería el siguiente:



Cuadro 33 - Cálculo de la regla de gasto IEP. Liquidación 2016

Total gasto computable 2015	106.632.316,23
Tasa de referencia (%)	1,80
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	108.551.697,92
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	0,00
Límite de la regla de gasto	108.551.697,92
Total gasto computable 2016	105.981.999,19
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	Cumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	-0,61

De acuerdo con el IEP, se cumple con la regla de gasto, al ser la variación del gasto computable del -0,61%, inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, situada en el 1,8%.

Sobre la comprobación de los datos del gasto computable de los ejercicios 2015 y 2016, incluidos en el IEP, cabe destacar:

- Los ingresos y gastos no financieros se corresponden con los de la liquidación del presupuesto.
- Se han detraído intereses de la deuda del capítulo 3 de gastos financieros del Ayuntamiento por importe de 2.029.050,65 €, para 2015, y de 12.898.339,97 €, para 2016. La sensible evolución de esta cifra tiene que ver con el reconocimiento extraordinario de obligaciones, tal y como se había previsto en la fase de aprobación presupuestaria, por importe de 10.639.879,93 €, relacionadas con el pago por resolución judicial de intereses de demora, a través del fondo de ordenación.

No consta que en la autorización de esta operación por parte del MHFP se haya producido un pronunciamiento sobre su posible repercusión en el cumplimiento de la regla de gasto, en la medida en que este gasto se considere, o no, como intereses según el SEC.

- Como ajustes SEC, en ambos ejercicios, solo se ha practicado aquel que corresponde a los gastos realizados en el ejercicio, pendientes de aplicar al presupuesto. En relación al mismo cabe señalar que, en el caso del ejercicio 2015, los datos, según las comprobaciones efectuadas, son los que se muestran en el siguiente cuadro, y, en el caso de 2016, los que ya se han señalado anteriormente.



Cuadro 34 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 2015

Número de cuenta	Datos IEP			Datos comprobados		
	31/12/2014	31/12/2015	Ajuste	31/12/2014	31/12/2015	Ajuste
413	9.958.707,72	4.762.283,73	5.196.423,99	12.220.373,88	5.972.296,70	6.248.077,18
555	5.455.222,03	3.647.982,66	1.807.239,37	5.455.222,03	3.551.500,43	1.903.721,60
	Total ajuste IEP		7.003.663,36	Total ajuste propuesto		8.151.798,78

Cuadro 35 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 2016 según las comprobaciones efectuadas

Número de cuenta	Descripción	31/12/2015	31/12/2016	Ajuste
4130	Acreedores no presupuestarios. Operaciones de gestión	4.837.091,16	0,00	4.837.091,16
41330	Acreedores no presupuestarios. Otras deudas	1.135.205,54	512.203,23	623.002,31
5550	Pagos pendientes de aplicar al presupuesto	3.551.500,43	71.331,11	3.480.169,32
	Ajuste total positivo			8.940.262,79

- Se han verificado las cifras establecidas como gastos financiados con fondos finalistas.
- No se han detraído pagos por transferencias teniendo en cuenta que el cálculo solo se realiza para el Ayuntamiento.

A partir de ello, se presenta la siguiente información corregida de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria, si bien cabe señalar que no afecta de forma relevante al cumplimiento de la regla de gasto:

Cuadro 36 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas. Liquidación 2015

Cálculo del gasto computable. Liquidación del presupuesto 2015	Ayuntamiento
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	120.553.462,72
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	2.029.050,65
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	118.524.412,07
(+/-) Ajustes según SEC	-8.151.798,78
1.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-8.151.798,78
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	4.888.432,48
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	0,00
Total gasto computable 2015	105.484.180,81

**Cuadro 37 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas.
Liquidación 2016**

Cálculo del gasto computable. Liquidación del presupuesto 2016	Ayuntamiento
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	129.234.418,84
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	12.898.339,97
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	116.336.078,87
(+/-) Ajustes según SEC	-8.940.262,79
1.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-8.940.262,79
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	2.108.482,97
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	0,00
Total gasto computable 2016	105.287.333,11

En base a estos datos, el cálculo del límite de la regla de gasto sería el siguiente:

**Cuadro 38 - Cálculo de la regla de gasto según las comprobaciones efectuadas.
Liquidación 2016**

Total gasto computable 2015	105.484.180,81
Tasa de referencia (%)	1,80
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	107.382.896,06
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	0,00
Límite de la regla de gasto	107.382.896,06
Total gasto computable 2016	105.287.333,11
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	Cumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	-0,19

Se continúa cumpliendo con la regla de gasto, al ser la variación del gasto computable del -0,19%, inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, situada en el 1,8%.

Los datos suministrados al MHFP en relación a esta fase de liquidación presupuestaria, donde, como ya se ha señalado, sí se incluye la información de los entes dependientes y adscritos, son los siguientes:



Cuadro 39 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto

Entidad	Gasto computable 2015	Gasto en inversiones financieramente sostenibles 2015	Gasto 2015 incrementado tasa referencia	Incrementos de recaudación	Límite de la regla de gasto	Gasto inversiones financieramente sostenibles 2016	Gasto computable liquidación 2016
Ayuntamiento	118.524.412,07	0,00	120.657.851,49	0,00	120.657.851,49	0,00	116.336.078,87
Ildefe	937.924,94	0,00	954.807,59	0,00	954.807,59	0,00	957.357,04
Ilruv	443.555,39	0,00	451.539,39	0,00	451.539,39	0,00	445.295,53
Consorcio Polígono	340.583,12	0,00	346.713,62	0,00	346.713,62	0,00	361.980,89
Fundación Desarrollo	530.184,28	0,00	539.727,60	0,00	539.727,60	0,00	645.947,93
Total	120.776.659,80	0,00	122.950.639,68	0,00	122.950.639,68	0,00	118.746.660,26

Como se observa, en esta información no se incluye ningún ajuste SEC. También puede verse que no se han producido, en ninguno de los dos ejercicios, gastos por inversiones financieramente sostenibles.

En relación a la liquidación del ejercicio 2017, el IEP, de 28 de febrero de 2018, pone de manifiesto una capacidad de financiación de 19.629.814,01 € tras los ajustes SEC, así como un cumplimiento de la regla de gasto, al ser el gasto computable del ejercicio de 105.664.534,10 €, con una tasa de variación del -0,318, inferior al 2,1% previsto para 2017. Debe considerarse que, al igual que en 2016, no se incluye la información de los entes dependientes y adscritos del sector de las administraciones públicas, esto es, no hay perímetro de consolidación.

En la información suministrada al MHFP (OVEL) en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, se corroboran estos cumplimientos, referidos esta vez al perímetro de consolidación, si bien no se incluyen ajustes SEC.

VI.1.1.3. Análisis del cumplimiento del equilibrio financiero de las sociedades no financieras

A tenor de lo previsto en el artículo 3.3 de la LOEPSF así como en los artículos 4.2 y 15.2 del REP, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades no incluidas en el sector de las administraciones públicas, esto es, de las sectorizadas como sociedades no financieras o productoras de mercado, en el informe a la liquidación no se incluye ninguna referencia a la situación o posición de equilibrio financiero de ninguna de las sectorizadas como tales. También hay que tener en cuenta que el artículo 16.2 del REP establece que se elevará al Pleno un informe sobre los estados financieros de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del REP.



Se entiende como estabilidad presupuestaria de este tipo de entidades la posición de equilibrio financiero (art. 3.3 de la LOEPSF). El art. 24 del REP señala que se encontrarán en desequilibrio financiero cuando incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad principal, y, por su parte, la disposición adicional 9ª de la LRBRL, al tratar del redimensionamiento del sector público local, que la situación de desequilibrio financiero para los entes que no tengan la consideración de administración pública se manifestará en la existencia de resultados negativos de explotación durante 2 ejercicios consecutivos.

En la memoria de las cuentas rendidas de las sociedades no financieras que rinden la cuenta, se recogen los siguientes datos:

Cuadro 40 - Resultados de Mercaleón

Pérdidas y ganancias	2016	2015
Resultado de explotación	205.999,19	99.095,27
Resultado del ejercicio	220.477,06	102.011,39

Cuadro 41 - Resultados de Eulsa

Pérdidas y ganancias	2016	2015
Resultado de explotación	1.499.102,56	1.343.396,83
Resultado del ejercicio	1.136.297,06	998.072,59

Cuadro 42 - Resultados de la Sociedad Aguas

Pérdidas y ganancias	2016	2015
Resultado de explotación	1.606.306,96	1.493.119,65
Resultado del ejercicio	694.971,59	570.216,53

El análisis de la posición de equilibrio financiero de Gersul podrá verse en el apartado VI.3.4. del presente informe, dedicado específicamente a este Consorcio.

De acuerdo con los cuadros anteriores, las tres sociedades no financieras se encuentran en equilibrio financiero. Igual sucede en el ejercicio 2017.

Asimismo, en los formularios suministrados al MHFP en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 se comunica que las tres sociedades citadas se encuentran en equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas. Además, se aporta este formulario para el Palacio de Congresos, que consta como no clasificada, señalando que se encuentra en equilibrio financiero.



VI.1.1.4. Obligaciones de suministro de información

El artículo 6 de la LOEPSF, de 27 de abril, establece la obligación de las administraciones públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, estableciendo el principio de transparencia como base del funcionamiento de las administraciones públicas. Asimismo, se concreta la instrumentación de este principio en el artículo 27 en el que se autoriza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a recabar de las CCAA y EELL la información necesaria para el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley.

Para fortalecer el mencionado principio de transparencia y buscando mejorar la cantidad y calidad de información disponible así como la publicidad de la misma, se dicta la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF para llevar a cabo un seguimiento más efectivo.

Tras la aprobación, en 2013, de leyes como la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, la LRSAL y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, se modifica la Orden HAP/2105/2012 a través de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

La remisión de la información se realizará a través de ficheros parametrizados que el MHFP pone a disposición de las corporaciones locales en la oficina virtual de las entidades locales. Asimismo y desde la entrada en vigor de la Orden, el Ministerio ha ido elaborando a lo largo de estos años una serie de documentos que incluyen los formularios base para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información sirviendo de guía para su cumplimentación. Estos documentos, que a continuación se enumeran y que se han consultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Orden HAP/2105/2012, son modificados, con carácter general, cada ejercicio:

- Información periódica:
 1. Presupuestos ejercicio 2016 de entidades locales.
 2. Liquidaciones ejercicio 2016 de las entidades locales.
 3. Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales, 1º, 2º y 3º trimestre de 2016.
 4. Obligaciones de suministro de información de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de las entidades locales. Ejercicio 2016.



Con carácter general, se han cumplido con las obligaciones de suministro de información anual al MHFP, previstas en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en las fases de aprobación y liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 antes de, respectivamente, el 31 de enero y el 31 de marzo del ejercicio siguiente, tanto con las que corresponden a las entidades pertenecientes al sector AAPP como a los entes dependientes clasificados como sociedades no financieras, excepto en lo que respecta al Consorcio Polígono (AAPP) y a Gersul (SNF).

Por otra parte, se han cumplido las obligaciones trimestrales de suministro de información del artículo 16 de la misma norma, en lo que se refiere al sector AAPP excepto en lo que concierne también al Consorcio Polígono.

El detalle de la información suministrada puede verse en el siguiente cuadro:



Cuadro 43 - Obligaciones de suministro de información

Cumplimiento de obligaciones de suministro de información	Sector administración pública				Sociedades no financieras					
	Ayuntamiento	Consortio Polígono	Idife	Itruv	Fundación Desarrollo	Palacio de Congresos	Mercaleón	Eulsa	Gersul	Sociedad Aguas
Obligaciones anuales. Art. 15 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido
Antes del 31 de enero de cada año										
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación	X	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:										
Anexo F.1.1.8 Remanente de tesorería	X	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	No consta	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto.	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAAPP)	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto (contabilidad empresarial)	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.2.1 Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la corporación local por operaciones internas entre entidades del grupo sectorizadas como AAAPP	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.3.0 Datos generales del informe de evaluación de la corporación	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria. Resultado estabilidad presupuestaria grupo AAAPP	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la regla de gasto	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.5 Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación al IMHAP	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.4.1 Informe de evaluación de las entidades dependientes de la corporación local que no tienen consideración de AAAPP	-	-	-	-	-	X	X	X	No consta	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Cumplimiento de obligaciones de suministro de información	Sector administración pública				Sociedades no financieras					
	Ayuntamiento	Consortio Polígono	Idete	Ilruv	Fundación Desarrollo	Palacio de Congresos	Mercaleón	Eulsa	Gersul	Sociedad Aguas
	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido
Obligaciones trimestrales. Art. 16 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.										
<u>Primer trimestre 2016</u>										
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Segundo trimestre 2016</u>										
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación...	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Tercer trimestre 2016</u>										
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación...	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Cuarto trimestre 2016</u>										
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación...	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto.	-	No consta	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto (contabilidad empresarial)	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.3.0 Datos generales del informe de evaluación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria. Resultado estabilidad presupuestaria Grupo AAPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la regla de gasto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.4.0 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



VI.1.1.5. Destino del superávit presupuestario del ejercicio 2016 a lo largo de 2017

El artículo 32 de la LOEPSF, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece como regla general, que el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas, debe aplicarse a reducir el nivel de endeudamiento neto (entendido como deuda pública o capital vivo, consolidados). Sin embargo, también la Ley Orgánica 9/2013 introduce la disposición adicional sexta de la LOEPSF, que contiene unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de aplicación a las entidades locales en que concurren las siguientes circunstancias:

- Que cumplan o no superen los límites fijados normativamente en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- Que presenten en el ejercicio anterior, simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales de carácter positivo (descontado, en su caso, el efecto de las medidas especiales de apoyo a la liquidez).

Así, existiendo superávit en contabilidad nacional y RTGG simultáneamente, positivos, pero superándose los límites de endeudamiento, no podrían aplicarse las reglas especiales sino directamente el artículo 32 y por tanto debe destinarse el superávit a amortizar deuda existente. Cumplidas las señaladas condiciones, las reglas especiales son de aplicación en virtud de la prórroga anual de la citada disposición adicional.

Fue necesaria la emisión de la nota informativa, de 4 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, sobre aplicación del artículo 32 de la LOEPSF y resolución de los problemas interpretativos resultantes de su redacción. La nota citada aclaró que si una entidad local con deuda financiera presentaba capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional pero remanente de tesorería para gastos generales negativo, no estaría obligada a reducir el nivel de deuda. También, que en caso de ser positivo el remanente de tesorería, el importe del superávit a destinar a la reducción de deuda tendría como límite el importe del citado remanente, sin perjuicio de la posible aplicación de la disposición adicional sexta.

A continuación, la misma nota informativa recoge los aspectos aclaratorios de las reglas especiales de la disposición adicional sexta, que permiten destinar el superávit presupuestario a un fin distinto de la amortización directa de deuda que dispone el artículo 32 de la LOEPSF.

La DA sexta, en su apartado segundo, establece la siguiente prelación:



a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

c) *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Los aspectos que aclara la nota informativa son los siguientes:

- En primer lugar señala que los límites de endeudamiento para aplicar la DA sexta (apartado 1.a) de la misma), son los fijados por los artículos 51 y 53 del TRLRHL; en lo que al capital vivo se refiere, el 110% sobre los recursos corrientes liquidados.
- También, que a efectos de la posibilidad de aplicar la disposición adicional, la referencia que en su apartado 1.b) se hace al descuento del efecto de las medidas especiales de apoyo a la liquidez, debe entenderse referida a “*las obligaciones reconocidas abonadas en el marco del mecanismo de pago a proveedores regulado en 2012 y siempre que se hubieren financiado con operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores*”. Adicionalmente, se requerirá que se cumpla el periodo medio de pago a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad.



- Una vez aplicable la disposición adicional, en relación con el apartado 2 de la misma, se tomará el menor importe entre el superávit según criterios de contabilidad nacional o el remanente de tesorería positivo para gastos generales (sin que en este caso se deba realizar el ajuste por las medidas especiales de apoyo a la liquidez), y, en tanto el saldo citado siga siendo de signo positivo, se irá destinando, sucesivamente, a la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior (cancelación de la cuenta 413, “*Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*”) y a la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes en aquella cantidad que evite que la entidad local incurra en déficit según contabilidad nacional (tratándose de la aplicación del superávit de la liquidación del ejercicio 2016, habría que atender a la estimación de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto de 2017), y si así lo decide la Corporación, el importe positivo restante se podrá destinar a la financiación de inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil (entendiendo por estas aquellas que cumplen los requisitos del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL).
- En el caso de que no se aplique, total o parcialmente, el saldo a inversiones financieramente sostenibles, se deberá aplicar la cuantía restante a amortización adicional de operaciones de endeudamiento.
- Si una entidad local no tuviere deuda pendiente de amortizar podría destinar el menor importe entre el superávit y el remanente positivo para gastos generales (y una vez atendidas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto) a financiar inversiones financieramente sostenibles hasta el porcentaje para el que no incurriría en necesidad de financiación al cierre del ejercicio.

Más allá de esta nota informativa y sus aclaraciones, y con posterioridad a la misma, se emite por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, otra nota relativa a la aplicación de la normativa sobre inversiones financieramente sostenibles en 2016, que al referirse a los aspectos de aplicación de la disposición adicional sexta, en primer lugar, no considera la necesidad de cumplir con el periodo medio de pago a proveedores, como requisito previo de aplicación, sino como un requisito a verificar una vez que dicha aplicación resulta procedente. En segundo lugar, esta nota, a diferencia de la anterior, establece, como paso posterior a la cancelación de obligaciones de la cuenta 413 (y previo a la aplicación a amortización de deuda o a inversiones financieramente sostenibles), en una interpretación más acorde con la literalidad de la DA, la necesidad de cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.



Según la información facilitada, la acreditación del destino del superávit figura en los diferentes expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados a lo largo del ejercicio, sin que, consecuentemente, conste un informe o referencia expresa por la que se evalúe la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 de la LOEPSF o, alternativamente, a la disposición adicional sexta de la misma, en función del nivel de deuda del Ayuntamiento y del resto de parámetros. No obstante lo señalado, en la parte expositiva del expediente de modificación nº 5, primero en el que se da utilización al RTGG (para financiar créditos extraordinarios y suplementos de créditos), uno de los intervinientes hace constar que la utilización de dicho remanente no es la adecuada por deberse destinar a la amortización de deuda.

Por su parte, como podrá verse en el análisis de la utilización del RTGG, el expediente de modificación presupuestaria nº16, prevé, esta vez sí, refiriéndose a la normativa de estabilidad presupuestaria, que un importe de 3.623.088,38 € se destine a la amortización de préstamos.

Teniendo en cuenta que el RTGG de 2016 ascendió, según la cuenta rendida a 4.811.326,24 € (según el informe de Intervención ascendió a 4.646.656,56 €) y que el superávit presupuestario o en contabilidad nacional, no obstante la falta de consolidación, se situó en 17.157.253,33 €, el menor importe a considerar en relación a la aplicación de la norma sobre destino del superávit es el del RTGG, esto es, según cuenta rendida, 4.811.326,24 €.

Según los datos existentes y las comprobaciones llevadas a cabo, que ponen de manifiesto que se incumple el principio de sostenibilidad financiera o límite de deuda pública, al situarse el capital vivo, a 31 de diciembre de 2016, en el 163,73% de los recursos corrientes liquidados, no habría cabido para el Ayuntamiento de León la aplicación alternativa de la disposición adicional sexta de la LOEPSF (cuya prórroga se ha producido a través de la disposición adicional nonagésima sexta de la LPGE 2017), sino la aplicación directa del artículo 32 de la misma norma, debiendo por tanto haberse destinado un importe de 4.811.326,24 € o, al menos, de 4.646.656,56 €, según criterio de la Intervención, a la amortización de deuda.

Además, tampoco habría cabido la aplicación alternativa de la disposición adicional sexta sino la aplicación directa del artículo 32 de la LOEPSF, por el otro límite establecido al respecto; esto es, si descontamos del importe del RTGG el efecto de las medidas especiales de apoyo a la liquidez y, particularmente, del Real Decreto-Ley 4/2012, se pasaría a un valor negativo y consecuentemente no habría destino alternativo al de amortización de deuda. Las obligaciones certificadas y pagadas a través de créditos en virtud del citado real decreto, superaron los 160 M€ y las anualidades por amortización de dichos créditos, en 2016, superaron los 5 M€.

Como se ha señalado anteriormente, tan solo se habría previsto la amortización de deuda por un importe de 3.623.088,38 €, en la modificación 16 (aprobada en el mes de noviembre de 2017). Según las comprobaciones llevadas a cabo, si bien se ha contabilizado esta modificación de créditos, no se ha llegado a la fase de reconocimiento de la obligación, a fecha 31 de diciembre de 2017.

VI.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

Se han producido algunas incidencias e incoherencias relacionadas con la información del remanente de tesorería del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de León. La información que figura en este estado en la cuenta general rendida es la siguiente:

Cuadro 44 - Estado del remanente de tesorería de 2016. Cuenta general rendida

Cuentas	Componentes		Importes ejercicio 2016	Importes ejercicio 2015
57,556	1. (+) Fondos líquidos		16.291.491,77	16.193.436,30
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		40.337.672,48	35.289.991,29
430	(+) del presupuesto corriente	18.713.841,20		16.033.996,96
431	(+) de presupuestos cerrados	20.292.108,58		18.508.818,37
257,258,270,275 440,442,449,456 470,471,472,537 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	1.331.722,70		747.175,96
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		11.649.365,00	10.951.379,93
400	(+) del presupuesto corriente	5.864.709,06		5.254.943,86
401	(+) de presupuestos cerrados	161.761,41		846.599,05
165,166,180,185 410,414,419,453 456,475,476,477 502,515,516,521 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	5.622.894,53		4.849.837,02
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		164.669,68	-7.089.945,27
554,559	(-) cobros pendientes de aplicación	0,00		10.737.927,93
555,5581,5585	(+) pagos pendientes de aplicación	164.669,68		3.647.982,66
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		45.144.468,93	33.442.102,39
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		21.521.479,27	13.149.780,10
	III. Exceso de financiación afectada		18.811.663,42	11.635.246,09
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.811.326,24	8.657.076,20

En primer lugar debe señalarse que en la rendición de la cuenta general se ha presentado como incidencia que el importe del exceso de financiación afectada que figura en este estado no coincide con la información correspondiente sobre los gastos con financiación afectada, habiendo señalado el Ayuntamiento que el dato correcto es el que figura en el estado del remanente de tesorería. Esta incidencia se verá más adelante al efectuar el análisis de los excesos de financiación afectada y los proyectos de gasto.

Por su parte, el informe de Intervención a la liquidación presupuestaria, de fecha 5 de abril de 2017, considera que la cifra correcta del RTGG debe ser de 4.646.656,56 €, esto es, menor a la que se deduce de la contabilidad, al considerar que no procede aplicar la disminución de los pagos pendientes de aplicación, por importe de 164.669,68 €, ya que los mismos no se corresponden con los saldos de obligaciones contraídas. Debe entenderse justificado este criterio en la aplicación de un principio de prudencia, si bien esta circunstancia debería reflejarse en el sistema contable para que el valor de las magnitudes quede adecuadamente cuantificado dentro del mismo. Además, en este informe se modifica el saldo tanto deudor como acreedor de las operaciones no presupuestarias, si bien no afecta al importe final del RTGG. Al igual que en el caso anterior, esta incidencia será analizada más adelante. La información de esta magnitud según lo informado por la Intervención es la siguiente:

Cuadro 45 - Estado del remanente de tesorería de 2016 según informe de Intervención a la liquidación

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		16.291.491,77		16.193.436,30
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		39.674.387,68		35.289.991,29
430	(+) del presupuesto corriente	18.713.841,20		16.033.996,96	
431	(+) de presupuestos cerrados	20.292.108,58		18.508.818,37	
257,258,270,275 440,442,449,456 470,471,472,537 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	668.437,90		747.175,96	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		10.986.080,20		10.951.379,93
400	(+) del presupuesto corriente	5.864.709,06		5.254.943,86	
401	(+) de presupuestos cerrados	161.761,41		846.599,05	
165,166,180,185 410,414,419,453 456,475,476,477 502,515,516,521 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	4.959.609,73		4.849.837,02	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		-7.089.945,27
554,559	(-) cobros pendientes de aplicación	0,00		10.737.927,93	
555,5581,5585	(+) pagos pendientes de aplicación	(*) -		3.647.982,66	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		44.979.799,25		33.442.102,39
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		21.521.479,27		13.149.780,10
	III. Exceso de financiación afectada		18.811.663,42		11.635.246,09
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.646.656,56		8.657.076,20

(*) Según criterio del Interventor, no deben minorar el saldo de las obligaciones pendientes.



Como se observa, frente a un aumento de 2015 a 2016 del RTT, de un 34,5%, el RTGG ha experimentado un descenso, en torno a un 45%, debido al aumento de los dos ajustes correspondientes a los saldos de dudoso cobro (un 63,7%) y a los excesos de financiación afectada (un 61,7%). Los fondos líquidos experimentan un leve aumento. Los derechos pendientes de cobro incrementan un 12,4% merced al aumento tanto de los del ejercicio corriente como de los de ejercicios cerrados, ya que los saldos deudores de las operaciones no presupuestarias, disminuyen. Las obligaciones pendientes de pago se mantienen estables merced al aumento de las del ejercicio corriente, que compensa la disminución de las de ejercicios cerrados, ya que también se mantienen estables las no presupuestarias. Destacable resulta la ausencia de cobros pendientes de aplicación en 2016 frente a 2015, donde la cifra superaba los 10 M€ provocando una importante disminución de los deudores y consecuentemente del RTT.

Por su parte, la información a suministrar al MHFP sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, prevé la comunicación de un RTGG ajustado en el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y en el de los acreedores por devolución de ingresos al final del periodo. La cifra comunicada a través del correspondiente formulario ha ascendido a 4.156.357,05 €, resultante de deducir del importe del RTGG, por importe de 4.811.326,24 €, la cifra de 512.203,23 €, montante al que asciende el saldo de la cuenta 413, y el importe de 142.765,96 €, por las devoluciones de ingresos. Este último saldo coincide con el de la cuenta 418 del PGCAL.

La evolución del remanente de tesorería en los últimos años es la que a continuación se presenta:

Cuadro 46 - Evolución del remanente de tesorería. Cuenta general rendida

Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Remanente de tesorería total	37.366.594,86	51.910.021,13	25.492.065,39	33.442.102,39	45.144.468,93	43.805.121,13
Remanente de tesorería para gastos generales	10.206.496,75	32.857.542,05	-3.704.295,01	8.657.076,20	4.811.626,24	7.703.724,14

La evolución del remanente ha sido heterogénea. Así, el remanente total que aumenta de 2012 a 2013 casi un 40%, disminuyendo a la mitad en 2014 e incrementándose nuevamente en 2015 y 2016, alrededor de un 31% y 35% respectivamente. Asimismo, el remanente de tesorería para gastos generales aumenta considerablemente tanto en 2013, un 221,9%, como en 2015, un 333,7%, mientras que en 2014 disminuye un 111,3% y en 2016 un 44,4%. Respecto a 2017, el remanente total disminuye un 3% mientras que el RTGG aumenta un 60,1%.

Se ha comprobado la coherencia de los distintos componentes del estado del remanente de tesorería con el resto de los estados presupuestarios y financieros verificándose que:



- Los fondos líquidos en tesorería a fin de ejercicio no coinciden con los que figuran en el balance, si bien se trata de una incidencia prevista en el PGCAL, que se analizará a continuación, dentro del análisis específico de este componente.

- Los derechos y obligaciones pendientes de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, coinciden con lo que refleja el balance, el estado de liquidación del presupuesto (corriente) y la información presupuestaria de ejercicios cerrados de la memoria, respectivamente.

- Los derechos y obligaciones pendientes por operaciones no presupuestarias han debido ser ajustados por el Interventor por un defectuoso funcionamiento y traslado de la información del módulo ROE. Por su parte, las minoraciones y aumentos dados por, respectivamente, los cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, son coherentes con los saldos de las cuentas 554 y 555 del PGCAL.

- El ajuste por saldos de dudoso cobro es coherente con las provisiones que figuran en el balance (cuenta 4900 del PGCAL, deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión, y cuenta 4903, deterioro del valor de créditos, otras inversiones financieras).

- El exceso de financiación afectada no coincide con la información sobre gastos con financiación afectada de la memoria.

A continuación se presenta el análisis de los diferentes componentes del remanente de tesorería:

VI.1.2.1. Fondos líquidos

El importe de los fondos líquidos del remanente de tesorería es de 16.291.491,77 €, siendo el desglose de las cuentas del subgrupo 57, efectivo y activos líquidos equivalentes, del PGCAL, el siguiente:

Cuadro 47 - Desglose de los fondos líquidos

Cuenta PGCAL	Denominación	Saldo
570	Caja operativa	64.910,83
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	8.627.168,84
573	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	7.573.456,27
574	Caja de pagos a justificar	8.789,15
575	Cuenta restringida. Anticipos de caja fija	25.956,03
Total		16.300.280,92

Se produce una diferencia de 8.789,15 €, que corresponde a la cuenta 5740, caja, pagos a justificar, que recoge las disponibilidades líquidas destinadas a este tipo de pagos, y que, a tenor de lo previsto en el apartado 24.6 de la memoria del PGCAL, no forma parte de los fondos líquidos a los efectos de determinar el remanente líquido de tesorería.



Algo más de la mitad de la tesorería, un 52,9%, corresponde a bancos, cuentas operativas, mientras que las cuentas restringidas de recaudación presentan el 46,5% de los fondos líquidos, siendo un 0,2% el correspondiente a las cuentas de anticipo de caja fija, existiendo un saldo en la cuenta de caja que supone un 0,4%.

VI.1.2.2. Derechos pendientes de cobro

Cuadro 48 - Situación de los derechos pendientes de cobro

Derechos pendientes de cobro	40.337.672,48	Porcentaje sobre el total pendiente
(+) Del presupuesto corriente	18.713.841,20	46,4
(+) De presupuestos cerrados	20.292.108,58	50,3
(+) De operaciones no presupuestarias	1.331.722,70	3,3

Un 50,3% de los derechos pendientes de cobro corresponde a ejercicios cerrados, un 46,4% al ejercicio corriente y un 3,3% a operaciones no presupuestarias.

La información sobre la ejecución de los derechos del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Cuadro 49 - Derechos de ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Porcentaje de recaudación
1. Impuestos directos	69.012.602,11	63.313.226,06	5.699.376,05	91,7
2. Impuestos indirectos	4.898.728,79	4.249.587,56	649.141,23	86,7
3. Tasas y otros ingresos	22.449.970,17	18.157.368,89	4.292.601,28	80,9
4. Transferencias corrientes	36.323.199,84	35.398.776,31	924.423,53	97,5
5. Ingresos patrimoniales	1.562.660,00	1.471.165,27	91.494,73	94,1
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	9.165.287,35	2.108.482,97	7.056.804,38	23,0
8. Activos financieros	2.909,89	2.909,89	0,00	100,0
9. Pasivos financieros	10.639.879,93	10.639.879,93	0,00	100,0
Total	154.055.238,08	135.341.396,88	18.713.841,20	87,9

El grado de recaudación total de derechos del ejercicio corriente resulta elevado, situándose en el 87,9%, siendo del 100% o superior al 80% en todos los capítulos, a excepción del capítulo 7, de transferencias de capital, con una recaudación del 23% de los derechos reconocidos netos. El capítulo 6, enajenación de inversiones reales, no presenta derechos reconocidos netos y en consecuencia ni hay recaudación ni derechos pendientes de cobro.

A continuación se presenta la información de los derechos de ejercicios cerrados, tanto por capítulos como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas:

Cuadro 50 - Derechos de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Pendiente de cobro a 01/01	Modificación de saldos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendiente de cobro a 31/12	% sobre el total	% de recaudación (1)
1. Impuestos directos	16.578.339,20	-730.397,66	46.392,67	1.586.968,63	2.871.482,71	11.343.097,53	55,9	20,2
2. Impuestos indirectos	357.642,59	-538,80	305,90	96.391,63	243.139,10	17.267,16	0,1	93,4
3. Tasas y otros ingresos	11.470.413,56	-153.673,42	14.958,17	451.381,59	2.260.026,95	8.590.373,43	42,3	20,8
4. Transferencias corrientes	114.451,26	0,00	0,00	0,00	114.451,20	0,06	0,0	100,0
5. Ingresos patrimoniales	891.161,97	0,00	0,00	1.293,34	615.126,40	274.742,23	1,4	69,1
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	-
7. Transferencias de capital	5.000.087,22	0,00	0,00	0,00	5.000.087,22	0,00	0,0	100,0
8. Activos financieros	130.719,53	0,00	0,00	0,00	64.091,36	66.628,17	0,3	49,0
Total	34.542.815,33	-884.609,88	61.656,74	2.136.035,19	11.168.404,94	20.292.108,58	100,0	35,5

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones

Cuadro 51 - Derechos de ejercicios cerrados por ejercicios

Ejercicio	Derechos pendientes de cobro a 01/01	Modificaciones de saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31/12	% sobre el total	% de recaudación (1)
2000	6.784,49	0,00	0,00	0,00	0,00	6.784,49	0,0	0,0
2001	10.500,40	0,00	0,00	0,00	0,00	10.500,40	0,1	0,0
2002	7.766,58	0,00	0,00	0,00	0,00	7.766,58	0,0	0,0
2003	10.525,09	0,00	0,00	0,00	0,00	10.525,09	0,1	0,0
2006	13.210,03	0,00	0,00	0,00	0,00	13.210,03	0,1	0,0
2007	3.826,56	-27,93	0,00	264,30	3.486,74	47,59	0,0	98,7
2008	127.382,37	-489,95	0,00	349,32	4.434,81	122.108,29	0,6	3,5
2009	1.843.924,10	-246,03	0,00	2.529,78	16.481,70	1.824.666,59	9,0	0,9
2010	1.192.348,54	-17.987,48	0,00	94.497,00	52.000,47	1.027.863,59	5,1	4,8
2011	2.894.171,61	-43.661,81	0,00	139.306,07	88.178,32	2.623.025,41	12,9	3,3
2012	2.887.423,40	-4.076,33	1.186,44	189.574,32	437.166,51	2.255.419,80	11,1	16,2
2013	3.732.127,20	-86.952,98	0,00	160.842,00	395.807,56	3.088.524,66	15,2	11,4
2014	5.778.828,00	-31.664,19	6.278,08	406.209,50	1.747.243,91	3.587.432,32	17,7	32,8
2015	16.033.996,96	-699.503,18	54.192,22	1.142.462,90	8.423.604,92	5.714.233,74	28,2	59,6
Total	34.542.815,33	-884.609,88	61.656,74	2.136.035,19	11.168.404,94	20.292.108,58	100,0	35,5

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones

Según puede deducirse de los cuadros presentados, sobre el saldo inicial de derechos de ejercicios cerrados se han producido cancelaciones y anulaciones que afectan a los capítulos 1 a 3, impuestos directos, indirectos, y tasas y otros ingresos así como, en el caso de cancelaciones, al capítulo 5, ingresos patrimoniales.

Descontadas las modificaciones y anulaciones, el porcentaje o grado de recaudación se ha situado en el 35,5%. En relación al ejercicio anterior inmediato, 2015, el porcentaje es del 59,6%, bajando el mismo de forma considerable a partir de este año, excepto en el ejercicio 2007, donde se sitúa el más alto porcentaje de recaudación de ejercicios cerrados, del 98,7%.

La recaudación en los ejercicios de antigüedad inferior a 4 años es, en 2014, de un 32,8%, en 2013, de un 11,4%, y, en 2012, de un 16,2%. En ejercicios de antigüedad superior a 4 años, para un saldo inicial de derechos pendientes de más de 6 millones de euros, el grado de recaudación no llega al 3%, situándose el pendiente de cobro en una cifra cercana a 5,6 M €, que viene a constituir un 27,8% del total pendiente de ejercicios cerrados.

Por capítulos, el pendiente de cobro a 31 de diciembre recae principalmente sobre el capítulo 1, de impuestos directos, que acumula el 55,9% del total pendiente y para el que el grado de recaudación es del 20,2%. Le sigue el capítulo 3, de tasas y otros ingresos, que constituye un 42,3% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, con un grado de recaudación del 20,8%.

En el ejercicio 2017 los deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados aumentan un 16,5% con respecto a 2016, manteniéndose la situación de existencia de deudas de elevada antigüedad, con un grado de realización o porcentaje de recaudación nulo o muy bajo, especialmente en el caso de aquellas anteriores a 4 años. Así, en dicho ejercicio, los deudores de una antigüedad superior a 4 años representan el 26,6% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados y su grado de realización se sitúa en el 5%.

A mayor detalle, a continuación se presenta un cuadro combinado por año y partida, demostrativo de las deudas más relevantes, superiores a 50.000 €, a 31 de diciembre del ejercicio 2016:



Cuadro 52 - Deudas por años superiores a 50.000 €

Año del presupuesto	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31/12
2008	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	63.928,85
2009	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.007.367,88
2009	13000	Actividades empresariales	447.285,33
2009	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	125.725,04
2009	34990	Venta de efectos no utilizables de propiedad municipal	118.369,85
2009	39910	Convenios urbanísticos	60.464,43
2010	13000	Actividades empresariales	387.735,32
2010	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	212.814,49
2010	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	153.668,02
2010	32100	Licencias urbanísticas.	151.730,13
2011	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.190.684,88
2011	30200	Servicio de recogida de basuras.	754.673,39
2011	55010	Otras concesiones administrativas	269.989,19
2011	13000	Actividades empresariales	150.234,89
2011	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	148.319,74
2012	39120	Multas por infracciones de la ordenanza	1.134.938,42
2012	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	406.044,53
2012	13000	Actividades empresariales	365.869,65
2012	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	161.585,86
2012	33101	Tasa por entrada de vehículos.	61.329,93
2012	34102	ayuda a domicilio	58.948,69
2013	39120	Multas por infracciones de la ordenanza	1.417.197,38
2013	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	896.225,38
2013	13000	Actividades empresariales	361.478,64
2013	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	210.924,74
2013	33401	Tasa por apertura de calas y zanjas.	68.130,65
2014	39120	Multas por infracciones de la ordenanza	1.774.089,56
2014	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.038.846,84
2014	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	244.154,12
2014	11600	Impuesto s/incremento valor terreno naturaleza urbana	188.306,98
2014	13000	Actividades empresariales	91.248,36
2014	39190	Otras multas y sanciones	90.609,92
2015	11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.814.112,78
2015	39120	Multas por infracciones de la ordenanza	1.454.487,32
2015	30200	Servicio de recogida de basuras.	309.029,76
2015	11600	Impuesto s/incremento valor terreno naturaleza urbana	304.141,10
2015	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	298.457,52
2015	39190	Otras multas y sanciones	174.481,81
2015	13000	Actividades empresariales	64.663,81
2015	36002	Ventas de vidrio y papel (IVA repercutido)	53.663,76
2015	33401	Tasa por apertura de calas y zanjas.	52.005,31



Estas deudas se remontan al año 2008, correspondiendo los conceptos deudores más destacables al impuesto de vehículos de tracción mecánica, con un importe cercano a los 9 M€, y las multas por infracciones de la Ordenanza de circulación, que, a partir de 2012, se sitúan alrededor de 5,8 M€. Ambos conceptos constituyen un 72,7% del total de estas deudas superiores a 50.000 € y, por ambos.

Un adecuado análisis de los derechos pendientes de cobro debe ponerse en consonancia con aquel que corresponde al análisis del ajuste por los saldos de dudoso cobro.

Estos vienen dados por aquellos derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, cuyo reflejo contable se corresponde con el saldo de la cuenta 4900 del PGCAL, deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión, y recae principalmente sobre los deudores de ejercicios cerrados. Según el artículo 191.2 del TRLRHL, este ajuste o minoración debe establecerse reglamentariamente por la entidad local y según la regla 8.c) de la INCL corresponde al Pleno determinar los criterios para su cálculo. Por su parte, el art. 103 del RPL señala, en su apartado 2, que la determinación de los saldos o derechos de difícil o imposible recaudación podrá realizarse de forma individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, y, su apartado 3, establece como principales criterios para determinar estos saldos, la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos, los porcentajes de recaudación en periodo voluntario o ejecutivo, así como, finalmente, otros criterios que pueda fijar la entidad local.

A su vez, con la introducción del artículo 193 bis del TRLRHL, las entidades locales deben informar al MHFP, así como al Pleno, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de imposible o difícil recaudación, según los límites mínimos establecidos en el propio artículo.

El informe de Intervención a la liquidación presupuestaria de 2016 recoge unos criterios generales para el cálculo de los derechos pendientes de cobro sin que conste su fijación reglamentaria ni determinación por el Pleno.

Por su parte, en relación con lo previsto en el citado artículo 193 bis del TRLRHL, en el formulario de información sobre el remanente de tesorería a suministrar al MHFP en la liquidación, se señala que se cumplen los límites mínimos fijados por el mismo. No se han facilitado los cálculos por años que acreditan este cumplimiento, si bien, como puede verse en el siguiente cuadro, la cifra total de saldos de dudoso cobro dotada por el Ayuntamiento es muy superior a la cifra total que se deduciría de la aplicación de los porcentajes mínimos del art. 193 del TRLRHL. La información al Pleno al respecto se habría producido a través de la dación de cuenta de la liquidación.



Cuadro 53 - Cálculo de los saldos de dudoso cobro

Años	Derechos pendientes de cobro	Porcentajes mínimos del art. 193 del TRLRHL	Importes mínimos del art. 193 del TRLRHL	Importe establecido por el Ayuntamiento
2015-2014	9.301.666,06	25	2.325.416,52	-
2013	3.088.524,66	50	1.544.262,33	-
2012-2011	4.878.445,21	75	3.658.833,91	-
2010 y anteriores	3.023.472,65	100	3.023.472,65	-
Total	20.292.108,58	-	10.551.985,40	21.521.479,27

En todo caso, el análisis realizado de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados pone de manifiesto la existencia de una deficiente gestión recaudatoria. Esta gestión debe optimizarse y, más allá de la estimación de los saldos de dudoso cobro, debe realizarse una depuración de las deudas y un análisis pormenorizado de las mismas.

Como se señala, teniendo en cuenta tanto la antigüedad de algunos de los derechos pendientes de cobro como su escaso grado de recaudación, se debería considerar más allá de su declaración como de dudoso cobro, su anulación o baja en cuentas y aplicación de la normativa de prescripción de derechos dada por el art. 15 de la Ley General Presupuestaria, para deudas de carácter no tributario, y por el 66 de la Ley General Tributaria para las de este carácter. Ello, sin perjuicio de que el Ayuntamiento deba adoptar e impulsar todas las medidas a su alcance, previstas en las normas, para proceder a la recaudación de sus derechos.

Por otra parte, el detalle de los derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias puede verse en el Anexo 5 de este informe. Como ya se ha puesto de manifiesto en la introducción al análisis del remanente de tesorería y en la presentación de los contrastes de coherencia de la información contable, los saldos deudores y acreedores de estas operaciones que figuran en este estado (y en la cuenta rendida) no son correctos y han sido modificados en el informe de Intervención a la liquidación. Esta corrección deriva de un defectuoso funcionamiento o parametrización del módulo contable de operaciones de administración de recursos de otros entes (donde principalmente se lleva la gestión del recargo del IAE) y la forma en que su información se traslada al estado del RT. Así, al importe de 1.331.722,7 € que figuran en el estado debe descontarse el efecto de un pago de 663.284,8 € del módulo ROE para determinar un saldo final deudor no presupuestario de 668.437,9 €.

Tiene por tanto que producirse una actuación de regularización de la información del módulo a efectos de dar cumplimiento a las reglas 12 y 14 de la INC que se refieren a la necesidad de una concordancia, automatismo y coherencia entre los distintos niveles de información dentro del sistema de información contable.

Entre los deudores por operaciones no presupuestarias de tesorería destaca el concepto 10040, Hacienda pública deudora por IVA, que representa un porcentaje de 92,3% del saldo de estas operaciones.



VI.1.2.3. Obligaciones pendientes de pago

Cuadro 54 - Situación de las obligaciones pendientes de pago

Obligaciones pendientes de pago	11.649.365,00	Porcentaje sobre el total pendiente bruto
(+) Del presupuesto corriente	5.864.709,06	50,3
(+) De presupuestos cerrados	161.761,41	1,4
(+) De operaciones no presupuestarias	5.622.894,53	48,3

Un 50,3% de las obligaciones pendientes de pago corresponde al ejercicio corriente, un 1,4% a ejercicios cerrados y un 48,3% a operaciones de carácter extrapresupuestario.

La información sobre las obligaciones del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Cuadro 55 - Obligaciones del ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	% de realización de pagos
1. Gastos de personal	68.888.819,33	68.887.534,17	1.285,16	100,0
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	22.268.547,36	20.973.119,90	1.295.427,46	94,2
3. Gastos financieros	12.898.339,97	12.839.302,13	59.037,84	99,5
4. Transferencias corrientes	10.292.243,39	6.636.520,88	3.655.722,51	64,5
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	-
6. Inversiones reales	12.178.429,57	11.659.319,82	519.109,75	95,7
7. Transferencias de capital	2.708.039,22	2.499.832,62	208.206,60	92,3
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-
9. Pasivos financieros	10.279.467,74	10.153.548,00	125.919,74	98,8
Total	139.513.886,58	133.649.177,52	5.864.709,06	95,8

El grado de realización total de obligaciones de ejercicio corriente resulta elevado, situándose en el 95,8%, siendo del 100% o superior o al 90% en todos los capítulos menos en el 4, que se sitúa en un 64,5%. El análisis más exhaustivo de los pagos de los capítulos 2 y 6, de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, que pueden relacionarse con el endeudamiento de carácter comercial y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de lucha contra la morosidad, se realiza en el apartado VI.2.1. de este informe.

La información de las obligaciones de ejercicios cerrados, tanto por capítulos, como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas, es la que a continuación se presenta:

Cuadro 56 - Obligaciones de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Pendiente de pago a 01/01	Modificaciones y cancelaciones	Prescripciones	Pagos	Pendiente de pago a 31/12	Porcentaje sobre el total	% de realización de pagos
1.Gastos de personal	12.926,34	0,00	0,00	12.926,34	0,00	0,0	100,0
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	2.244.105,44	0,00	105.329,88	2.020.154,30	118.621,26	73,3	90,0
3.Gastos financieros	148.519,20	0,00	48.267,73	100.247,41	4,06	0,0	67,5
4.Transferencias corrientes	1.707.829,15	-44.299,92	18.340,00	1.604.588,59	40.600,64	25,1	96,5
6.Inversiones reales	1.835.644,72	0,00	3.239,65	1.832.405,07	0,00	0,0	99,8
7.Transferencias capital	12.190,80	0,00	9.655,35	0,00	2.535,45	1,6	0,0
8. Activos financieros	14.407,52	0,00	14.407,52	0,00	0,00	0,0	0,0
9. Pasivos financieros	125.919,74	0,00	0,00	125.919,74	0,00	0,0	100,0
Total	6.101.542,91	-44.299,92	199.240,13	5.696.241,45	161.761,41	100,0	94,0

Cuadro 57 - Obligaciones de presupuestos por ejercicios

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 01/01	Modificaciones de saldo inicial y anulaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31/12	Porcentaje sobre el total	% de realización de pagos
2007	2.244,80	0,00	2.244,80	0,00	0,00	0,0	0,0
2008	36,10	0,00	36,10	0,00	0,00	0,0	0,0
2010	61.818,26	0,00	46.464,23	0,00	15.354,03	9,5	0,0
2011	218.259,84	0,00	150.495,00	1.585,39	66.179,45	40,9	0,7
2012	12.582,51	0,00	0,00	636,69	11.945,82	7,4	5,1
2013	16.995,90	0,00	0,00	360,20	16.635,70	10,3	2,1
2014	534.661,64	-44.299,92	0,00	447.415,76	42.945,96	26,5	91,2
2015	5.254.943,86	0,00	0,00	5.246.243,41	8.700,45	5,4	99,8
Total	6.101.542,91	-44.299,92	199.240,13	5.696.241,45	161.761,41	100,0	94,0

El Ayuntamiento presenta obligaciones pendientes de pago desde el ejercicio 2010 al haberse anulado por prescripción el saldo total de las obligaciones pendientes a 1 de enero de los ejercicios 2007 y 2008, así como el 75,5% del de 2010 y el 40,9% del de 2011. Así, el montante de obligaciones de antigüedad superior a 4 años no es muy elevado, ascendiendo a la cifra de 81.533,48 €, esto es, un 50,4% del total pendiente, que tampoco es muy elevado.

El porcentaje de realización total se sitúa en el 94%, correspondiendo a 2015 el mayor, un 99,8% seguido de 2014, un 91,2%. En 2011 el porcentaje de realización es el mínimo, un 0,7% mientras que en 2010 no se realiza ningún pago de obligaciones.



Las obligaciones pendientes corresponden predominantemente a los capítulos 2, gastos corrientes en bienes y servicios, un 73,3%, y capítulo 4, transferencias corrientes, con un 25,1%.

Ya se ha hecho referencia a la incidencia sobre los saldos no presupuestarios, relacionada con el módulo ROE y a la necesidad de efectuar una regularización. En el caso de los acreedores no presupuestarios, frente al saldo de 5.622.894,53 € del estado del RT, debe descontarse el efecto del pago que proviene de la información de dicho módulo, por 663.284,8 €, para obtenerse un saldo final de 4.959.609,75 €.

Entre las operaciones no presupuestarias de tesorería destacan los conceptos 47510, IRPF trabajo Ayuntamiento, por 1.271.569,25 €, y 56002 Fianzas Ayuntamiento, por 1.023.606,62 €, que representan, respectivamente, un 29,7% y un 23,9 % del total.

El detalle de las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias puede verse en el Anexo 6 de este informe.

Con respecto a los cobros y pagos pendientes de aplicación, indicar que su saldo asciende a -164.669,68 € y su detalle individualizado se muestra en el Anexo 7 del presente informe. No hay saldo de cobros pendientes de aplicación tal y como se comprueba al analizar la cuenta 554; si bien su saldo inicial recogía la cantidad de 10.639.879,93 € correspondientes al concepto extrapresupuestario 30801, otros ingresos sin clasificar, dicha cantidad se ha aplicado en su totalidad en el ejercicio y correspondía a un préstamo ICO formalizado en 2015 con la entidad financiera Bankinter para el pago de sentencias, produciéndose las creaciones de deuda del crédito en el ejercicio 2016. Por tanto, el saldo de pendientes de aplicación corresponde íntegramente a los pagos y resulta coincidente con el resultado de las cuentas 555 y 558, relacionándose la mayor parte con libramientos de anticipos de caja fija.

Mención aparte merece el saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por 512.203,23 €, que representa un 0,4% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y un 4,4% de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. De entre las operaciones que se aplican en el ejercicio 2016 a partir del saldo existente a 1 de enero, destacan tres, por importe de 2.422.425 €, que corresponden a aportaciones al Consorcio Aeropuerto, las cuales se han visto reconocidas a través del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10 y se relacionan con obligaciones de los ejercicios 2008 a 2011. Sobre el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2016, el mismo se relaciona con varios gastos de inversión de expedientes expropiatorios.

En 2017, el saldo de la cuenta 413 es el mismo que en 2016 ya que aunque a lo largo del ejercicio se realizan cargos en la misma, todos ellos son aplicados antes del fin del ejercicio. El saldo representa un 0,4% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y un 4,6% de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería.



VI.1.2.4. Excesos de financiación afectada

Los excesos de financiación afectada constituyen una cualificación del remanente de tesorería a efectos de incorporar, de un ejercicio a otro, los remanentes de los créditos afectados y determinar el remanente sobrante para la financiación de gastos generales. Su establecimiento resulta esencial ya que es muy frecuente que se produzcan desviaciones, por desacompasamiento entre los gastos y los ingresos afectados, y de no calcularse correctamente (al igual que en el caso de los saldos de dudoso cobro) puede desvirtuarse gravemente el importe del remanente de tesorería, que constituye la principal magnitud económica, síntesis de los resultados históricos y acumulados de la entidad.

Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 18.811.663,42 €. Según ya se ha señalado, esta cantidad no coincide con la información sobre los gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general rendida (desviaciones acumuladas positivas), que recoge un importe de 21.944.771,08 €, incumpliendo con lo previsto por la regla 14 de la INCL que señala que el sistema de información contable debe garantizar la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los diferentes subsistemas a los que la operación afecte. Debe considerarse que tanto los proyectos de gastos como los gastos con financiación afectada, se establecen como áreas contables de especial transcendencia (reglas 21 a 29 de la INCL). Esta incoherencia se ha detectado como incidencia en la plataforma de rendición de cuentas, señalando el Ayuntamiento que el dato correcto es el que se refiere a los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería.

Cabe señalar que, según, la liquidación del presupuesto de ingresos de 2017, la utilización que se ha hecho de los excesos con financiación afectada, o remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, ha ascendido a un total de 15.117.952,37 €, a través de la modificación de créditos número 2, consistente en la incorporación de remanentes de créditos para gastos con este carácter (si bien en el expediente el importe financiador aprobado ha sido de 15.120.083,17 €).

Relacionado con ello, las desviaciones de financiación positivas del ejercicio de la información de la memoria, por 15.068.170,55 € no coinciden con las que se recogen en el resultado presupuestario, por 10.923.105,58 €. Habiéndose comunicado también esta incoherencia, el Ayuntamiento señala que el dato correcto es el que recoge la memoria de la cuenta.

De acuerdo con lo anterior, el resultado presupuestario pasaría de 19.366.751,30 € a 15.221.686,33 €. Advertidos estos errores, se ha preguntado al Ayuntamiento si se ha formulado un nuevo estado que corrija el resultado presupuestario o los GFA con las desviaciones acumuladas correctas, siendo la respuesta negativa.

La información de la memoria de la cuenta sobre ejecución de proyectos de gasto, presenta 105 proyectos, de los cuales 102 son con financiación afectada. Del total de 105 proyectos, 47 no han generado gastos en el ejercicio 2016 y 6 quedan sin gasto pendiente de realizar, a 31 de diciembre de 2016, por lo que debe realizarse una depuración con objeto de revisar y no incorporar, en ejercicios sucesivos, proyectos de gasto ya concluidos.

Los proyectos que han generado desviaciones de financiación (calculados por agente financiador), han sido un total de 102; el más antiguo de ellos se remonta al ejercicio 2011, si bien corresponden mayoritariamente al ejercicio 2016, con 42 proyectos, y al 2015, con otros 42.

Las desviaciones de financiación que han generado estos proyectos (de acuerdo con la respuesta a las incidencias de la cuenta rendida), con incidencia en el resultado presupuestario (las del ejercicio) y en el estado del remanente de tesorería (las acumuladas) son las siguientes:

Cuadro 58 - Desviaciones de financiación

Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
15.068.170,55	6.268.508,78	18.811.663,42	3.639.507,08

La relación de proyectos de gasto puede verse en el Anexo 8 del presente informe, si bien a continuación se señalan aquellos que han presentado mayores desviaciones de financiación con repercusión tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería.



Cuadro 59 - Proyectos de gasto con mayores desviaciones de financiación

Código de gastos	Descripción del Gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
2014.2.06AY.5	EDIFICIOS: PALACIO DE CONGRESOS	8.128.867,90	3.305.643,15	12.750.671,17	3.020.063,16
2015.2.06-AY.41	ARU LEON OESTE 2015 2017. REHABILITACION.	938.595,79	735.497,21	1.088.950,80	386.290,06
2016.2.06-AY.11	PROYECTOS DE URBANIZACION.	780.000,00	0,00	780.000,00	0,00
2015.2.10-AY.30	CONTRATO JARDINES ACCIONA	705.322,63	142.734,38	441.233,55	179.849,09
2016.2.18-AY.32	PLAN DE ASFALTADO DE LA CIUDAD 2016.	587.364,67	0,00	587.364,67	0,00
2016.2.18-AY.33	PLAN DE RENOVACION DE ACERAS Y VIAS URBANAS.	584.000,00	0,00	584.000,00	0,00
2016.2.08-AY.16	ADQUISICION MAQUINARIA AUDITORIO MUNICIPAL.	416.890,32	0,00	416.890,32	0,00
2016.2.10-AY.23	OTRAS INVERSIONES, JARDINES.	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00
2016.2.19-AY.36	ADQUISICION MAQUINARIA RSU Y LIMPIEZA	300.001,00	0,00	300.001,00	0,00
2015.2.06-AY.40	SUBVENCIÓN MUSEO SEMANA SANTA	250.000,00	0,00	500.000,00	0,00
2016.2.19-AY.38	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS LIMPIEZA	228.560,50	0,00	228.560,50	0,00
2015.2.06-AY.42	ARU LEON OESTE 2015/2017. REURBANIZACION.	215.120,00	0,00	425.200,00	0,00
2016.2.10-AY.25	JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO	196.036,79	0,00	196.036,79	0,00
2015.2.06-AY.4	INVERSION EN REURBANIZACION	166.070,87	23.554,86	280.832,46	0,00
2016.3.PACT.45	PROYECTO PACT BIENESTAR SOCIAL	150.610,66	0,00	150.610,66	0,00
2016.2.07-AY.14	INVERSIONES PARQUE DE BOMBEROS - LEASING.	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00
2016.2.06-AY.13	OTRAS INVERSIONES EN LA CIUDAD ANTIGUA	140.000,00	0,00	140.000,00	0,00
2016.2.18-AY.31	PLAN DE ACTUACION EN ZONAS PERIFERICAS.	118.095,28	0,00	118.095,28	0,00
2016.2.04-AY.2	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EN 5 CENTROS.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
2016.2.06-AY.10	YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE STA. MARINA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
2016.2.11-AY.27	HUERTOS PARA PARADOS.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
Total		14.705.536,41	4.207.429,60	19.788.447,20	3.586.202,31

Según la información de la memoria de la cuenta, estos proyectos representan un 97,6% de las desviaciones positivas del ejercicio, un 67,1% de las negativas, así como un 90,2% de las desviaciones positivas acumuladas y un 98,5% de las mismas, de carácter negativo.

Destaca de forma muy preponderante el proyecto del Edificio del Palacio de Congresos, que genera unas desviaciones positivas en el ejercicio superiores a 8 M€ y negativas, superiores a 3 M€.

La mayor parte de las desviaciones negativas son imputables al Estado, como agente financiador.

El Consorcio Polígono no presenta proyectos de gasto ni gastos con financiación afectada, por lo que no figuran ajustes por este concepto en su remanente de tesorería.



VI.1.2.5. Remanente de tesorería de los entes dependientes sometidos a contabilidad pública

El informe de Intervención de la liquidación del presupuesto de 2016 no hace referencia al remanente de tesorería del Consorcio Polígono. Su detalle, extraído de la cuenta general rendida, puede verse en el Anexo 9 de este informe.

De acuerdo con los datos de la cuenta general rendida de 2016, el remanente de tesorería total del Consorcio ascendió a 441.200,48 € y, como consecuencia de la minoración dada por los saldos de dudoso cobro, se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales de 279.666,70 €. Destaca entre las partidas que aumentan en 2016, la de los fondos líquidos, un 113,3%, y entre las que disminuyen los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, un 8,8%. El remanente total de 2016 aumenta en un 17,7% respecto a 2015. También aumentan los saldos de dudoso cobro, un 17,4%, lo que provoca que finalmente el RTGG aumente en 2016 un 17,9%, con respecto a 2015.

El importe de los saldos de dudoso cobro no supera la cifra total que se deduciría de aplicar los porcentajes mínimos del art. 193 bis del TRLRHL, si bien, este ajuste, por importe de 161.533,78 €, no es coherente con la cuenta 490 del PGCAL, que, de acuerdo con el balance de comprobación, presenta un saldo de 110.790,00 €. Esta incoherencia se ha reflejado en las incidencias de la cuenta rendida, habiéndose contestado que ello se debe a un error del balance de comprobación, siendo el dato correcto el que figura en el RT.

El formulario sobre el remanente de tesorería suministrado al MHFP en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio, recoge un RTT de 279.675,70 €, existiendo una diferencia mínima de 9,00 € en la partida de fondos líquidos, con respecto a la cifra incluida en el remanente de la cuenta rendida.

En 2017, el RTGG del Consorcio ascendió a 367.607,96 €, lo que supone un aumento del 31,4% con respecto a 2016.

VI.1.2.6. Utilización del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 a lo largo de 2017

Este análisis debe ponerse en consonancia con el que se realiza en el apartado VI.1.1.5. sobre el destino del superávit presupuestario o en contabilidad nacional, en virtud de las previsiones al efecto de la LOEPSF (art. 32 y disposición adicional 6ª). Según el mismo, no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el art.32 al no destinarse un importe de 4.811.326,24 € del RTGG o, al menos, un importe de 4.646.656,56 €, según el informe de Intervención, a la amortización directa de deuda.



De acuerdo con la información facilitada, el remanente se ha aplicado a la financiación de cuatro modificaciones presupuestarias. A continuación se presenta el detalle de estas modificaciones, según su naturaleza. También puede verse el destino o naturaleza de los gastos financiados:

Cuadro 60 - Utilización del remanente de tesorería por modificación presupuestaria

Concepto	Importe	Naturaleza	Destino
Modificación nº 5	715.527,99	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Reposición de créditos presupuestarios de los gastos por OPAS aprobados en los diversos REC
Modificación nº 8	470.579,07	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Habilitar o suplementar créditos de los capítulos 2, 3, 4 y 6
Modificación nº 11	53.640,32	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Habilitar o suplementar créditos de los capítulos 6 y 7
Modificación nº 16	3.623.088,38	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Amortización de préstamos a largo plazo
Total	4.862.835,76	-	-

Según las previsiones definitivas del concepto presupuestario de ingresos 870.00, deducidas de la información de la cuenta general rendida correspondiente al ejercicio 2017, la utilización del RTGG del ejercicio 2016 a lo largo de 2017, ha sido de 4.864.966,56 €. Esta cantidad es superior al RTGG de la cuenta rendida así como a la cifra total que se deduce de las cuatro modificaciones presupuestarias aprobadas.

Por otra parte, tal y como se ha visto en el apartado de análisis del destino del superávit presupuestario, al menos el importe de 3.623.088,38 € de la modificación nº 16, destinado a la amortización de deuda, no ha llegado a reconocerse en el ejercicio. De esta forma, el importe de 1.188.237,86 € a que asciende el ajuste al RP de 2017 en concepto de obligaciones financiadas con RTGG de 2016, se relacionaría con las tres primeras modificaciones aprobadas y presentadas en el cuadro anterior, cuyo importe total asciende a 1.239.747,38 €.

Se han verificado los siguientes aspectos relacionados con la integridad de la magnitud del remanente de tesorería, su obtención y el control de su utilización a través del sistema de información contable:

- El RTT del ejercicio 2017 debe resultar de la adición al RTT de 2016 del resultado presupuestario del ejercicio 2017 y de la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, en dicho ejercicio, según las siguientes cifras:



Cuadro 61 - Comprobación del remanente de tesorería total

A) RTT 2016	45.144.468,93
B) RP 2017	3.589.521,84
C) Variación en 2017 de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores	-4.948.436,87
D) RTT 2017 = A)+B)+C)	43.785.553,90

El RTT de 2017 incluido en la cuenta rendida, ascendió a la cantidad de 43.805.121,13 €, por lo que se produce una diferencia de 19.567,23 €.

- Según se deduce del ajuste correspondiente al resultado presupuestario del ejercicio 2017, del total de 4.864.966,56 € a que, según la información presupuestaria, ascendió la utilización del RTGG de 2016, tan solo se han reconocido obligaciones o gastado créditos con cargo al mismo por un importe de 1.188.237,86 €. Ello supondría la existencia de un RTGG de 2016 no gastado, si bien utilizado, de 3.676.728,70 €.

- Por su parte, la obtención del RTGG del ejercicio 2017 responde a la fórmula que puede verse en el siguiente cuadro:

Cuadro 62 - Obtención del RTGG de 2017

A) RTGG 2016	4.811.326,24
B) Gastos financiados en 2017 con RTGG 2016	1.188.237,86
C) RP 2017+ Gastos financiados en 2017 con RTGG 2016	4.777.759,70
D) Variación resultados ejercicios anteriores	-4.948.436,87
E) Excedente 2017 = A)-B)+C)+D)	3.452.411,21
F) Variación ajustes del RTT	-4.231.745,70
G) RTGG 2017 = E)-F)	7.684.156,91

Si al RTGG del ejercicio 2016 le deducimos la parte que, con cargo al mismo, se ha gastado en 2017, y a ello le adicionamos lo que ha sucedido con cargo a los presupuestos del propio ejercicio 2017, esto es, por una parte, el importe del RP de 2017 (teniendo en cuenta el ajuste por estos mismos gastos), y por otra, la variación en este mismo ejercicio de resultados de ejercicios anteriores, obtenemos el valor del excedente de 2017 por un importe de 3.452.411,21 €. Si sobre esta cifra se descuenta el efecto de la variación, de un ejercicio a otro, de los ajustes que vienen dados por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada, por un total de -4.231.745,70 €, se deduce el importe a que asciende el RTGG del ejercicio 2017, esto es, 7.684.156,91 €.

Se obtiene la misma diferencia que antes se ha puesto de manifiesto, por un importe de 19.567,23 €.

Finalmente, señalar que de acuerdo con la ejecución del presupuesto de ingresos del Consorcio Polígono, no se ha utilizado el RTGG de 2016.



VI.1.3. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se presentan algunos indicadores de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de León en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo 10 del presente informe:

Cuadro 63 - Indicadores presupuestarios 2016

Indicadores presupuestarios	Ayuntamiento de León	Media de las capitales de provincia	Diferencia
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	14,4	13,0	1,4 p.p.
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	92,3	87,1	5,2 p.p.
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	83,5	81,7	1,8 p.p.
Realización de cobros (%)	87,9	91,8	-3,9 p.p.
Realización de pagos (%)	95,8	92,7	3,1 p.p.
Ingresos por habitante (€/hab.)	1.220,8	994,0	226,8 €/hab.
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	675,0	598,7	76,3 €/hab.
Gastos por habitante (€/hab.)	1.105,6	933,1	172,5 €/hab.
Dependencia de subvenciones recibidas (%)	10,0	7,7	2,3 p.p.
Índice de inversión o esfuerzo inversor (%)	10,7	10,5	0,2 p.p.
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	13,9	12,4	1,5 p.p.
Indicador de ahorro neto (%)	6,4	11,9	-5,5 p.p.

De la información presentada pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El indicador o índice de modificaciones presupuestarias es superior a la media. Si bien el grado de ejecución de ingresos supera la media, el grado de realización de cobros resulta ligeramente inferior a la misma. En el caso de los gastos, tanto el grado de ejecución como el de realización son ligeramente superiores a la media.
- Los indicadores de ingreso por habitante e ingreso tributario por habitante son superiores en el Ayuntamiento de León a la media de las capitales. También el indicador de gasto por habitante es superior a la media.
- La dependencia de subvenciones recibidas, que deja al margen las transferencias de carácter corriente incondicionadas o no finalistas, es superior a la media del resto de capitales de provincia.
- El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por encima de la media de forma muy sutil.

- Finalmente, el indicador del resultado presupuestario ajustado es ligeramente superior a la media. Sin embargo, el del ahorro neto es inferior en 5,5 puntos a la media de las capitales de provincia.

A su vez, se presentan los mismos indicadores correspondientes al ejercicio 2017:

Cuadro 64 - Indicadores presupuestarios 2017

Indicadores presupuestarios	Ayuntamiento de León	Media de las capitales de provincia	Diferencia
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	14,3	16,3	-2,0 p.p.
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	85,4	82,8	2,6 p.p.
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	83,1	80,3	2,8 p.p.
Realización de cobros (%)	90,6	92,9	-2,3 p.p.
Realización de pagos (%)	96,7	92,0	4,7 p.p.
Ingresos por habitante (€/hab.)	1.104,6	997,9	106,7 €/hab.
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	665,3	600,4	64,9 €/hab.
Gastos por habitante (€/hab.)	1.075,9	968,2	107,7 €/hab.
Dependencia de subvenciones recibidas (%)	9,7	7,0	2,7 p.p.
Índice de inversión o esfuerzo inversor (%)	12,2	13,5	-1,3 p.p.
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	11,7	10,1	1,6 p.p.
Indicador de ahorro neto (%)	10,8	13,1	-2,3 p.p.

De la información presentada pueden destacarse los siguientes aspectos:

Realizando una comparación de los indicadores del ejercicio 2017 con los de 2016, comprobamos que todos tienen unos valores similares, destacando el descenso en el caso de los ingresos por habitantes y el aumento del indicador de ahorro neto.

- El índice de modificaciones presupuestarias, que es prácticamente igual al del ejercicio anterior, en este caso, es inferior a la media de las capitales de provincia.
- Tanto el índice de ejecución del presupuesto de ingresos como el del presupuesto de gastos, también muy similar este al del ejercicio 2016, son ligeramente superiores a la media.
- Al contrario que el indicador de realización de pagos, el de realización de cobros es inferior a la media.
- Los indicadores de gasto por habitante, ingreso por habitante e ingreso tributario por habitante son superiores en el Ayuntamiento de León a la media de las capitales si bien en el último caso de forma inferior a los otros dos.



- La dependencia de subvenciones recibidas, que deja al margen las transferencias de carácter corriente incondicionadas o no finalistas, sigue siendo, al igual que en el ejercicio anterior, superior a la media del resto de capitales de provincia.
- El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por debajo de la media de forma leve.
- Finalmente, siguiendo la misma tendencia que en el ejercicio anterior, el indicador del resultado presupuestario ajustado es superior a la media de forma muy sutil. Sin embargo el indicador del ahorro neto se sitúa en 2,3 puntos por debajo de la media.

VI.2. ÁREA FINANCIERA

VI.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En el análisis del endeudamiento del Ayuntamiento debe diferenciarse entre aquel que tiene naturaleza o carácter financiero, que fundamentalmente se corresponde con las deudas vivas por operaciones de crédito concertadas con entidades financieras y aquel otro de carácter comercial, que corresponde a las deudas con proveedores de bienes y servicios, siendo el primero un endeudamiento predominantemente a largo plazo (excepción hecha de las operaciones de tesorería, por desfases transitorios de la misma) y el segundo a corto plazo, cuya extinción debe producirse según lo previsto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (tras su modificación por la Ley 15/2010) y según el TRLCSP.

En los últimos años, dentro del endeudamiento financiero y específicamente dentro de aquel correspondiente al largo plazo, han adquirido relevancia determinadas operaciones más singulares y novedosas, que surgen con una regulación propia y específica, como las que se instrumentan a través del denominado fondo de pago a proveedores y en general derivan de medidas especiales de saneamiento de deudas con los mismos (a partir del Real Decreto-ley 17/2014, se crea el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos de las entidades locales, que absorbe el patrimonio de los fondos anteriores y se crean dos nuevos fondos: de ordenación y de impulso económico), así como las relacionadas con la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente a determinados ejercicios presupuestarios.



El análisis del endeudamiento, en su doble vertiente, financiera y comercial, adquiere pleno significado con la aparición del principio de sostenibilidad financiera que se introduce a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La misma establece los principios a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Así, en un primer momento, el principio de sostenibilidad se refería a la deuda estrictamente financiera (cumplimiento del límite de deuda pública y, a partir de 2015, sometimiento al principio de prudencia financiera) pero, posteriormente, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, su aplicación se extendió a la deuda comercial (cumplimiento de los plazos de pago a proveedores).

Asimismo, en los últimos años, frente a la regulación tradicional del crédito local incluida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Capítulo VII del Título I), surge coyunturalmente por razones de urgencia y corrección del déficit público, una regulación del crédito más restrictiva que la contenida, de forma más patente, en el artículo 53 del TRLRHL. A pesar de su carácter coyuntural, aparece con una vocación de vigencia indefinida.

En este contexto se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y posteriormente, modificándolo, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, cuya disposición adicional decimocuarta fue modificada y dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de PGE para el año 2013.

También conviene señalar que la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de PGE para el año 2015, relativa a la refinanciación de operaciones de crédito y al régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, excepcionó lo dispuesto en la citada disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013, autorizando la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del periodo de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.



De conformidad con la disposición adicional citada, en lo que se refiere al régimen de endeudamiento de las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, será aplicable, en 2015, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Esta disposición señala que con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el TRLRHL y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar las operaciones de endeudamiento que tuvieren previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales.

El Ayuntamiento de León no ha concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2016, si bien ha acudido a pólizas de crédito a corto plazo por déficits de liquidez o necesidades transitorias de tesorería.

VI.2.1.1. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera por el Ayuntamiento de León en el ejercicio 2016

La LOEPSF establece en su artículo 4, apartado 1, que las actuaciones de las administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. Por su parte, el apartado 2 señala que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, conforme a lo establecido en la propia ley orgánica, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 de la misma LOEPSF, acorde con la disposición transitoria primera, trata de instrumentar el principio de sostenibilidad financiera en porcentaje del PIB para el total de las administraciones públicas, y su distribución para cada una de ellas. El acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de julio de 2015, fijó el objetivo de deuda pública de las entidades locales para el ejercicio 2016, en el 3,4% del PIB.

En su virtud, el principio de sostenibilidad financiera se configura como un límite de deuda para el conjunto de estas entidades, debiéndose encontrar una instrumentación del mismo para poder verificar su cumplimiento en cada entidad local, individualmente considerada. Esta instrumentación se relaciona necesariamente con el límite de deuda fijado por la normativa específica de las haciendas locales, previsto en el artículo 53 del TRLRHL. Así, el límite de deuda para cada entidad local se sitúa en el 110% de sus recursos corrientes liquidados.

Como se ha visto en el apartado VI.1.1. dedicado al análisis de la estabilidad presupuestaria, con fecha 10 de marzo de 2016, se emite por la Intervención el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera (IEP) al presupuesto de 2016. Según este informe, el proyecto de presupuesto no cumpliría con el objetivo de sostenibilidad financiera, al ascender el porcentaje de la deuda viva a un 177,7% de los ingresos corrientes. También en el análisis de estabilidad presupuestaria se vio que este informe incumple el ámbito subjetivo de aplicación, al no referirse a la información de los entes dependientes o adscritos, en este caso, en lo que a los cálculos sobre el endeudamiento se refiere. No obstante, debe considerarse que según las comprobaciones efectuadas, estos entes dependientes del perímetro de consolidación o pertenecientes al sector de las administraciones públicas, carecen de endeudamiento por operaciones de crédito. Los mismos son las Sociedades Ildefe e Ilruv, el Consorcio Polígono y la Fundación Desarrollo.

Por su parte, consta la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del dato del nivel de deuda, en términos absolutos, referido a dicha aprobación, según prevé el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, que se cifra en 229.310.968,79 €. Esta cifra es coincidente de forma aproximada con el importe de deuda viva, a 31 de diciembre de 2015, publicada por el MHFP, que asciende a 230.291.000,00 €.

El detalle del cumplimiento del límite de deuda en la fase de aprobación del presupuesto según el IEP es el siguiente:

Cuadro 65 - Cálculo del límite de deuda del IEP. Aprobación del presupuesto de 2016

Ingresos corrientes (no consolidados)	*129.042.065,43
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2016	0,00
Total ingresos ajustados	129.042.065,43
Deuda viva a 31/12/2015	**229.310.968,79
Porcentaje de carga viva	177,7

* Datos de la última liquidación aprobada (2014).

** Fuente: Información facilitada mediante formulario.

Sobre la comprobación de estos datos cabe señalar, al margen de la falta de consolidación señalada y que los ingresos corrientes no son los previstos sino los de la liquidación de 2014, que no se han tenido en cuenta las deudas financieras del Ayuntamiento correspondientes a Mercaleón y Gersul, por importes de 629.598,70 € y 6.513.982,02 €, respectivamente. Considerando estas, la deuda viva se habría situado en un porcentaje del 183,2% de los ingresos corrientes.

Como también ya se ha visto en el apartado de análisis de estabilidad presupuestaria, se aprobó un plan económico-financiero 2016-2017 por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la aprobación del



presupuesto de 2016, no así en lo que concierne al incumplimiento del límite de deuda en la liquidación de 2015 y aprobación de 2016, al considerar la Intervención que las actuaciones sobre la deuda quedarían cubiertas por los planes de ajuste aprobados a raíz de las medidas especiales de liquidez o de pago a proveedores. Entre estas actuaciones sobre la deuda que derivan de dichos planes y se incluyen en el PEF figuran las siguientes:

- No formalización de operaciones de endeudamiento (imposibilidad de realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo al superarse el porcentaje de la deuda viva).

- Utilización del remanente de tesorería/superávit únicamente para reducir el nivel de endeudamiento neto.

El informe de Intervención de seguimiento o cumplimiento del PEF previsto en el art.22.2 del REP, de 31 de enero de 2017, en relación al avance de la liquidación de 2016 y a la aprobación provisional del presupuesto de 2017, realiza una valoración o previsión de cumplimiento del objetivo o límite de deuda. Esta previsión no se verá cumplida en la liquidación de 2016 según podrá verse en el análisis que de la misma se realiza a continuación.

En la liquidación presupuestaria, el IEP, que como ya se ha visto no recoge todo el ámbito subjetivo que establece la normativa, se emite con fecha 5 de abril de 2017. El mismo presenta la siguiente información sobre la evaluación del límite de deuda o principio de sostenibilidad de la deuda financiera, concluyendo en su incumplimiento:

Cuadro 66 - Cálculo del límite de deuda del IEP. Liquidación del presupuesto de 2016

Ingresos corrientes liquidados	134.247.160,91
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2016	-
Total ingresos ajustados	134.247.160,91
Deuda viva a 31/12/2016	219.810.316,49
Porcentaje de carga viva	163,73

Al margen de la citada incidencia en relación con el perímetro de consolidación, debe considerarse que la cifra de deuda viva consignada en este informe no toma en consideración el endeudamiento financiero con los entes dependientes o adscritos, Gersul y Mercaleón, de forma que si se tiene el mismo en cuenta, por un importe de 6.425.480,78 €, el porcentaje de capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados habría ascendido a un 168,5%. Por definición, en la cifra de capital vivo se excluye las operaciones de devolución de la participación en tributos del Estado.

En todo caso, el análisis más detallado de la situación del endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2016, donde se ponen de manifiesto diferencias y errores en su contabilización, puede verse más adelante, en el apartado VI.2.1.2.



Consta la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del dato del nivel de deuda en términos absolutos referido a liquidación de 2016, según lo previsto en el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012. El dato de las cantidades comunicadas considerando lo que incluyen o excluyen puede verse en el citado apartado VI.2.1.2. sobre análisis del endeudamiento financiero. En el formulario que se remite al MHFP sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF, no se realiza un pronunciamiento expreso sobre el incumplimiento del límite de deuda o principio de sostenibilidad financiera.

En el mismo sentido que ya se ha expuesto, en relación con el incumplimiento del límite de deuda en la aprobación del presupuesto, el IEP entiende incluidas las actuaciones que deben llevarse a cabo sobre la deuda en el plan de ajuste vigente, sin que se requiera por dicho motivo la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero.

De particular interés resulta el análisis de la evolución del nivel de deuda en la liquidación del ejercicio 2017. Según el informe de Intervención, de 28 de febrero de 2018, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, se incumple el objetivo de deuda pública, de acuerdo con los siguientes datos:

Cuadro 67 - Cálculo del límite de deuda. Liquidación del presupuesto de 2017

Ingresos corrientes liquidados	*134.247.160,91
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2016	-
Total ingresos ajustados	134.247.160,91
Deuda viva a 31/12/2017	204.812.692,48
Porcentaje de carga viva	152,56

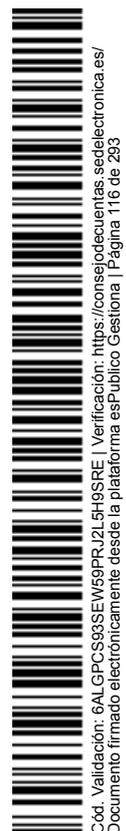
*Datos de la liquidación de 2016.

Al margen de haberse tomado los datos de los ingresos corrientes liquidados de 2016 y de no abarcarse el perímetro de consolidación, al igual que en dicho ejercicio, nuevamente, no se ha tenido en cuenta el endeudamiento con Gersul y Mercaleón. De haberse hecho, el porcentaje de capital vivo se habría elevado a un 156,8%.

Finalmente, según las comprobaciones efectuadas, se ha cumplido en 2016 con la obligación de suministro de la información trimestral sobre deuda viva, según lo previsto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012.

A continuación se presenta el análisis sobre la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera en relación con la deuda comercial, según lo previsto en el artículo 13 de la LOEPSF.

Como se ha señalado, el artículo 4.2 de la LOEPSF establece que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, y que se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial,



cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En su instrumentación, el apartado 6 del artículo 13 de la LOEPSF señala que las administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que garantice el pago en plazo a los mismos (cabría relacionar estas previsiones con lo ya prevenido por el artículo 196 del TRLRHL donde, entre las funciones encomendadas a la tesorería, figura la de “*distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones*”, así como relacionar el plan de tesorería con el plan de disposición de fondos a que se refiere el artículo 187 del mismo texto legal).

Seguidamente, se establecen las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de los periodos medios de pago. En desarrollo de esta materia, la Orden HAP/2105/2012 recoge, en su artículo 16, entre las obligaciones trimestrales de suministro de información, las de remisión del informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (que correspondería elaborar al tesorero o en su defecto al interventor, y que, sin perjuicio de su presentación al Pleno, debe remitirse al MHFP), así como también prevé las actualizaciones de su plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, con un contenido mínimo.

Por su parte, cabe señalar, que, atendiendo a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, las sociedades mercantiles incluirán de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su periodo medio de pago a proveedores.

Con posterioridad, se aprueba el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide, de acuerdo con la metodología común que se establece en su Sección 1ª, Capítulo II, el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, sin perjuicio del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

También la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en consonancia con las modificaciones que realiza la LOEPSF, establece en su disposición adicional primera la necesidad de publicar en el portal web el periodo medio de pago a proveedores e incluir en el plan de tesorería, en



su caso, las medidas de reducción de este periodo para cumplir con la normativa sobre morosidad.

El plazo máximo previsto por la normativa sobre morosidad para proceder al pago de las obligaciones con proveedores, tras la modificación de la Ley 3/2004 por la Ley 15/2010, y, con posterioridad, por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, es de 30 días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la mercancía o prestación del servicio.

A su vez, la Ley 15/2010 modificó la normativa contractual del sector público, en la que se señala la obligación de proceder al pago del precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

En virtud de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 15/2010, la Intervención del Ayuntamiento de León ha elaborado, en el ejercicio 2016, los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago.

Con respecto a sus entes dependientes, se han elaborado los informes de los tres primeros trimestres del año de las sociedades mercantiles Mercaleón, Ildefe, Ilruv, Eulsa y Sociedad Aguas, así como del Consorcio y de la Fundación Desarrollo. No consta por tanto la elaboración de los informes trimestrales correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2016 ni, consecuentemente, su remisión al MHFP. Con respecto a la sociedad Palacio de Congresos, solo consta información relativa al segundo trimestre y con respecto a los Consorcios Gersul e Ifycel, no consta información alguna.

Los informes emitidos incluyen:

- Número de facturas demoradas.
- Importe facturas pendientes demoradas.
- Intereses de demora.
- Importe de facturas pagadas dentro del periodo legal de pago.
- Importe de facturas pagadas fuera del periodo legal de pago.
- Periodo medio de pago.

Tampoco consta la elaboración de los informes sobre las facturas o documentos justificativos para los que al final del trimestre, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas sin haberse tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación, para incorporarlos a los informes anteriores. Esta obligación deriva de lo previsto inicialmente en el artículo 5 de la Ley 15/2010 y, posteriormente, tras su derogación, en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.



No consta la remisión de los informes trimestrales al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, ni que esta haya procedido a su requerimiento, en atención a lo previsto en el mismo. En cuanto al suministro de información al MHFP, en virtud del mismo artículo 4.4 de la Ley 15/2010 así como del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, consta que se ha realizado la remisión correspondiente, salvo la relativa al cuarto trimestre, y teniendo en cuenta lo señalado en relación con los entes dependientes. Tampoco consta que se haya dado cuenta de los informes trimestrales al Pleno de la corporación.

Otros aspectos de legalidad comprobados, relacionados con el cumplimiento de la normativa sobre morosidad y los periodos de pago a proveedores han sido los siguientes:

- No se ha emitido por la Intervención el informe anual por el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2016, del Ayuntamiento y sus entes dependientes, y por lo tanto no se ha elevado el citado informe al Pleno, incumpliendo lo establecido en el punto 2 del art. 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- No se ha emitido por la Intervención el informe de auditoría de sistemas a que hace referencia el punto 3 del art. 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica.
- Consta la existencia de un plan de tesorería que incluye la información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, así como su actualización requerida en el apartado 8 del art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Consta la publicación de los periodos medios de pago en el portal web, cumpliéndose lo previsto en el artículo 13.6 de la LOEPSF y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Para completar el análisis sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial, se realiza a continuación un análisis más detallado de la información existente correspondiente al Ayuntamiento. Se parte de la información de las obligaciones pendientes de pago de los capítulos 2 y 6, añadido el saldo de la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (correspondiente a dichos capítulos), obteniéndose su comparación con la información incluida en el informe trimestral.



Cuadro 68 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Informes trimestrales

Capítulos	Facturas pendientes de pago
	Ayuntamiento
Total capítulo 2	1.328.226,28
Total capítulo 6	323.563,79
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00
Pagos pendientes de aplicar a presupuesto	1.455.783,29
Total	3.107.573,36

Fuente: Informes trimestrales remitidos por el Ayuntamiento.

Cuadro 69 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria

Capítulos	Facturas pendientes de pago
	Ayuntamiento
Capítulo 2 corriente	1.295.427,46
Capítulo 2 cerrados	118.621,26
Total capítulo 2	1.414.048,72
Capítulo 6 corriente	519.109,75
Capítulo 6 cerrados	0,00
Total capítulo 6	519.109,75
Total obligaciones capítulos 2 y 6	1.933.158,47
Cuenta 413 (Capítulos 2 y 6)	512.203,23
Total	2.445.361,70

Se observan diferencias entre las cantidades informadas al MHFP del 4º trimestre y el pendiente de pago que se deduce de la liquidación presupuestaria. La diferencia asciende a un total de 662.211,66 €. Particularmente destacable resulta la diferencia en el caso de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que asciende a 943.580,06 €, teniendo en cuenta que el saldo de la cuenta 413 es el que se presenta en el cuadro anterior.

El resumen de los informes trimestrales correspondiente al pendiente de pago es el que a continuación se indica:



Cuadro 70 - Informes trimestrales. Pendientes de pago al final del trimestre

2016	Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (Días)	Dentro del periodo legal. Pago al final del periodo		Fuera del periodo legal. Pago al final del periodo		
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total	
1º trimestre	Ayuntamiento	142,33	452	3.830.430,35	677	1.319.211,37
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	-	-
	Consorcio Polígono	63,07	7	28.244,84	9	743,13
	Eulsa	63,46	11	5.522,65	1	4.034,64
	Fundación Desarrollo	19,84	98	34.757,95	-	-
	Ildefe	64,67	18	5.166,78	3	7.598,80
	Ilruv	16,26	3	435,44	-	-
	Mercaleón	13,27	8	12.277,09	1	728,42
	Palacio de Congresos	-	-	-	-	-
	Sociedad Aguas	69,98	2	8.683,82	47	28.701,47
2º trimestre	Ayuntamiento	223,99	479	1.966.556,95	363	720.117,06
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	-	-
	Consorcio Polígono	201,18	2	3.800,58	6	3.919,29
	Eulsa	38,68	15	6.128,02	2	4.230,00
	Fundación Desarrollo	12,83	38	17.615,98	-	-
	Ildefe	18,74	14	7.269,07	-	-
	Ilruv	22,60	5	254,85	-	-
	Mercaleón	5,30	8	7.449,06	-	-
	Palacio de Congresos	8,97	2	30,70	-	-
	Sociedad Aguas	60,54	34	378.965,74	49	65.687,14
3º trimestre	Ayuntamiento	214,98	458	2.176.160,96	410	797.565,77
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	-	-
	Consorcio Polígono	119,60	2	12.839,32	6	3.919,29
	Eulsa	0,01	8	13.951,72	-	-
	Fundación Desarrollo	54,59	12	2.299,11	-	-
	Ildefe	12,45	23	24.624,11	2	192,29
	Ilruv	31,75	3	816,78	-	-
	Mercaleón	4,92	8	7.794,92	-	-
	Palacio de Congresos	-	-	-	-	-
	Sociedad Aguas	21,66	7	644,66	1	285,73
4º trimestre	Ayuntamiento	158,82	592	2.671.448,67	200	436.124,69
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	-	-
	Consorcio Polígono	-	-	-	-	-
	Eulsa	-	-	-	-	-
	Fundación Desarrollo	-	-	-	-	-
	Ildefe	-	-	-	-	-
	Ilruv	-	-	-	-	-
	Mercaleón	-	-	-	-	-
	Palacio de Congresos	-	-	-	-	-
	Sociedad Aguas	-	-	-	-	-



Para el Ayuntamiento, el periodo medio del pendiente de pago supera los 30 días en todos los trimestres, siendo en el último de ellos superior a los cinco meses. Con excepción del primer trimestre del ejercicio, donde el pendiente de pago supera los 5 M€, en el resto de trimestres el montante del pendiente se mantiene relativamente estable, en torno a los 3 M€.

Fuera del periodo legal, destaca para el ayuntamiento la cifra del pendiente en el primer trimestre, que se reduce luego en el resto en los posteriores. Se llega al último trimestre, donde el pendiente fuera del periodo legal supone un 14% del montante y un 25,3% de las operaciones.

Con respecto a los entes dependientes de los que se dispone información, el mayor periodo medio del pendiente de pago se da en el Consorcio Polígono, llegando a estar alrededor de los siete meses en el segundo trimestre; Eulsa y la Sociedad Aguas superan los 30 días en el primer y segundo trimestre descendiendo en el caso de Eulsa, a 8 días en el tercer trimestre. Finalmente, Ildefe supera los 30 días en el primer trimestre e Ilruv en el tercer trimestre.

Siendo este el análisis del endeudamiento comercial contabilizado y de la información sobre el pendiente de pago incluida en los informes trimestrales, a continuación se presentan los datos sobre los periodos medios correspondientes a los pagos realizados, según estos mismos informes:



Cuadro 71 - Informes trimestrales. Pagos realizados por trimestres

	2016	Periodo medio de pago (PMP) (Días)	Pagos dentro del periodo		Pagos fuera del periodo	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
1º trimestre	Ayuntamiento	70,92	456	2.810.363,73	823	7.880.705,09
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	-	-
	Consortio Polígono	33,89	15,00	51.910,41	-	-
	Eulsa	12,55	178,00	36.080,26	4	1.104,00
	Fundación Desarrollo	29,53	134	45.845,42	2	313,73
	Ildefe	51,22	86,00	33.999,02	4	11.864,05
	Ilruv	5,37	19	4.689,98	2	153,19
	Mercaleón	8,20	98	46.736,34	-	-
	Palacio de Congresos	-	-	-	-	-
Sociedad Aguas	42,50	283,00	358.144,07	94	206.484,44	
2º trimestre	Ayuntamiento	51,40	780	7.049.585,99	586	1.485.659,53
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	-	-
	Consortio Polígono	24,65	25	89.179,90	-	-
	Eulsa	11,91	142,00	66.405,09	1	93,00
	Fundación Desarrollo	27,64	223,00	77.177,73	6	802,04
	Ildefe	43,46	74	40.753,44	7	10.195,31
	Ilruv	24,23	13	2.499,81	1	447,80
	Mercaleón	9,61	82	47.696,00	2	808,28
	Palacio de Congresos	27,97	3	30,67	-	-
Sociedad Aguas	40,23	288,00	265.823,88	89	141.322,31	
3º trimestre	Ayuntamiento	47,14	548	3.777.662,81	331	816.834,36
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	0	0,00
	Consortio Polígono	17,50	20	62.885,52	0	0,00
	Eulsa	15,12	153	27.096,67	1	346,00
	Fundación Desarrollo	23,58	42	16.190,72	1	350,00
	Ildefe	39,60	54	32.171,34	1	28,22
	Ilruv	18,07	18	2.444,59	1	46,22
	Mercaleón	5,97	99	114.141,62	1	1.403,60
	Palacio de Congresos	-	-	-	-	-
Sociedad Aguas	59,77	164	308.783,54	236	299.111,51	
4º trimestre	Ayuntamiento	36,29	1.111	7.580.276,57	449	1.070.930,37
	Ifycel	-	-	-	-	-
	Gersul	-	-	-	-	-
	Consortio Polígono	-	-	-	-	-
	Eulsa	-	-	-	-	-
	Fundación Desarrollo	-	-	-	-	-
	Ildefe	-	-	-	-	-
	Ilruv	-	-	-	-	-
	Mercaleón	-	-	-	-	-
	Palacio de Congresos	-	-	-	-	-
Sociedad Aguas	-	-	-	-	-	



En el caso del Ayuntamiento, en todos los trimestres el periodo medio de pago supera los 30 días, llegando al cuarto trimestre con un periodo de 36,29 días. El periodo medio de pago promedio se sitúa en 51,44 días. Son el primero y cuarto trimestre, aquellos en los que se realizan más pagos, en torno a 11 M€ y 8,5 M€, respectivamente, si bien el segundo trimestre alcanza un montante similar al cuarto. Destaca el montante de pagos fuera del periodo legal del primer trimestre, un 73,7% del montante y un 64,3% de las operaciones. En el cuarto, estos se reducen al 12,4% del montante y 28,8% de las operaciones.

Con respecto a los entes dependientes de los que se dispone de información, han superado el plazo legal previsto de 30 días, Ildefe y la Sociedad Aguas en los tres trimestres, llegando a un PMP de casi dos meses. El Consorcio Polígono supera el citado plazo en el primer trimestre, situándose dentro del periodo legal en el segundo y tercer trimestre.

No se hace constar el pago de intereses de demora en ninguno de los trimestres ni en el caso del Ayuntamiento ni en el de sus entes dependientes. Con ello, las obligaciones reconocidas en el ejercicio por este concepto en la partida 35200, por importe de 102.388,28 €, derivarían de las operaciones de crédito.

La aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, supuso el desarrollo de una metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores en términos económicos, que diferenciaba entre el periodo medio de pago global y el periodo medio de pago de cada entidad, pudiendo ambos tomar valores negativos en la medida en que la entidad pague antes del transcurso de 30 días naturales desde la presentación de la factura o certificación de obra o si al final del periodo de remisión de información, en el caso de las obligaciones pendientes, no han transcurrido esos 30 días.

A su vez, el MHFP publica la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad donde se precisa que en el ámbito objetivo del Real Decreto 635/2014 se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, mientras que en los informes de morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

También, como elemento diferencial, se precisa que en los informes de morosidad el inicio del cómputo del periodo medio de pago se realiza con carácter general desde la recepción de la factura mientras que a efectos del PMP del Real Decreto 635/2014, el cómputo de días se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra. Correspondería a la Intervención, en referencia al artículo 4 de la orden HAP/2105/2012, centralizar la remisión de la información. Debe no obstante señalarse que el Real Decreto 635/2014 ha sido modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que introduce modificaciones en la metodología de cálculo del PMP por las dudas y diferencias surgidas con la normativa sobre morosidad.



Particularmente, la modificación del artículo 5 implica que el inicio del cómputo del plazo del PMP pasa de realizarse a los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro o a la fecha de aprobación de la certificación de obra, a realizarse desde la misma fecha de entrada o aprobación correspondiente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, sobre remisión al MHFP y publicación, se ha obtenido la siguiente información mensual relacionada con los periodos medios de pago del Ayuntamiento y sus entes dependientes, así como con el periodo medio de pago global:

Cuadro 72 - Información mensual del periodo medio de pago. Ejercicio 2016

2016	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	Ayuntamiento	40,59	7,40	21,14
	Consorcio Polígono	0	-9,40	-9,40
	Fundación Desarrollo	5,79	-21,21	-14,31
	Ildefe	27,88	5,22	12,75
	Ilruv	-22,95	-2,28	-16,99
Febrero	Ayuntamiento	28,36	35,87	34,96
	Consorcio Polígono	4,25	-16,10	-3,89
	Fundación Desarrollo	-6,75	-13,29	-11,13
	Ildefe	11,07	-15,31	8,82
	Ilruv	-30,00	-30,00	-30,00
Marzo	Ayuntamiento	42,98	22,12	33,05
	Consorcio Polígono	3,00	-2,12	-0,35
	Fundación Desarrollo	0,13	-10,15	-5,90
	Ildefe	4,25	34,67	27,69
	Ilruv	-2,87	-13,74	-6,40
Abril	Ayuntamiento	21,61	28,36	24,23
	Consorcio Polígono	3,29	1,97	2,52
	Fundación Desarrollo	-3,42	-10,95	-7,13
	Ildefe	57,60	-2,23	31,82
	Ilruv	-12,83	0,35	-2,37
Mayo	Ayuntamiento	30,40	18,76	24,73
	Consorcio Polígono	-0,96	25,92	2,78
	Fundación Desarrollo	1,92	-17,82	-8,11
	Ildefe	13,82	-17,96	-11,65
	Ilruv	4,05	-15,61	-8,32



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

2016	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Junio	Ayuntamiento	11,53	12,31	11,98
	Consorcio Polígono	-21,84	34,84	-8,45
	Fundación Desarrollo	-5,65	-17,17	-10,41
	Ildefe	-1,66	-11,25	-3,36
	Ilruv	-7,43	-10,87	-7,83
Julio	Ayuntamiento	8,89	15,95	13,55
	Consorcio Polígono	20,02	54,82	28,61
	Fundación Desarrollo	4,81	-20,27	3,51
	Ildefe	-0,98	-29,89	-10,52
	Ilruv	-30,00	-5,47	-15,13
Agosto	Ayuntamiento	18,49	15,44	16,82
	Consorcio Polígono	-13,57	64,21	5,29
	Fundación Desarrollo	7,41	-4,21	-0,04
	Ildefe	-16,91	-13,36	-13,59
	Ilruv	-11,27	-10,25	-10,88
Septiembre	Ayuntamiento	18,31	16,05	16,73
	Consorcio Polígono	-3,76	39,21	12,53
	Fundación Desarrollo	-30,00	-5,41	-22,47
	Ildefe	3,00	-17,55	-10,46
	Ilruv	-4,09	1,75	-0,84
Octubre	Ayuntamiento	18,49	7,92	13,19
	Consorcio Polígono	-4,16	232,00	18,20
	Fundación Desarrollo	-3,07	-3,07	-3,07
	Ildefe	-12,44	-3,66	-6,78
	Ilruv	12,16	-9,32	3,43
Noviembre	Ayuntamiento	9,90	13,14	11,45
	Consorcio Polígono	-7,78	106,87	21,14
	Fundación Desarrollo	-2,45	-22,19	-13,02
	Ildefe	1,45	-21,49	-2,11
	Ilruv	-15,24	-30,00	-16,80
Diciembre	Ayuntamiento	-5,34	2,79	-1,84
	Consorcio Polígono	-22,01	139,76	10,55
	Fundación Desarrollo	-4,69	-17,73	-13,86
	Ildefe	-9,73	-18,07	-16,95
	Ilruv	1,15	-24,61	-23,90

Fuente: Dirección General de Tributos.



Cuadro 73 - Información mensual del periodo medio de pago global. Ejercicio 2016

2016	Ratio de operaciones pagadas (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	40,44	7,19	20,88
Febrero	26,49	35,48	34,32
Marzo	42,65	21,79	32,68
Abril	21,46	27,61	23,86
Mayo	29,49	17,97	23,89
Junio	10,65	12,10	11,47
Julio	8,89	15,89	13,47
Agosto	18,08	15,30	16,56
Septiembre	17,56	15,83	16,36
Octubre	18,04	8,08	13,06
Noviembre	9,56	13,25	11,31
Diciembre	-5,45	2,58	-1,96

Según la guía del MHFP, de septiembre de 2014, se entiende por ratio de las operaciones pagadas en el trimestre el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos y por ratio de las operaciones pendientes de pago, el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

El periodo medio de pago vendría dado por la relación entre el ratio de las operaciones pagadas por el importe total de pagos más el ratio de las operaciones pendientes por el importe total pendiente, todo ello, sobre el importe total de pagos más el importe total pendiente.

En el Ayuntamiento, el PMP se sitúa por debajo de 30 días todos los meses, con excepción de febrero y marzo, donde se rebasan. El intervalo se sitúa entre los 11 y 35 días. En el mes de diciembre se sitúa en -1,84 días, merced al ratio, también negativo, de las operaciones pagadas. En el caso de los entes dependientes, en el Consorcio Polígono los valores del PMP oscilan entre los 28,6 y -9,4 días; en la Fundación Desarrollo entre 3,51 y -22,41 días; en Ildefe entre 31,82 y -16,91 días y en Ilruv entre 3,43 y -30,00 días. Es decir, en todos ellos, con carácter general, por debajo de los 30 días.

Cabe señalar que en el ejercicio 2017, la tendencia del PMP global es a la baja, situándose todos los meses por debajo de los 30 días. La información de este ejercicio puede verse como Anexo 11 de este informe.



Finalmente resulta de interés hacer una referencia a la implementación del uso de la factura electrónica, obligatoria a partir del 15 de enero de 2015, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Esta ley fue modificada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya entrada en vigor se produjo el 14 de junio de 2015. La citada norma señalaba como obligaciones, en sus arts. 4, 6 y 8, el uso obligatorio de la facturación electrónica, la necesidad de disponer de un único punto general de entrada de facturas electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas (las entidades locales pueden adherirse al que proporcione el Estado, las comunidades autónomas o la Diputación), y la creación del registro contable de facturas interrelacionado o integrado con el sistema de información contable. Se ha verificado que en el Ayuntamiento de León existe un registro contable de facturas interrelacionado con el sistema de información contable, habiéndose adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la administración general del Estado, cumpliéndose por lo tanto las citadas obligaciones.

VI.2.1.2. Análisis de la situación del endeudamiento financiero

La situación del endeudamiento financiero del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2016, entendido como aquel que con carácter general se registra en los subgrupos 16, 17, 51 y 52 del PGCAL, se presenta en el siguiente cuadro. En el mismo, se presenta también su situación en el ejercicio 2017.

Cuadro 74 - Endeudamiento financiero del Ayuntamiento

Cuenta financiera	2016	2017	Variación 2017/2016
169. Deudas a l/p con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	377.759,22	125.919,74	-251.839,48
170. Deudas a l/p con entidades de crédito	194.264.786,36	175.646.272,43	-18.618.513,93
179. Otras deudas a l/p	8.548.302,48	6.123.801,87	-2.424.500,61
Total endeudamiento a L/P	203.190.848,06	181.895.994,04	-21.294.854,02
519. Deudas a c/p con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	125.919,74	125.919,74	0,00
520. Deudas a c/p con entidades de crédito	14.904.945,44	15.621.551,73	716.606,29
529. Otras deudas a corto plazo	1.805.591,86	1.813.564,20	7.972,34
Total endeudamiento a C/P	16.836.457,04	17.561.035,67	724.578,63
Total endeudamiento financiero	220.027.305,10	199.457.029,71	-20.570.275,39

Fuente: Balance de comprobación de la cuenta general rendida.



La cifra total de endeudamiento financiero que figura contabilizada en el año 2016, asciende a 220.027.305,10 €.

Este endeudamiento financiero constituiría un 163,9% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio y un porcentaje del 153,4 % de los ingresos no financieros. Un 7,7% del endeudamiento total corresponde a vencimientos en el corto plazo de las operaciones concertadas a largo.

A continuación se presenta el detalle individualizado de operaciones según la información sobre la situación y movimientos de las deudas (estado de la deuda), deudas al coste amortizado, de la memoria de la cuenta del ejercicio 2016, así como el formulario aclaratorio facilitado por el Ayuntamiento. Por su parte, el detalle de la información sobre los pasivos financieros de la memoria (estado de la deuda) del ejercicio 2017 puede verse como Anexos 12, 13, 14 y 15 del presente informe.



Cuadro 75 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2016

Entidad financiera	Identificación	Destino de la operación	Fecha de formalización	Importe	Capital pendiente a 31/12/2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones	Capital pendiente a 31/12/2016	Capital pendiente de disponer
Banco Santander	L/P	Inversión	06/09/2008	16.118.460,00	13.065.179,38	896.501,32	9.715,96	0,00	12.168.678,06	0,00
Caja España	L/P	Inversión	18/12/2008	10.599.076,52	7.710.601,89	670.487,12	0,00	0,00	7.040.114,77	0,00
BBVA	L/P	Inversión	13/10/1997	2.404.048,42	653.600,87	45.075,88	1.933,94	0,00	608.524,99	0,00
BBVA	L/P	Inversión	10/11/1997	1.803.036,31	490.200,53	33.806,92	1.371,27	0,00	456.393,61	0,00
BBVA	L/P	Inversión	03/08/2001	15.099.528,81	10.947.158,39	754.976,44	64.441,69	0,00	10.192.181,95	0,00
BBVA	L/P	Inversión	29/11/2001	4.507.590,78	1.690.346,58	281.724,42	618,67	0,00	1.408.622,16	0,00
Dexia Sabadell S.A.	L/P	Inversión	27/06/2010	9.910.385,26	8.324.723,62	396.415,41	0,00	0,00	7.928.308,21	0,00
Banco Pastor S.A.	L/P	Inversión	23/10/2002	2.000.000,00	349.070,78	174.230,11	993,21	0,00	174.840,67	0,00
Ibercaja (Caja de Ahorro)	L/P	Inversión	29/10/2002	2.500.000,00	1.114.050,16	146.925,37	4.279,38	0,00	967.124,79	0,00
Banco Santander	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	7.122.046,86	7.122.046,86	222.563,96	70.692,14	0,00	6.899.482,90	0,00
Caja España	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	3.825.275,63	3.825.275,63	119.539,86	37.968,97	0,00	3.705.735,77	0,00
BBVA	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	10.984.962,64	10.984.962,64	343.280,08	109.034,75	0,00	10.641.682,56	0,00
Banco Sabadell	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	7.987.929,26	7.987.929,26	249.622,80	79.286,74	0,00	7.738.306,46	0,00
Bankia S.A.U.	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	17.303.994,14	17.290.990,76	540.343,46	171.627,22	0,00	16.750.647,30	0,00
Caixabank S.A.	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	19.824.508,50	19.517.777,09	609.930,54	193.729,89	0,00	18.907.846,55	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	72.063.957,46	72.063.957,46	2.251.998,68	715.293,71	0,00	69.811.958,78	0,00
Banesto	L/P	Pago a proveedores	30/05/2012	8.333.809,20	8.333.809,20	260.431,52	82.719,87	0,00	8.073.377,68	0,00
Bankinter	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	4.058.069,04	4.058.069,04	126.814,66	40.279,65	0,00	3.931.254,38	0,00
Cajamar	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	3.074.767,17	3.074.767,17	96.086,46	30.519,57	0,00	2.978.680,71	0,00
Banco CAM S.A.U.	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	4.999.454,07	4.999.454,07	156.232,94	49.623,67	0,00	4.843.221,13	0,00
Banco Santander	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	796.132,47	796.132,47	12.439,56	7.943,94	0,00	783.692,91	0,00
Caja España	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	672.819,82	672.819,82	10.512,80	6.713,49	0,00	662.307,02	0,00
BBVA	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	69.755,59	69.755,59	1.089,93	696,02	0,00	68.665,66	0,00
Banco Sabadell	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	285.518,74	284.521,14	4.445,65	2.839,00	0,00	280.075,49	0,00
Bankia S.A.U.	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	796.132,44	796.132,44	12.439,57	7.943,94	0,00	783.692,87	0,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Entidad financiera	Identificación	Destino de la operación	Fecha de formalización	Importe	Capital pendiente a 31/12/2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones	Capital pendiente a 31/12/2016	Capital pendiente de disponer
Caixabank S.A.	L/P	Pago a proveedores	31/07/2012	796.132,28	796.132,28	12.439,57	7.943,94	0,00	783.692,71	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	607.350,78	607.350,78	9.489,86	6.060,25	0,00	597.860,92	0,00
Banesto	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	337.436,47	337.436,47	5.272,44	3.366,99	0,00	332.164,03	0,00
Bankinter	L/P	Pago a proveedores	24/07/2012	259.588,98	256.940,64	4.014,70	2.563,80	0,00	252.925,94	0,00
Cajamar	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	259.591,51	259.591,51	4.056,11	2.590,25	0,00	255.535,40	0,00
Banco Sabadell	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	259.589,26	259.589,26	4.056,09	2.590,22	0,00	255.533,17	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	26/07/2013	1.342.884,63	1.342.884,63	41.965,14	13.448,43	0,00	1.300.919,49	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	04/12/2013	8.587.830,45	8.587.830,45	1.073.478,80	79.296,93	0,00	7.514.351,65 (1)	0,00
Bankinter	L/P	Ejecución de sentencia	31/12/2016 (2)	10.639.879,93	0,00	0,00	127.293,08	10.639.879,93	10.639.879,93	0,00
Caja España Duero	C/P	Operación de tesorería	19/01/2016	8.000.000,00	0,00	0,00	18.565,91	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
Caja Rural de Zamora	C/P	Operación de tesorería	16/02/2016	4.000.000,00	0,00	0,00	8.761,74	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Total deuda del Ayuntamiento con entidades financieras, ejercicio 2016					262.231.543,42	218.671.088,86	9.572.688,17	1.962.748,23	219.738.280,62 (3)	12.000.000,00 (3)

Fuente: Formulario remitido por el Ayuntamiento y estado de la deuda. Cuenta general.

- (1) Con cargo a este crédito, un importe de 71.331,11 € se ha pagado de pendientes de aplicación (cuenta 5550). La deuda viva real, acreditada en el formulario, es de 7.514.351,65 € pero como consecuencia de dicho pago extrapresupuestario, el estado de la deuda mantiene su saldo vivo de esta operación de 7.585.682,76 €. Ello hace que el total del capital vivo, según el estado de la deuda, ascienda a 219.809.611,73 €.
- (2) Error en la fecha, siendo la fecha correcta el 31/12/2015.
- (3) El capital pendiente con entidades financieras a 31/12/2016, asciende a 219.738.280,62 € dispuestos y a 12.000.000,00 € pendientes de disponer.



Cuadro 76 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento con entidades dependientes, ejercicio 2016

Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2016
Deuda con Gersul	L/P	Convenio	2001	11.359.204,65	6.513.982,02	592.180,20	127.535,62	-	5.921.801,82
Deuda con Mercaleón	L/P	Convenio	20/01/2011	1.299.197,40	755.518,44	125.919,74	0,00	-	629.598,70 (1)
Total deuda del Ayuntamiento con entidades dependientes, ejercicio 2016				12.658.402,05	7.269.500,46	718.099,94	127.535,62	-	6.551.400,52

Fuente: Estado de la deuda. Cuenta general.

(1) Dicha cifra no coincide con los datos del balance ni de la memoria de Mercaleón, cuyo importe asciende a 503.678,96 €.



Cuadro 77 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, ejercicio 2016

Deudas con entidades públicas	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2016
Liquidación definitiva 2008	-	-	-	1.466.683,42	244.447,08	0,00	0,00	1.222.236,34
Liquidación definitiva 2009	-	-	-	5.861.620,89	976.936,92	0,00	0,00	4.884.683,97
Liquidación definitiva 2013	-	-	-	917.281,37	917.281,37	0,00	0,00	0,00
Total deuda del Ayuntamiento por devolución en la PTE, ejercicio 2016				8.245.585,68	2.138.665,37	0,0	0,0	6.106.920,31

Fuente: Estado de la deuda. Cuenta general



Cuadro 78 - Total endeudamiento y operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2016

Total endeudamiento y operaciones de crédito del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2016
	274.889.945,47	234.186.175,00	12.429.453,48	2.090.283,85	22.639.879,93	232.396.601,45



La cifra total de endeudamiento asciende a 232.396.601,45 €, incluyendo las operaciones con entidades de crédito, las de pago a proveedores a través de los diferentes fondos creados al efecto, con intermediación de entidades financieras, las deudas con entes dependientes y adscritos, así como las operaciones de devolución de la participación en tributos del Estado. Se observa la existencia de dos operaciones de tesorería de las que se ha dispuesto a lo largo del ejercicio, realizándose su posterior reposición y retornando el crédito a su condición de disponible.

El endeudamiento con Gersul y Mercaleón deriva de sendos convenios formalizados en los ejercicios 2001 y 2011, respectivamente

Como se señala a pie de cuadro, la información de la memoria mantiene un saldo vivo superior al real en uno de los créditos con el Banco Popular del ejercicio 2013, al haberse producido el pago de una de las cuotas de forma extrapresupuestaria.

Con independencia de los movimientos de las operaciones de tesorería, la única creación de deuda producida en el ejercicio, por importe de 10.639.879,93 €, corresponde al préstamo por ejecución de sentencia para el pago a Urbaser S.A. Si bien este préstamo se formalizó en el ejercicio 2015 y se pusieron los fondos a disposición en el mismo, su importe se ingresó a 31 de diciembre en la cuenta 555, ingresos pendientes de aplicación, creándose el pasivo posteriormente, en el ejercicio 2016.

La cifra total de amortizaciones y otras disminuciones ascendió a 12.429.453,48 €, siendo el 49,7% del total amortizado correspondiente a los préstamos de pago a proveedores. El total de intereses cargados ascendió a 2.090.283,84 €.

Un 17,6% del endeudamiento financiero corresponde a créditos a largo plazo con entidades financieras para inversiones, un 76,9% corresponde a la deuda con entidades financieras por las operaciones especiales de liquidez o de pago a proveedores (incluida la operación para el pago de sentencia), el 2,8% es deuda contraída con otras entidades del grupo, multigrado y asociadas, y, finalmente, un 2,6% corresponde a la devolución de la participación en los tributos del Estado de los años 2008, 2009 y 2013.

El Ayuntamiento se adhirió a la 1ª fase, y principal, de los mecanismos de pago a proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, concertando créditos por un total de 164.718.822,41 €. Ello requirió la aprobación por el Pleno de un plan de ajuste, con fecha 30 de marzo de 2012. Posteriormente se adhirió a la 2ª y 3ª fase (Real Decreto Ley 4/2013 y Título I del Real Decreto 8/2013), concertándose créditos por 1.342.884,63 € y 8.587.830,45 €, respectivamente. No se produjo adhesión a las medidas del Título II del citado Real Decreto 8/2013.



Más adelante el Ayuntamiento se acogió (mediante acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2014) al conjunto de medidas de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, para la modificación de determinadas condiciones financieras (ampliación del periodo de carencia a 4 años y de amortización a 16, así como una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el tipo de interés) de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo a los mecanismos de financiación para el pago a proveedores. Se asumió el compromiso de elaboración de un nuevo plan de ajuste, valorado favorablemente por el MHFP, el 14 de julio de 2014, y aprobado por el Pleno el 15 de julio de 2014.

Nuevamente, con posterioridad, el 15 de julio de 2015, el Pleno aprueba un nuevo plan de ajuste, que modifica el vigente 2014/2032, con el fin de solicitar la adhesión al mecanismo de financiación para la ejecución de sentencias firmes, a través del fondo de ordenación. El Ayuntamiento ha remitido al MHFP, a lo largo del ejercicio 2016, los informes de seguimiento sobre la ejecución de este plan, según lo previsto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012. En dichos seguimientos se manifiestan incumplimientos al finalizar el ejercicio 2016, en relación tanto con las medidas sobre los ingresos (no hay una correcta financiación de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano, ni el proyecto de presupuestos incluye medidas para que los servicios públicos se autofinancien a través de las tasas o precios públicos, medida que debe cumplirse en el cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado), como sobre los gastos, al no haberse producido la reducción de prestación de servicios no obligatorios y las reducciones de costes previstas.

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 de suministro de información al MHFP (art.15.4.c y e.), se ha comunicado una cifra de deuda viva, a 31 de diciembre de 2016, de 219.738.280,62 €, cantidad coincidente con el endeudamiento con entidades financieras. No se ha comunicado el endeudamiento con Gersul y Mercaleón.

De forma más relevante en todo este análisis, destaca la diferencia entre la deuda según las cuentas financieras (balance de comprobación), por importe de 220.027.305,10 €, y la señalada, por importe de 232.396.601,45 €, que deriva del detalle del estado de la deuda y la información al respecto certificada por el Ayuntamiento.

Sobre esta diferencia, que asciende a 12.369.296,35 €, atendiendo a las comprobaciones efectuadas cabe señalar lo siguiente:

- Una parte de la diferencia, por 125.919,74 €, deriva de la deuda con Mercaleón, ya que según la información de detalle presentada en los cuadros anteriores y la nota a pie al respecto, la deuda con esta entidad ascendería a 629.598,7 € y según la contabilidad (balance de comprobación, cuentas 16903 y 51903) y la memoria de las cuentas de Mercaleón, a 503.678,96 €.



- La siguiente diferencia, por 71.331,11 €, corresponde a lo ya señalado en la nota a pie de cuadro sobre el préstamo del Banco Popular. Esta diferencia se produce exclusivamente entre la información del formulario y la del estado de la deuda ya que este último refleja la realidad contable, donde al producirse el pago extrapresupuestario no se ha disminuido en esa cantidad el montante de deuda del préstamo.
- Otra parte de la diferencia, por 1.674.827,79 €, deriva de la devolución de la participación en tributos del estado, ya que, según la información de detalle, la deuda asciende a 6.106.920,31 € (PTE 2008 y 2009) y según las cuentas financieras (17901 y 52900) se sitúa en 4.432.092,52 €.
- El resto de la diferencia se cifra en 10.639.879,93 €, correspondiéndose la misma con la cifra del préstamo para ejecución de sentencia. Tal y como se ha señalado, la contracción de este pasivo se ha producido en el ejercicio 2016, en la cuenta 1700. Esta cuenta arrastra un saldo inicial deudor, contrario a su naturaleza, por importe de 5.057.101,27 €, que tiene su origen en el ejercicio 2015. A 31 de diciembre de 2016, sobre ella, se ha practicado, mediante asiento directo, un ajuste o regularización, realizándose un cargo por importe de 5.582.778,66 €, que, sumado al saldo inicial deudor anula el efecto de contracción del préstamo de referencia (dejando a cero el saldo de la cuenta) y provoca la señalada diferencia.
- Mención aparte, al saldo inicial deudor, contrario a su naturaleza, de la cuenta 1700, hay que añadir otro saldo inicial deudor (igualmente contrario) en la cuenta 17001, por 3.344.803,39 €. Como se ha apuntado, ambos saldos provienen del ejercicio 2015 y corresponden a sendos cargos en estas cuentas que, al no contar con saldo inicial previo (a 1 de enero de 2015), desembocaron en saldos finales deudores. Los cargos corresponden previsiblemente a reclasificaciones de deuda entre el largo y el corto plazo (con efecto nulo por tanto en la cifra total de endeudamiento de este ejercicio) puesto que las dos cantidades, de 5.057.101,27 € y 3.344.803,39 €, aparecen en 2015 abonadas y como saldo de las cuentas 52075 y 52001, respectivamente.

En 2016, en relación a la cuenta 17001 y al importe de 3.344.803,39 €, la misma se ha saldado, eliminándose la incidencia de su saldo deudor, al realizarse un ajuste (apunte en su haber, mediante asiento directo) a 31 de diciembre por dicha misma cifra. También aquí el efecto sobre el endeudamiento ha sido nulo puesto que la contrapartida del ajuste de la cuenta 17001 ha sido la cuenta 52001 (apunte en su debe).



En relación a la cuenta 1700 en 2016, ya se ha explicado el ajuste practicado que motiva la diferencia. También el saldo acreedor de la cuenta 52075 se ha ajustado, quedando saldada la misma.

- También cabe señalar que, adicionalmente, al margen de la irregularidad en la contabilización del endeudamiento financiero que provoca la diferencia general anteriormente analizada de 12.369.296,35 €, en lo que se refiere al desglose y denominación de las cuentas, se ha comprobado que según las cuentas financieras específicas (17077 y 52003) que recogen los préstamos de pago a proveedores, la deuda por los mismos asciende a 164.793.911,65 €, mientras que, según la información de detalle de estos mismos préstamos en los cuadros anteriores, su deuda asciende a 168.153.611,48 €.

Según ha podido comprobarse en la cuenta rendida del ejercicio 2017, se mantiene una diferencia, en torno a 13 M€, entre el endeudamiento contabilizado y la información de detalle sobre pasivos financieros (estado de la deuda) incluida en la memoria.

En el contraste con la información de fuentes externas, se ha verificado la información existente en la Central de Información de Riesgos del Banco de España. La misma se refiere exclusivamente a los créditos con entidades financieras, por lo que se excluyen los créditos con las administraciones públicas (por operaciones especiales de liquidez o de pago a proveedores: fondos de pago a proveedores, fondo de ordenación...). Se ha comprobado que existe coincidencia entre la información de CIRBE, por 41.997.578 €, y la información de las deudas con entidades financieras del estado de la deuda de la memoria de la cuenta, cuyo total asciende a 40.944.789,21 €, teniendo en cuenta que la primera incluye además una operación de factoring y dos operaciones de tarjetas de crédito, que deben definirse como deudas según el protocolo de déficit excesivo, teniendo en cuentas las categorías del SEC 2010.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 18.2.g) de la orden HAP/2105/2012, el MHFP publica periódicamente, en el trimestre de cada año, los datos de deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Esta información cuenta con una nota metodológica propia, que establece que se excluye la información de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado. El total publicado ha ascendido a 220.787.040,55 €, con inclusión de los préstamos de pago a proveedores a través de los diferentes fondos, la exclusión de las citadas operaciones de devolución, y la exclusión también, en este caso, de la deuda asumida de Gersul y Mercaleón, al tratarse de una asunción de deuda dentro del propio grupo.

El resumen de la información de las tres fuentes contrastadas, la del propio Ayuntamiento y las dos externas, teniendo en cuenta las diferencias metodológicas señaladas, se presenta en el siguiente cuadro:



Cuadro 79 - Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016, según fuentes

Capital pendiente a 31/12/2016				
Deuda viva según las fuentes de información	CIRBE	Ayuntamiento	MHFP	
	Capital vivo	Estado de la deuda. Memoria de la CG	Publicación de deuda viva	
	41.997.578,00	232.396.601,45	220.787.040,55	

Como ya se ha señalado anteriormente, en el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, si bien se ha contraído la deuda del préstamo para ejecución de sentencia, que fue formalizado en el ejercicio 2015. Al margen de los aspectos de contabilización de esta operación, que ya han sido expuestos, cabe señalar que la misma se instrumenta a partir de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, que permite la financiación de gastos que derivan de la ejecución de sentencias, a través del mecanismo de crédito del fondo de ordenación, previsto en el Real Decreto-ley 17/2014.

El Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2015, aprueba lo acordado el 13 de julio del mismo, entre el Ayuntamiento y la empresa Urbaser S.A., para el pago de la cantidad que la entidad local adeuda a la misma.

El 23 de noviembre de 2015 se remite por el MHFP la confirmación de la inclusión del Ayuntamiento de León en el mecanismo de financiación de la ejecución de sentencias firmes, dentro del fondo de ordenación y el 28 de diciembre de 2015 se procede a la formalización del crédito.

Además, a lo largo del ejercicio, se ha acudido al crédito a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería si bien, como se ha visto, se ha producido su reposición, no existiendo deuda por las mismas a 31 de diciembre.

Las dos operaciones concertadas en el ejercicio han ascendido a 8.000.000,00 € y 4.000.000,00 €, habiéndose formalizado el 19 de enero de 2016 y 16 de febrero de 2016, respectivamente. En relación a ellas, se ha cumplido con lo dispuesto en el art. 51 del TRLRHL, al no exceder estas operaciones, en su conjunto, del 30% de los ingresos corrientes liquidados. También se ha cumplido con lo previsto en el artículo 52.2 del mismo texto legal, al corresponder al Alcalde su concertación, por no superar conjuntamente el 15% de los recursos corrientes liquidados. Para su concertación se ha invitado a diversas entidades financieras.



No consta el informe de Intervención al que se refiere el mismo artículo 52.2 del TRLRHL, en el que se analice la capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas, si bien consta informe del tesorero pronunciándose favorablemente al respecto así como haciendo referencia a la sujeción de la operación al principio de prudencia financiera del artículo 48 bis del TRLRHL. Es en este informe del tesorero donde se elabora un plan de tesorería para el primer cuatrimestre del ejercicio, y, previendo un déficit transitorio de la misma a efectos de poder pagar puntualmente las obligaciones, se señala la necesidad de acudir a estas operaciones por el estimado montante de 12.000.000,00 €.

A lo largo del ejercicio 2016 se han producido diversas y sucesivas disposiciones de crédito con cargo a estas operaciones, hasta un total de 32.000.000,00 €, sin superarse nunca el límite máximo de crédito, dado que se procedía a su previa reposición. A 31 de diciembre de 2016 el crédito se hallaba nuevamente en situación de disponibilidad. Las operaciones han ocasionado unos gastos financieros para el Ayuntamiento, siendo su montante total de 27.327,65 € (18.565,91 € y 8.761,74 € por operación, respectivamente).

Otros aspectos a destacar como consecuencia de las comprobaciones llevadas a cabo sobre el endeudamiento de carácter financiero son los siguientes:

- Como se ha puesto de manifiesto, no existe coherencia entre la información sobre el endeudamiento (pasivos financieros) de la memoria de la cuenta general y los saldos y movimientos correspondientes de las cuentas financieras, en contra de lo previsto en las reglas 13 y 14 de la INCL que tratan sobre los fines de gestión y control, en este caso, del endeudamiento, y sobre los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo que debe cumplir el sistema de información contable.

- Se ha comprobado la realización de las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y el corto plazo. No se realizan operaciones de periodificación de intereses devengados y no vencidos, según lo previsto en la quinta parte del PGCAL.

- En cumplimiento de la obligación de suministro de información prevista por el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, se ha comunicado trimestralmente al MHFP el volumen de deuda. Se han excluido los importes relativos a la devolución de la participación en tributos del Estado.

- Los intereses devengados de deudas con entidades de crédito han ascendido a 1.962.748,23 €.

- Se han realizado gastos en concepto de intereses de demora por 102.388,28 €.

Finalmente, a continuación se muestran algunos indicadores relacionados con el endeudamiento financiero, en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos



previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo 10 del presente informe:

Cuadro 80 - Indicadores financieros 2016

Indicadores de endeudamiento	Ayuntamiento de León	Media de las capitales	Desviación
Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes (Coeficiente de endeudamiento) (%)	164,8	72,4	92,4 p.p.
Carga financiera del ejercicio (%)	17,4	11,6	5,8 p.p.
Carga financiera por habitante (€/hab.)	183,7	109,6	74,1 €/hab.
Endeudamiento financiero por habitante (€/hab.)	1.738,3	684,2	1.054,1 €/hab.
Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero (años)	11,7	3,4	8,3
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%)	1,0	1,3	-0,3 p.p.

Excepto la tasa de interés medio del endeudamiento financiero, que se mantiene por debajo de la media, el resto de indicadores son superiores a la media de las capitales de provincia.

Destaca la desviación del coeficiente de endeudamiento y del endeudamiento financiero por habitante, muy superiores a la media. También los indicadores relacionados con la carga financiera son sensiblemente superiores a la media.

Por su parte, en 2017 los indicadores son estos:

Cuadro 81 - Indicadores financieros 2017

Indicadores de endeudamiento	Ayuntamiento de León	Media de las capitales	Desviación
Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes (Coeficiente de endeudamiento) (%)	149,2	66,5	82,7 p.p.
Carga financiera del ejercicio (%)	16,6	10,9	5,7 p.p.
Carga financiera por habitante (€/hab.)	176,4	103,7	72,7 €/hab.
Endeudamiento financiero por habitante (€/hab.)	1.580,9	635,6	945,4 €/hab.
Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero (años)	5,9	2,9	3,0
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%)	1,4	1,4	0 p.p.

En 2017, la relación entre los indicadores del Ayuntamiento y la media de las capitales reproduce la tendencia de 2016, siendo todos los indicadores superiores a la media a excepción de la tasa de interés medio del endeudamiento financiero, que se mantiene al nivel de la media. No obstante lo anterior, se detecta un ligero descenso con respecto a la desviación de los indicadores del ejercicio 2016.



VI.2.2. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La regla 12 de la INCL señala que el sistema de información contable para la administración local (SICAL-normal) tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, así como mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de sus resultados y de la ejecución de su presupuesto, para satisfacer los fines que se describen en la regla 13. A continuación señala, en consonancia con lo previsto en la regla 14, que el SICAL debe configurarse como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que debe garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, así como la existencia de la debida coherencia entre los distintos niveles de información, tanto agregados como de detalle.

La regla 13 de la INCL, de acuerdo con lo previsto por el artículo 205.c) del TRLRHL sobre los resultados analíticos, establece, en su apartado b), como uno de los fines que debe permitir el SICAL-normal, el de facilitar información para la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos. Por su parte, la regla 48.3.a), en base también a lo prevenido por artículo 211 del TRLRHL, establece como documentación complementaria a acompañar a la cuenta general en municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades locales de ámbito superior, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

Asimismo, como parte de la información de la memoria de las cuentas anuales a que se refiere la tercera parte del PGCAL, se incluye, dentro de las notas 26 y 27, la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a cumplimentar por los municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades de ámbito superior, en consonancia con lo previsto por el citado artículo 205 del TRLRHL, que recoge como finalidades de la contabilidad local, entre otras, la de proporcionar datos para la formación de la cuenta, la rendición de información financiera para la toma de decisiones y el posibilitar el ejercicio de los controles financiero y de eficacia. Cabe no obstante señalar que la disposición transitoria tercera de la INCL dispensa de la obligación de incluir esta información hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017.

A partir de ello, la instrucción de contabilidad no contiene un desarrollo posterior sobre la llevanza de la contabilidad analítica, ni un modelo para la presentación de la citada memoria justificativa, debiendo tomarse como referencia el documento de la IGAE/2004, sobre principios generales de la contabilidad analítica de las administraciones públicas, al documento IGAE/2007 sobre indicadores de gestión en el ámbito del sector público, así como a la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre criterios para la elaboración de la información sobre los costes de las actividades e indicadores de gestión, dictada para regular estos criterios tras la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010).

También la FEMP ha publicado un manual de procedimiento para la implantación del sistema de costes en la administración local, teniendo en cuenta la indiscutible importancia del cálculo y control del coste de los servicios.

Por otro lado, por medio de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se añade un artículo 116 ter de la LBRL, por el que se establece la necesidad de que las entidades locales efectúen un cálculo sobre el coste efectivo de los servicios públicos y lo comuniquen al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Como desarrollo de este precepto, la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, establece los criterios para el cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. Este cálculo de costes, basado en la clasificación del gasto por programas, constituye un tratamiento singular y diferenciado de la materia. En este sentido, el preámbulo de la orden señala que no es su finalidad determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos en los informes técnico-económicos relacionados con la exacción de tasas o precios públicos, ni el contenido de la memoria justificativa sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL, ni tampoco la información sobre coste de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales, según prevé el PGCAL.

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, en contra de lo previsto por el artículo 205.c) del TRLRHL y la regla 13.b) de la INCL, la contabilidad del Ayuntamiento de León no permite determinar los resultados analíticos, de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios. Tampoco la memoria de las cuentas anuales incluye información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión, si bien debe considerarse que la disposición transitoria tercera de la INCL dispensa de la obligación de incluir esta información hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017. Cabe señalar que, según las comprobaciones realizadas, tampoco la memoria de las cuentas anuales de 2017 incluye los indicadores de gestión y sobre el coste de las actividades.

Por su parte, se ha elaborado y acompañado a la cuenta general del ejercicio 2016, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLRHL, pero esta información no se deduce del sistema contable, según las reglas 12, 13 y 14 de la INCL, con los debidos requisitos de concordancia, exactitud y automatismo.

Además, se ha elaborado y comunicado al MHFP el cálculo del coste efectivo de los servicios a que se refiere el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.



A continuación se analiza el contenido de la memoria del artículo 211 del TRLRHL, adjuntándose como Anexo 16 al presente informe un resumen de la misma. Debe precisarse que la memoria se refiere tan solo al Ayuntamiento, no incluyéndose información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por los entes dependientes. Los servicios públicos incluidos en la memoria se han determinado a partir de la clasificación por programas de gasto, según la Orden EHA/3568/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Cuadro 82 - Memoria justificativa: costes imputados a los servicios públicos

Subprograma	Actividad/servicio	Costes directos			Costes indirectos			Costes totales
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares	
13200	Policía Local	10.850.293,62	379.785,43	-	1.913.513,57	312.718,56	1.297.202,68	14.753.513,85
13300	Control del tráfico	295.299,69	525.666,81	-	133.410,78	29.638,78	90.753,68	1.074.769,73
13301	Señalización Vial	255.967,53	185.712,64	-	73.037,76	14.623,94	49.620,63	578.962,50
13500	Protección Civil	-	10.949,91	-	1.728,19	448,93	1.178,20	14.305,23
13600	Servicio de Extinción de incendios	4.017.011,13	82.851,77	-	699.308,76	113.407,31	474.038,04	5.386.617,02
15100	Urbanismo y Arquitectura	2.353.282,37	44.499,92	-	409.038,33	66.271,80	277.270,94	3.150.363,35
15110	Renovación urbana	-	-	501.500,00	10.847,66	184.823,34	-	697.170,99
15320	Vías públicas urbanas - movilidad urbana	648.067,32	414.091,58	-	176.065,09	34.725,29	119.594,65	1.392.543,93
16100	Abastecimiento y distribución de aguas	-	251.169,97	182.876,53	43.597,02	77.695,15	27.025,72	582.364,39
16210	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	2.186.478,69	1.625.559,95	-	630.076,44	126.525,09	428.078,02	4.996.718,19
16300	Limpieza Viaria	6.659.813,19	28.604,89	-	1.142.221,32	183.559,46	774.206,91	8.788.405,77
16500	Alumbrado Público	579.493,72	2.423.331,05	-	481.462,16	115.223,52	327.847,47	3.927.357,91
17100	Parques y Jardines	1.207.189,61	3.172.190,68	-	706.882,50	163.115,96	481.104,17	5.730.482,92
17210	Oficina Municipal del Medio Ambiente	249.470,97	19.157,31	-	45.641,07	7.617,48	30.947,16	352.833,97
23100	Servicios Generales de Acción Social	1.039.274,33	195.724,89	738.742,55	224.410,85	308.743,15	141.395,77	2.648.291,54
23110	Personas Mayores	190.535,95	19.384,20	-	35.608,91	6.012,77	24.147,58	275.689,41
23111	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	1.738.044,55	280.085,22	-	341.117,90	59.081,49	231.382,36	2.649.711,52
23112	Centros Sociales	2.088.660,11	13.735,08	-	358.976,96	57.763,49	243.320,47	2.762.456,12
23120	Inclusión Social	535.841,97	-	-	91.538,75	14.674,65	62.044,28	704.099,66
23122	Itinerarios Inserción Socio laboral	-	2.722,57	-	429,69	111,62	292,95	3.556,83
23123	Centro Municipal Atención Inmigrantes	-	19.563,42	-	3.087,63	802,07	2.105,01	25.558,14
23124	Hogar Municipal Transeúntes	-	44.518,26	-	7.026,17	1.825,19	4.790,14	58.159,76
23130	Menores	795.311,24	20.618,23	-	139.118,42	22.625,84	94.306,32	1.071.980,04



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/servicio	Costes directos			Costes indirectos			Costes totales
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares	
23134	Construyendo Mi Futuro	-	16.250,00	-	2.564,68	666,23	1.748,49	21.229,40
23135	Mujer	149.213,23	11.978,41	21.999,98	27.856,72	12.685,37	18.566,03	242.299,74
23136	Prevención erradicación violencia de género	-	14.083,89	-	2.222,81	577,42	1.515,42	18.399,54
23139	Inserción Laboral Mujer	-	1.601,99	-	252,84	65,68	172,37	2.092,88
23140	Huertos Candamia	54.751,36	13.798,02	-	11.530,96	2.065,13	7.824,23	89.969,70
23141	Ayuda a Domicilio	-	1.994.960,68	-	314.858,03	81.790,78	214.656,45	2.606.265,95
23142	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	-	135.687,18	-	21.415,06	5.563,00	14.599,85	177.265,09
23143	Formación Cuidadores Informales	-	1.050,00	-	165,72	43,05	112,98	1.371,75
23144	Plan Educación Contra la Droga	493.421,01	7.147,33	3.000,00	85.484,84	14.911,56	57.901,47	661.866,22
24100	Centro de los Oficios	397.287,28	38.630,68	-	73.966,18	12.463,98	50.157,89	572.506,01
24110	Formación y Empleo	-	-	982.688,00	21.255,96	362.160,87	-	1.366.104,82
31101	Programa de sanidad	-	30.599,20	-	4.829,37	1.254,53	3.292,45	39.975,55
31200	Clínica Municipal de Medicina Deportiva	103.025,73	3.982,77	-	18.228,64	2.984,77	12.357,73	140.579,63
32300	Escuelas infantiles Municipales	1.884.346,00	107.216,54	-	338.827,52	56.000,73	229.721,82	2.616.112,62
32400	Colegios	-	851.309,14	38.772,52	135.197,96	49.191,83	91.600,30	1.166.071,76
32600	Escuela de música	2.212.330,33	10.432,81	-	379.582,56	61.014,96	257.284,73	2.920.645,39
32603	Coto escolar	1.370.171,40	128.417,46	-	254.336,31	42.788,68	172.467,57	1.968.181,41
33210	Bibliotecas municipales	773.867,66	23.418,90	-	135.897,20	22.153,41	92.124,75	1.047.461,91
33220	Archivos municipales	400.289,07	14.290,61	-	70.637,47	11.548,28	47.886,49	544.651,91
33400	Promoción y difusión de la cultura	-	288.489,22	110.910,00	47.930,33	52.702,57	31.041,25	531.073,37
33420	Auditorio municipal	679.643,60	80.217,23	-	128.765,04	21.901,63	87.326,16	997.853,66
33441	Casa de cultura de Armunia	176.701,23	-	-	30.186,16	4.839,17	20.459,95	232.186,50
33450	Cultura leonesa	-	78.191,42	30.000,00	12.989,61	14.261,98	8.413,35	143.856,35
33600	Patrimonio histórico	202.590,43	43.646,04	-	41.497,36	7.337,60	28.153,90	323.225,34



Subprograma	Actividad/servicio	Costes directos			Costes indirectos			Costes totales
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares	
33700	Juventud	754.192,02	81.976,59	11.769,40	142.032,52	28.352,86	96.147,31	1.114.470,70
33702	Es.Pabila	-	36.933,20	-	5.829,04	1.514,21	3.973,99	48.250,45
33800	Fiestas	168.502,00	402.627,45	49.744,73	93.406,82	39.454,80	62.833,02	816.568,82
34100	Promoción y difusión del deporte	1.033.888,08	58.320,21	442.307,00	195.392,55	193.713,56	125.987,45	2.049.608,85
34101	Concurso hipico nacional saltos	-	4.712,04	-	743,69	193,19	507,01	6.155,93
34110	Escuelas deportivas municipales	-	170.739,07	-	26.947,18	7.000,08	18.371,41	223.057,74
34200	Instalaciones deportivas servicios centralizados	4.632.921,41	886.434,14	-	931.352,45	163.220,56	631.818,24	7.245.746,80
34210	Pabellones polideportivos y boleras	-	40.083,82	-	6.326,30	1.643,38	4.312,99	52.366,49
34220	Piscinas municipales	-	190.417,34	-	30.052,94	7.806,86	20.488,78	248.765,93
34230	Campo de fútbol	-	47.050,04	-	7.425,75	1.928,99	5.062,55	61.467,33
34240	Estadio Hispánico	-	47.172,37	-	7.445,06	1.934,01	5.075,72	61.627,15
42500	Edificio energía Rio Bernesga	-	18.108,65	-	2.858,03	742,43	1.948,48	23.657,59
43120	Mercado de ganados	1.077.437,41	9.187,01	-	185.510,34	29.883,53	125.743,26	1.427.761,54
43121	Mercado de abastos	-	59.121,46	-	9.330,94	2.423,90	6.361,43	77.237,73
43200	Promoción del Turismo	171.941,69	129.463,88	382.063,23	58.070,12	150.822,66	33.839,08	926.200,67
43300	Cámara de comercio e industria de León	-	-	5.412,69	117,08	1.994,80	-	7.524,56
44100	Transporte urbano de viajeros	-	1.200.012,97	3.901.791,70	273.791,48	1.487.169,37	129.120,60	6.991.886,12
49310	Junta arbitral de consumo	-	7.728,28	-	1.219,73	316,85	831,56	10.096,42
Total 2016		52.426.556,93	17.045.411,82	7.403.578,33	11.806.477,28	4.863.124,13	7.904.461,66	101.449.610,09

Con carácter general, los costes figuran en términos de obligaciones reconocidas netas, habiéndose incluido las correspondientes a los capítulos 1, 2 y 4 de la clasificación económica de la liquidación del presupuesto de gastos, si bien se ha podido verificar que en algunos servicios los costes imputados son superiores al importe de las obligaciones reconocidas de los respectivos capítulos.

A la hora de calcular los costes a imputar a los servicios se han considerado costes completos, es decir, tanto costes directos como indirectos, basándose, según se indica en la memoria, en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del plan general de contabilidad pública, con las siguientes observaciones que se señalan en la memoria:

- No se ha realizado imputación alguna de costes de amortización ya que al carecer de inventario de bienes, el balance no dispone de información sobre el inmovilizado para proceder a efectuar el cálculo y la dotación de cuotas de amortización anuales.



- No se distingue entre gasto y coste, ya que no es posible disponer de información sobre los suministros adquiridos y no consumidos en el ejercicio o consumidos de los almacenes en ejercicios anteriores. No obstante, según consta en la memoria de costes, el sesgo o error a que pueda conllevar esta carencia se considera irrelevante por la escasa cuantía que pueda suponer.

Debe señalarse que, en todo caso, la ausencia de una metodología de cálculo de costes en sentido financiero que contemple, por ejemplo, las amortizaciones técnicas del inmovilizado y que puede relacionarse con la mencionada ausencia de un sistema de contabilidad analítica redonda en una pérdida de fiabilidad de la información sobre el coste de los servicios prestados.

Las actividades se identifican con el quinto dígito de la clasificación por programas, es decir el de subprograma, que se corresponde con los servicios finales prestados por los usuarios con el nivel de desglose que se obtiene de la ejecución presupuestaria. En cuanto el procedimiento utilizado para el cálculo de los costes indirectos, los gastos del área 9 “actuaciones de carácter general” y los gastos de administración general correspondientes a los grupos de programa xx0, se reparten entre los distintos servicios, con la diferencia de que el área 9 se reparte entre todas las actividades del Ayuntamiento y los grupos de programa xx0 entre las actividades integrantes de ese grupo de programas. El criterio o clave de reparto utilizado es el porcentaje de coste directo de cada actividad respecto de los costes directos de todas las actividades del Ayuntamiento. Del análisis de costes por servicios en términos de obligaciones reconocidas netas, se deduce que el servicio que representa el coste más alto, entorno al 14,5%, es el 13200 “Policía local”, seguido del 16300 de “Limpieza viaria” con un 8,7% y del 34200 “Instalaciones deportivas servicios centralizados” que representa un 7,1% del coste total imputado a los distintos servicios públicos.

En relación a los rendimientos incluidos en la memoria, a continuación se exponen los datos relativos a los mismos y su comparación con los importes que figuran en la liquidación del presupuesto de ingresos.



Cuadro 83 - Comparación rendimientos/ingresos de la memoria de costes con los DRN de la liquidación del presupuesto de ingresos

Memoria de costes y rendimientos de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de ingresos 2016		Diferencia
Subconcepto clasificación económica de ingresos	Descripción	Rendimientos/ingresos memoria de costes	Subconcepto clasificación económica de ingresos	DRN	
29000	ICIO	1.890.375,39	29000	1.890.375,39	0,00
30001	Tasas por prestación de servicios públicos	386,53	30001	386,53	0,00
30100	Alcantarillado	281,88	30100	281,88	0,00
30200	Recogida de basuras y otros residuos	4.732.780,34	30200	4.732.780,34	0,00
30901	Servicio de extinción de incendios	35.475,99	30901	35.475,99	0,00
30902	Servicio municipal colectivo de superficie	9.015,25	30902	9.015,25	0,00
30905	Servicios en Mercado Nacional de Ganados	36.761,30	30905	36.761,30	0,00
30910	Mercado de abastos	555.145,81	30910	555.145,81	0,00
32100	Licencia urbanística	601.718,21	32100	601.718,21	0,00
32302	Licencias ambientales	86.204,84	32302	86.204,84	0,00
32303	Tasa control posterior apertura	399.955,62	32303	399.955,62	0,00
32600	Retirada y depósito de vehículos	245.184,29	32600	245.184,29	0,00
33101	Entrada vehículos a través de acera	719.841,18	33101	719.841,18	0,00
33401	Ocupación vía pública (vallas/andamios)	148.827,52	33401	148.827,52	0,00
33501	Mesas y sillas	202.278,78	33501	202.278,78	0,00
33502	Quioscos	19.420,80	33502	19.420,80	0,00
33503	Tasas por instalación de puestos y barracas	95.149,46	33503	95.149,46	0,00
33800	Compañía telefónica de España	366.595,62	33800	366.595,62	0,00
33900	Ocupaciones de suelo, subsuelo y vuelo	1.711.230,09	33900	1.711.230,09	0,00
33900	Huertos	3.698,40	-	-	3.698,40
34101	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	559.270,64	34101	559.270,64	0,00
34102	Servicios de Ayuda a Domicilio	413.326,95	34102	413.326,95	0,00
34105	Servicios de Tele asistencia	106.705,45	34105	106.705,45	0,00
34201	Guarderías	158.508,59	34201	158.508,59	0,00
34202	Coto escolar	303.274,00	34202	303.274,00	0,00
34203	Escuela de música, danza y artes escénicas	587.831,30	34203	587.831,30	0,00
34204	Taller de Artes Plásticas	65.443,50	34204	65.443,50	0,00
34301	Uso de instalaciones deportivas	536.518,36	34301	536.518,36	0,00
34302	Actividades deportivas	389.029,70	34302	389.029,70	0,00
34303	Escuelas deportivas municipales	260.343,00	34303	260.343,00	0,00
34401	Actividades culturales	9.515,00	34401	9.515,00	0,00
34402	Actividades para la juventud	8.438,50	34402	8.438,50	0,00
34904	Parking camiones Mercado de Ganado	48.985,81	34904	48.985,81	0,00
34907	Utilización auditorio Ciudad de León	51.608,65	34907	51.608,65	0,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Memoria de costes y rendimientos de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de ingresos 2016		Diferencia
Subconcepto clasificación económica de ingresos	Descripción	Rendimientos/ingresos memoria de costes	Subconcepto clasificación económica de ingresos	DRN	
34908	P.P. servicio de extinción de incendios	134.375,80	34908	134.375,80	0,00
34910	Escuela de música, actividades extraordinarias	4.980,00	34910	4.980,00	0,00
34911	Actividades auditorio	69.413,78	34911	69.413,78	0,00
35101	Convenio Unespa	1.146.232,22	35101	1.146.232,22	0,00
36002	Ventas de vidrio y papel	410.880,80	36002	410.880,80	0,00
36004	Ventas de vidrio y papel	341.733,09	36004	341.733,09	0,00
36005	Venta residuos	26.767,85	36005	26.767,85	0,00
36006	Venta residuos	10.092,73	36006	10.092,73	0,00
39100	Multa por infracciones urbanísticas	45.336,50	39100	45.336,50	0,00
39120	Multas por infracciones de tráfico	4.677.833,48	39120	4.677.833,48	0,00
39190	Otras multas y sanciones	199.208,27	39190	199.208,27	0,00
39903	Actividades Centro de los Oficios	105.605,51	39903	105.605,51	0,00
39920	Obras a cargo de particulares	4.572,44	39920	4.572,44	0,00
42003	Subvención es.pabila	98.964,20	42003	98.964,20	0,00
42005	Ministerio Fomento compensación transporte	286.993,80	42005	286.993,80	0,00
45002	A. Marco. Equipos de Acción Social Básica	871.372,71	45002	2.738.618,01	-20.000,00
45002	A. Marco. Ayudas de Emergencia Social	205.899,72			
45002	A. Marco. Situaciones de Dependencia	1.021.806,24			
45002	A. Marco. Inclusión Social	188.539,00			
45002	A. Marco. Atención y Protección Infancia	423.650,34			
45002	A. Marco. Servicio de Ayuda a Domicilio	7.350,00	45006	47.311,30	-8.000,00
45006	Subvención JCYL Agencia Protección Civil	8.000,00			
45006	Atención Inmigrantes CEMAI	31.311,30	45007	536.802,50	-107.360,50
45007	Transferencias convenio de deportes	429.442,00			
45030	Junta CYL: juegos escolares (R.D. 107/96)	74.341,00	45030	74.341,00	0,00
45081	Comisionado Regional Droga	51.108,00	45081	51.108,00	0,00
45082	Familia e Igualdad - Proyecto Pact -	150.610,66	45082	150.610,66	0,00
46203	Convenio Ayto. San Andrés-(SPEIS)	192.230,00	46203	192.230,00	0,00
47005	Aguas de León S.L. comp. Trab. Transfer	77.280,70	47005	77.280,70	0,00
47010	Empresas privadas - fiestas	7.000,00	47010	7.000,00	0,00
48000	Programa verano Personas Mayores	10.584,41	48000	13.842,54	0,00
48000	FEMP Competencias y empoderamiento Mujer	3.258,13			
55506	Canon aguas de León	147.203,37	55506	147.203,37	0,00
55508	Canon alcantarillado	260.465,25	55508	260.465,25	0,00
Total		27.083.570,05	-	27.215.232,15	-131.662,10



De la documentación facilitada y de las comprobaciones efectuadas, se ha podido identificar prácticamente la totalidad de los derechos reconocidos netos imputados como rendimientos a los distintos servicios públicos, con la excepción del subconcepto 33900 y de los subconceptos 45002, 45006 y 45007, donde no se imputa como rendimiento de los servicios la totalidad del importe que figura en la liquidación del presupuesto de ingresos. Para el resto de subconceptos existe coincidencia entre los importes que figuran en la memoria de costes y los que figuran en la liquidación del presupuesto de ingresos.

Los rendimientos imputados a los distintos servicios públicos se identifican con derechos reconocidos netos de la liquidación correspondiente a los capítulos 2, 3, 4 y 5. Así, el importe de los derechos reconocidos del capítulo 2 asciende a 1.890.375,39 €, lo que representa un 38,6% del total de derechos reconocidos netos de dicho capítulo; los del capítulo 3 ascienden a 20.645.783,83 €, lo que representa un 92% del total del mismo; los del capítulo 4 son de 4.139.742,21 €, lo que representa un 11,4% del total del mismo y los del capítulo 5 ascienden a 407.668,62 €, lo que representa un 26,1% del total de derechos reconocidos netos del capítulo.

Un 76,2% de los ingresos corresponde al capítulo 3, un 15,4% al capítulo 4, un 7% al capítulo 2 y un 1,5% al capítulo 5. Dentro del capítulo 3, destacan las tasas por la prestación de servicios (artículos 30 y 32), con un 32,5% del total de este capítulo, seguidas de otros ingresos (principalmente multas), con un 24,4%. Dentro del capítulo 4, destacan las transferencias de la comunidad autónoma, con un 83,7% del total. El porcentaje imputado más importante corresponde a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, subconcepto 30200, con un 17,5% y al subconcepto 39120 de multas por infracciones de la Ordenanza de circulación, que representa un 17,3%. Le siguen el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, subconcepto 290.00, con un 7% y la tasa por utilización privativa del dominio público, subconcepto 339.00, con un 6,3%.

De los 65 servicios públicos definidos en la memoria de costes, únicamente 30 de ellos reciben imputación de rendimientos o ingresos, quedando por tanto 35 servicios, un 53,8% del total, a los que no se imputan rendimientos.

Por otro lado, el análisis de la diferencia entre el coste y el rendimiento asignado a los distintos servicios públicos definidos en la memoria justificativa, ofrece los siguientes resultados:



Cuadro 84 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento de la memoria justificativa

Subprograma/ política de gasto	Actividad/servicio	Rendimientos/ ingresos	Costes totales	Diferencia rendimiento/coste	% rendimiento/ coste
13200	Policía Local	5.122.226,04	14.753.513,85	-9.631.287,81	34,7
13300	Control del tráfico	-	1.074.769,73	-1.074.769,73	0,0
13301	Señalización Vial	-	578.962,50	-578.962,50	0,0
13500	Protección Civil	8.000,00	14.305,23	-6.305,23	55,9
13600	Servicio de Extinción de incendios	1.508.314,01	5.386.617,02	-3.878.303,01	28,0
13	Seguridad y movilidad ciudadana	6.638.540,05	21.808.168,33	-15.169.628,28	30,4
15100	Urbanismo y Arquitectura	3.028.163,00	3.150.363,35	-122.200,35	96,1
15110	Renovación urbana	-	697.170,99	-697.170,99	0,0
15320	Vías públicas urbanas - movilidad urbana	3.263.343,45	1.392.543,93	1.870.799,52	234,3
15	Vivienda y Urbanismo	6.291.506,45	5.240.078,27	1.051.428,18	120,1
16100	Abastecimiento y distribución de aguas	485.617,73	582.364,39	-96.746,66	83,4
16210	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	5.522.254,81	4.996.718,19	525.536,62	110,5
16300	Limpieza Viaria	-	8.788.405,77	-8.788.405,77	0,0
16500	Alumbrado Público	-	3.927.357,91	-3.927.357,91	0,0
16	Bienestar comunitario	6.007.872,54	18.294.846,26	-12.286.973,72	32,8
17100	Parques y Jardines	-	5.730.482,92	-5.730.482,92	0,0
17210	Oficina Municipal del Medio Ambiente	-	352.833,97	-352.833,97	0,0
17	Medio Ambiente	-	6.083.316,89	-6.083.316,89	0,0
23100	Servicios Generales de Acción Social	1.077.272,43	2.648.291,54	-1.571.019,11	40,7
23110	Personas Mayores	10.584,41	275.689,41	-265.105,00	3,8
23111	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	1.581.076,88	2.649.711,52	-1.068.634,64	59,7
23112	Centros Sociales	-	2.762.456,12	-2.762.456,12	0,0
23120	Inclusión Social	339.149,66	704.099,66	-364.950,00	48,2
23122	Itinerarios Inserción Socio laboral	-	3.556,83	-3.556,83	0,0
23123	Centro Municipal Atención Inmigrantes	31.311,30	25.558,14	5.753,16	122,5
23124	Hogar Municipal Transeúntes	-	58.159,76	-58.159,76	0,0
23130	Menores	423.650,34	1.071.980,04	-648.329,70	39,5
23134	Construyendo Mi Futuro	-	21.229,40	-21.229,40	0,0
23135	Mujer	3.258,13	242.299,74	-239.041,61	1,3
23136	Prevención erradicación violencia de género	-	18.399,54	-18.399,54	0,0
23139	Inserción Laboral Mujer	-	2.092,88	-2.092,88	0,0
23140	Huertos Candamia	3.698,40	89.969,70	-86.271,30	4,1
23141	Ayuda a Domicilio	420.676,95	2.606.265,95	-2.185.589,00	16,1
23142	Servicio de Tele asistencia Domiciliaria	106.705,45	177.265,09	-70.559,64	60,2
23143	Formación Cuidadores Informales	-	1.371,75	-1.371,75	0,0
23144	Plan Educación Contra la Droga	51.108,00	661.866,22	-610.758,22	7,7
23	Servicios sociales y promoción social	4.048.491,95	14.020.263,29	-9.971.771,34	28,9
24100	Centro de los Oficios	171.049,01	572.506,01	-401.457,00	29,9
24110	Formación y Empleo	-	1.366.104,82	-1.366.104,82	0,0
24	Fomento del empleo	171.049,01	1.938.610,83	-1.767.561,82	8,8



Subprograma/ política de gasto	Actividad/servicio	Rendimientos/ ingresos	Costes totales	Diferencia rendimiento/coste	% rendimiento/ coste
31101	Programa de sanidad	-	39.975,55	-39.975,55	0,0
31200	Clínica Municipal de Medicina Deportiva	-	140.579,63	-140.579,63	0,0
31	Sanidad	-	180.555,18	-180.555,18	0,0
32300	Escuelas infantiles Municipales	158.508,59	2.616.112,62	-2.457.604,03	6,1
32400	Colegios	-	1.166.071,76	-1.166.071,76	0,0
32600	Escuela de música	592.811,30	2.920.645,39	-2.327.834,09	20,3
32603	Coto escolar	303.274,00	1.968.181,41	-1.664.907,41	15,4
32	Educación	1.054.593,89	8.671.011,18	-7.616.417,29	12,2
33210	Bibliotecas municipales	-	1.047.461,91	-1.047.461,91	0,0
33220	Archivos municipales	-	544.651,91	-544.651,91	0,0
33400	Promoción y difusión de la cultura	9.515,00	531.073,37	-521.558,37	1,8
33420	Auditorio municipal	121.022,43	997.853,66	-876.831,23	12,1
33441	Casa de cultura de Armunia	-	232.186,50	-232.186,50	0,0
33450	Cultura leonesa	-	143.856,35	-143.856,35	0,0
33600	Patrimonio histórico	-	323.225,34	-323.225,34	0,0
33700	Juventud	8.438,50	1.114.470,70	-1.106.032,20	0,8
33702	Es.Pabila	98.964,20	48.250,45	50.713,75	205,1
33800	Fiestas	7.000,00	816.568,82	-809.568,82	0,9
33	Cultura	244.940,13	5.799.599,01	- 5.554.658,88	4,2
34100	Promoción y difusión del deporte	-	2.049.608,85	-2.049.608,85	0,0
34101	Concurso hípico nacional saltos	-	6.155,93	-6.155,93	0,0
34110	Escuelas deportivas municipales	-	223.057,74	-223.057,74	0,0
34200	Instalaciones deportivas servicios centralizados	-	7.245.746,80	-7.245.746,80	0,0
34210	Pabellones polideportivos y boleras	-	52.366,49	-52.366,49	0,0
34220	Piscinas municipales	-	248.765,93	-248.765,93	0,0
34230	Campo de fútbol	-	61.467,33	-61.467,33	0,0
34240	Estadio Hispánico	1.689.674,06	61.627,15	1.628.046,91	2.741,8
34	Deporte	1.689.674,06	9.948.796,22	-8.259.122,16	17,0
42500	Edificio energía Rio Bernesga	-	23.657,59	-23.657,59	0,0
42	Industria y energía	-	23.657,59	-23.657,59	0,0
43120	Mercado de ganados	-	1.427.761,54	-1.427.761,54	0,0
43121	Mercado de abastos	640.892,92	77.237,73	563.655,19	829,8
43200	Promoción del Turismo	-	926.200,67	-926.200,67	0,0
43300	Cámara de comercio e industria de León	-	7.524,56	-7.524,56	0,0
43	Comercio, turismo, y PYMES	640.892,92	2.438.724,50	-1.797.831,58	26,3
44100	Transporte urbano de viajeros	296.009,05	6.991.886,12	-6.695.877,07	4,2
44	Transporte público	296.009,05	6.991.886,12	-6.695.877,07	4,2
49310	Junta arbitral de consumo	-	10.096,42	-10.096,42	0,0
49	Otras actuaciones de carácter económico	-	10.096,42	-10.096,42	0,0
Total 2016		27.083.570,05	101.449.610,09	-74.366.040,04	26,7

Los rendimientos totales asignados en esta memoria, cubren el 26,7% de los costes totales. Por servicios, se observa que 6 de ellos tienen asignados unos rendimientos superiores al coste, destacando el servicio público 34240 “Estadio Hispánico” en el que los rendimientos suponen un 2.741,8% del coste del servicio, seguido del servicio público 43121 “Mercado de Abastos” cuyos rendimientos suponen un 829,8% del coste.



Para interpretar correctamente esta información debe tenerse en cuenta el anexo en el que figura el detalle de las partidas de ingresos que financian cada uno de los servicios, ya que indican la naturaleza tributaria, subvencional o de otra índole de los mismos.

En el ejercicio 2017, de acuerdo con la información que se deduce de la cuenta general rendida, los costes han disminuido, en términos de obligaciones reconocidas netas, un 5,2%, y los rendimientos, en términos de derechos reconocidos netos, han aumentado un 2,5%, siendo su importe de 96.167.712,24 € y 27.770.826,51 €, respectivamente. Un resumen de esta memoria se adjunta como Anexo 17 al presente informe.

Expuesta la información obrante en la memoria justificativa del coste y rendimiento de los distintos servicios, que acompaña a la cuenta general, a continuación se presenta la información sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios previstos por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.

El art. 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que las entidades locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de todos los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Dicho cálculo tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios, fijándose por Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los criterios para su cálculo.

Los costes vendrán determinados por la agregación de dos componentes: costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, tales como: gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos derivados de la amortización de la inversión realizada en el ejercicio y en los anteriores, las cuotas netas de intereses en el caso de operaciones de arrendamiento financiero, gastos en transferencias corrientes y de capital, y cualquier otro gasto no financiero que tenga relación con la prestación del servicio, todo ello según dispone la citada Orden. Además, incluirá gastos indirectos que se imputarán proporcionalmente a cada programa o grupo de programas, atendiendo a su volumen de gasto.

La citada Orden también prevé que en los casos de gestión indirecta del servicio, la forma de determinar el coste efectivo dependerá de que exista o no contraprestación por parte de los usuarios del mismo. Así en el caso de que no exista contraprestación, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local a la entidad concesionaria, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.



Por otra parte, en los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por este de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden y conforme al requerimiento fijado en el apartado segundo del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, las entidades locales deberán remitir antes del 1 de noviembre la información prevista en los anexos de la orden correspondiente a los servicios de prestación obligatoria, artículo 26.1 de la LBRL, y aquellos derivados del ejercicio de las competencias, propias o delegadas, citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la misma.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública edita una guía que contiene la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la LBRL. En ella se determinan, para 2016, los formularios a remitir al Ministerio así como su contenido.

- El formulario CE1 presenta dos modelos, uno relativo a los tipos de servicio obligatorios y otro a los propios y se recoge información sobre cómo se gestiona cada uno de ellos. Así, en el mismo se hace constar, entre los servicios tipificados en el anexo de la Orden 2075/2014, cuáles son los que presta el Ayuntamiento y cuál es su forma de gestión, directa o indirecta.
- El formulario CE2 recoge el dato agregado de la entidad principal y dependientes/vinculados, para cada uno de los servicios y según el tipo de contabilidad.
- El formulario CE3 recoge los datos de las unidades físicas de referencia, utilizadas en cada servicio.
- El formulario CE4 se refiere a otras entidades distintas de los municipios.

El cálculo debe realizarse antes del 1 de noviembre de cada año y, en virtud de lo previsto en el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012 y el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, suministrada su información al MHFP para su publicación.

En las tareas de comprobación llevadas a cabo, se ha verificado que el Ayuntamiento ha realizado y comunicado al MHFP el cálculo del coste efectivo de los servicios del mismo y de sus entes dependientes Mercaleón y Sociedad Aguas.



Esta información se incluye como Anexo 18 en el caso del Ayuntamiento, y como Anexo 19 para sus entes dependientes. Del contenido del cálculo, se deduce que los costes efectivos para el Ayuntamiento han ascendido a 76.519.890,86 €, para Mercaleón a 625.527,79 € y para la Sociedad Aguas a 7.070.527,33 €. Debe precisarse, por tanto, que este montante y su detalle presentan diferencias con respecto al coste acreditado de los servicios públicos en la memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL. Estas diferencias se deben, por una parte, a que el Ayuntamiento desarrolla programas o presta servicios no incluidos o tipificados en el cálculo del 116 ter de la LBRL y por otra, a que, según se ha comprobado, existen programas o grupos de programas incluidos en el cálculo del artículo 116 ter de la LBRL que no han sido incluidos en la memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL. Este último es el caso de algunos servicios o programas, como comercio ambulante.

Además, en ciertos programas coincidentes, se ha comprobado que el coste efectivo asignado a varios de ellos coincide con los costes directos imputados a esos mismos programas/grupos de programa en la memoria justificativa del coste y rendimiento de los distintos servicios, a pesar de que el coste efectivo debería incluir los costes reales directos e indirectos de los servicios, de acuerdo con la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre. A continuación se exponen los datos de los programas/grupos de programas coincidentes:



Cuadro 85 - Memoria del art. 211 del TRLRHL/coste efectivo del art. 116 ter de la LBRL

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios					Coste efectivo de los servicios – Art. 116 ter de la LBRL		
Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos	Costes indirectos	Total costes	Grupo de programas/ programas	Descripción	Coste efectivo
13200	Policía Local	11.230.079,05	3.523.434,81	14.753.513,85	132/130P	Policía Local	11.230.079,05
13500	Protección Civil	10.949,91	3.355,32	14.305,23	135/130P	Protección Civil	10.949,91
13600	Servicio de Extinción de incendios	4.099.862,90	1.286.754,11	5.386.617,02	136/130P	Prevención y extinción de incendios	4.099.862,90
15320	Vías públicas urbanas - movilidad urbana	1.062.158,90	330.385,03	1.392.543,93	1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	1.062.158,90
16100	Abastecimiento y distribución de aguas	434.046,50	148.317,89	582.364,39	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	434.046,50
16210	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	3.812.038,64	1.184.679,55	4.996.718,19	1621	Recogida de residuos	3.812.038,64
16300	Limpieza Viaria	6.688.418,08	2.099.987,69	8.788.405,77	163	Limpieza viaria	6.688.418,08
16500	Alumbrado Público	3.002.824,77	924.533,15	3.927.357,91	165	Alumbrado público	3.002.824,77
17100	Parques y Jardines	4.379.380,29	1.351.102,63	5.730.482,92	171/170P	Parque público	1.296.199,01
					171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	3.083.181,28
17210	Oficina Municipal del Medio Ambiente	268.628,28	84.205,71	352.833,97	1721/170P	Medio ambiente urbano	268.628,28
31101	Programa de sanidad	30.599,20	9.376,35	39.975,55	311	Protección de la salubridad pública	30.599,20
32300	Escuelas infantiles Municipales	1.991.562,54	624.550,07	2.616.112,62	323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	2.881.644,20
32400	Colegios	890.081,66	275.990,09	1.166.071,76			
33210	Bibliotecas municipales	797.286,56	250.175,36	1.047.461,91	3321/330P	Biblioteca pública	797.286,56
33400	Promoción y difusión de la cultura	399.399,22	131.674,15	531.073,37	334/330P	Promoción de la cultura	1.444.152,70
33420	Auditorio municipal	759.860,83	237.992,83	997.853,66			
33441	Casa de cultura de Armunia	176.701,23	55.485,28	232.186,50			
33450	Cultura leonesa	108.191,42	35.664,94	143.856,35			
33600	Patrimonio histórico	246.236,47	76.988,86	323.225,34	336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	246.236,47
33700	Juventud	847.938,01	266.532,69	1.114.470,70	337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	847.938,01
43120	Mercado de ganados	1.086.624,42	341.137,13	1.427.761,54	4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	1.086.472,68
44100	Transporte urbano de viajeros	5.101.804,67	1.890.081,45	6.991.886,12	4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	5.101.804,67



VI.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Consorcio para la gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de León, es una entidad pública con personalidad jurídica propia cuyo objetivo es la gestión de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos, que se constituyó al amparo de lo establecido en el, entonces, artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (derogado por la Ley 40/2015). La gestión se realiza de forma indirecta siendo concesionaria del servicio la UTE.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por medio de su disposición final segunda, introdujo una disposición adicional, la vigésima, en la posteriormente derogada Ley 30/1992, que prescribía que los estatutos de cada Consorcio deben determinar la administración pública a la que se adscriben, estableciendo los criterios para ello, y señalando asimismo que los Consorcios deben sujetarse al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la administración pública a la que resulten adscritos. Estas prescripciones son recogidas por la actual Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como se ha señalado en la introducción de este informe, Gersul fue adscrito al Ayuntamiento de León, en base a los estatutos vigentes, y sectorizado como sociedad no financiera (de mercado) por la IGAE, con efectos de 1 de marzo de 2014.

Según la Base de datos general de entidades locales del MHFP, el Consorcio se constituye el 8 de octubre de 1997, siendo sus partícipes la Diputación Provincial de León (para la que figura una participación del 80%), el Ayuntamiento de León y el resto de municipios de la provincia (210), la mayoría integrados en mancomunidades que tienen a su cargo la recogida domiciliaria de los residuos.

Resulta relevante destacar que entre la documentación facilitada en el curso de los trabajos de fiscalización, se encuentra un anteproyecto de estatutos nuevos para el Consorcio, llevado a la Asamblea de 24 de abril de 2019, que prevé la derogación del anterior estatuto, de 8 de octubre de 1997. Como aspecto más destacado, esta adaptación estatutaria prevé la adscripción de Gersul a la Diputación Provincial de León en base al criterio de mayoría de votos en sus órganos de gobierno (art.120.2.a) de la Ley 40/2015).

Otro aspecto relevante es el que se refiere a la delegación de la gestión recaudatoria de Gersul en la Diputación Provincial de León, acordada en Asamblea General del Consorcio, de 27 de septiembre de 2018 (BOP de 16 de enero de 2019), aspecto que se tratará y desarrollará a continuación, en el apartado VI.3.3.



Señalar también que, recientemente, según se publica en el BOP, de 22 de agosto de 2019, el Presidente de la Diputación Provincial de León, a quién estatutariamente corresponde la Presidencia de Gersul, resuelve delegar la misma en uno de los diputados de la institución provincial. La ubicación del Consorcio es en una dependencia provincial.

VI.3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Según lo señalado en el apartado VI.1 de este informe, el Ayuntamiento de León tiene adscritos tres Consorcios: Gersul, el Consorcio Polígono e Ifysel.

La participación del Ayuntamiento en Gersul, atiende al número de votos asignados por los estatutos. Está sujeto al régimen de contabilidad pública y en contabilidad nacional se encuentra sectorizado por la IGAE como sociedad no financiera, desde el 1 de marzo de 2014.

La regla 48.1.c) de la INCL establece la necesidad de acompañar como documentación complementaria a la cuenta general las cuentas de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF, no integradas en la cuenta general y distintas a las sociedades mercantiles de capital mayoritario.

Hay que tener en cuenta que la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (LRSAL), modificó la LRJPAC (Ley 30/1992) para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, que, en consonancia con lo previsto en el art. 122.1 de la vigente LRJSP (Ley 40/2015), señalaba que los Consorcios deben sujetarse al régimen presupuestario, contabilidad y control de la administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de la sujeción a lo previsto en la LOEPSF.

La vigente LRJSP en su art. 122.4 señala que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública a la que se adscriben.

Mediante Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobó la regulación de la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015, en base a lo previsto por la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, para su rendición.

La cuenta general del ejercicio 2016 rendida por el Ayuntamiento de León el 7 de mayo de 2018, no ha incluido conforme a la normativa anteriormente citada las



cuentas de Gersul. Tampoco ha incluido las de Ifycel aunque sí lo ha hecho en relación con las del Consorcio Polígono.

En el caso de Gersul, la situación histórica de rendición muestra que desde el ejercicio 2006 se rindieron todas las cuentas anuales, hasta llegar al ejercicio 2013. Sin embargo, a partir de su situación de adscripción al Ayuntamiento de León, no se han aprobado ni rendido las cuentas de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Con posterioridad, tampoco se han rendido las cuentas del ejercicio 2017.

Como también se ha señalado en la introducción al área presupuestaria, tampoco consta la inclusión como anexo al presupuesto general del Ayuntamiento del presupuesto o estados de previsión de gastos e ingresos de Gersul, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 166 y 168 del TRLRHL y el documento publicado al respecto por el MHFP, en marzo de 2018, sobre resolución de consultas relacionadas con la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las entidades locales.

El artículo 6.1 de la LOEPSF establece que la contabilidad de las administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a cuyo efecto los presupuestos y cuentas generales de las administraciones deberán integrar la información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

Al margen de la obligación de rendición de todas las cuentas pendientes, en el ejercicio de la presente actuación de fiscalización del Ayuntamiento de León, teniendo en cuenta su condición de entidad local a la que se adscribe Gersul, y a efectos de dar cumplimiento al alcance previsto en las directrices técnicas aprobadas, donde, entre otros, se incluye un análisis del endeudamiento del Consorcio, de determinados indicadores de su situación económico-patrimonial, así como de la situación y grado de recaudación de la tasa relacionada con la prestación del servicio, se procedió a requerir de forma perentoria al Ayuntamiento para que remitiese las cuentas de Gersul de los ejercicios 2016 y 2017.

En respuesta a ello, mediante escrito de 13 de junio de 2019, el Alcalde contesta informando que la gestión contable de Gersul se encuentra en proceso de puesta al día, esperando su finalización en breve, y adjunta asimismo un Informe de Intervención al respecto, firmado el 12 de junio. En este informe se hace constar que tal y como se señaló en el informe de auditoría previo emitido (1/2018: Auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y avance de las del ejercicio 2017, de Gersul) la contabilidad del Consorcio y los estados financieros no reflejan la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial ya que, a título de ejemplo:

- No se han contabilizado las deudas reclamadas por la UTE correspondientes a los impagos de los años 2009 y 2010, por 23.021.366,42 €.



- No se han contabilizado las revisiones de precios e intereses de demora reclamados por la UTE, por 3.000.000,00 €.
- No se han contabilizado los compromisos de gasto con la entidad SOMACYL para la ampliación del vaso del vertedero.

Continúa el informe de intervención señalando que ante la situación acumulada de falta de aprobación y rendición de las cuentas, denunciada ante los órganos de gobierno del Consorcio y ante este Consejo de Cuentas, no ha sido hasta febrero de 2019 cuando se han comenzado a adoptar las medidas necesarias para elaborar, aprobar y rendir las cuentas de los ejercicios 2014 a 2018, señalando como previsión para ello el mes de septiembre de 2019. Además, se adjunta información sobre la liquidación de derechos de la tasa de tratamiento, de los ejercicios 2016 y 2017.

Interesa conocer que el aludido informe de auditoría 1/2018, de 19 de junio de 2018, a salvo de los señalados aspectos o hechos principales no reflejados en la contabilidad, realiza un análisis de la situación deudora y acreedora del Consorcio, en los ejercicios 2014 a 2017, donde redunda en la falta de contabilización de la deuda e intereses de demora con la UTE. Este análisis y sus datos numéricos se basan en una copia de seguridad de la contabilidad de Gersul obtenida en las oficinas del Consorcio, señalando el informe la existencia de dificultades para su obtención y las sucesivas reclamaciones realizadas por el Ayuntamiento al Consorcio para que se procediese al cierre de la contabilidad del ejercicio 2017. Cuestiones que se señalaron como limitaciones al alcance de la auditoría.

Finalmente, en mayo de 2018, se obtuvo copia de seguridad de la contabilidad cerrada, siendo esta la base para realizar la auditoría de los ejercicios 2014 a 2017. Debe considerarse que hasta el momento la llevanza de contabilidad la realizaba el propio Consorcio, situación que cambió para los ejercicios 2018 y 2019, ya que en la actualidad la contabilidad es llevada por la Intervención del Ayuntamiento de León.

El informe de auditoría 1/2018 concluye, para el análisis de los ejercicios 2014 a 2017, en la señalada falta de imagen fiel, concretada en la ausencia de contabilización de la deuda con la UTE (extensible a otra deuda de los ejercicios 2012 a 2017) y, adicionalmente, señala la incertidumbre sobre el importe de los derechos pendientes de cobro que hubieran podido entrar en situación de prescripción, correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos.



Por otra parte cabe señalar que, como consecuencia de las comunicaciones mantenidas con los responsables del Consorcio, se ha remitido por los mismos el acuerdo de aprobación por parte del Presidente del Consorcio de la liquidación del ejercicio 2016, con fecha de 17 de marzo de 2017. La documentación remitida de este ejercicio incluye los informes y certificados al respecto emitidos por los que en el momento ejercían en el Consorcio como interventor, secretario y tesorero. Además, la documentación incluye la mayor parte de los estados integrantes de las cuentas como son: el resultado presupuestario, el remanente de tesorería, los estados de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, las actas de arqueo y los certificados bancarios, el estado de la deuda, y, particularmente, la dotación y cálculo de insolvencias sobre los derechos pendientes de cobro.

En relación al ejercicio 2017, se ha hecho constar la existencia del decreto aprobatorio de la liquidación del mismo y de los correspondientes informes, si bien nada de ello ha sido facilitado. Sin embargo, se ha remitido un archivo con toda la documentación integrante de la cuenta general de dicho ejercicio, incluidos los estados de la memoria y los certificados bancarios.

La documentación facilitada por el Consorcio de la liquidación y cuentas de 2016 y 2017 incluye sendos correos de remisión de la misma a la oficina nacional de contabilidad (IGAE-MHFP).

VI.3.2. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y SITUACIÓN DE SU DEUDA

Según la información facilitada por el Ayuntamiento y las comprobaciones efectuadas, las aportaciones que este realiza a Gersul se basan en un convenio suscrito el 17 de abril de 2001 entre el citado Consorcio y el Ayuntamiento de León, relativo a la prestación de los servicios de gestión de los residuos urbanos municipales, mediante la denominada solución transitoria, por el cual se autorizaba a los ayuntamientos integrados en la mancomunidad municipal para el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos de León y su alfoz para que pudieran gestionar el tratamiento de sus residuos a través de la solución transitoria propuesta por la UTE concesionaria del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos del Ayuntamiento de León, en las condiciones que a tal efecto se recogían en el convenio de colaboración. El plazo se daría por finalizado en el momento en el que el centro de tratamiento de residuos urbanos a construir por Gersul se encontrase en disposición de recibir los residuos.

La cláusula sexta de este convenio, bajo el título “precio y facturación”, disponía que Gersul facturaría mensualmente al Ayuntamiento por la prestación del servicio hasta la puesta en marcha de todo el sistema de gestión, con la concesión administrativa



adjudicada a la UTE. Siendo necesaria una prórroga del plazo inicialmente previsto, la concesionaria solicitó una compensación económica por un déficit sobrevenido.

El 20 de octubre de 2006, se aprobó por la Junta de Gobierno Local una adenda al convenio suscrito, cuya firma tiene lugar el 15 de enero de 2017, donde, entre otras cláusulas, el Ayuntamiento de León reconoce que adeuda a Gersul por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos durante la vigencia de la denominada solución transitoria, la cantidad de 11.843.603,61 €. Según la información remitida relativa al cuadro de amortización, esta deuda se cancelará en diciembre del año 2026. El importe formalizado del crédito ascendió a 11.359.204,65 €.

En virtud del certificado expedido por la intervención, el 30 de agosto de 2019, los pagos efectuados por el Ayuntamiento, en concepto de aportaciones, pago de intereses y facturas, han sido, por concepto y año, los siguientes:

Cuadro 86 - Aportaciones a Gersul por conceptos y ejercicios

Ejercicio	Concepto	Importe
2018	Cuota capital e intereses solución transitoria	676.702,80
2017	Cuota capital e intereses solución transitoria	683.320,92
2016	Cuota capital e intereses solución transitoria	719.715,82
2015	Aportación del 50% restante y cuota solución transitoria	1.205.103,92
2014	Aportación del 50% restante y cuota solución transitoria	1.228.053,62
2013	Solución transitoria, aportación anual, regularización, cuota pendiente y factoring	5.103.594,84
2012	Solución transitoria, aportación anual y factoring	871.528,27
2011	Solución transitoria (factoring)	343.402,41
2010	Solución transitoria (factoring)	237.740,13
2007	Parte y resto de abril a mayo e intereses de enero –abril y mayo a septiembre	680.701,95
2003	Gestión de residuos sólidos urbanos enero a marzo 2001	270.000,00
2002	Aportación Consorcio meses de junio a octubre de 2002	1.350.000,00
2001	Aportación Consorcio año 1999	194.396,79
Total		13.564.261,47

Como puede verse no se realizan pagos en las anualidades de 2004, 2005, 2006, 2008 y 2009. Desde el ejercicio 2010 las aportaciones derivan de la solución transitoria. De una forma detallada, la información anterior se expone en el Anexo 20 del presente informe.

Refiriéndonos a los ejercicios 2016 y 2017, el importe de las ORN y los pagos realizados a Gersul por concepto presupuestario, según los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento son los siguientes:



Cuadro 87 - Aportaciones a Gersul detalladas por conceptos

Anualidad	Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos
2016	31055	Gersul. Solución transitoria.	127.535,62	127.535,62
	91102	Gersul. Solución transitoria.	592.180,20	592.180,20
Total 2016			719.715,82	719.715,82
2017	31055	Gersul. Solución transitoria.	91.140,72	91.140,72
	91102	Gersul. Solución transitoria.	1.184.360,40	592.180,20
Total 2017			1.275.501,12	683.320,92

Estas aportaciones se imputan a los capítulos 3 y 9. No constan aportaciones en concepto de subvenciones a la explotación ni, con carácter general, subvenciones o transferencias con cargo a los capítulos 4 y 7, de transferencias corrientes y de capital.

La situación del endeudamiento financiero de Gersul, a 31 de diciembre de 2016, entendido como aquel que con carácter general es registrado en los subgrupos 17 y 52 del PGCAL, se presenta en el siguiente cuadro. En el mismo, se presenta también su situación en el ejercicio 2017.

Cuadro 88 - Endeudamiento financiero de Gersul

Cuenta financiera	2016	2017	Variación 2017/2016
170. Deudas a l/p con entidades de crédito	3.042.958,44	2.704.336,42	-338.622,02
Total endeudamiento a l/p	3.042.958,44	2.704.336,42	-338.622,02
521. Deudas a c/p con entidades de crédito	338.625,98	338.625,98	0,00
Total endeudamiento a c/p	338.625,98	338.625,98	0,00
Total endeudamiento financiero	3.381.584,42	3.042.962,40	-338.622,02

Fuente: Documentación facilitada por el Consorcio sobre la liquidación y cuentas de 2016 y 2017.

La cifra total de endeudamiento financiero en el año 2016, asciende a 3.381.584,42 €, experimentando una disminución en el ejercicio 2017 de 338.622,02 €, es decir, una variación del 10%. El total de gastos financieros y asimilados según su resultado económico-patrimonial asciende a 101.228,68 € en 2016 y 22.143,51 € en 2017, según el siguiente detalle:



Cuadro 89 - Gastos financieros de Gersul

Gastos financieros	2016	2017	Diferencia
			2017/2016
6620. Intereses de deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
6625. Intereses de deudas con entidades de crédito	0,00	22.143,51	22.143,51
6699. Otros gastos financieros	101.228,68	172,35	-101.056,33
Total gastos financieros y asimilables	101.228,68	22.315,86	-78.912,82

Fuente: Documentación facilitada por el Consorcio sobre la liquidación y cuentas de 2016 y 2017.

El endeudamiento financiero constituiría un 19,1% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio, disminuyendo a un 17,2% en el ejercicio 2017. No consta que se hayan concertado operaciones de crédito a largo plazo en ninguno de los dos ejercicios.

Cuadro 90 - Endeudamiento financiero sobre recursos corrientes liquidados. Liquidación 2016 y 2017

Concepto	2016	2017
Ingresos corrientes liquidados	17.717.216,41	17.686.686,51
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios	0,00	0,00
Total ingresos ajustados	17.717.216,41	17.686.686,51
Deuda viva a 31/12	3.381.584,42	3.042.962,40
Porcentaje carga viva	19,1	17,2

No obstante la información presentada, adicionalmente, se ha remitido documentación relativa a la tramitación del presupuesto del ejercicio 2019 de Gersul, donde figura la previsión de concertar operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 26.299.999,75 €, lo que, según informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento de León el 16 de abril de 2019, haría incumplir el objetivo de deuda del Consorcio (adicionalmente se informa sobre el consecuente incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto) y haría necesaria la aprobación de un plan económico-financiero. Consecuentemente, el informe cuestiona la sostenibilidad del propio Consorcio. El presupuesto, aprobado inicialmente por la asamblea general, se publica en el BOP de 26 de abril de 2019.

La finalidad del crédito que se prevé concertar es la siguiente:

- Cumplir con el acuerdo transaccional firmado, en el que se asume una deuda con la UTE, de 23.195.415,57 €.
- Asumir revisiones de precios pendientes, por 1.424.711,00 €.
- Los restantes 2.349.873,00 € corresponden al déficit estructural de la tarifa aplicada a los usuarios del servicio, es decir, al incremento que deberían experimentar los ingresos corrientes para cubrir los gastos corrientes y de inversión comprometidos



En relación con el análisis de la deuda comercial, se ha podido verificar que no se informa sobre el cumplimiento de los plazos de pago al no elaborarse informes trimestrales ni constar datos en los informes que elabora el Ayuntamiento de León. Tampoco se remite información al MHFP.

Según los datos remitidos por la entidad relativos a la liquidación del presupuesto de 2016 y 2017, el importe pendiente de pago a 31 de diciembre sería el siguiente:

Cuadro 91 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria

Capítulos	Facturas pendientes de pago	
	2016	2017
Capítulo 2 del ejercicio corriente	447.291,81	0,00
Capítulo 2 de ejercicios cerrados	832,20	1.322,40
Total Capítulo 2	448.124,01	1.322,40
Capítulo 6 del ejercicio corriente	0,00	0,00
Capítulo 6 de ejercicios cerrados	0,00	0,00
Total Capítulo 6	0,00	0,00
Total obligaciones Caps. 2 y 6	448.124,01	1.322,40
Cuenta 413	0,00	95.744,45
Total	448.124,01	97.066,85

Fuente: Documentación facilitada por el Consorcio sobre la liquidación y cuentas de 2016 y 2017

Según los datos expuestos el importe pendiente de pago a 31 de diciembre del ejercicio 2016, asciende a 448.124,01 €, cifra que disminuye en el ejercicio 2017 a 97.066,85 €.

Resulta relevante destacar en este análisis de la deuda comercial, la falta de contabilización de la deuda con la UTE, aspecto al que se ha hecho referencia en el apartado VI.3.1 de este informe, al tratar la rendición de cuentas del Consorcio, y que fue puesto de manifiesto tanto en el informe de auditoría (1/2018) emitido por la Intervención del Ayuntamiento, determinante de la ausencia de imagen fiel, como en la contestación dada al requerimiento efectuado en el curso de los trabajos de fiscalización, de las cuentas de los ejercicios 2016 y 2017.

Al respecto, consta la existencia de un acuerdo transaccional alcanzado en sendos procedimientos contencioso administrativos de 2010 y 2011, del juzgado nº1 de León, homologado por Auto, de 31 de julio de 2018, por el que Gersul se compromete al pago, fraccionado o aplazado, de la cantidad de 23.021.336,42 € correspondientes al principal del acuerdo alcanzado. La fecha del auto que homologa judicialmente la transacción y a partir de la cual debe hacerse efectiva es la de 31 de julio de 2018.

Consta asimismo documentación por la que la UTE reclama intereses de demora devengados por el impago y señala que continuarán devengándose en tanto no se realice el pago o se proponga un plan de pagos alternativo. Mediante nuevo auto, de 15 de



febrero de 2019, dictado por el mismo juzgado de lo contencioso administrativo de León, se insta a Gersul a la ejecución del anterior auto y de la transacción acordada.

Cabe finalmente señalar que, como se ha hecho constar anteriormente, el presupuesto de 2019, como contrapartida del crédito que se prevé concertar, consigna dentro del capítulo 2 de gastos un importe de 23.195.415,57 € para cumplir con el acuerdo judicial de reconocimiento de deuda con la UTE. Según el referido informe de Intervención emitido el 16 de abril de 2019, esto hace que el Consorcio incumpla de forma muy relevante los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera y precisa de la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de León.

Al respecto debe señalarse que, atendiendo a la actual sectorización del Consorcio como sociedad no financiera, el análisis de estabilidad presupuestaria pasa por el análisis de su posición de equilibrio financiero, atendiendo a los resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias o del resultado económico-patrimonial (arts. 3.3 de la LOEPSF y 24 del REP). Consecuentemente, lo que condiciona este análisis figuraría en las cuentas que deben aprobarse y rendirse. Por otra parte, lo que vincularía su capacidad para endeudarse y concertar los créditos previstos, sería su capacidad para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de los mismos.

VI.3.3. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LA TASA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Ordenanza fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valoración y en su caso eliminación de residuos urbanos de origen municipal fue aprobada por la asamblea general de Gersul y publicada en el BOCyL, entrando en vigor el 1 de enero de 2009. Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo de la asamblea general del Consorcio provincial el 29 de julio de 2014 y publicada en el BOCyL, el 31 de octubre de 2014. Cabe señalar la existencia de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, de marzo del ejercicio 2018, que resuelve un recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la modificación de esta ordenanza, donde, entre otras cuestiones, a tenor de lo previsto en el art.25 del TRLRHL, se pronuncia favorablemente sobre la legitimidad del informe técnico que acompaña la modificación, de fecha 12 de julio de 2014, emitido por el gerente.

La tasa se gestiona a partir del Padrón, el cual se forma anualmente en base a la información que facilitan los ayuntamientos o mancomunidades que prestan el servicio, y está constituido por los censos comprensivos de los sujetos pasivos y cuotas tributarias.

El padrón fiscal, con las modificaciones, altas y bajas del ejercicio anterior, será publicado en el BOP y sometido a información pública, por el espacio de un mes, para alegaciones y reclamaciones; situaciones que serán resueltas, procediendo a la



aprobación definitiva del padrón, siendo este el documento que permita la gestión y recaudación de la tasa, mediante los recibos, en el periodo de cobranza y en las oficinas de recaudación. Consta el anuncio de exposición pública del padrón fiscal del ejercicio 2016, aprobado por decreto de la presidencia del Consorcio (BOP, 31 de marzo de 2016) así como el de puesta al cobro de la tasa de este ejercicio en periodo voluntario. Según comunicación de la Diputación a este órgano de control, el padrón que instrumenta la gestión recaudatoria de la tasa se basó en los datos obrantes del padrón del IBI y del agua, lo que ha determinado la existencia de múltiples errores en el mismo.

Con respecto a la gestión recaudatoria, a finales del año 2010 el Consorcio externalizó el servicio que venía prestando el servicio de recaudación de la Diputación Provincial de León, hasta la nueva delegación en la misma a que se ha hecho referencia anteriormente, acordada en 2018. Con fecha 1 de octubre de 2018 y efectos 1 de enero de 2019, se firma entre las dos entidades documento por el que se formaliza la delegación de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público, en sus periodos voluntario y ejecutivo, susceptibles de recaudación mediante valores recibo, y las certificaciones de descubierto.

En las cláusulas y estipulaciones del convenio formalizado (BOCyL de 28 de mayo de 2019) se hace constar la existencia de deudas no prescritas correspondientes a los ejercicios 2018 y anteriores para las que expresamente se delegan las facultades de recaudación ejecutiva, con un compromiso del Consorcio de poner la documentación pertinente para ello a disposición de la Diputación Provincial.

Según información facilitada, mediante informe del Jefe de la Unidad de Recaudación, de 28 de mayo de 2019, con fecha 10 de mayo de 2019, la Diputación Provincial constituye una comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio en la que se establece que los recibos a recaudar en vía ejecutiva serán los correspondientes a los ejercicios 2018, 2017, 2016, 2015, y aquellos no prescritos del año 2014. Se acordó, asimismo, que “los recibos prescritos se incluirían en una factura de data para ser excluidos de la base de datos donde figuran los recibos pendientes de GERSUL”. También se hace constar que los importes que se facilitaron no estaban lo suficientemente depurados, por lo que no se puede determinar con exactitud el importe pendiente de cobro de la tasa de los ejercicios 2017 y anteriores, así como se hace constar que las actuaciones para el cobro de los recibos no prescritos aún no se han iniciado.

³ Con posterioridad a la finalización de los trabajos de fiscalización, mediante alegación realizada, se adjunta Informe del Jefe de la Unidad de Recaudación de la Diputación Provincial en el que se hace constar el inicio de estas actuaciones. Según el citado Informe, de fecha 4 de febrero de 2020, se recaudó en ejecutiva un total de 1.362.284,93 €, correspondientes a los ejercicios 2014 a 2018, así como pequeñas cuantías de los ejercicios 2010 y 2013. Se dio de baja por errores un importe total de 241.948,42 €, que se remonta a deudores del ejercicio 2010, y se hace asimismo constar

³ Párrafo introducido en virtud de alegaciones extemporáneas.



la baja de otro importe de 1.493.316,11 € en concepto de depuración de recibos pendientes del año 2010.

La estipulación tercera del convenio fija las obligaciones de naturaleza económica para Gersul por las cantidades cobradas en periodo ejecutivo.

Cuando la recaudación estaba en manos del Consorcio y se llevaba de forma externalizada, como es el caso del ejercicio fiscalizado, no consta que existiese un módulo o programa específico de gestión recaudatoria. Según la información recibida, esta empresa, con la que se han entablado hasta un total de 15 contenciosos, no facilitaba al Consorcio el programa de recaudación ni presentaba las cuentas de recaudación para poder llevar una contabilidad de forma actualizada. Hay que tener en cuenta que hasta el ejercicio 2019 la contabilidad se llevaba en las oficinas del Consorcio por parte de personal administrativo del mismo. También se ha hecho constar que en los listados de deudores que se extraen de la contabilidad hay muchas deudas a nombre de terceros genéricos sin identificar (deudores varios) así como supuestos contribuyentes que realmente no deben pagar el servicio. En otro sentido, se hace constar la existencia de contribuyentes que han pagado y no tenían que haberlo hecho.

Resulta relevante destacar la situación actual del puesto de tesorería del Consorcio, teniendo en cuenta que, según lo previsto en el art. 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a este puesto el ejercicio de las funciones tanto de tesorería como de recaudación, previstas en el art.5 del mismo. Actualmente, mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de León, de 5 de febrero de 2019, se acuerda encomendar de forma acumulada al Vicetesorero del Ayuntamiento las funciones de tesorería del Consorcio Gersul, en orden a dar cumplimiento a lo acordado al respecto por la junta del Consorcio, hasta tanto no se proceda a la adaptación de sus estatutos a la LRSAL y a la LRJSP. Como fundamento de derecho se presenta la respuesta de la Dirección General de la Función Pública (MHFP), de 7 de julio de 2017, (AG/06/202/2017), que señala que no es posible que los Consorcios tengan puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, separados o independientes de la administración matriz a la que se adscriben, siendo cierta la adscripción de Gersul al Ayuntamiento de León.

Sin embargo, debe señalarse que las funciones encomendadas a través de este acuerdo se refieren exclusivamente a las de tesorería, sin una referencia expresa a las funciones de recaudación.

Por su parte, la respuesta del MHFP reafirma y precisa, en consonancia con lo previsto en la LRJSP, que las funciones de control económico-financiero corresponden a la administración de adscripción, así como se pronuncia sobre la posibilidad de que otras funciones correspondientes a habilitados nacionales, como las de secretaría, puedan desempeñarse por los funcionarios, tanto de la administración de adscripción, como de alguna de las entidades locales consorciadas.



Con anterioridad, por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 25 de enero de 2018, a solicitud de la Presidencia de Gersul, se comisionó circunstancialmente al adjunto a la Tesorería de la Diputación, para ejercer los procedimientos recaudatorios y en particular, el dictado de las providencias de apremio y, en su caso, de embargo. Este nombramiento no tuvo virtualidad en lo que se refiere al inicio de las actuaciones para el cobro en vía ejecutiva.

Un aspecto más es el que tiene que ver con el personal del Consorcio encargado de las tareas de recaudación. La empresa externa encargada de la misma dejó de prestar los servicios y el Consorcio pasó a contratar personal laboral para llevar a cabo las funciones recaudatorias. El Consejo Consultivo de Castilla y León, en su informe de 16 de noviembre de 2017, concluye sobre la facultad del Consorcio de aprobar a través de su asamblea general la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa así como para su gestión recaudatoria, no así de contratar personal laboral temporal para el desempeño de las funciones de recaudación.

Se presenta a continuación la información facilitada sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016, en relación con la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos:

Cuadro 92 - Derechos de la tasa por prestación del servicio, ejercicio 2016

Clasificación económica	Ingreso tasa	Previsiones Definitivas	Derechos reconocidos netos	Devolución de ingresos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
		2016	2016	2016	2016	2016
31000	Tasas tratamiento residuos servicios periódicos	15.900.951,75	15.498.354,58	95.136,15	13.321.431,57	2.176.923,01
31001	Tasas tratamiento residuos servicios esporádicos	300.000,00	315.645,42	0,00	256.021,02	59.624,40
31002	Nuevas altas tasa tratamiento de residuos	1.615.960,98	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		17.816.912,73	15.814.000,00	95.136,15	13.577.452,59	2.236.547,41

Fuente: Base de datos de contabilidad facilitada por el Ayuntamiento, coincidente con cuentas del Consorcio.

Debe observarse que la clasificación económica no es la correcta de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, siendo el concepto correspondiente el 303, servicio de tratamiento de residuos. El porcentaje de recaudación del ejercicio 2016 se sitúa en el 85,9%. Cabe señalar que en 2017 también se obtiene un porcentaje de recaudación elevado, del 85,7%.

Por su parte, la información sobre los derechos y recaudación de ejercicios cerrados es la siguiente:



Cuadro 93 - Derechos de la tasa por prestación del servicio, ejercicios anteriores

Año	Clasificación económica	Derechos pendientes de cobro a 01/01	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos recaudados	Derechos pendientes de cobro a 31/12
2006	31000	192.983,70	0,00	0,00	0,00	192.983,70
2007	31000	42.589,40	0,00	0,00	0,00	42.589,40
2008	31000	11.494,20	0,00	0,00	0,00	11.494,20
2009	31000	2.081,80	0,00	0,00	0,00	2.081,80
	31001	13.701,20	0,00	0,00	0,00	13.701,20
2010	31000	5.141.836,34	0,00	0,00	23.513,89	5.118.322,45
	31001	4.778,00	0,00	0,00	0,00	4.778,00
2011	31000	3.913.874,91	0,00	0,00	8.471,03	3.905.403,88
2012	31000	3.591.832,88	0,00	0,00	12.967,84	3.578.865,04
	31001	16.564,65	0,00	0,00	0,00	16.564,65
	31003	74.822,20	0,00	0,00	0,00	74.822,20
2013	31000	4.834.354,76	0,00	0,00	48.325,74	4.786.029,02
	31003	617.282,38	0,00	0,00	58,75	617.223,63
2014	31000	717.564,71	0,00	0,00	161.004,26	556.560,45
2015	31000	2.508.127,13	0,00	0,00	364.820,66	2.143.306,47
Total		21.683.888,26	0,00	0,00	619.162,17	21.064.726,09

Fuente: Base de datos de contabilidad facilitada por el Ayuntamiento, coincidente con cuentas del Consorcio.

Se observa un grado o porcentaje de recaudación muy bajo, del 2,9%, quedando pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 2016, un 97,1% de los derechos pendientes al inicio del ejercicio. No se han producido anulaciones o cancelaciones de derechos.

La cifra de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 de ejercicios de antigüedad superior a 4 años, se sitúa en 9.291.354,63 €, siendo predominantemente correspondientes a los años 2010 y 2011, para los que el grado de recaudación es prácticamente inapreciable.

Según la información de las cuentas del Consorcio, se habría dotado como de dudoso cobro, en aplicación del art. 193 del TRLRHL, un 100% de las deudas de 2010 hacia atrás, un 75% en el caso de los ejercicios 2011 y 2012, un 50% en 2013, y, finalmente, un 25% para 2014 y 2015. Estos cálculos llevarían a considerar como de dudoso cobro una cifra en torno a 14,4 M€.

Por su parte, la información de ejercicios cerrados de 2017 arroja un pendiente de cobro de 22.305.538,62 €, cifrándose las deudas de antigüedad superior a 4 años en 12.826.296,16 €. En este ejercicio se han anulado derechos por un montante de 392.885,8 €. El grado de recaudación se sitúa en el 1,9%.



⁴ En virtud de alegación formulada, tras la finalización de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento hace constar que ha tenido acceso al programa de recaudación de Gersul, donde puede observarse que por parte de la empresa encargada de la recaudación se practicaron, en 2016, anulaciones y prescripciones de derechos por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien se señala que no consta instrucción de expediente ni adopción de acto administrativo al respecto. También se hace constar que la Diputación, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo, propone una prescripción adicional de valores, por importe de 7.573.771,69 €. Con ello, una vez regularizada la situación y adoptados los correspondientes acuerdos, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad, ascendería a 17.344.019,48 €.

VI.3.4. INDICADORES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

A partir de la información facilitada, se presentan a continuación algunos indicadores de la ejecución presupuestaria de Gersul, estableciéndose su comparación con la media de los Consorcios existentes en Castilla y León cuya actividad es el tratamiento de residuos sólidos urbanos (TRSU). A continuación se muestra la información de estos Consorcios, la entidad a la que se adscriben y la situación de su rendición de cuentas.

Cuadro 94 - Situación de los Consorcios de tratamiento de residuos de Castilla y León

Entidad local a la que está adscrito	Denominación	Rendición de las cuentas en los ejercicios 2016 y 2017
Diputación de Ávila	Consorcio provincial zona norte de Ávila	Sí
Diputación de Burgos	Consorcio para la gestión medioambiental y servicio de tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos	Sí
Ayuntamiento de León	Consorcio provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de León	No
Diputación de Palencia	Consorcio provincial para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos urbanos de Palencia	Sí
Diputación de Salamanca	Consorcio para la gestión integral de residuos sólidos urbanos de la provincia de Salamanca	Sí
Diputación de Segovia	Consorcio provincial para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos de Segovia	Sí
Ayuntamiento de Soria	Consorcio para la gestión y servicio de tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos de Soria	No
Diputación de Valladolid	Consorcio provincial del medio ambiente de Valladolid	Sí
Diputación de Zamora	Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de Zamora	Sí

Siete de los nueve Consorcios existentes han rendido las cuentas de los ejercicios 2016 y 2017, no habiéndolo hecho los dos consorcios adscritos a ayuntamientos y no a diputaciones, como es el caso del Consorcio de gestión, servicio, tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos, adscrito al Ayuntamiento de Soria y el propio Gersul.

⁴ Párrafo introducido en virtud de alegaciones.



Bajo esta premisa se presentan los siguientes indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, cuya definición en ambos casos se recoge en el Anexo 10 del presente informe.

Para los indicadores por habitante se ha tomado, en el caso de Gersul, la población a 1 de enero de los municipios integrantes del Consorcio, según el INE, y, para el resto de consorcios, la población incluida en la memoria de las cuentas rendidas.

Cuadro 95 - Indicadores presupuestarios 2016 y 2017

Denominación	2016			2017		
	Gersul	Media	Desviación	Gersul	Media	Desviación
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	0,0	5,4	-5,4 p.p.	0,0	2,1	-2,1 p.p.
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	91,5	91,5	0,0 p.p.	91,3	85,2	6,1 p.p.
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	98,8	81,9	16,9 p.p.	70,1	77,7	-7,6 p.p.
Realización de los cobros (%)	87,2	83,0	4,2 p.p.	87,1	86,2	0,9 p.p.
Realización de los pagos (%)	97,0	93,5	3,5 p.p.	100,0	96,5	3,5 p.p.
Ingresos por habitante (€/hab.)	37,4	18,7	18,7 (€/hab.)	37,8	53,9	-16,1 (€/hab.)
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	37,4	24,1	13,3(€/hab.)	37,7	24,6	13,1 (€/hab.)
Gastos por habitante (€/hab.)	40,4	16,7	23,7(€/hab.)	29,0	49,2	-20,2 (€/hab.)
Índice de dependencia de subvenciones recibidas (%)	0,0	40,5	-40,5 p.p.	0,0	38,2	-38,2 p.p.
Esfuerzo inversor (%)	0,1	6,8	-6,7 p.p.	0,0	5,6	-5,6 p.p.
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	-7,4	13,0	-20,4 p.p.	30,2	9,4	20,8 p.p.
Indicador del ahorro neto (%)	-7,9	15,7	-23,6 p.p.	23,2	13,5	9,7 p.p.

Fuente: Base de datos de contabilidad facilitada por el Ayuntamiento, coincidente con cuentas del Consorcio.

De la información presentada pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Tanto en 2016 como en 2017 los indicadores o índices de modificaciones presupuestarias y de dependencia de subvenciones recibidas son inferiores a la media debido a que Gersul, por una parte, no realiza modificaciones y, por otra, no percibe subvenciones en estos ejercicios.
- El grado de ejecución de gastos es superior a la media en 2016, no así en 2017, donde es inferior. En el caso de los ingresos, se sitúa en la media en 2016 y por encima en 2017.
- Tanto la realización de cobros como la de pagos, del ejercicio corriente, superan la media en ambos ejercicios.



- Los ingresos por habitante son superiores a la media en 2016 e inferiores en 2017. Los ingresos tributarios por habitante superan la media en ambos ejercicios.
- El gasto por habitante supera la media en 2016 y se encuentra por debajo en 2017. El esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gasto, es inferior a la media en ambos ejercicios.
- El indicador del resultado presupuestario ajustado es muy inferior a la media en 2016 y muy superior en 2017. Sucede lo mismo con el indicador de ahorro neto.

Cuadro 96 - Indicadores financieros 2016 y 2017

Denominación	2016			2017		
	Gersul	Media	Desviación	Gersul	Media	Desviación
Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes (%)	19,1	0,3	18,8 p.p.	17,2	0,5	16,7 p.p.
Carga financiera del ejercicio (%)	2,6	2,1	0,5 p.p.	2,0	0	2,0 p.p.
Carga financiera del ejercicio por habitante (€/hab.)	1,0	0,4	0,6 (€/hab.)	0,8	0,0	0,8 (€/hab.)
Endeudamiento financiero del ejercicio por hab. (€/hab.)	7,1	9,8	-2,7 (€/hab.)	6,5	13,6	-7,1 (€/hab.)
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%)	3,0	2,6	0,4 p.p.	0,7	0,0	0,7 p.p.
Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero (años)	0,18	0,01	0,17 años	0,23	0,02	0,21 años

Fuente: Base de datos de contabilidad facilitada por el Ayuntamiento, coincidente con cuentas del Consorcio.

Puede destacarse que todos los indicadores financieros se sitúan por encima de la media en ambos ejercicios, especialmente en el caso del indicador de endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes, ya que, con carácter general, el nivel de endeudamiento de estos Consorcios es muy bajo o inexistente.

El endeudamiento financiero por habitante se sitúa por debajo de la media debido a la mayor población de Gersul, que abarca a la totalidad de municipios de la provincia de León.

Además de estos indicadores, en relación con el análisis de la cuenta del resultado económico-patrimonial, cabe señalar que, según la información de las cuentas facilitadas, el resultado neto del ejercicio 2016 es negativo por -1.034.826,63 €, siéndolo también el del ejercicio 2017, por un importe de -1.406.594,53 €. El resultado presupuestario de 2016 es también negativo por -1.413.738,06 €, siendo positivo el de 2017, por 4.104.315,78 €.



Al respecto cabe recordar que el art. 3.3 de la LOEPSF establece que se entiende como estabilidad presupuestaria de este tipo de entidades, sectorizadas como sociedades no financieras, la posición de equilibrio financiero.

El art. 24 del REP, establece que se encontrarán en desequilibrio financiero cuando incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad principal, y, por su parte, la disposición adicional 9ª de la LRBRL, al tratar del redimensionamiento del sector público local, establece que la situación de desequilibrio financiero para los entes que no tengan la consideración de administración pública, se manifestará en la existencia de resultados negativos de explotación durante 2 ejercicios consecutivos.

La situación de los resultados, pérdidas o ganancias, de Gersul es muy relevante a la hora de que se mantenga su actual sectorización como sociedad de mercado (o no financiera), ya que estos resultados se pueden vincular al cumplimiento de la regla del 50% (Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional), determinante de la clasificación de la unidad y de su inclusión, o no, en el perímetro de consolidación de la entidad matriz a la que se adscribe.

Debe considerarse lo previsto en el art. 3.2 del REP, que trata de la vigencia de la clasificación y de su revisión en caso de modificaciones sustanciales en la entidad. También lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden HAP/2105/2012, que señala que corresponde a la Intervención de cada entidad local (o unidad en materia de contabilidad) comunicar al MHFP el detalle necesario para el mantenimiento de entes del sector público, en caso de modificación institucional, estatutaria o financiera de una entidad.

Por otra parte, el informe de auditoría 1/2018 de la Intervención del Ayuntamiento, realiza, para los ejercicios 2014 a 2017, un análisis de regularidad contable que, basándose en los datos de liquidación presupuestaria, concluye en una sobrefinanciación en el binomio ingresos del capítulo 3 - gastos del capítulo 2. Al respecto debe señalarse que un estudio riguroso de la relación coste-beneficio o del grado de cobertura del coste del servicio y de la idoneidad de la tasa, requeriría un informe técnico-económico detallado que aplicase una metodología adecuada de cálculo de costes.

Según la información que se presenta en este informe, el RTGG ha ascendido a las siguientes cantidades: 20,3 M€ en 2014; 22,1 M€ en 2015 y 17 M€ en 2016. No se aportan datos del RTGG de 2017. Atendiendo a la información facilitada de las cuentas de este ejercicio, el mismo ascendería a 18,5 M€.

Finalmente, teniendo en cuenta la situación de falta de aprobación y rendición de las cuentas de los ejercicios 2014 a 2017, resulta pertinente presentar una evolución de los resultados del Consorcio según la información de las cuentas rendidas por el mismo con anterioridad a dichos ejercicios.



El RTGG es de carácter positivo en el ejercicio 2006, donde se sitúa en 5,3 M€; también en el ejercicio 2007, donde alcanza 9,6 M€, hasta llegar a 2008 donde, merced a un RP del ejercicio (ajustado) negativo por -12,1 M€, el RTGG se sitúa en un valor igualmente negativo de -15,5 M€. En 2009, merced a un aumento sustantivo de los derechos reconocidos netos del ejercicio y consecuentemente de un RP ampliamente positivo, por 26,6 M€, el RTGG vuelve a situarse en un valor positivo de 11,1 M€, que pasan a 21,2 M€ en 2010, a 24,3 M€ en 2011, a 29,6 M€ en 2012 y a 20,8 M€ en 2013.

La evolución de la ejecución presupuestaria del capítulo 3, correspondiente a las tasas y otros ingresos, es muy dispar.

Cuadro 97 - Evolución de la ejecución presupuestaria del capítulo 3

Ejercicio	Ejecución presupuestaria	Importe (millones de euros)	Grado de realización (%)
2007	Derechos reconocidos netos	9,6	51,0
	Recaudación neta	4,9	
2008	Derechos reconocidos netos	16,5	9,1
	Recaudación neta	1,5	
2009	Derechos reconocidos netos	27,1	5,5
	Recaudación neta	1,5	
2010	Derechos reconocidos netos	15,8	8,2
	Recaudación neta	1,3	
2011	Derechos reconocidos netos	18,7	11,8
	Recaudación neta	2,2	
2012	Derechos reconocidos netos	19,4	76,8
	Recaudación neta	14,9	
2013	Derechos reconocidos netos	34,6	80,9
	Recaudación neta	28,0	

El importe de los derechos que se liquidan en el ejercicio es muy variable y también lo es el grado de recaudación o realización, que aumenta sustantivamente en 2012 y 2013.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2013, el montante de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados relacionados con la tasa, se sitúa en 13,1 M€ y el grado de recaudación de la misma sobre estos ejercicios, en el 11,3%.



VI.4. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

VI.4.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES

En la ejecución del gasto en materia de subvenciones y transferencias, el capítulo 4, transferencias corrientes, comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes, mientras que el capítulo 7, transferencias de capital, comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, asimismo sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

A continuación se muestra la información de la ejecución presupuestaria de estos capítulos, en términos de obligaciones reconocidas netas, correspondiente al Ayuntamiento, pues sus entes dependientes no presentan obligaciones reconocidas netas ni en el capítulo 4 ni en el 7:

Cuadro 98 - Ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7

Clasificación económica del gasto	ORN	Porcentaje sobre el total
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	10.292.243,39 ⁽¹⁾	79,2
Capítulo 7 - Transferencias de capital	2.708.039,22 ⁽²⁾	20,8
Total	13.000.282,61	100,0

(1) De esta cifra, 1.383.375,80 € se destinan a las sociedades mercantiles dependientes (847.180,00 € a Ildefe; 501.500,00 € a Ilruv y 34.695,80 € a la Sociedad Aguas); 2.827.081,47 € a Consorcios (adscritos al Ayuntamiento: 100.000,00 € para el Consorcio Polígono); (adscritos a la Diputación: 2.422.425,00 € para el Consorcio y 304.656,47 € para el Consorcio Turismo); 160.508,00 € a fundaciones (135.508,00 € a la Fundación Desarrollo y 25.000,00 € a la Fundación Vela Zanetti) y 157.500,00 € se aporta a entidades locales menores (80.000,00 € a Trobajo de Cerecedo, 55.000,00 € a Oteruelo de la Valdoscina y 22.500,00 € a Armunia).

(2) De esta cifra se destinan 2.499.832,62 € a sus sociedades mercantiles dependientes (60.000,00 € a Ildefe y 2.439.832,62 € a Ilruv)

El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones por un importe neto total de 13.000.282,61 € con cargo a los capítulos de transferencias, de los cuales 10.292.243,39 €, esto es, el 79,2% corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes y 2.708.039,22 €, el 20,8 %, al capítulo 7, de transferencias de capital.

El importe total de las ORN del presupuesto de gastos asciende a 139.513.886,58 € y el porcentaje que supone la ejecución de los referidos capítulos con respecto al presupuesto total ejecutado en el ejercicio 2016, es de un 7,4% en el capítulo 4 y un 1,9% en el capítulo 7, lo que asciende a un total de 9,3%.

Otro análisis de la ejecución presupuestaria de los capítulos de transferencias puede realizarse atendiendo a la clasificación por programas, a nivel de áreas y políticas de gasto:



Cuadro 99 - Ejecución de los capítulos 4 y 7 por áreas y políticas de gasto

Área/políticas de gasto. Ejercicio 2016	ORN	
	Importe	Porcentaje sobre el total
1. Servicios públicos básicos	3.332.415,75	25,6
15. Vivienda y urbanismo	3.149.539,22	24,2
16. Bienestar comunitario	182.876,53	1,4
2. Actuaciones de protección y promoción social	1.806.430,53	13,9
23. Servicios sociales y promoción social	763.742,53	5,9
24. Fomento del empleo	1.042.688,00	8,0
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	683.503,65	5,3
32. Educación	38.772,52	0,3
33. Cultura	202.424,13	1,6
34. Deporte	442.307,00	3,4
4. Actuaciones de carácter económico	4.289.267,62	33,0
43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	387.475,92	3,0
44. Transporte público	3.901.791,70	30,0
9. Actuaciones de carácter general	2.888.665,06	22,2
91. Órganos de gobierno	70.200,00	0,5
92. Servicios de carácter general	138.540,06	1,1
94. Transferencias a otras administraciones públicas	2.679.925,00	20,6
Total	13.000.282,61	100,0

Se observa que 4.289.267,62 €, que representan el 33% del importe total de las obligaciones reconocidas netas del Ayuntamiento de León, corresponden al área de gasto 4, Actuaciones de carácter económico y el 25,6%, por importe de 3.332.415,75 €, al área de gasto 1, Servicios públicos básicos.

Destacan las ayudas al transporte público, con un 30%, y a continuación, con un 24,2%, las destinadas a vivienda y urbanismo. Las que menor porcentaje presentan son las ayudas a la educación con 0,3%.

Por otro lado, el resultado de la ejecución atendiendo a los destinatarios de los gastos, según artículos de la clasificación económica es el siguiente:



Cuadro 100 - Ejecución por artículos. Destinatarios de las subvenciones

Destinatarios de las subvenciones y transferencias. Ejercicio 2016.	ORN	
	Importe	Porcentaje sobre el total
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	10.292.243,39	79,2
44. A entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	1.543.883,80	11,9
46. A entidades locales	2.984.581,47	23,0
47. A empresas privadas	4.219.954,97	32,5
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.525.823,15	11,7
49. Al exterior	18.000,00	0,1
Capítulo 7 - Transferencias de capital	2.708.039,22	20,8
72. A la administración del estado	21.689,25	0,2
74. A entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	2.499.832,62	19,2
76. A entidades locales	186.517,35	1,4
Total	13.000.282,61	100,0

El 32,5% de las transferencias del Ayuntamiento, por importe de 4.219.954,97 €, se realizan a favor de empresas privadas; el 23,0%, por importe de 2.984.581,47 €, en favor de entidades locales y el 11,9%, por importe de 1.543.883,80 €, se dirigen a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Todas ellas con cargo al capítulo 4. Las subvenciones de capital del capítulo 7 se dirigen en su mayoría a favor de entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local, por importe de 2.499.832,62 €, correspondientes a subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales donde la tramitación del procedimiento de concesión la realiza el Ilruv que actúa como entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Se ha realizado una comparativa de la evolución de estos capítulos en el ejercicio 2017.

Cuadro 101 - Evolución del capítulo 4, de transferencias corrientes

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	8.365.417,00	2.674.469,74	11.039.886,74	10.292.243,39	10.292.243,39
2017	9.012.007,00	150.987,45	9.162.994,45	8.810.296,10	8.621.975,34
Variación (%)	7,7	-94,4	-17,0	-14,4	-16,2

Cuadro 102 - Evolución del capítulo 7, de transferencias de capital

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	2.719.384,07	2.209.160,55	4.928.544,62	2.708.039,22	2.708.039,22
2017	1.374.581,00	1.637.514,29	3.012.095,29	1.726.024,04	1.472.920,79
Variación (%)	-49,5	-25,9	-38,9	-36,3	-45,6



Cuadro 103 - Total evolución de los capítulos 4 y 7, de transferencias

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	11.084.801,07	4.883.630,29	15.968.431,36	13.000.282,61	13.000.282,61
2017	10.386.588,00	1.788.501,74	12.175.089,74	10.536.320,14	10.094.896,13
Variación (%)	-6,3	-63,4	-23,8	-19,0	-22,3

La información de la cuenta general del ejercicio 2017 muestra para el Ayuntamiento unas cifras distintas a las del ejercicio 2016 en la ejecución del capítulo 4, donde las obligaciones alcanzan la cifra de 8.621.975,34 €, frente a la cifra de 10.292.243,39 € que alcanzaron en el 2016, lo que representa una disminución del 16,2%. Por lo que respecta a la ejecución del capítulo 7, la cifra es inferior a las obligaciones reconocidas netas del 2016, de tal forma que pasan de ser 2.708.039,22 € en 2016 a 1.472.920,79 € en el ejercicio 2017, lo que representa una disminución del 45,6%.

Como aspectos más destacados, se observa una disminución en todas las partidas de ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7, detalladas en los cuadros anteriores, salvo en los créditos iniciales del capítulo 4, que alcanza una cifra de 9.012.007,00 €, en el ejercicio 2017 frente a la cifra de 8.365.417,00 € que alcanzaron en el 2016, lo que representa un aumento del 7,7%. Totalizando los capítulos de transferencias, el porcentaje de los créditos definitivos disminuye un 23,8% mientras que las obligaciones reconocidas netas lo hacen en un 22,3%.

VI.4.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

De conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, precepto de carácter básico, los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según el artículo 3 de la LGS, a los efectos de la Ley, son administraciones públicas, la administración general del Estado, las entidades que integran la administración local y la administración de la comunidad autónoma. A la misma deben ajustarse las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de estas administraciones, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

Además, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de León, dictada en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.2 de la LGS, que establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, señala en su art. 3 que, anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles y las fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación. Además prevé que se elaboren planes estratégicos para las subvenciones que se otorguen en las materias de educación, cultura, deportes, acción social y cooperación al desarrollo, sin que esta relación tenga un carácter exhaustivo.

El Ayuntamiento de León únicamente ha remitido, ante la petición del plan estratégico de subvenciones de la entidad y sus entes dependientes, el plan estratégico de subvenciones aprobado para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, no constando su aprobación para el resto de órganos gestores, incumpliendo así lo dispuesto en el art. 8.1 de la LGS y el apartado primero del art. 3 de la OGS. La aprobación de una subvención con ausencia o al margen de dicho plan supone la adopción de un acto con infracción del ordenamiento jurídico, al exigirse su aprobación con carácter previo.

Respecto al cumplimiento del apartado segundo del art. 3 de la OGS, la existencia de planes estratégicos para las subvenciones que se otorguen en las materias de educación, cultura, deportes, acción social y cooperación al desarrollo, sin que esta relación tenga un carácter exhaustivo, será objeto de verificación en el apartado VI.4.3 del presente informe, dedicado al análisis de los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones, según la muestra de expedientes seleccionados. No obstante lo anterior, conviene advertir que la configuración legal del plan estratégico de subvenciones pretende que este sea un instrumento de planificación de políticas públicas con un ámbito sectorial, un contenido y unos mecanismos de seguimiento que van más allá de una subvención concreta. No se configura como un acto administrativo previo que inicie un expediente de subvención sino que es un instrumento que pretende garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolla a través de las subvenciones. Por ello, se deberá revisar el contenido del segundo párrafo del art. 3 de la OGS y determinar la necesidad real de su exigencia en estas áreas concretas.

El Ayuntamiento de León, como hemos indicado anteriormente, ha elaborado una OGS que tiene por objeto, según su artículo 1, la regulación con carácter general de la concesión de subvenciones. La misma se encuentra publicada en el BOP de León, nº 239, de 18 de diciembre de 2012.



Además de la OGS, las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2016 contienen, en el título V, la regulación del régimen subvencional, principalmente en la base nº 89 que establece las normas generales. Además, la base nº 91 se refiere a las subvenciones de carácter plurianual, la base nº 94 se refiere a las subvenciones directas para el ejercicio 2016, y la base nº 96 regula la fiscalización en materia de subvenciones.

Como consecuencia de las actuaciones de comprobación del contenido de la OGS y de las bases de ejecución del presupuesto, se observa lo siguiente:

- El art. 4.7 de la OGS establece que: *“Son subvenciones directas aquellas en que no es posible promover el procedimiento de concurrencia. En estos casos se tramitará el correspondiente expediente en el que se justificará la imposibilidad o inconveniencia de promover la libre concurrencia”*. A su vez los arts. 4 y 14.3 de la OGS, también prevén la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, si tienen un carácter nominativo e igualmente con carácter excepcional aquellas otras que acrediten razones que dificulten la convocatoria pública.

A este respecto conviene advertir que los supuestos en los que cabe conceder de forma directa subvenciones son los señalados en el art. 22.2 de la LGS, precepto de naturaleza básica según lo dispuesto en la disposición final primera de la LGS y por ello, la redacción de estos apartados deberá adaptarse a lo señalado en el citado artículo.

- El art. 5.2 de la OGS, establece que: *“Los solicitantes de subvenciones a que se refieren estas normas, además de carecer de ánimo de lucro, deberán cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria”*.

Dicha regulación determina que solo las entidades sin fines lucrativos definidas, entre otras normas, en el art. 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades y de los incentivos fiscales al mecenazgo, puedan solicitar subvenciones reguladas por la presente OGS.

Tratándose en todo caso de personas jurídicas y no físicas, la redacción de este precepto es contrario al art. 2.1 de la OGS que entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de León a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan determinados requisitos.

- El art. 6.3 de la OGS relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario establece: *“Dicha obligación se realizará en relación a la fecha de publicación de la convocatoria (en los supuestos de subvenciones de concurrencia competitiva, o antes de la aprobación de la subvención directa)”*.

El citado precepto, además de regular los requisitos de los beneficiarios, regula también sus obligaciones y en este sentido deberá sustituirse el término “se realizará” por “se acreditará”, ya que es la acreditación la que asegura que se han realizado las obligaciones de los beneficiarios.



- El art. 6.4 de la OGS señala que: *“La acreditación de estos requisitos podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa o notario público”*.

Esta regulación supone una vulneración del art. 13.2 de la LGS, precepto de naturaleza básica, del art. 24 del RLGS y del artículo 55 del TRRL, que establece que en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar ordenanzas y reglamentos, y los alcaldes dictar bandos que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes. Y ello porque solo en los supuestos previstos legalmente (los recogidos en el art. 24 del RLGS), se permite la simplificación en la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

- El art. 11 de la OGS regula la publicidad de las subvenciones concedidas. Dicho precepto es contrario a los artículos 18 y 20 de la LGS, pues como señalaremos más adelante, desde la modificación introducida en los mismos por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, desde el ejercicio 2016, la BDNS opera como el sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tal efecto, las administraciones concedentes deberán remitirle información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20.

Este incumplimiento resulta extensible a la letra m del apartado segundo del art. 17 de la OGS, que regula el medio de notificación o publicación en el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia.

- El art. 13 de la OGS regula el régimen de garantías y prevé dos supuestos donde salvo previsión en contrario se exonera de su constitución.

A este respecto debemos señalar que el artículo 42 del RGLS prevé además de esos dos supuestos otros dos de exoneración: cuando los destinatarios son administraciones públicas, organismos dependientes, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público y las entidades que por ley estén exentas de presentación de cauciones, fianzas o depósitos. Por ello, resultaría conveniente adecuar la redacción del citado apartado a lo señalado en el art. 42 del RLGS.

- La letra i del apartado tercero del art. 17 de la OGS se refiere a la acreditación por parte del beneficiario *“de no ser deudor de la hacienda municipal, de la hacienda pública y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la seguridad social”*.

La redacción de este precepto debería incluir la referencia expresa a la estatal y autonómica cuando se habla de hacienda pública y coordinar su redacción con lo señalado en los arts. 17.1.g y 27.a de la OGS, pues dicha acreditación o declaración no sería necesaria si la solicitud de la subvención lleva implícita la autorización al Ayuntamiento de León para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la seguridad social.



- El último párrafo del apartado 6 del art. 17 de la OGS señala: “*No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores*”.

La redacción de este precepto es contrario al art. 13.2 g) de la LGS, precepto de naturaleza básica, que establece como requisitos para obtener la condición de beneficiario no hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen. La posibilidad de conceder determinadas subvenciones no puede limitarse por el hecho de que exista una subvención pendiente de justificar, más aún si la misma se puede encontrar dentro del plazo previsto legalmente para ello.

- El artículo 18 de la OGS señala que: “*Se considerarán subvenciones directas nominativas, además de las previstas nominativamente en el presupuesto, las que aparezcan individualizadas en las bases de ejecución del presupuesto*”.

La referencia a las bases de ejecución presupuestaria es contraria a la definición de subvención nominativa recogida en el art. 65.1 del RLGS, precepto de naturaleza básica, que define subvención nominativa como aquella cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparece determinada expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Por ello, la redacción del art. 18 de la OGS supone un incumplimiento del art. 65.1 del RLGS y del artículo 55 del TRRL, que establece que en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar ordenanzas y reglamentos, y los alcaldes dictar bandos, que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.

- El art. 19 de la OGS, al regular los convenios de colaboración, se remite como contenido mínimo de los mismos a lo previsto en el art. 16.3 de la LGS.

Dicha referencia no es correcta pues el citado precepto regula los convenios de colaboración con entidades colaboradoras y no con beneficiarios de subvenciones. Por ello, la referencia al art.16.3 de la LGS debe modificarse y sustituirse por la referencia al art. 28.3 de la LGS.

Además, el apartado 2 del citado precepto se refiere al contenido mínimo del acuerdo de concesión en los casos de que la subvención no se articule a través de un convenio.

A tal efecto, este debería incluir la referencia expresa a la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que se establezca en su caso, de conformidad con lo señalado en el art. 17.3 de la LGS.

- El art. 20 de la OGS regula los gastos subvencionables. El apartado segundo se refiere a los gastos realizados y la redacción del mismo distingue entre gasto anticipado y el resto de gastos. Dicha redacción deberá adecuarse a lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, precepto de naturaleza básica, que fija como gasto realizado aquel efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, sin distinguir si existe o no pago anticipado.



Lo mismo puede indicarse respecto al apartado tercero del art. 20 de la OGS, que excluye con carácter general los gastos de manutención y kilometraje, exclusión no prevista legalmente en el art. 31 de la LGS, que como hemos señalado, tiene naturaleza básica según la disposición final primera. La consideración de gastos subvencionable deriva de que el mismo responda de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y no a cualquier otra naturaleza o condición.

- El art. 25 de la OGS se refiere a la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y señala en su apartado tercero que: *“Los justificantes deberán estar fechados en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención”*.

La redacción de este precepto debería sustituir el término “ejercicio económico” por “periodo subvencionable”, pudiendo este afectar a un ejercicio económico anterior o posterior al acuerdo de concesión. En este sentido conviene advertir que las bases de ejecución del presupuesto prevén la existencia de subvenciones de justificación diferida o prepagables, según señala el apartado tercero de la base vigésimo sexta.

- El apartado 4 del art. 25 de la OGS se refiere a los requisitos que deben reunir las facturas y los recibos de pagos.

La regulación del apartado f), relativo a los tickets de caja registradora, deberá sustituirse por la regulación contenida en el art. 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, relativo al contenido de las facturas simplificadas, pues es este documento y no otro el que tiene valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, tal y como exige en la normativa que regula el régimen subvencional.

- Finalmente, deberá adaptarse la referencia que dentro del art. 37 relativo al procedimiento sancionador, se hace a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y sustituirse por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto al contenido de la regulación prevista en el título V “De las subvenciones y transferencias” de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016, se observa lo siguiente:

- El apartado segundo de la base nonagésima regula el libramiento de fondos, y señala que en ningún caso los fondos anticipados superarán el 75% de la subvención concedida. Dicho precepto es contrario a lo que regula la OGS en su artículo 13 dedicado al régimen de garantías, donde se prevé la posibilidad de conceder anticipos de hasta el 100% de la cantidad concedida.



- Tanto la regulación contenida en el apartado 1.2.1 relativo a las subvenciones previstas nominativamente como en el apartado 1.2.2 relativo a otras subvenciones directas, deberá modificarse y adaptarse a lo previsto en el art. 22.2 de la LGS y 65.1 del RLGS en los mismos términos a los que nos hemos referido anteriormente al señalar los incumplimientos de los arts. 4.7 y 18 de la OGS.

- Finalmente, la referencia que se hace a los premios en la letra A del apartado 1.3 “Transferencias corrientes” de la base nonagésima cuarta, deberá adecuarse a lo dispuesto en el art. 4 de la LGS, precepto de naturaleza básica, que solo excluye del ámbito de aplicación de la ley los premios que se otorguen sin previa solicitud de los beneficiarios.

De conformidad con lo indicado en el artículo 20 de la LGS, precepto de carácter básico, y los artículos 35 y 37 del RLGS, los ayuntamientos deben facilitar a la IGAE, a efectos meramente estadísticos e informativos, información sobre las subvenciones por ellos gestionadas, al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea en el sentido de mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. Así, la BDNS se configura como un instrumento que tiene como finalidad promover la transparencia, servir para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

Además, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su art. 8 relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, recoge la obligación de hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que afecten a subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2016 objeto de fiscalización, ha cumplido con carácter general la obligación prevista en el artículo 20 de la LGS.

No obstante lo anterior, en las tareas de verificación realizadas se ha comprobado que no se han comunicado a la BDNS las siguientes subvenciones tramitadas:

- Expediente nº 44/2016. Concurso de carnaval 2016.
- Expediente nº 682/2016. Subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el área de regeneración urbana León oeste.
- Expediente nº 1584/2016. Concurso de escapatismo.
- Ayuda de urgencia social (Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social, BOP nº 162).



- Expediente 49/2006. Subvención directa a la asociación cultural “Aguzo”.
- Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela Organización Industrial.

Esta ausencia de comunicación supone el incumplimiento de la obligación prevista en el art. 20 de la LGS. A este respecto conviene señalar que conforme a la modificación introducida en los artículos 18 y 20 de la LGS por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, en la actualidad y, en todo caso, desde el ejercicio 2016, la BDNS opera como el sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tal efecto, las administraciones concedentes deberán remitirle información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Esta obligación adquiere especial relevancia en el caso de las convocatorias de subvenciones, pues las administraciones concedentes deben comunicar el texto de la convocatoria y la información requerida por la base de datos, y será la BDNS la que dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La tramitación de una convocatoria de subvención sin seguir el procedimiento indicado es causa de anulabilidad de la misma.

Además, se prevé que cuando las administraciones, organismos o entidades no cumplan con la obligación de suministro de información, se impondrá una multa, previo apercibimiento, de 3.000,00 €, que podrá reiterarse mensualmente hasta que se cumpla con la obligación.

VI.4.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Según la información remitida a este Consejo de Cuentas, así como la obtenida del análisis de la información obrante en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto, las líneas de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de León en el ejercicio 2016, agrupadas por las distintas unidades administrativas y procedimientos de concesión, son las siguientes:



Cuadro 104 - Líneas de subvenciones concedidas

Concejalía/Área/ Servicio/ Gerencia	Procedimiento de concesión				Total
	Concurrencia	Concesión directa			
		Artículo de la LGS			
		22. 2 a)	22. 2 b)	22. 2 c)	
Área de Fomento y Hábitat Urbano. Ilruv	8	0	0	0	8
Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo	1	9	0	0	10
Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación. Servicio de Educación.	2	0	0	0	2
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Deportes.	1	10	0	8	19
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Sección Políticas de Igualdad.	3	0	0	0	3
Concejalía de Empleo y Promoción Económica	48	0	0	0	48
Concejalía de Familia y Servicios Sociales. Servicio de Familia y Servicios Sociales.	3	0	0	0	3
Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas	3	3	0	0	6
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad y Plan Municipal sobre Drogas. Servicio de Plan Municipal sobre Drogas.	1	0	0	0	1
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Juventud.	1	0	0	0	1
Total líneas del Ayuntamiento	71	22	0	8	101

Se observa que durante el ejercicio 2016 se han concedido un total de 101 líneas de subvenciones. Destacan las subvenciones tramitadas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, que representa el 70,3% del total del número de líneas tramitadas, seguidas por las tramitadas de acuerdo al procedimiento de concesión directa, de las cuales aplicando el artículo 22.2.a), con un 21,8% del total, se han tramitado 22 líneas, no habiéndose tramitado ninguna subvención conforme al artículo 22.2.b) y finalmente, 8 líneas se han tramitado conforme al art. 22.2.c), que representa un 7,9%.

En cuanto a las Concejalías, la que más líneas de subvenciones ha gestionado ha sido la de Empleo y Promoción Económica con un 47,5%, seguida del Servicio de Deportes de la Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad, con un 18,8% y la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo con un 9,9%.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones realizados por el Ayuntamiento, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en concesión directa, se ha realizado una muestra de operaciones combinando criterios cuantitativos y tipológicos, con los resultados representativos presentados en el apartado II.2 de este informe. De ellos, se ha seleccionado aquellos expedientes que presentan mayor peculiaridad por el procedimiento seguido para su tramitación o bien porque no constaban como comunicados a esta institución o a la BDNS.

El expediente de subvención en régimen de concurrencia seleccionado, se corresponde con 1 línea de subvención, dada su peculiaridad al tratarse un procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva y motivada también porque la misma no había sido comunicada por la entidad, sino que la información sobre su existencia se obtuvo de la BDNS. Su detalle es el siguiente

Cuadro 105 - Selección de muestra de expediente de subvención concedida en régimen de concurrencia

Entidad	Nº de expediente	Denominación de la subvención	Importe
Ayuntamiento	33/2016	Subvención destinada a asociaciones de vecinos del municipio de León.	30.597,62

Como hemos señalado anteriormente, el procedimiento seleccionado para su tramitación es el régimen de concurrencia no competitiva, cuyo fundamento legal lo encontramos en el tercer párrafo del art. 22.1 de la LGS y el segundo párrafo del art. 55.1 del RLGS, que prevén la posibilidad de que excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo. Por tanto, en el presente supuesto obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, determinándose la cuantía en función de las solicitudes presentadas y la dotación económica presupuestaria.

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, esto es, en su iniciación, instrucción, resolución y justificación de la subvención, poniéndose de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- En la fase de iniciación: Las solicitudes no se acompañan de los documentos necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS, en el artº 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones y apartado 5 de las bases de la convocatoria. Respecto a este incumplimiento conviene señalar que de los documentos exigidos en el apartado 5 de las bases reguladoras, 9 de las asociaciones solicitantes de la subvención (Asociación de vecinos Quevedo, Asociación de vecinos Barrio de la Inmaculada, Asociación Cultural San Antonio de Padua, Asociación de vecinos Mariano Andrés, Asociación de vecinos San



Esteban-Vías, Asociación de vecinos Juan Nuevo, Asociación de vecinos y propietarios Jesús Divino Obrero, Asociación de vecinos Barrio Santa Marina la Real y Asociación de vecinos Ladreda Campos), no aportan el presupuesto de ingresos y 2 de ellas (Asociación de vecinos Quevedo y Asociación de vecinos y propietarios "Jesús Divino Obrero") no presentan un programa general de actividades.

Además, el artículo 17.3 de la OGS exige la aportación de los siguientes documentos: apartado b) Certificación de inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales, este no consta en ninguna asociación; apartado c) Declaración responsable del número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente, tampoco consta en ninguna asociación; apartado d) Memoria de actividades desarrolladas en el ejercicio anterior tampoco consta en ninguna asociación a excepción de la Asociación de vecinos Barrio de la Inmaculada; apartado h) Sistema de seguimiento y autoevaluación del proyecto tampoco consta en ninguna asociación.

- En la fase de instrucción: Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) de la LGS y las bases reguladoras no recogen la designación específica de los componentes del órgano colegiado, que es el que deberá formular la propuesta de concesión al órgano concedente, incumpliendo el artículo 17.1.c) de la OGS.
- En la fase de resolución: No consta la motivación de la resolución de concesión, incumpliendo el artículo 25.2 de la LGS y el 17.6 de la OGS, que determinan que, en todo caso, debe quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
- En la fase de justificación: No consta informe del órgano gestor acerca del cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, incumpliendo el artículo 26.1 de la OGS y no consta que el órgano concedente haya comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 de la LGS y 85 del RLGS.



Los expedientes de subvenciones concedidas de forma directa seleccionados, ascienden a 9, por un importe total de 250.230,00 €, y constituye el 30% del total concedidas, 30, y el 45,5% del importe total concedido, que ascendió a 550.250,00 €. Su detalle es el siguiente:

Cuadro 106 - Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa

Nº expediente	Denominación de la subvención	Importe
42/2016	Subvención nominativa a la Junta Vecinal de Armunia	30.000,00
40/2016	Subvención nominativa a la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo	80.000,00
41/2016	Subvención nominativa a la Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina	55.000,00
Sin especificar	Subvención nominativa de la federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño" para fomento de actividades asociativas y participación de la ciudadanía	18.000,00
Sin especificar	Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial	16.320,00
49/2006	Subvención directa a la asociación cultural Aguzo	4.910,00
83/2016	Subvención XV torneo internacional de fútbol infantil	13.000,00
97/2016	Subvención organización eventos deportes autóctonos fiestas patronales	3.000,00
137/2016	Organización partido internacional oficial de selecciones absolutas de fútbol	30.000,00
Total		250.230,00

Al igual que en el caso de los procedimientos de subvenciones tramitados en régimen de concurrencia competitiva, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, poniéndose de manifiesto los siguientes incumplimientos:



Cuadro 107 - Incumplimientos en la fase de concesión de las subvenciones concedidas de forma directa

	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta la existencia de un plan estratégico de la subvención tal y como exige el artículo 3.2 de la OGS.	42/2016 40/2016 41/2016 Federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño" Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial 49/2006 83/2016 97/2016 137/2016	100,0
No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de las reguladas en el artículo 22.2.c de la LGS, el apartado 1.2.2 de la base 94ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 18 de la OGS.	83/2016 97/2016 137/2016	33,3
No consta la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS, y el artículo 6.4 de la OGS.	137/2016 49/2006	22,2
No consta la acreditación por el beneficiario previa a la concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el art. 8.2.7ª) de la OGS. (1)	Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial 49/2006	22,2
La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio no establece las condiciones y compromisos aplicables y/o su contenido no se adecúa al contenido previsto en el art. 19.1 de la OGS, incumpliendo lo establecido en el art. 28 de la LGS y el art. 19 de la Ordenanza general de subvenciones. (2)	42/2016 40/2016 41/2016 Federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño" Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial 49/2006 83/2016 137/2016	88,9



	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.4 d) de la LGS, en el artículo 214 del TRLRHL, el apartado 1 de la base 88ª y el punto 2 de la base 96ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 15.4 de la OGS.	49/2006	11,1
No consta que se haya producido la publicidad de las subvenciones concedidas de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 20 de la LGS y 35 y siguientes y el artículo 11 de la OGS.	Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial 49/2006	22,2

(1) En los expedientes "Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial y 49/2006, no consta acreditación con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local ni frente a la Seguridad Social. Además en el expediente 49/2006, no consta acreditación con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT).

(2) Las subvenciones instrumentadas mediante convenio en los que no se incluye el contenido mínimo del art.19.1 de la OGS:

- No recoge el plazo de presentación de la justificación (art. 19.1.d), en el caso del expediente "Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial".
- No recoge la modalidad de la justificación (art.19.1.e), en el caso del expediente "Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial".
- No recoge los criterios de graduación de los posibles incumplimientos (art. 19.1.g), en el caso de los expedientes: 42/2016, 40/2016, 41/2016, Federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño", Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial, 83/2016 y 137/2016.
- No recoge la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta (art. 19.1.h), en el caso de los expedientes: "Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial" y 137/2016.
- No recoge la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta (art. 19.1.h), en el caso de los expedientes expediente "Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial", 83/2016 y 37/2016.
- En el caso del expediente 49/2006, las bases reguladoras no incluyen el contenido mínimo del art. 19.2 de la OGS en lo relativo al plazo de realización de la actividad (art. 19.1.d) y los criterios de graduación de los posibles incumplimientos (art. 19.1.g).



Cuadro 108 - Incumplimientos en la fase de justificación de las subvenciones concedidas de forma directa

	Expediente	% sobre el total de la muestra
La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el artículo 30.2 de la LGS y 70 del RLGS, la base 95ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el artículo 24.2 de la OGS. (1)	Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial 49/2006	22,2
No consta acreditación por el beneficiario con carácter previo al pago de la subvención, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 24.5 de la LGS y el artículo 18 del RLGS. (2)	Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial 49/2006	22,2
El informe emitido por el órgano gestor de la subvención no contiene los requisitos señalados a nivel reglamentario relativo a la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 de la LGS, el artículo 85 del RLGS y el artículo 26.1 de la OGS.	42/2016 40/2016 41/2016 Federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño" Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial 49/2006 83/2016 97/2016 137/2016	100,0

(1) Existe, no obstante, documentación que acredita la justificación.

(2) En el expediente "Aportación Ayuntamiento convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial", no consta acreditación del beneficiario del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Municipal.

VI.4.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

Se han verificado los siguientes aspectos principales relacionados con la realización de un adecuado control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento:

- La adecuación del plan estratégico de subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas.
- La existencia o no de indicadores asociados a las distintas líneas de subvenciones que permitan comprobar su eficacia, según los fines perseguidos.



- Si por parte del órgano concedente, además de la adecuada justificación, se ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, aspecto objeto de análisis a través de la muestra de expedientes.
- Si existe o no la implantación de un sistema de control financiero de subvenciones.

Como se ha hecho constar con anterioridad, el Ayuntamiento de León únicamente ha remitido el plan estratégico de subvenciones aprobado para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales. Sin embargo, no consta que se haya efectuado el adecuado seguimiento y evaluación del citado plan, que permita determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y el impacto y efectos que sobre la realidad se han conseguido con las distintas líneas programadas.

A su vez, el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS señala la necesidad de determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos. A este respecto se ha verificado que no existen indicadores de seguimiento, de ejecución o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas, por lo que no se ha podido comprobar su eficacia como instrumento para orientar la política subvencional.

En el Ayuntamiento y en sus entes dependientes, se ha verificado que no se tiene implantado un sistema de control financiero de subvenciones en el ejercicio objeto de fiscalización, en contra de lo previsto en el art. 220 del TRLRHL, en el título IV de la OGS relativo al control financiero de subvenciones, en el apartado primero de la base noagésima sexta de ejecución del presupuesto del año 2016 y en el título III de la LGS.

En el citado título de la LGS, se regulan los aspectos relacionados con el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, resultando de aplicación a las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley.

En lo que se refiere a la fiscalización previa, cabe señalar que conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la base noagésima sexta de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016 y lo verificado a través de la muestra de expedientes de subvenciones, existe implantada en materia de subvenciones una fiscalización previa limitada y ello a pesar de que la información facilitada señalaba la existencia de una fiscalización previa plena. En este sentido, el apartado tercero del artículo 219 del TRLRHL indica que los gastos sometidos a fiscalización limitada deben ser objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría; debiendo los órganos de control interno



que realicen las fiscalizaciones con posterioridad, emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores. Se ha verificado que en el ejercicio objeto de fiscalización esta fiscalización posterior no se ha realizado, incumpléndose el art. 219.3 del TRLRHL.



VII. ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Presupuesto general. Ejercicio 2016.....	52
Cuadro 2 - Pérdidas y ganancias de los entes dependientes	52
Cuadro 3 - Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.....	54
Cuadro 4 - Sectorización de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento de León	56
Cuadro 5 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Aprobación del presupuesto 2016.....	57
Cuadro 6 - Ajuste por recaudación del IEP.....	59
Cuadro 7 - Ajustes por recaudación según las comprobaciones efectuadas.....	59
Cuadro 8 - Ajuste por la participación en los tributos del Estado propuesto	59
Cuadro 9 - Capacidad/necesidad de financiación según las comprobaciones efectuadas. Aprobación del presupuesto 2016	61
Cuadro 10 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto.....	61
Cuadro 11 - Cálculo del gasto computable IEP. Presupuesto 2016.....	63
Cuadro 12 - Cálculo de la regla de gasto IEP. Aprobación 2016.....	63
Cuadro 13 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas. Presupuesto 2016.....	65
Cuadro 14 - Cálculo de la regla de gasto según las comprobaciones efectuadas. Presupuesto 2016.....	65
Cuadro 15 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas. Liquidación 2015.....	65
Cuadro 16 - Cálculo de la regla de gasto según las comprobaciones efectuadas 2. Presupuesto 2016.....	66
Cuadro 17 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	68
Cuadro 18 - Límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	68
Cuadro 19 - Límite de la regla de gasto.....	68
Cuadro 20 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto	69



Cuadro 21 - Límite de gasto no financiero.....	69
Cuadro 22 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Liquidación del presupuesto 2016.....	70
Cuadro 23 - Ajustes SEC practicados IEP. Liquidación.....	71
Cuadro 24 - Ajuste por recaudación del IEP.....	71
Cuadro 25 - Ajustes por recaudación según las comprobaciones efectuadas.....	71
Cuadro 26 - Ajuste propuesto por la participación en los tributos del Estado	72
Cuadro 27 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto del IEP	72
Cuadro 28 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto según las comprobaciones efectuadas.....	72
Cuadro 29 - Capacidad/necesidad de financiación según las comprobaciones efectuadas. Liquidación del presupuesto 2016	73
Cuadro 30 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto.....	73
Cuadro 31 - Cálculo del gasto computable IEP. Liquidación 2015	74
Cuadro 32 - Cálculo del gasto computable IEP. Liquidación 2016	74
Cuadro 33 - Cálculo de la regla de gasto IEP. Liquidación 2016	75
Cuadro 34 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 2015.....	76
Cuadro 35 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto de 2016 según las comprobaciones efectuadas	76
Cuadro 36 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas. Liquidación 2015.....	76
Cuadro 37 - Cálculo del gasto computable según las comprobaciones efectuadas. Liquidación 2016.....	77
Cuadro 38 - Cálculo de la regla de gasto según las comprobaciones efectuadas. Liquidación 2016.....	77
Cuadro 39 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto	78
Cuadro 40 - Resultados de Mercaleón.....	79
Cuadro 41 - Resultados de Eulsa	79
Cuadro 42 - Resultados de la Sociedad Aguas.....	79
Cuadro 43 - Obligaciones de suministro de información	82



Cuadro 44 - Estado del remanente de tesorería de 2016. Cuenta general rendida	88
Cuadro 45 - Estado del remanente de tesorería de 2016 según informe de Intervención a la liquidación.....	89
Cuadro 46 - Evolución del remanente de tesorería. Cuenta general rendida.....	90
Cuadro 47 - Desglose de los fondos líquidos	91
Cuadro 48 - Situación de los derechos pendientes de cobro.....	92
Cuadro 49 - Derechos de ejercicio corriente por capítulos	92
Cuadro 50 - Derechos de ejercicios cerrados por capítulos.....	93
Cuadro 51 - Derechos de ejercicios cerrados por ejercicios	93
Cuadro 52 - Deudas por años superiores a 50.000 €	95
Cuadro 53 - Cálculo de los saldos de dudoso cobro	97
Cuadro 54 - Situación de las obligaciones pendientes de pago.....	98
Cuadro 55 - Obligaciones del ejercicio corriente por capítulos	98
Cuadro 56 - Obligaciones de ejercicios cerrados por capítulos	99
Cuadro 57 - Obligaciones de presupuestos por ejercicios	99
Cuadro 58 - Desviaciones de financiación.....	102
Cuadro 59 - Proyectos de gasto con mayores desviaciones de financiación.....	103
Cuadro 60 - Utilización del remanente de tesorería por modificación presupuestaria	105
Cuadro 61 - Comprobación del remanente de tesorería total.....	106
Cuadro 62 - Obtención del RTGG de 2017	106
Cuadro 63 - Indicadores presupuestarios 2016	107
Cuadro 64 - Indicadores presupuestarios 2017	108
Cuadro 65 - Cálculo del límite de deuda del IEP. Aprobación del presupuesto de 2016.....	112
Cuadro 66 - Cálculo del límite de deuda del IEP. Liquidación del presupuesto de 2016.....	113
Cuadro 67 - Cálculo del límite de deuda. Liquidación del presupuesto de 2017	114
Cuadro 68 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Informes trimestrales	118
Cuadro 69 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria	118



Cuadro 70 - Informes trimestrales. Pendientes de pago al final del trimestre ...	119
Cuadro 71 - Informes trimestrales. Pagos realizados por trimestres	121
Cuadro 72 - Información mensual del periodo medio de pago. Ejercicio 2016..	123
Cuadro 73 - Información mensual del periodo medio de pago global. Ejercicio 2016.....	125
Cuadro 74 - Endeudamiento financiero del Ayuntamiento.....	126
Cuadro 75 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2016.....	128
Cuadro 76 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento con entidades dependientes, ejercicio 2016.....	130
Cuadro 77 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, ejercicio 2016	131
Cuadro 78 - Total endeudamiento y operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2016	132
Cuadro 79 - Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016, según fuentes	137
Cuadro 80 - Indicadores financieros 2016	139
Cuadro 81 - Indicadores financieros 2017	139
Cuadro 82 - Memoria justificativa: costes imputados a los servicios públicos... 142	
Cuadro 83 - Comparación rendimientos/ingresos de la memoria de costes con los DRN de la liquidación del presupuesto de ingresos	146
Cuadro 84 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento de la memoria justificativa	149
Cuadro 85 - Memoria del art. 211 del TRLRHL/coste efectivo del art. 116 ter de la LBRL.....	154
Cuadro 86 - Aportaciones a Gersul por conceptos y ejercicios.....	160
Cuadro 87 - Aportaciones a Gersul detalladas por conceptos	161
Cuadro 88 - Endeudamiento financiero de Gersul.....	161
Cuadro 89 - Gastos financieros de Gersul.....	162
Cuadro 90 - Endeudamiento financiero sobre recursos corrientes liquidados. Liquidación 2016 y 2017	162
Cuadro 91 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria	163



Cuadro 92 - Derechos de la tasa por prestación del servicio, ejercicio 2016	167
Cuadro 93 - Derechos de la tasa por prestación del servicio, ejercicios anteriores	168
Cuadro 94 - Situación de los Consorcios de tratamiento de residuos de Castilla y León.....	169
Cuadro 95 - Indicadores presupuestarios 2016 y 2017	170
Cuadro 96 - Indicadores financieros 2016 y 2017	171
Cuadro 97 - Evolución de la ejecución presupuestaria del capítulo 3.....	173
Cuadro 98 - Ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7	174
Cuadro 99 - Ejecución de los capítulos 4 y 7 por áreas y políticas de gasto	175
Cuadro 100 - Ejecución por artículos. Destinatarios de las subvenciones	176
Cuadro 101 - Evolución del capítulo 4, de transferencias corrientes	176
Cuadro 102 - Evolución del capítulo 7, de transferencias de capital.....	176
Cuadro 103 - Total evolución de los capítulos 4 y 7, de transferencias	177
Cuadro 104 - Líneas de subvenciones concedidas	185
Cuadro 105 - Selección de muestra de expediente de subvención concedida en régimen de concurrencia	186
Cuadro 106 - Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa	188
Cuadro 107 - Incumplimientos en la fase de concesión de las subvenciones concedidas de forma directa	189
Cuadro 108 - Incumplimientos en la fase de justificación de las subvenciones concedidas de forma directa	191



VIII. ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 -	Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos	200
Anexo 2 -	Capacidad/necesidad de financiación de Idefe.....	201
Anexo 3 -	Capacidad/necesidad de financiación de Ilruv.....	202
Anexo 4 -	Capacidad/necesidad de financiación de la Fundación Desarrollo	203
Anexo 5 -	Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	204
Anexo 6 -	Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	205
Anexo 7 -	Partidas pendientes de aplicación. Cobros y pagos realizados.....	206
Anexo 8 -	Relación de proyectos de gasto con financiación afectada.....	207
Anexo 9 -	Remanente de tesorería del Consorcio Polígono.....	210
Anexo 10 -	Definición de indicadores presupuestarios y financieros	211
Anexo 11 -	Periodo medio de pago a proveedores, año 2017	216
Anexo 12 -	Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2017.....	219
Anexo 13 -	Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento con entidades dependientes, ejercicio 2017.....	221
Anexo 14 -	Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, ejercicio 2017	222
Anexo 15 -	Total endeudamiento y operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2017	223
Anexo 16 -	Resumen de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, año 2016	224
Anexo 17 -	Resumen de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, año 2017	229
Anexo 18 -	Coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de León	235
Anexo 19 -	Coste efectivo de los servicios de los entes dependientes.....	237
Anexo 20 -	Detalle de pagos efectuados a Gersul por año y concepto.....	238
Anexo 21 -	Línea de subvenciones según muestra de expedientes.....	240
Anexo 22 -	Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2016 por el Ayuntamiento de León.....	241



Anexo 1 - Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

Resumen de los REC			Comprobado con el acta del Pleno	Año de las obligaciones reconocidas	Incluido en la cuenta 413 a 01/01/2016	Tipo de gasto
Fecha	Nº de expediente	Importe				
29/02/2016	EXPTE. REC 1/2016	614.357,84	Sí	2014, 2015 y 2016	-	Suministros y prestación de servicios
18/03/2016	EXPTE. REC 2/2016	140.177,05	Sí	2015 y 2016	-	Servicio de limpieza
28/04/2016	EXPTE. REC 3/2016	60.010,74	Sí	2015	-	Amortizaciones de préstamos
28/04/2016	EXPTE. REC 4/2016	218.152,93	Sí	2006, 2015 y 2016	-	Prestación de servicios
31/05/2016	EXPTE. REC 5/2016	123.161,17	Sí	2010/2012, 2014 y 2015	-	Prestación de servicios
01/07/2016	EXPTE. REC 6/2016	105.432,48	Sí	2015 y 2016	-	Prestación de servicios
28/07/2016	EXPTE. REC 4/2016	57.343,71	Sí	2009, 2014 y 2015	-	Prestación de servicios
25/11/2016	EXPTE. REC 8/2016	10.478,93	Sí	2008/2015 y 2016	-	Prestación de servicios
29/12/2016	EXPTE. REC 9/2016	234.389,91	Sí	2014	Sí	Expropiación de bienes y derechos
29/12/2016	EXPTE. REC 10/2016	2.422.425,00	Sí	2008 a 2011	Sí	Aportaciones al Consorcio Aeropuerto
29/12/2016	EXPTE. REC 11/2016	36.188,89	Sí	2007	Sí	Certificación final obras pavimentación calle
29/12/2016	EXPTE. REC 12/2016	186.517,35	Sí	1997 y 1999	Sí	Transferencias Diputación aeropuerto
29/12/2016	EXPTE. REC 14/2016	152.173,91	Sí	2014	Sí	Aportación al Consorcio Turismo
29/12/2016	EXPTE. REC 15/2016	7.456,65	Sí	2004/2015 y 2016	-	Prestación de servicios
29/12/2016	EXPTE. REC 16/2016	3.500.673,15	Sí	2011 y anteriores	No (Cuenta 555)	Pagos al personal municipal, empresa transporte urbano y amortizaciones e int. Créditos.
Total		7.868.939,71				



Anexo 2 - Capacidad/necesidad de financiación de Ildefe

Concepto	Liquidación 2016
Ingresos no financieros a efectos de contabilidad nacional	1.005.877,08
Importe neto de cifra negocios	156.034,60
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	847.630,00
Ingresos financieros por intereses	1.285,04
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	927,44
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital a recibir	0,00
Gastos no financieros a efectos de contabilidad nacional	957.357,04
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	841.518,79
Otros gastos de explotación	99.044,76
Gastos financieros y asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	13.193,98
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	3.599,51
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (SEC)	48.520,04



Anexo 3 - Capacidad/necesidad de financiación de Ilruv

Concepto	Liquidación 2016
Ingresos no financieros a efectos de contabilidad nacional	452.169,59
Importe neto de cifra negocios	4.730,34
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	447.439,25
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital a recibir	0,00
Gastos no financieros a efectos de contabilidad nacional	445.295,53
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	395.147,23
Otros gastos de explotación	47.324,28
Gastos financieros y asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	17,23
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	2.806,79
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (SEC)	6.874,06



Anexo 4 - Capacidad/necesidad de financiación de la Fundación Desarrollo

Concepto	Liquidación 2016
Ingresos no financieros a efectos de contabilidad nacional	686.774,28
Importe neto de cifra negocios	0,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	685.998,58
Ingresos financieros por intereses	775,70
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital a recibir	0,00
Gastos no financieros a efectos de contabilidad nacional	645.947,93
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	389.078,80
Otros gastos de explotación	255.187,09
Gastos financieros y asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	1.682,04
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (SEC)	40.826,35



Anexo 5 - Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias

Número de cuenta	Código	Descripción	Deudores pendientes de cobro a 31/12
44000	10042	Deudores por IVA	23.159,56
44901	10002	Anticipos a cuenta nómina	1.896,09
44921	10020	Pagos duplicados o excesivos ICO	12.076,99
44921	10401	Metálico para cobros taquilla	1.461,11
44929	10950	Ajuste cuenta de formalización. Tesorería	9.562,32
44990	10003	Anticipos de caja fija órganos de gobierno	3.005,06
47000	10040	Hacienda pública deudora por IVA	616.691,27
47200	90001	Hacienda pública IVA soportado	0,00
56690	10001	Depósitos constituidos	585,5
Total			668.437,90



Anexo 6 - Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias

Número de cuenta	Código	Descripción	Acreedores pendientes de cobro a 31/12
41000	20049	Acreedores por IVA	486,99
41900	20600	Auditorio, acreedores no pptarios. por convenios	66.892,51
41900	20601	Campaña solidaria 2013: "Un puente que une familias"	6.834,00
45391	20956	Cuotas j.comp.carbajal oeste	656,2
47500	20040	Hacienda pública acreedora por IVA	23.075,63
47510	20001	IRPF trabajo, Ayuntamiento	1.271.569,25
47511	20002	IRPF arrendamientos Ayuntamiento	302,53
47512	20003	IRPF actuaciones profesionales Ayuntamiento	22.203,95
47513	20004	IRPF no residentes, Ayuntamiento	820,8
47601	20303	Retención Seguridad Social INEM	0,18
47604	20030	Seguridad Social acreedora Ayuntamiento	254.548,13
47610	20304	Retenciones MUFACE	298,43
47705	91001	Hacienda pública IVA repercutido	0,00
52100	20670	Operaciones de tesorería	0,00
56000	20100	Fianzas Ayuntamiento. Sin referencia	534.742,29
56000	20111	Fianzas hasta 1986, Ayuntamiento	8.533,70
56002	20101	Fianzas Ayuntamiento. Con referencia	1.023.606,62
56008	20103	Fianzas servicio de aguas. Sin referencia	380.343,70
56009	20102	Fianzas servicio de aguas. Con referencia	605.127,29
56100	20170	Otros depósitos recibidos	65.001,88
56101	20401	Retención judicial nóminas del personal	4.787,46
56110	20501	Retención cuotas sindicales, Ayuntamiento.	28,8
56121	20511	Retención prestación vivienda Ayuntamiento	4.602,98
56130	20521	Retención anticipos Ayuntamiento	1.158,14
56172	20900	Embargos otros organismos	0,00
Total			4.275.621,46



Anexo 7 - Partidas pendientes de aplicación. Cobros y pagos realizados

Número de cuenta	Código	Descripción	Pagos pendientes de aplicación a 31/12
5550	40999	Opas - pagos pendientes de aplicación	71.331,11
5585	45000	Libramientos provisión fondos ACF - omic	23.116,49
5585	45001	Libramientos provisión fondos ACF - servicio de alumbrado	2.996,57
5585	45002	Libramientos provisión fondos ACF - protección civil	924,08
5585	45004	Libramientos provisión fondos ACF - alcaldía	1.380,41
5585	45005	Libramientos provisión fondos ACF - contratación	5.405,82
5585	45006	Libramientos provisión fondos ACF - juventud - es.pabila	692,24
5585	45007	Libramientos provisión fondos ACF - gabinete de prensa	121,19
5585	45017	Libramientos provisión fondos ACF - hacienda	100,61
5585	45018	Libramientos provisión fondos ACF - escuela música	1.200,00
5585	45019	Libramientos provisión fondos ACF - centros sociales	1.843,10
5585	45020	Libramientos provisión fondos ACF - obras	5.461,76
5585	45021	Libramientos provisión fondos ACF- adjuntía urbanismo y patrimonio	289,21
5585	45022	Libramientos provisión fondos ACF - coto escolar	1.493,20
5585	45023	Libramientos provisión fondos ACF - educación	1.459,16
5585	45024	Libramientos provisión fondos ACF - huertos candamia	1.250,00
5585	45025	Libramientos provisión fondos ACF- bibliotecas	951,17
5585	45026	Libramientos provisión fondos ACF - residencia	1.134,44
5585	45027	Libramientos provisión fondos ACF - escuelas infantiles	1.412,35
5585	45028	Libramientos provisión fondos ACF - hogar transeúnte	702,65
5585	45029	Libramientos provisión fondos ACF - patrimonio y c. oficios	2.245,69
5585	45031	Libramientos provisión fondos ACF - fiestas, cultura y auditorio	875,59
5585	45032	Libramientos provisión fondos ACF - deportes	8.428,82
5585	45036	Libramientos provisión fondos ACF - recaudación	3.274,37
5585	45037	Libramientos provisión fondos ACF - archivo municipal	1.500,00
5585	45038	Libramientos provisión fondos ACF - parque móvil	3.267,94
5585	45040	Libramientos provisión fondos ACF - servicio de limpieza	2.204,33
5585	45041	Libramientos provisión fondos ACF - parques y jardines	7.244,09
5585	45042	Libramientos provisión fondos ACF - mercado, ganados y salubridad	2.136,85
5585	45043	Libramientos provisión fondos ACF - mercado de abastos y oficina de comercio	956,24
5585	45044	Libramientos provisión fondos ACF - plan de drogas	77,54
5585	45045	Libramientos provisión fondos ACF - policía local	890,19
5585	45130	Libramientos provisión fondos ACF - bomberos	7.745,57
5585	45900	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificar	556,9
Total			164.669,68



Anexo 8 - Relación de proyectos de gasto con financiación afectada

Código de gastos	Descripción del gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
2011.2.CONTA.1	Mejora e integración corredor feve	0,00	0,00	188.436,12	0,00
2012.3.02-AY.1	Gastos corrientes e inversión - incendio edificio consistorial ordoño ii	0,00	70.018,04	773.031,24	0,00
2012.3.03-AY.1	Citymobil2 - vehículos autónomos urbanos	1.378,74	614,43	13.984,80	0,00
2012.3.04-AY.3	Inversión maquinaria e inst. técnicas en residencia de mayores (JgI10/08/2016)	0,00	6.985,57	38.014,43	0,00
2013.3.07-AY.1	Vestuario servicio bomberos	0,00	0,00	25.989,13	0,00
2014.2.06AY.11	Proyecto urbanización, mejora móvil plaza del grano	0,00	0,00	20.000,00	0,00
2014.2.06AY.12	Eficiencia energética alumbrado	0,00	20.000,00	0,00	0,00
2014.2.06AY.13	Eficiencia energética edificios	0,00	0,00	2.000,00	0,00
2014.2.06AY.14	Otras inversiones, ejecución ruinas inminentes	0,00	0,00	2.000,00	0,00
2014.2.06AY.29	Remanente 2014 palacio congresos	0,00	1.224.119,68	0,00	0,00
2014.2.06AY.5	Edificios; palacio de congresos	8.128.867,90	3.305.643,15	12.750.671,17	3.020.063,16
2014.2.06AY.9	Proyecto urbanización, mejora movilidad peatonal y ciclista	0,00	0,00	8.690,46	0,00
2014.2.09AY.16	Adquisición maquinaria, deportes	0,00	1.820,00	999,4	0,00
2014.2.09AY.17	Reposición maquinaria, deportes	0,00	2.654,98	242,47	0,00
2014.2.10AY.19	Otras inversiones nuevas, obras jardines en armunia	0,00	0,00	441,01	0,00
2014.2.10AY.20	Adquisición maquinaria, jardines	0,00	0,00	22.000,00	0,00
2014.2.11AY.27	Elementos de transporte servicio limpieza, baldeadora	0,00	8.390,00	18,4	0,00
2014.3.04AY.28	Ayudas emergencia social	0,00	57.643,00	69.301,74	0,00
2015.2.00-AY.1	Convenios cyd + mosaicos alonso. opas	0,00	36.188,89	0,00	0,00
2015.2.01-AY.25	Adquisición bienes para archivo municipal	0,00	0,00	2.472,13	0,00
2015.2.06-AY.21	Adquisición bienes servicio arquitectura	0,00	0,00	6.000,00	0,00
2015.2.06-AY.29	Inversiones en alumbrado publico	1.997,83	0,00	1.997,83	0,00
2015.2.06-AY.3	Urbanización ciudad antigua	0,00	0,00	1.501,13	0,00
2015.2.06-AY.34	Conservación mercado conde luna	0,00	0,00	366,63	0,00
2015.2.06-AY.35	Conservación edificios julio del campo	0,00	0,00	10.613,99	0,00
2015.2.06-AY.36	Eficiencia eléctrica edificios	0,00	0,00	25.000,00	0,00
2015.2.06-AY.37	Ejecución subsidiaria obras corrección defectos urbanización c/padre isla 30	0,00	94.289,66	285.189,20	0,00
2015.2.06-AY.4	Inversión en reurbanización	166.070,87	23.554,86	280.832,46	0,00
2015.2.06-AY.40	Subvención museo semana santa	250.000,00	0,00	500.000,00	0,00
2015.2.06-AY.41	Aru León oeste 2015/2017. rehabilitación	938.595,79	735.497,21	1.088.950,80	386.290,06
2015.2.06-AY.42	Aru León oeste 2015/2017. reurbanización	215.120,00	0,00	425.200,00	0,00
2015.2.06-AY.43	Aru León oeste 2015/2017. gestión	17.675,00	58.075,00	37.875,00	37.875,00
2015.2.06-AY.5	Edificios singulares ciudad antigua	0,00	0,00	14.657,76	0,00
2015.2.06-AY.6	Otras inversiones ciudad antigua	0,00	0,00	2.000,00	0,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Código de gastos	Descripción del gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
2015.2.06-AY.8	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	2.000,00	0,00
2015.2.06-AY.9	Instalaciones eléctricas en edificios	0,00	6.814,21	13.185,79	0,00
2015.2.08-AY.26	Bienes para servicio patrimonio	0,00	0,00	164,87	0,00
2015.2.09-AY.10	Obras en estadio hispanico	0,00	0,00	13.065,92	0,00
2015.2.09-AY.14	Maquinaria instalaciones deportivas	0,00	5.000,00	0,00	0,00
2015.2.09-AY.16	Maquinaria estadio hispanico	0,00	0,00	0,83	0,00
2015.2.09-AY.18	Utililaje clinica municipal deporte	0,00	0,00	35,5	0,00
2015.2.09-AY.45	Reposicion deshumecadora piscina palomera	0,00	59.229,50	1.110,50	0,00
2015.2.10-AY.11	Edificio mini central hidroeléctrica río Bernesga	0,00	2.976,60	87.023,40	0,00
2015.2.10-AY.12	Adquisición maquinaria servicio jardines	0,00	0,00	18.621,71	0,00
2015.2.10-AY.2	Inversiones nuevas servicio jardines	0,00	33.381,24	8.842,11	0,00
2015.2.10-AY.30	Contrato jardines acciona	705.322,63	142.734,38	441.233,55	179.849,09
2015.2.10-AY.46	Encomienda gestión tragsa	0,00	219.985,48	14,52	0,00
2015.2.10-AY.48	Reparación de vehículos parque móvil	0,00	0,00	6.255,05	0,00
2015.2.11-AY.13	Maquinaria bibliotecas	0,00	0,00	610	0,00
2015.2.11-AY.23	Adquisición bienes escuela música	0,00	0,00	505	0,00
2015.2.11-AY.24	Adquisición bienes y servicios para bibliotecas	0,00	2.078,78	68,93	0,00
2015.2.11-AY.27	Reposición maquinaria, educación	0,00	0,00	8.741,17	0,00
2015.2.11-AY.44	Fondo bibliográfico y audiovisual bibliotecas	0,00	0,00	55,37	0,00
2015.2.18-AY.28	Reposicion mobiliario urbano por trimestros	0,00	0,00	53.455,00	0,00
2015.2.18-AY.32	Ventanas planta baja edificio ordoño ii	0,00	12.653,39	0,02	0,00
2015.2.18-AY.33	Estores planta 5 ordoño ii	0,00	1.981,85	0,00	0,00
2015.2.18-AY.7	Plan asfaltado de la ciudad	0,00	10.750,00	43.396,30	0,00
2015.2.19-AY.20	Elementos transporte rsu	0,00	109.999,11	0,89	0,00
2015.2.19-AY.22	Adquisición bienes servicio rsu	0,00	0,00	4.765,56	0,00
2015.3.ECYL.39	Subvención condicionada JCyL ecyl para contratación personal	0,00	15.429,77	0,00	15.429,77
2016.2.03-AY.1	Cámaras de videovigilancia para la ciudad	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
2016.2.04-AY.2	Instalación aire acondicionado en 5 centros	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
2016.2.04-AY.3	Mobiliario de oficina para centros sociales	3.360,00	0,00	3.360,00	0,00
2016.2.04-AY.4	Utililaje para los huertos de la candamia	56,07	0,00	56,07	0,00
2016.2.04-AY.5	Adquisición maquinaria escuelas infantiles	4.576,35	0,00	4.576,35	0,00
2016.2.05-AY.6	Mejoras albergue de animales de compañía	1.980,04	0,00	1.980,04	0,00
2016.2.05-AY.7	Adquisición desfibriladores sanidad	35,5	0,00	35,5	0,00
2016.2.05-AY.8	Ampliación videovigilancia mercado de ganados	681	0,00	681	0,00
2016.2.06-AY.10	Yacimiento arqueológico de Sta. Marina	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
2016.2.06-AY.11	Proyectos de urbanización.	780.000,00	0,00	780.000,00	0,00
2016.2.06-AY.12	Edificios singulares	29.000,00	0,00	29.000,00	0,00
2016.2.06-AY.13	Otras inversiones en la ciudad antigua	140.000,00	0,00	140.000,00	0,00
2016.2.07-AY.14	Inversiones parque de bomberos - leasing	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Código de gastos	Descripción del gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
2016.2.08-AY.15	Mobiliario para archivos	31.209,75	0,00	31.209,75	0,00
2016.2.08-AY.16	Adquisición maquinaria auditorio municipal	416.890,32	0,00	416.890,32	0,00
2016.2.08-AY.17	Adquisición bienes y servicios patrimonio histórico	13.924,89	0,00	13.924,89	0,00
2016.2.09-AY.18	Instalaciones deportivas, reposición	38.061,96	0,00	38.061,96	0,00
2016.2.09-AY.19	Instalaciones deportivas de barrio (campos de fútbol)	20.225,46	0,00	20.225,46	0,00
2016.2.09-AY.20	Adquisición maquinaria campos de fútbol	22.737,30	0,00	22.737,30	0,00
2016.2.09-AY.21	E. Hispánico, edificios y otras construcciones	6.010,00	0,00	6.010,00	0,00
2016.2.09-AY.22	E. hispánico, adquisición de maquinaria	18.614,55	0,00	18.614,55	0,00
2016.2.10-AY.23	Otras inversiones, jardines	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00
2016.2.10-AY.24	Adquisición de maquinaria, parques y jardines	26.784,12	0,00	26.784,12	0,00
2016.2.10-AY.25	Juegos infantiles y mobiliario urbano	196.036,79	0,00	196.036,79	0,00
2016.2.11-AY.26	Adquisición de materiales escuela de música	4,86	0,00	4,86	0,00
2016.2.11-AY.27	Huertos para parados	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
2016.2.11-AY.28	Reposición maquinaria coto escolar	64.710,70	0,00	64.710,70	0,00
2016.2.11-AY.29	Fondo bibliográfico y audiovisual	5,15	0,00	5,15	0,00
2016.2.12-AY.43	Equipamientos programa espabla 2016	4.472,94	0,00	4.472,94	0,00
2016.2.13-AY.30	Otras inversiones turismo	10.779,66	0,00	10.779,66	0,00
2016.2.18-AY.31	Plan de actuación en zonas periféricas	118.095,28	0,00	118.095,28	0,00
2016.2.18-AY.32	Plan de asfaltado de la ciudad 2016	587.364,67	0,00	587.364,67	0,00
2016.2.18-AY.33	Plan de renovación de aceras y vías urbanas	584.000,00	0,00	584.000,00	0,00
2016.2.18-AY.34	Reposición maquinaria taller de obras	275,68	0,00	275,68	0,00
2016.2.18-AY.35	Reposición mobiliario urbano por semestros	1.060,00	0,00	1.060,00	0,00
2016.2.19-AY.36	Adquisición maquinaria rsu y limpieza	300.001,00	0,00	300.001,00	0,00
2016.2.19-AY.38	Adquisición de bienes y servicios limpieza	228.560,50	0,00	228.560,50	0,00
2016.2.19-AY.41	Adquisición maquinaria rsu limpieza	14.033,21	0,00	14.033,21	0,00
2016.2.PRE91.44	Orden pre/91/2016, de 12 de febrero. JCyL	8.904,97	0,00	8.904,97	0,00
2016.3.AG-1G.46	Agentes de igualdad de oportunidades, (bienestar social)	49,87	0,00	49,87	0,00
2016.3.EXCYL.42	Subvención contratación personal percceptor renta garantizada de ciudadanía	14.028,54	0,00	14.028,54	0,00
2016.3.PACT.45	Proyecto pacto bienestar social	150.610,66	0,00	150.610,66	0,00
	Total	15.068.170,55	6.268.508,78	21.944.771,08	3.639.507,08



Anexo 9 - Remanente de tesorería del Consorcio Polígono

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		169.406,46		79.418,95
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		281.399,14		304.450,19
430	(+) del presupuesto corriente	38.310,96		37.998,20	
431	(+) de presupuestos cerrados	237.271,69		260.165,27	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	5.816,49		6.286,72	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		9.605,12		9.142,08
400	(+) del presupuesto corriente	6283,91		6.038,31	
401	(+) de presupuestos cerrados	948,40		948,40	
165,166,180,185, 410,414,419,453,4 56,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	2.372,81		2.155,37	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554,559	(-) cobros pendientes de aplicación	0,00		0,00	
555,5581,5585	(+) pagos pendientes de aplicación	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		441.200,48		374.727,06
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		161.533,78		137.579,26
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		279.666,70		237.147,80

Fuente: Cuenta general rendida



Anexo 10 - Definición de indicadores presupuestarios y financieros

Los indicadores utilizados para el análisis de la situación presupuestaria y financiera de las entidades locales, con los niveles de agregación y detalle considerados, son los adoptados con carácter general por los órganos de control externo del estado español, cuya definición corresponde con los adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del ámbito local del Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de 3 de mayo de 2016, así como los establecidos por la instrucciones de contabilidad aprobada por la orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

Índice de modificaciones presupuestarias: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

$$\frac{\text{Modificaciones del presupuesto}}{\text{Presupuesto inicial}} \times 100$$

Grado de ejecución de ingresos: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

$$\frac{\text{Total derechos reconocidos netos}}{\text{Presupuesto definitivo de ingresos}} \times 100$$

Grado de ejecución de gastos: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}{\text{Presupuesto definitivo de gastos}} \times 100$$

Grado de realización de los cobros: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

$$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Total derechos reconocidos netos}} \times 100$$



Grado de realización de los pagos: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

Pagos líquidos	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Ingresos por habitante: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

Ingresos tributarios por habitante: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal. (Dado que los ingresos tributarios coinciden con el numerador del indicador de autonomía fiscal, se toman las mismas premisas para el cálculo).

Derechos reconocidos netos cap. 1, 2 y 3 (*)
Nº de habitantes

(*) De los DRN del numerador se detraen los correspondientes a los arts.34, 36, 38 y 39.

Gastos por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio.

Total obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

Dependencia de las subvenciones recibidas: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos cap. 4 y 7 (*)	x 100
Total derechos reconocidos netos	

(*) Al numerador habrá que restar los importes de los subconceptos 420.00, 420.10 y 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos.



Esfuerzo inversor: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas cap. 6 y 7	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Indicador de resultado presupuestario ajustado: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la entidad.

Resultado presupuestario ajustado	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Ahorro neto: diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y la amortización de pasivos financieros.

Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 –
Obligaciones reconocidas netas cap. 1 a 4 y 9

Indicador del ahorro neto: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera. (Dado que en el indicador de ahorro bruto, se deducen del numerador y denominador los importes correspondientes al artículo 35 y conceptos 396 y 397, se toman las mismas premisas para el cálculo).

Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 –	x 100
Obligaciones reconocidas netas cap. 1 a 4 y 9	
Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5	

Coefficiente de endeudamiento: Relación entre el volumen total de capital vivo de operaciones de crédito y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados.

Volumen de capital vivo de operaciones de crédito
Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5



Carga financiera global: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas cap. 3 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 (*)}} \times 100$$

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Carga financiera por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

Endeudamiento financiero por habitante: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad.

$$\frac{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}}{\text{Número de habitantes}}$$

Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes: determina el porcentaje que representa la deuda financiera con respecto a los ingresos corrientes.

$$\frac{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 (*)}} \times 100$$

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Tasa de interés medio del endeudamiento financiero: determina el tipo de interés medio de la deuda de carácter financiero de la entidad.

$$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}} \times 100$$



Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero: determina el periodo en año necesario para que la entidad pueda amortizar su deuda financiera de mantenerse el ahorro bruto del ejercicio.

Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)
Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 (*) – Obligaciones reconocidas netas cap. 1 a 4

(*) Se deducen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397



Anexo 11 - Periodo medio de pago a proveedores, año 2017

Información mensual del periodo medio de pago				
2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio. (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	Ayuntamiento	12,54	8,43	9,47
	Consorcio Polígono	-23,00	40,89	40,80
	Fundación Desarrollo	6,60	-14,04	-10,17
	Ildefe	7,37	0,67	2,55
	Ilruv	-4,25	1,40	1,31
Febrero	Ayuntamiento	5,49	16,19	14,92
	Consorcio Polígono	15,71	0	15,71
	Fundación Desarrollo	-4,02	-18,48	-8,29
	Ildefe	-5,60	4,74	-3,79
	Ilruv	-14,89	25,16	23,04
Marzo	Ayuntamiento	10,93	18,68	17,36
	Consorcio Polígono	-9,19	-29,96	-11,88
	Fundación Desarrollo	-0,73	-5,00	-4,27
	Ildefe	5,81	-4,04	1,11
	Ilruv	38,47	5,25	36,35
Abril	Ayuntamiento	27,82	8,37	20,65
	Consorcio Polígono	-11,77	-27,85	-15,68
	Fundación Desarrollo	9,22	-10,44	-0,62
	Ildefe	12,38	3,69	7,81
	Ilruv	11,13	4,32	8,97
Mayo	Ayuntamiento	6,49	-3,13	1,94
	Consorcio Polígono	-21,04	-29,38	-22,26
	Fundación Desarrollo	-0,38	-24,10	-13,16
	Ildefe	7,15	-24,34	-5,35
	Ilruv	-3,36	-30,00	-17,94
Junio	Ayuntamiento	5,56	-5,42	-2,31
	Consorcio Polígono	0	-5,62	-5,62
	Fundación Desarrollo	-16,77	-22,12	-18,97
	Ildefe	-8,70	3,69	-2,78
	Ilruv	-16,20	-16,39	-16,24



Información mensual del periodo medio de pago				
2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio. (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Julio	Ayuntamiento	16,29	2,61	5,96
	Consorcio Polígono	-7,39	-28,68	-10,07
	Fundación Desarrollo	-11,19	-10,84	-11,13
	Ildefe	3,75	-28,95	-14,42
	Ilruv	4,42	-13,53	-0,75
Agosto	Ayuntamiento	5,97	12,21	10,29
	Consorcio Polígono	No se remite información	No se remite información	No se remite información
	Fundación Desarrollo	-13,81	-24,31	-17,55
	Ildefe	-3,25	-24,51	-7,37
	Ilruv	-2,22	-20,42	-13,82
Septiembre	Ayuntamiento	32,04	15,64	22,33
	Consorcio Polígono	20,38	-0,62	9,48
	Fundación Desarrollo	-30,00	-11,20	-16,11
	Ildefe	-26,41	-22,38	-22,63
	Ilruv	-13,85	-19,33	-15,61
Octubre	Ayuntamiento	19,87	26,74	21,80
	Consorcio Polígono	3,02	-14,79	-8,61
	Fundación Desarrollo	-17,85	-24,85	-18,66
	Ildefe	-1,18	-20,92	-6,96
	Ilruv	-7,63	-17,51	-12,91
Noviembre	Ayuntamiento	11,72	8,59	9,67
	Consorcio Polígono	-2,00	-25,70	-4,17
	Fundación Desarrollo	-23,11	-24,56	-23,67
	Ildefe	-6,69	-24,43	-18,55
	Ilruv	-3,83	-17,83	-10,97
Diciembre	Ayuntamiento	0,86	3,72	2,14
	Consorcio Polígono	-21,72	-14,49	-21,10
	Fundación Desarrollo	-12,60	-20,80	-16,20
	Ildefe	-17,89	-4,43	-10,39
	Ilruv	-11,49	-13,12	-12,13



Información mensual del periodo medio de pago global			
Año 2017	Ratio de operaciones pagadas (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	12,45	8,30	9,33
Febrero	5,30	16,13	14,66
Marzo	10,97	18,54	17,21
Abril	27,64	8,23	20,48
Mayo	6,31	-3,32	1,76
Junio	5,26	-5,45	-2,40
Julio	15,59	2,55	5,81
Agosto	5,86	12,16	10,21
Septiembre	31,86	15,42	22,12
Octubre	19,60	25,81	21,36
Noviembre	11,02	8,31	9,26
Diciembre	0,44	3,51	1,81

Fuente: Página web del MHFP.



Anexo 12 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2017

Entidad financiera	Identificación	Destino de la operación	Fecha de formalización	Importe	Capital pendiente a 31/12/2016	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones	Capital pendiente a 31/12/2017	Capital pendiente de disponer
Banco Santander	L/P	Inversión	06/09/2008	16.118.460,00	12.168.678,06	901.383,52	0,00	0,00	11.267.294,54	0,00
Caja España	L/P	Inversión	18/12/2008	10.599.076,52	7.040.114,77	670.487,12	0,00	0,00	6.369.627,65	0,00
BBVA	L/P	Inversión	13/10/1997	2.404.048,42	608.524,99	45.075,88	846,97	0,00	563.449,11	0,00
BBVA	L/P	Inversión	10/11/1997	1.803.036,31	456.393,61	33.806,92	635,20	0,00	422.586,69	0,00
BBVA	L/P	Inversión	03/08/2001	15.099.528,81	10.192.181,95	754.976,44	47.154,57	0,00	9.437.205,51	0,00
BBVA	L/P	Inversión	29/11/2001	4.507.590,78	1.408.622,16	281.724,42	0,00	0,00	1.126.897,74	0,00
Dexia Sabadell s.a.	L/P	Inversión	27/06/2010	9.910.385,26	7.928.308,21	396.415,41	0,00	0,00	7.531.892,80	0,00
Banco Pastor s.a.	L/P	Inversión	23/10/2002	2.000.000,00	174.840,67	174.840,67	218,60	0,00	0,00	0,00
Ibercaja	L/P	Inversión	29/10/2002	2.500.000,00	967.124,79	150.823,28	1.758,00	0,00	816.301,51	0,00
Banco Santander	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	7.122.046,86	6.899.482,90	445.127,92	89.479,61	0,00	6.454.354,98	0,00
Caja España	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	3.825.275,63	3.705.735,77	239.079,72	48.059,78	0,00	3.466.656,05	0,00
BBVA	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	10.984.962,64	10.641.682,56	686.560,16	138.012,32	0,00	9.955.122,40	0,00
Banco Sabadell	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	7.987.929,26	7.738.306,46	499.245,60	100.358,35	0,00	7.239.060,86	0,00
Bankia S.A.U.	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	17.303.994,14	16.750.647,30	1.080.686,92	217.239,69	0,00	15.669.960,38	0,00
Caixabank S.A.	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	19.824.508,50	18.907.846,55	1.219.861,08	245.216,47	0,00	17.687.985,47	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	72.063.957,46	69.811.958,78	4.503.997,36	905.393,54	0,00	65.307.961,42	0,00
Banesto	L/P	Pago a proveedores	30/05/2012	8.333.809,20	8.073.377,68	520.863,04	104.703,89	0,00	7.552.514,64	0,00
Bankinter	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	4.058.069,04	3.931.254,38	253.629,32	50.984,57	0,00	3.677.625,06	0,00
Cajamar	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	3.074.767,17	2.978.680,71	192.172,92	38.630,60	0,00	2.786.507,79	0,00
Banco CAM S.A.U.	L/P	Pago a proveedores	29/05/2012	4.999.454,07	4.843.221,13	312.465,88	62.811,89	0,00	4.530.755,25	0,00
Banco Santander	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	796.132,47	783.692,91	49.758,24	10.168,21	0,00	733.934,67	0,00
Caja España	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	672.819,82	662.307,02	42.051,23	8.593,23	0,00	620.255,79	0,00
BBVA	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	69.755,59	68.665,66	4.359,72	890,92	0,00	64.305,94	0,00
Banco Sabadell	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	285.518,74	280.075,49	17.782,60	3.633,91	0,00	262.292,89	0,00
Bankia S.A.U.	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	796.132,44	783.692,87	49.758,28	10.168,21	0,00	733.934,59	0,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Entidad financiera	Identificación	Destino de la operación	Fecha de formalización	Importe	Capital pendiente a 31/12/2016	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones	Capital pendiente a 31/12/2017	Capital pendiente de disponer
Caixabank S.A.	L/P	Pago a proveedores	31/07/2012	796.132,28	783.692,71	49.758,28	10.168,21	0,00	733.934,43	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	607.350,78	597.860,92	37.959,44	7.757,08	0,00	559.901,48	0,00
Banesto	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	337.436,47	332.164,03	21.089,76	4.309,74	0,00	311.074,27	0,00
Bankinter	L/P	Pago a proveedores	24/07/2012	259.588,98	252.925,94	16.058,80	3.281,65	0,00	236.867,14	0,00
Cajamar	L/P	Pago a proveedores	26/07/2012	259.591,51	255.535,40	16.224,44	3.315,51	0,00	239.310,96	0,00
Banco Sabadell	L/P	Pago a proveedores	25/07/2012	259.589,26	255.533,17	16.224,36	3.315,47	0,00	239.308,81	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	26/07/2013	1.342.884,63	1.300.919,49	1.300.919,49	17.608,27	0,00	0,00	0,00
Banco Popular	L/P	Pago a proveedores	04/12/2013	8.587.830,45	7.514.351,65	2.845.408,31	93.201,92	0,00	4.668.943,34	0,00
Bankinter	L/P	Ejecución de sentencia	31/12/2016 (1)	10.639.879,93	10.639.879,93	0,00	139.488,83	0,00	10.639.879,93	0,00
Albanca	C/P	Operación de tesorería	02/05/2017	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Caja España	C/P	Operación de tesorería	14/05/2017	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Total deuda del Ayuntamiento con entidades financieras, ejercicio 2017					219.738.280,62	17.830.576,53	2.367.405,21	16.000.000,00	201.907.704,09	16.000.000,00 (2)

Fuente: Formulario remitido por el Ayuntamiento y estado de la deuda. Cuenta general.

- (1) Error en la fecha, siendo la fecha correcta el 31 de diciembre de 2015, si bien en el estado de la memoria de la cuenta, figura como creaciones de deuda del ejercicio 2016.
(2) El capital pendiente con entidades financieras a 31 de diciembre de 2017, asciende a 201.907.704,09 € dispuestos y a 16.000.000,00 € pendientes de disponer.



Anexo 13 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento con entidades dependientes, ejercicio 2017

Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2016	Amortizaciones efectuadas en 2017	Intereses cargados en 2017	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2017
Deuda con Gersul	L/P	Convenio	2001	11.359.204,65	5.921.801,82	592.180,20	91.140,72	0,00	5.329.621,62
Deuda con Mercaléon	L/P	Convenio	20/01/2011	1.299.197,40	629.598,70	251.839,48	0,00	0,00	377.759,22
Total deuda del Ayuntamiento con entidades dependientes, ejercicio 2017				12.658.402,05	6.551.400,52	844.019,68	91.140,72	0,00	5.707.380,84



Anexo 14 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, ejercicio 2017

Deudas con entidades públicas	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2016	Amortizaciones efectuadas en 2017	Intereses cargados en 2017	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2017
Liquidación definitiva 2008	-	-	-	1.222.236,34	244.447,08	0,00	0,00	977.789,26
Liquidación definitiva 2009	-	-	-	4.884.683,97	976.936,92	0,00	0,00	3.907.747,05
Total deuda del Ayuntamiento por devolución en la PTE, ejercicio 2017				6.106.920,31	1.221.384,00	0,00	0,00	4.885.536,31

Fuente: Estado de la deuda. Cuenta general.



Anexo 15 - Total endeudamiento y operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2017

Total endeudamiento y operaciones de crédito del Ayuntamiento de León, ejercicio 2017	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2016	Amortizaciones efectuadas en 2017	Intereses cargados en 2017	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2017
	278.889.945,47	232.396.601,45	19.895.980,21	2.458.545,93	16.000.000,00	212.500.621,24



Anexo 16 - Resumen de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, año 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos				Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/Ingresos	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares				
13200	Policía Local	10.850.293,62	379.785,43	-	1.913.513,57	312.718,56	1.297.202,68	14.753.513,85	32600	Retrada y depósito de vehículos	245.184,29
									39120	Multas por infracciones de tráfico	4.677.833,48
									39190	Otras multas y sanciones	199.208,27
13300	Control del tráfico	295.299,69	525.666,81	-	133.410,78	29.638,78	90.753,68	1.074.769,73	-	-	-
13301	Señalización Vial	255.967,53	185.712,64	-	73.037,76	14.623,94	49.620,63	578.962,50	-	-	-
13500	Protección Civil	-	10.949,91	-	1.728,19	448,93	1.178,20	14.305,23	45006	Subvención JCYL Agencia Protección Civil	8.000,00
13600	Servicio de Extinción de incendios	4.017.011,13	82.851,77	-	699.308,76	113.407,31	474.038,04	5.386.617,02	30901	Servicio de extinción de incendios	35.475,99
									34908	P.P. servicio de extinción de incendios	134.375,80
									35101	Convenio Unespa	1.146.232,22
									46203	Convenio Ayto. San Andrés-(SPEIS)	192.230,00
15100	Urbanismo y Arquitectura								29000	Impuesto const. instalac y obras	1.890.375,39
									32100	Licencia urbanística	601.718,21
		2.353.282,37	44.499,92	-	409.038,33	66.271,80	277.270,94	3.150.363,35	32302	Licencias ambientales	86.204,84
									32303	Tasa control posterior apertura	399.955,62
									39100	Multa por infracciones urbanísticas	45.336,50
15110	Renovación urbana	-	-	501.500,00	10.847,66	184.823,34	-	697.170,99	39920	Obras a cargo de particulares	4.572,44



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos				Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/ingresos	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares				
15320	Vías públicas urbanas - movilidad urbana	648.067,32	414.091,58	-	176.065,09	34.725,29	119.594,65	1.392.543,93	33401	Ocupación vía pública (valladas/andamios)	148.827,52
									33900	Ocupaciones de suelo, subsuelo y vuelo	1.711.230,09
									33101	Entrada vehículos a través de acera	719.841,18
									33800	Compañía telefónica de España	366.595,62
									33501	Mesas y sillas	202.278,78
									33502	Quioscos	19.420,80
									33503	Tasas por instalación de puestos y barracas	95.149,46
16100	Abastecimiento y distribución de aguas	-	251.169,97	182.876,53	43.597,02	77.695,15	27.025,72	582.364,39	30001	Tasas por prestación de servicios públicos	386,53
									30100	Alcantarillado	281,88
									47005	Aguas de León S.L. comp. Trab. Transfer	77.280,70
									55506	Canon aguas de León	147.203,37
16210	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	2.186.478,69	1.625.559,95	-	630.076,44	126.525,09	428.078,02	4.996.718,19	55508	Canon alcantarillado	260.465,25
									30200	Recogida de basuras y otros residuos	4.732.780,34
									36002	Ventas de vidrio y papel	410.880,80
									36004	Ventas de vidrio y papel	341.733,09
									36005	Venta residuos	26.767,85
									36006	Venta residuos	10.092,73
									-	-	-
									-	-	-
									-	-	-
									-	-	-
23100	Servicios Generales de Acción Social	1.039.274,33	195.724,89	738.742,55	224.410,85	308.743,15	141.395,77	2.648.291,54	45002	A. Marco. Equipos de Acción Social Básica	871.372,71
									45002	A. Marco. Ayudas de Emergencia Social	205.899,72
23110	Personas Mayores	190.535,95	19.384,20	-	35.608,91	6.012,77	24.147,58	275.689,41	48000	Programa verano Personas Mayores	10.584,41



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos				Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/ingresos	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares				
23111	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	1.738.044,55	280.085,22	-	341.117,90	59.081,49	231.382,36	2.649.711,52	34101	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	559.270,64
									45002	A. Marco. Situaciones de Dependencia	1.021.806,24
23112	Centros Sociales	2.088.660,11	13.735,08	-	358.976,96	57.763,49	243.320,47	2.762.456,12	-	-	-
23120	Inclusión Social	535.841,97	-	-	91.538,75	14.674,65	62.044,28	704.099,66	45002	A.Marco. Inclusión Social	188.539,00
									45082	Familia e Igualdad - Proyecto Pact -	150.610,66
23122	Itinerarios Inserción Sociolaboral	-	2.722,57	-	429,69	111,62	292,95	3.556,83	-	-	-
23123	Centro Municipal Atención Inmigrantes	-	19.563,42	-	3.087,63	802,07	2.105,01	25.558,14	45006	Atención Inmigrantes CEMAI	31.311,30
23124	Hogar Municipal Transelúntes	-	44.518,26	-	7.026,17	1.825,19	4.790,14	58.159,76	-	-	-
23130	Menores	795.311,24	20.618,23	-	139.118,42	22.625,84	94.306,32	1.071.980,04	45002	A. Marco. Atención y Protección Infancia	423.650,34
23134	Construyendo Mi Futuro	-	16.250,00	-	2.564,68	666,23	1.748,49	21.229,40	-	-	-
23135	Mujer	149.213,23	11.978,41	21.999,98	27.856,72	12.685,37	18.566,03	242.299,74	48000	FEMP Competencias y empoderamiento Mujer	3.258,13
23136	Prevención erradicación violencia de género	-	14.083,89	-	2.222,81	577,42	1.515,42	18.399,54	-	-	-
23139	Inserción Laboral Mujer	-	1.601,99	-	252,84	65,68	172,37	2.092,88	-	-	-
23140	Huertos Candamia	54.751,36	13.798,02	-	11.530,96	2.065,13	7.824,23	89.969,70	33900	Huertos	3.698,40
23141	Ayuda a Domicilio	-	1.994.960,68	-	314.858,03	81.790,78	214.656,45	2.606.265,95	45002	A. Marco. Servicio de Ayuda a Domicilio	7.350,00
									34102	Servicios de Ayuda a Domicilio	413.326,95
23142	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	-	135.687,18	-	21.415,06	5.563,00	14.599,85	177.265,09	34105	Servicios de Teleasistencia	106.705,45
23143	Formación Cuidadores Informales	-	1.050,00	-	165,72	43,05	112,98	1.371,75	-	-	-
23144	Plan Educación Contra la Droga	493.421,01	7.147,33	3.000,00	85.484,84	14.911,56	57.901,47	661.866,22	45081	Comisionado Regional Droga	51.108,00
24100	Centro de los Oficios	397.287,28	38.630,68	-	73.966,18	12.463,98	50.157,89	572.506,01	39903	Actividades Centro de los Oficios	105.605,51
									34204	Taller de Artes Plásticas	65.443,50
24110	Formación y Empleo	-	-	982.688,00	21.255,96	362.160,87	-	1.366.104,82	-	-	-
31101	Programa de sanidad	-	30.599,20	-	4.829,37	1.254,53	3.292,45	39.975,55	-	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos			Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/ingresos
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares		
31200	Clínica Municipal de Medicina Deportiva	103.025,73	3.982,77	-	18.228,64	2.984,77	12.357,73	140.579,63	-
32300	Escuelas infantiles Municipales	1.884.346,00	107.216,54	-	338.827,52	56.000,73	229.721,82	2.616.112,62	Guarderías
32400	Colegios	-	851.309,14	38.772,52	135.197,96	49.191,83	91.600,30	1.166.071,76	-
32600	Escuela de música	2.212.330,33	10.432,81	-	379.582,56	61.014,96	257.284,73	2.920.645,39	Escuela de música, danza y artes escénicas
32603	Coto escolar	1.370.171,40	128.417,46	-	254.336,31	42.788,68	172.467,57	1.968.181,41	Escuela de música, actividades extraordinarias
33210	Bibliotecas municipales	773.867,66	23.418,90	-	135.897,20	22.153,41	92.124,75	1.047.461,91	Coto escolar
33220	Archivos municipales	400.289,07	14.290,61	-	70.637,47	11.548,28	47.886,49	544.651,91	-
33400	Promoción y difusión de la cultura	-	288.489,22	110.910,00	47.930,33	52.702,57	31.041,25	531.073,37	Actividades culturales
33420	Auditorio municipal	679.643,60	80.217,23	-	128.765,04	21.901,63	87.326,16	997.853,66	Utilización auditorio Ciudad de León
33441	Casa de cultura de Arnuma	176.701,23	-	-	30.186,16	4.839,17	20.459,95	232.186,50	Actividades auditorio
33450	Cultura leonesa	-	78.191,42	30.000,00	12.989,61	14.261,98	8.413,35	143.856,35	-
33600	Patrimonio histórico	202.590,43	43.646,04	-	41.497,36	7.337,60	28.153,90	323.225,34	-
33700	Juventud	754.192,02	81.976,59	11.769,40	142.032,52	28.352,86	96.147,31	1.114.470,70	Actividades para la juventud
33702	Es. Pabla	-	36.933,20	-	5.829,04	1.514,21	3.973,99	48.250,45	Subvención es.pabla
33800	Fiestas	168.502,00	402.627,45	49.744,73	93.406,82	39.454,80	62.833,02	816.568,82	Empresas privadas - fiestas
34100	Promoción y difusión del deporte	1.033.888,08	58.320,21	442.307,00	195.392,55	193.713,56	125.987,45	2.049.608,85	-
34101	Concurso hipico nacional saltos	-	4.712,04	-	743,69	193,19	507,01	6.155,93	-
34110	Escuelas deportivas municipales	-	170.739,07	-	26.947,18	7.000,08	18.371,41	223.057,74	-
34200	Instalaciones deportivas servicios centralizados	4.632.921,41	886.434,14	-	931.352,45	163.220,56	631.818,24	7.245.746,80	-
34210	Pabellones polideportivos y boleras	-	40.083,82	-	6.326,30	1.643,38	4.312,99	52.366,49	-
34220	Piscinas municipales	-	190.417,34	-	30.052,94	7.806,86	20.488,78	248.765,93	-



Anexo 17 - Resumen de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, año 2017

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos				Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/Ingresos	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares				
13200	Policía Local	10.392.046,47	525.474,47	-	1.801.067,02	306.638,27	1.207.505,07	14.232.731,31	32600	Retirada y depósito de vehículos	274.399,50
									39120	Multas por infracciones de tráfico	3.305.096,33
									39190	Otras multas y sanciones	470.820,20
13300	Control del tráfico	299.321,70	576.763,69	-	151.316,52	30.184,44	95.514,47	1.153.100,83	-	-	-
13301	Señalización Vial	256.425,07	214.893,40	-	80.194,27	15.243,34	51.631,84	618.387,92	-	-	-
13500	Protección Civil	-	26.373,90	-	4.669,69	1.002,70	2.852,09	34.898,38	45006	Subvención JCYL Agencia Protección Civil	8.000,00
13600	Servicio de Extinción de incendios	3.763.755,00	140.938,31	-	643.561,73	109.179,96	431.990,39	5.089.425,39	30901	Servicio de extinción de incendios	30.525,87
									34908	P.P. servicio de extinción de incendios	123.221,05
									35101	Convenio Unespa	572.948,67
									46203	Convenio Ayto. San Andrés- (SPEIS)	639.581,16
15100	Urbanismo y Arquitectura	2.330.136,24	25.395,67	-	387.475,69	65.241,39	260.755,27	3.069.004,26	29000	Impuesto const. instalac y obras	2.505.723,19
									32100	Licencia urbanística	746.511,89
									32302	Licencias ambientales	19.833,95
									32303	Tasa control posterior apertura	34.917,74
15110	Renovación urbana	-	-	430.000,00	9.437,03	18.573,38	-	458.010,40	39100	Multa por infracciones urbanísticas	100.439,59
								39920	Obras a cargo de particulares	-	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos				Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/ingresos		
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares					
15320	Vías públicas urbanas - movilidad urbana	143.278,59	401.737,15	-	94.679,67	59.308,84		718.230,04	33401	Ocupación vía pública (vallados/andamios)	151.083,73	
									33900	Ocupaciones de suelo, subsuelo y vuelo	1.783.827,77	
									33101	Entrada vehículos a través de acera	704.824,93	
									33800	Compañía telefónica de España	381.454,13	
16100	Abastecimiento y distribución de aguas		391.596,11	157.474,34	72.791,00	21.689,88	42.347,38	685.898,71	33501	Mesas y sillas	205.291,80	
									33502	Quioscos	19.420,80	
									33503	Tasas por instalación de puestos y barracas	90.778,09	
									30001	Tasas por prestación de servicios públicos	1.775,25	
16210	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos								30100	Alcantarillado	432,19	
									47005	Aguas de León S.L. comp. Trab. Transfer	77.280,70	
									55506	Canon aguas de León	149.520,26	
									55508	Canon alcantarillado	268.279,21	
									30200	Recogida de basuras y otros residuos	4.749.695,50	
									36002	Ventas de vidrio y papel	508.486,94	
16300	Limpieza Viaria	6.205.626,45	60.748,50	-	1.030.707,44	173.489,30	693.699,71	8.164.271,40	-	-	-	
		16500	Alumbrado Público	533.646,78	2.278.162,27	-	491.075,16	101.333,07	3.709.667,87	-	-	-
				912.689,62	3.168.587,59	-	711.030,69	145.641,58	443.711,85	5.381.661,32	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos			Capítulo IV	DAG	Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/Ingresos	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III			Mixtos	Auxiliares				
17210	Oficina Municipal del Medio Ambiente	280.717,96	54.748,46	-	-	55.832,18	9.824,95	37.003,58	438.127,14	-	-	-
23100	Servicios Generales de Acción Social	1.086.469,90	304.649,99	813.637,78		250.368,35	76.696,40	153.246,53	2.685.068,96	45002	A. Marco. Equipos de Acción Social Básica	1.202.190,15
23110	Personas Mayores	184.476,41	34.841,59	650,00		36.503,61	6.441,41	24.194,30	287.107,33	45002	A. Marco. Ayudas de Emergencia Social	446.637,86
23111	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	1.586.372,98	299.399,89	-	-	313.745,87	55.142,24	208.031,54	2.462.692,52	34101	Programa verano Personas Mayores	8.749,32
23112	Centros Sociales	1.893.984,05	15.745,55	-	-	314.081,47	52.843,42	211.417,88	2.488.072,37	45002	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	533.981,64
23120	Inclusión Social	482.254,64	-	-	-	79.262,96	13.302,80	53.398,60	628.219,01	45002	A. Marco. Inclusión Social	287.052,35
23122	Itinerarios Inserción Sociolaboral	-	4.117,12	-	-	728,97	156,53	445,23	5.447,84	45082	Familia e Igualdad - Proyecto Pact	68.358,09
23123	Centro Municipal Atención Inmigrantes	-	57.623,96	2.000,00		10.246,64	2.277,17	6.231,48	78.379,25	45006	Atención Inmigrantes CEMAI	12.500,00
23124	Hogar Municipal Transectantes	-	34.196,29	-	-	6.054,71	1.300,10	3.698,00	45.249,09	-	-	-
23130	Menores	683.345,10	17.410,73	-	-	115.396,72	19.511,73	77.547,55	913.211,83	45002	A. Marco. Atención y Protección Infancia	505.532,65
23134	Construyendo Mi Futuro	-	16.250,00	-	-	2.877,18	617,80	1.757,28	21.502,27	-	-	-
23135	Mujer	167.303,06	16.297,86	83.794,57		32.222,45	8.854,02	20.287,42	328.759,38	48000	FEMP Competencias y empoderamiento Mujer	2.752,80
23136	Prevención erradicación violencia de género	-	12.015,68	-	-	2.127,46	456,82	1.299,38	15.899,35	-	-	-
23139	Inserción Laboral Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23140	Huertos Candamia	55.342,55	16.747,90	-	-	12.061,39	2.163,33	7.939,04	94.254,22	33900	Huertos	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos				Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/ingresos	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares				
23141	Ayuda a Domicilio	-	1.624.594,28	-	287.646,40	61.764,87	175.684,35	2.149.689,90	45002 34102	A. Marco. Servicio de Ayuda a Domicilio Servicios de Ayuda a Domicilio	- 373.207,65
23142	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	-	106.549,66	-	18.865,40	4.050,87	11.522,33	140.988,26	34105	Servicios de Teleasistencia	99.728,30
23143	Formación Ciudadadores Informales	-	4.900,00	-	867,58	186,29	529,89	6.483,76	-	-	-
23144	Plan Educación Contra la Droga	429.503,96	3.142,20	7.000,00	71.302,88	12.269,51	47.897,48	571.116,03	45081	Comisionado Regional Droga	57.845,00
24100	Centro de los Oficios	381.243,42	51.396,45	-	71.760,96	12.470,47	47.771,97	564.643,28	39903 34204	Actividades Centro de los Oficios Taller de Artes Plásticas	75.949,23 84.789,50
24110	Formación y Empleo	1.621.169,87	-	1.182.688,00	292.410,05	95.804,23	179.507,26	3.371.579,40	-	-	-
31101	Programa de sanidad	-	35.758,05	-	6.331,23	1.359,47	3.866,89	47.315,64	-	-	-
31200	Clinica Municipal de Medicina Deportiva	101.887,68	999,19	-	16.923,09	2.848,52	11.389,77	134.048,24	-	-	-
32300	Escuelas infantiles Municipales	1.883.381,67	110.638,96	-	329.140,45	56.158,67	220.505,73	2.599.825,48	34201	Guarderías	161.602,89
32400	Colegios	-	762.007,13	115.803,34	137.460,47	33.972,47	82.403,79	1.131.647,20	-	-	-
32600	Escuela de música	2.134.285,15	12.540,48	-	353.009,67	59.350,17	237.679,10	2.796.864,57	34203 34910	Escuela de música, danza y artes escénicas Escuela de música, actividades extraordinarias	579.649,10 6.855,00
32603	Coto escolar	1.239.357,51	159.992,93	-	232.027,67	40.269,90	154.532,03	1.826.180,05	34202	Coto escolar	294.520,00
33210	Bibliotecas municipales	767.492,79	24.289,18	-	130.445,04	22.094,42	87.608,81	1.031.930,24	-	-	-
33220	Archivos municipales	373.631,04	35.700,21	-	67.730,66	11.663,74	45.231,68	533.957,33	-	-	-
33400	Promoción y difusión de la cultura	-	497.440,06	115.919,36	90.619,46	23.919,01	53.793,39	781.691,28	34401	Actividades culturales	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos			Capítulo IV	DAG	Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/Ingresos	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III			Mixtos	Auxiliares				
33420	Auditorio municipal	650.625,49	72.931,30	-	-	119.849,28	20.719,99	79.928,63	944.054,69	34907	Utilización auditorio Ciudad de León	55.542,32
										34911	Actividades auditorio	131.929,36
33441	Casa de cultura de Armunia	190.369,17	-	-	-	31.288,91	5.251,26	21.079,00	247.988,34	-	-	-
33450	Cultura leonesa	-	72.869,43	30.000,00	-	13.560,47	4.066,21	7.880,13	128.376,24	-	-	-
33600	Patrimonio histórico	200.755,52	44.393,45	-	-	40.856,19	7.225,54	27.029,78	320.260,48	-	-	-
33700	Juventud	721.538,87	97.168,79	9.908,45	-	136.013,42	24.025,57	90.401,70	1.079.056,81	34402	Actividades para la juventud	11.583,89
33702	Es. Pabla	-	16.221,42	-	-	2.872,12	616,72	1.754,19	21.464,45	42003	Subvención es.pabla	-
33800	Fiestas	-	497.440,06	115.919,36	-	90.619,46	23.919,01	53.793,39	781.691,28	47010	Empresas privadas - fiestas	-
34100	Promoción y difusión del deporte	1.005.536,97	67.862,00	448.705,00	-	187.132,20	49.698,67	118.678,71	1.877.613,55	-	-	-
34101	Concurso hípico nacional saltos	-	3.022,57	-	-	535,17	114,91	326,86	3.999,52	-	-	-
34110	Escuelas deportivas municipales	-	176.151,20	-	-	31.188,87	6.697,03	19.049,07	233.086,17	-	-	-
34200	Instalaciones deportivas servicios centralizados	4.283.290,38	1.084.949,32	-	-	896.096,23	159.401,15	591.602,75	7.015.339,84	-	-	-
34210	Pabellones polideportivos y boleras	-	48.385,48	-	-	8.567,01	1.839,55	5.232,43	64.024,46	-	-	-
34220	Piscinas municipales	-	248.337,47	-	-	43.969,98	9.441,45	26.855,32	328.604,23	-	-	-
34230	Campo de fútbol	-	44.203,43	-	-	7.826,54	1.680,55	4.780,18	58.490,70	-	-	-
										34302	Actividades deportivas	352.154,40
										34301	Uso de instalaciones deportivas	423.713,02
										45007	Transferencias convenio de deportes	429.442,00
34240	Estadio Hispánico	-	63.806,57	-	-	11.297,42	2.425,84	6.900,07	84.429,91	45030	Junta CYL: juegos escolares (R.D. 107/96)	74.341,00
										34303	Escuelas deportivas municipales	242.203,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Subprograma	Actividad/ servicio	Costes directos			Costes indirectos			Costes totales	Rendimientos/ingresos		
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	DAG	Mixtos	Auxiliares				
42500	Edificio energía Río Bernesga	-	12.658,63	46.648,23	3.265,07	2.496,18	1.368,91	66.437,03	-	-	
43120	Mercado de ganados	1.037.556,83	7.646,00	-	171.885,74	28.911,28	115.712,39	1.361.712,24	-	-	
43121	Mercado de abastos	-	49.130,58	-	8.698,93	1.867,88	5.313,00	65.010,39	30910 Mercado de abastos	524.888,15	
43200	Promoción del Turismo	175.461,07	220.420,95	428.461,23	77.269,04	31.727,04	43.264,70	976.604,02	-	-	
43300	Cámara de comercio e industria de León	-	-	25.829,81	566,88	1.115,69	-	27.512,38	-	-	
44100	Transporte urbano de viajeros	-	-	4.132.093,72	90.685,30	178.481,23	-	4.401.260,25	30902 Servicio municipal colectivo de superficie	9.404,85	
49310	Junta arbitral de consumo	-	5.832,65	-	1.032,71	221,75	630,75	7.717,86	42005 M.Fomento compensación transporte	284.560,93	
Total		50.588.009,82	16.317.050,61	8.146.533,19	11.382.444,75	2.367.682,61	7.365.991,15	96.167.712,24			27.770.826,51



Anexo 18 - Coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de León

Grupo de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos en transferencias	Otros gastos directos no financieros	Gastos indirectos	Coste efectivo
165	Alumbrado público	579.493,72	2.423.331,05	-	-	-	3.002.824,77
1621	Recogida de residuos	2.186.478,69	1.625.559,95	-	-	-	3.812.038,64
163	Limpieza viaria	6.659.813,19	28.604,89	-	-	-	6.688.418,08
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	-	-	-	-	434.046,50	434.046,50
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	648.067,32	414.091,58	-	-	-	1.062.158,90
171/170P	Parque público	1.100.586,44	89.009,40	-	-	106.603,17	1.296.199,01
3321/330P	Biblioteca pública	666.305,11	23.418,90	-	-	107.562,55	797.286,56
135/130P	Protección civil	-	10.949,91	-	-	-	10.949,91
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	7.085.053,75	2.792.909,37	745.742,53	18.000,00	-	10.641.705,65
136/130P	Prevención y extinción de incendios	4.017.011,13	82.851,77	-	-	-	4.099.862,90
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	4.632.921,41	1.197.292,40	-	-	-	5.830.213,81
441/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	-	-	-	-	5.101.804,67	5.101.804,67
1721/170P	Medio ambiente urbano	227.440,96	19.157,31	-	-	22.030,01	268.628,28
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	-	3.083.181,28	-	-	-	3.083.181,28
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	-	2.651,42	-	-	-	2.651,42
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	2.353.282,37	44.499,92	-	709.706,60	-	3.107.488,89
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	174.431,68	43.646,04	-	-	28.158,75	246.236,47
132/130P	Policía local	10.850.293,62	379.785,43	-	-	-	11.230.079,05
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	551.267,22	711.379,45	-	-	-	1.262.646,67



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Grupo de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos en transferencias	Otros gastos directos no financieros	Gastos indirectos	Coste efectivo
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	91.082,75	127.325,51	51.100,00	304.656,47	80.848,94	655.013,67
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	570.814,06	9.035,27	-	-	506.623,35	1.086.472,68
4313/430P	Comercio ambulante	-	58.144,94	-	-	-	58.144,94
311	Protección de la salubridad pública	-	30.599,20	-	-	-	30.599,20
341/340P	Promoción del deporte	1.033.888,08	231.095,11	442.307,00	-	-	1.707.290,19
342/340P	Instalaciones deportivas	4.632.921,41	1.197.292,40	-	-	-	5.830.213,81
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	649.364,26	81.976,59	11.769,40	-	104.827,76	847.938,01
334/330P	Promoción de la cultura	737.318,49	446.897,87	40.910,00	100.000,00	119.026,34	1.444.152,70
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	1.519.711,56	958.525,68	38.772,52	-	364.634,44	2.881.644,20
	Total	50.967.547,22	16.113.212,64	1.330.601,45	1.132.363,07	6.976.166,48	76.519.890,86



Anexo 19 - Coste efectivo de los servicios de los entes dependientes

Mercaleón					
Grupo de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Otros gastos de explotación	Gastos de amortización del inmovilizado	Coste efectivo
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	316.444,85	162.793,50	146.289,44	625.527,79
Total		316.444,85	162.793,50	146.289,44	625.527,79

Sociedad Aguas						
Grupo de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos de aprovisionamiento	Otros gastos de explotación	Gastos de amortización del inmovilizado	Coste efectivo
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	2.468.191,12	965.600,26	1.176.678,20	1.045.952,29	5.656.421,87
160	Alcantarillado	617.047,78	241.400,06	294.169,55	261.488,07	1.414.105,46
Total		3.085.238,90	1.207.000,32	1.470.847,75	1.307.440,36	7.070.527,33



Anexo 20 - Detalle de pagos efectuados a Gersul por año y concepto

Año	Fechas de los pagos	Cantidad abonada	Concepto	Total abonado en el año
2001	20/12/2001	194.396,79	Aportación Consorcio año 1999	194.396,79
	04/07/2002	270.000,00	Aportación Consorcio mes de junio de 2002	
2002	13/08/2002	270.000,00	Aportación Consorcio mes de julio de 2002	1.350.000,00
	06/09/2002	270.000,00	Aportación Consorcio mes de agosto de 2002	
	04/10/2002	270.000,00	Aportación Consorcio mes de septiembre de 2002	
	05/11/2002	270.000,00	Aportación Consorcio mes de octubre de 2002	
	11/06/2003	38.204,60	Gestión residuos sólidos urbanos mes de enero de 2001	
2003	11/06/2003	154.435,33	Gestión residuos sólidos urbanos mes de febrero de 2001	270.000,00
	11/06/2003	77.360,07	Gestión residuos sólidos urbanos mes de marzo de 2001	
	02/08/2007	181.300,33	Intereses enero-abril 2007	
2007	02/08/2007	92.434,20	Parte marzo 2001	680.701,95
	02/08/2007	28.799,67	Parte abril 2001	
	14/12/2007	121.240,95	Resto abril 2001	
	14/12/2007	27.525,18	Parte mayo 2001	
	14/12/2007	5.414,52	Resto mayo 2001	
	14/12/2007	223.987,10	Intereses mayo-septiembre 2007	
	30/12/2010	237.740,13	Solución transitoria (factoring)	
2010	30/12/2010	343.402,41	Solución transitoria (factoring)	237.740,13
	03/08/2012	800.000,00	Solución transitoria - aportación anual 2012	
2011	16/11/2012	26.415,57	Solución transitoria (factoring)	343.402,41
	31/12/2012	45.112,70	Solución transitoria (factoring)	
2012	16/11/2012	26.415,57	Solución transitoria (factoring)	871.528,27
	31/12/2012	45.112,70	Solución transitoria (factoring)	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Año	Fechas de los pagos	Cantidad abonada	Concepto	Total abonado en el año
2013	15/07/2013	800.000,00	Solución transitoria - aportación anual 2013	5.103.594,84
	22/10/2013	1.824.134,04	Solución transitoria – regularización cuotas pendientes (Decreto 485, de 18/19/2013)	
	31/10/2013	1.150,78	Solución transitoria (factoring)	
	27/11/2013	45.112,70	Solución transitoria (factoring)	
	31/12/2013	2.433.197,32	Solución transitoria (factoring)	
2014	De 12/06/2014 a 04/12/2014	757.429,32	757.429,32 € - Solución transitoria - cuotas 2014 (Decreto nº 384 de 04/06/2014)	1.228.053,62
	10/12/2014	470.624,30	Aportación 50% Consorcio provincial gestión de residuos del año 2000 al 2004, ambos inclusive. Pleno de 25/11/14, REC 8/2014	
2015	04/06/2015	470.624,30	Aportación.50% restante (presupuesto 2015) al Consorcio provincial gestión residuos, años 2000 a 2004. Pleno de 21/05/15, REC 5/2015	1.205.103,92
	De 19/08/2015 a 14/12/2015	734.479,62	Total cuotas solución transitoria 2015 (Decreto OP 2015/163, de 07/08/2015)	
2016	De 26/02/2016 a 23/12/2016	719.715,82	Cuotas 2016 - Solución transitoria (Decreto 2016/378, de 18/02/2016)	719.715,82
2017	De 10/02/2017 a 19/12/2017	683.320,92	Cuotas 2017- Solución transitoria (Decreto OP 2017/68, de 26/01/2017)	683.320,92
2018	09/03/2019	592.180,20	Cuotas capital 2018 - Solución transitoria (Decreto OP 2017/4423)	676.702,80
	29/11/2018	84.522,60	Cuotas interés 2018 - Solución transitoria (Decreto OP 2018/2397, de 13/11/2018)	
Total				13.564.261,47



Anexo 21 - Línea de subvenciones según muestra de expedientes

Área/ Servicio concedente	Nº de expediente	Denominación de la subvención	Importe
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Juntas Vecinales y Atención Ciudadana.	33/2016	Subvenciones dirigidas a las asociaciones de vecinos que desarrollen su actividad en el municipio de León	30.597,52
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Juntas Vecinales y Atención Ciudadana.	42/2016	Subvención nominativa a la Junta Vecinal de Armunia	30.000,00
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Juntas Vecinales y Atención Ciudadana.	40/2016	Subvención nominativa a la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo	80.000,00
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Juntas Vecinales y Atención Ciudadana.	41/2016	Subvención nominativa a la Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina	55.000,00
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Juntas Vecinales y Atención Ciudadana.	Sin especificar	Subvención nominativa de la federación de asociaciones de vecinos "Rey Ordoño" para fomento de actividades asociativas y participación de la ciudadanía	18.000,00
Concejalía de Empleo, Promoción Industrial y Educación	Sin especificar	Aportación del Ayuntamiento al convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial	16.320,00
Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo. Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural.	49/2006	Subvención directa a la asociación cultural Aguzo	4.910,00
Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad. Servicio de Deportes.	83/2016	Subvención XV torneo internacional de fútbol infantil	13.000,00
	97/2016	Subvención organización eventos deportes autóctonos fiestas patronales	3.000,00
	137/2016	Organización partido internacional oficial de selecciones absolutas de fútbol	30.000,00



Anexo 22 - Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2016 por el Ayuntamiento de León

Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente														
Área de Fomento y Hábitat Urbano, Iruv														
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (SÍ/NO)			Pagos anticipados (SÍ/NO)	
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 021-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí					Boletín Oficial de la Provincia de León nº 203 de 26/10/2015. Bases de la primera convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios con uso de vivienda del programa ARU León oeste	Boletín Oficial de la Provincia de León nº 160 de 24/08/2015. Expediente: 8/15. Normativa reguladora de subvenciones programa ARU León oeste	Máximo de 432.978,80 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	432.978,80	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DOCTOR FLEMING Nº 24 Y CALLE DOÑA URRACA Nº 1 Y 3. E24047995
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 030-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí					Boletín Oficial de la Provincia de León nº 160 de 24/08/2015. Expediente: 8/15. Normativa reguladora de subvenciones programa ARU León oeste	Máximo de 368.031,98 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	368.031,98	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DOCTOR FLEMING Nº 45-47. E24054520	
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 054-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí						Máximo de 205.664,93 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	205.664,93	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	EDUARDO G Y Mº ADORACIÓN F. COMUNIDAD DE BIENES. E24690786 (edificio Avenida de Quevedo nº 17)	



Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente													
Área de Fomento y Hábitat Urbano. Iruv													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)			Pagos anticipados (Si/No)
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 029-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí					Boletín Oficial de la Provincia de León nº 203 de 26/10/2015. Bases de la primera convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios con uso de vivienda del programa ARU León oeste	Máximo de 238.138,34 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	238.037,04	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DOCTOR FLEMING Nº 100. H24051542
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 028-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí				Boletín Oficial de la Provincia de León nº 160 de 24/08/2015. Expediente: Normativa reguladora de subvenciones programa ARU León oeste	Máximo de 487.101,15 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	480.704,85	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DOCTOR FLEMING Nº 40. H24055188	
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 019-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí					Máximo de 194.840,46 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	194.840,46	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DOCTOR FLEMING Nº 14. H24060006	



Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente													
Área de Fomento y Hábitat Urbano. Iruv													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (SI/NO)			Pagos anticipados (SI/NO)
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 060-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí				Boletín Oficial de la Provincia de León nº 160 de 24/08/2015. Expediente: 8/15. Normativa reguladora de subvenciones programa ARU León oeste	Boletín Oficial de la Provincia de León nº 203 de 26/10/2015. Bases de la primera convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios con uso de vivienda del programa ARU León oeste	Máximo de 270.611,76 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	270.611,76	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE QUEVEEDO Nº 35. H24227274
Expte. de gasto nº 2016/682 en Firmadoc BPM. Expediente Urbanismo Asesoría Jurídica nº 9/2015. Expte. ILRUV nº 052-2016	Subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste	Sí						Máximo de 248.962,81 €. Acuerdos de JGL de 15/04/2016 y 06/05/2016	248.962,81	No	No	Presupuesto 2016. Partida 06.15220.74022. Proyecto de gasto 2015-2-06-AY-41	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA QUEVEEDO Nº 15. H24510182



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe						
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
CUL/033/2016	PREMIO DE POESÍA 'ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA'	Sí				02/06/2016	6.000,00	6.000,00	No	No	No	08.33400.48102	JOSE LUIS MORENO SANUDO 01827386 J
TUR/003/2016	JUNTA MAYOR DE SEMANA SANTA	No	Sí			18/12/2012	15.000,00	15.000,00	No	No	Sí	13.43200.48500	JUNTA MAYOR S. SANTA G24076259
TUR/045/2016	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEÓN" EN MADRID	No	Sí			18/12/2012	20.000,00	20.000,00	No	No	No	13.43200.48920	CASA LEÓN EN MADRID G28494771
CUL/034/2016	FESTIVAL DE ORGANO "CIUDAD DE LEÓN"	No	Sí			18/12/2012	30.000,00	30.000,00	No	No	Sí	08.33400.47901	ASOC. AMIGOS DEL ORGANO "CATEDRAL DE LEÓN" G24037749
CUL/036/2016	FESTIVAL DE CINE "CIUDAD DE LEÓN"	No	Sí			18/12/2012	25.000,00	25.000,00	No	No	Sí	08.33400.47902	ASOC. LEONESA 7º ARTE G24581308
CUL/035/2016	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA	No	Sí			18/12/2012	20.000,00	20.000,00	No	No	No	08.33400.47903	ASOC. MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA G24437584
CUL/049/2016	JOVEN ORQUESTA LEONESA	No	Sí			18/12/2012	15.000,00	15.000,00	No	No	Sí	08.33450.48916	ASOC. JOVEN ORQUESTA LEONESA G24664567
CUL/050/2016	ORQU. SINFONICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	No	Sí			18/12/2012	15.000,00	15.000,00	No	No	No	08.33450.48917	ORQU. SINFONICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO" 24283426
CUL/042/2016	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	No	Sí			18/12/2012	25.000,00	25.000,00	No	No	No	08.33400.44927	FUNDACION VELA ZANETTI G24355992



Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación													
Servicio de Educación													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (SI/No)	Pagos anticipados (SI/No)		Partida presupuestaria
12/2016	SUBVENCIONES PARA AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DE INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN	Si (*)				18/12/2012	30/05/2016	21.600,00	19.029,90	No	No	11.32400.48006	G24025736 G24026882 G24029373 G24029399 G24029415 G24035263 G24038655 G24040016 G24049645 G24225922 G24314122 G24314890 G24407322 G24484149 G24515033
13/2016	SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN	Si				18/12/2012	12/06/2016	95.000,00	19.742,62	No	No	11.32400.48007	**70478** **74716** **76205** **77218** **77932** **78182** **78364** **78376** **78683** **78809**

(*) Se ha corregido el error material del dato aportado por el Ayuntamiento. El procedimiento de concesión correcto es en régimen de concurrencia competitiva.



Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación													
Servicio de Educación													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios	
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)	Pagos anticipados (Si/No)		Partida presupuestaria
13/2016	SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN	Si				18/12/2012	12/06/2016	95.000,00	19.742,62	No	No	11.32400.48007	**78942**
													79114
													79191
													79263
													79296
													79341
													79683
													79997
													80064
													80154
													80434
													80436
													80529
													80664
													80769
													80786
													80903
													81004
													81120
													81437
													19706
													20341
													20384
													73239



Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación													
Servicio de Educación													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios		
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)		Pagos anticipados (Si/No)	Partida presupuestaria
13/2016	SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN	Si				18/12/2012	12/06/2016	95.000,00	19.742,62	No	No	11.32400,48007	**66483** **95630** **54934** **42787** **68956** **02604** **41998** **42290** **42462** **42613** **42910** **42945** **42995** **43086** **43088** **43123** **43156** **43376**



Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación													
Servicio de Educación													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios	
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)	Pagos anticipados (Si/No)		Partida presupuestaria
13/2016	SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN	Si				18/12/2012	12/06/2016	95.000,00	19.742,62	No	No	11.32400.48007	**43473** **43544** **43739** **43849** **45231** **45404** **46500** **47880** **48070** **50088** **63277** **70146** **71256** **71730** **71773** **71931** **72409** **72421** **72431** **72441** **72468** **76443** **81497** **81537** **81796**



Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación													
Servicio de Educación													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios	
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		Partida presupuestaria
13/2016	SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN	Sí				18/12/2012	12/06/2016	95.000,00	19.742,62	No	No	11.32400.48007	**99596** **41973** **18169** **94402** **01018** **92163** **92166** **42293** **48730** **57758** **57924** **65947** **24970** **59395** **61239** **63688** **66290** **73932** **34420** **40302** **11282** **17103** **22552** **23333** **23820**



Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación													
Servicio de Educación													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios		
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)		Pagos anticipados (Si/No)	Partida presupuestaria
13/2016	SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN	Si				18/12/2012	12/06/2016	95.000,00	19.742,62	No	No	11.32400.48007	**24686** **24057** **5095** **03901** **04124** **53191** **13662** **96798**



Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad														
Servicio de Deportes														
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios		
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (SI/No)	Pagos anticipados (SI/No)		Partida presupuestaria	
93/2016	SUBV. CLUB DEP FÚTBOL BASE TEMP 2015-16	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 119 de 23/06/2016	12.528,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A24439051
								3.428,00	3.428,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24011827
								11.990,00	11.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24023475
								9.377,00	9.377,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24055410
								3.880,00	3.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24064602
								6.626,00	6.626,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24078602
								10.660,00	10.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24080533
								4.283,00	4.283,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24200099
								13.626,00	13.626,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24205544
								3.164,00	3.164,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24222705
								7.078,00	7.078,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24483844
								1.783,00	1.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24611881
								2.086,00	2.086,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G24639254
								5.167,00	5.048,00	0,00	0,00	0,00	0,00	R2400020J
56/2016	SUBV. DEP ADEMAR 15-16	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012		135.000,00	135.000,00	0,00	0,00	101.250,00	0,00	G24221202
58/2016	SUBV. ORG XXIX TORNEO MAGISTRAL	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012		28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	21.000,00	0,00	G24352551
75/2016	SUBV. CLEBA 2015-16	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012		30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	22.500,00	0,00	G24343428



Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad													
Servicio de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe						
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (SI/No)	Pagos anticipados (SI/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
77/2016	SUBV. RITMO 2015-16		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012		10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	09.34100.48904	G24216350
76/2016	SUBV. AROS 15-16		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012		30.000,00	30.000,00	0,00	22.500,00	09.34100.48904	G24344707
78/2016	SUBV. SPRINT AT 2015-16		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012		20.000,00	20.000,00	0,00	15.000,00	09.34100.48904	G24444671
79/2016	SUBV. LEON FÚTBOL FEM 2015-16		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012		5.000,00	5.000,00	0,00	3.750,00	09.34100.48904	G24070328
79/2016	SUBV. CLUB CICLISTA LEON 2015-16		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012		10.000,00	10.000,00	0,00	7.500,00	09.34100.48904	G24057820
80/2016	SUBV. BCTO AGUSTINOS ERAS 2015-16		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012		5.000,00	5.000,00	0,00	3.750,00	09.34100.48904	G24613994
81/2016	SUBV. FUND BCTO LEON TEMP.2015-16		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012		5.000,00	5.000,00	0,00	3.750,00	09.34100.48904	V24570004
84/2016	ORG. ASCENSO LIGA LEB PLATA				Sí	BOP nº 239 de 18/12/2012		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	09.34100.48904	G24613994
82/2016	SUBV. ORG. I OPEN ABIERTO MAGISTRAL DE LEON				Sí	BOP nº 239 de 18/12/2012		4.000,00	4.000,00	0,00	3.000,00	09.34100.48904	G24352551



Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad													
Servicio de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe						
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)	Pagos anticipados (Si/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
83/2016	SUBV. XV TORNEO INTERN. DE FÚTBOL INFANTIL				Si	BOP nº 239 de 18/12/2012		13.000,00	13.000,00	0,00	9.750,00	09.34100.48904	G24407066
112/2016	SUBV. MANZANEDA ORGAN. CONCURSO HIPICO				Si	BOP nº 239 de 18/12/2012		7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	93.410.048.900	E74358532
97/2016	SUBV. ORG. DEPORTES AUTOCOTONOS FIESTAS				Si	BOP nº 239 de 18/12/2012		3.000,00	3.000,00	0,00	2.250,00	93.410.048.900	V47086871
96/2016	SUBV. ORG. CAMPEONATOS BOLOS				Si	BOP nº 239 de 18/12/2012		3.000,00	3.000,00	0,00	2.250,00	93.410.048.900	G24064495
95/2016	SUBV. DE ORG. CORROS LUCHA LEONESA FIESTAS				Si	BOP nº 239 de 18/12/2012		4.000,00	4.000,00	0,00	3.000,00	93.410.048.900	G24330508
94/2016	SUBV. FED DE BCTO STREET BASKET TOUR 3X3				Si	BOP nº 239 de 18/12/2012		1.250,00	1.250,00	0,00	0,00	93.410.048.900	G09103458
137/2016	ORG. PART INTERN. SELEC. ABS. DE FÚTBOL				Si	BOP nº 239 de 18/12/2012		30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	93.410.048.900	G47076955



Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad													
Sección de Políticas de Igualdad													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios		
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)		Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria
BND5 307459	PROY.DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP de 31/05/2016	1.640,00	1.640,00	No	No	16. 23135.-48910	A. COM.CAT. EMIGRAC. ACCEM CIF G79963237 ASOCIAC. LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR CIF G24061707 AS. AYUDA VÍCT. AGRES. SEX. Y VIOLENCIA D-ADAVAS CIF G24236481 FUND. FAMIMONOP ARENTALES ISADORA DUNCAN CIF G24496416 A. LEFONESA MUJ. OPERADAS CANCER MAMA.ALM ON CIF G24474652
								1.560,00	1.560,00	No	No		
								1.640,00	1.640,00	No	No		
								1.640,00	1.640,00	No	No		
								1.520,00	1.520,00	No	No		



Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad												
Sección de Políticas de Igualdad												
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/Nº)	Pagos anticipados (S/Nº)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
BNDS 307451	SBVENCIÓN MANTENIM. DE CASAS DE ACOGIDA				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP de 31/05/2016 (**)	4.666,66	4.666,66	No	No	16. 23135. 48900	ASOCIAC. LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR CIF G 24061707 FUND. FAM.MONOPIA RENTALES ISADORA DUNCAN CIF G24496416 AS. LEONESA DE CARIDAD CIF G 24014342

(*) Se ha corregido el error material del dato aportado por el Ayuntamiento. El procedimiento de concesión correcto es en régimen de concurrencia competitiva.

(**) Se ha corregido el error material del dato aportado por el Ayuntamiento. El BOP correcto es 31/05/2016, en vez de 31/05/2019.



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios
			Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)	Pagos anticipados (Si/No)	Partida presupuestaria	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
01/2016/ 3423	SUBVENCIÓN ES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	Geodilab, C.B. E24685919
01/2016/ 3424	SUBVENCIÓN ES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	La Nave Centro de Escalada, S.L. B24685133
01/2016/ 3425	SUBVENCIÓN ES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**42486**
01/2016/ 3426	SUBVENCIÓN ES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	Hermanas Fernández, C.B. E24692204



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (SI/No)	Pagos anticipados (SI/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
01/2016/ 3436	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	Ratgar, C.B. E24693467
01/2016/ 3437	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**4469**
01/2016/ 3439	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	Gonditex Grupo 10 León, S.L. B24695066
01/2016/ 3446	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	Wallyboo.com E24695827



Concejalía de Empleo y Promoción Económica												
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación			Importe				Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria	
		Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
01/2016/ 3448	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí			02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**0950**
01/2016/ 3449	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí			02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**01169**
01/2016/ 3451	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí			02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**6379**
01/2016/ 3453	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí			02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**7169**



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación			Importe				Beneficiarios
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	
01/2016/ 3454	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	No	No	No	15.92000.47102	Hostel Covent, S.L. B24692014
01/2016/ 3456	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	No	No	No	15.92000.47102	Suburbana estudio de arte y tatuaje, C.B. E24694630
01/2016/ 3457	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	No	No	No	15.92000.47102	***7725**
01/2016/ 3461	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Sí				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	No	No	No	15.92000.47102	***60189**



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación			Importe					
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)	Pagos anticipados (Si/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
01/2016/ 3462	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**43139**
01/2016/ 3465	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**46149**
01/2016/ 3466	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**44230**
01/2016/ 3470	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**42728**



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
01/2016/ 3471	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	Trobojo del Camino Servicio de Casas, S.L. B24687576
01/2016/ 3472	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.263,99	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**41884**
01/2016/ 3473	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**43399**
01/2016/ 3474	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	BAR VINUASH, C.B. E24690463



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación			Importe				
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
01/2016/3477	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	Si				02/06/2016	02/06/2016	2.500,00	2.500,00	No	No	15.92000.47102	**42891**
02/2016/3422	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	León Nature, C.B. E24670994
02/2016/3429	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	Libería Universitaria León 1980, S.L.L. B24582744
02/2016/3443	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	836,84	836,84	No	No	15.92000.47102	**48987**
02/2016/3445	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	CHARADA, C.B. E24454092



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)	Importe	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria					Partida presupuestaria	Beneficiarios
02/2016/ 3450	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACION DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	997,50	997,50	No	No	15.92000.47102	Decoración Anger, S.L.L. B24295743
02/2016/ 3452	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACION DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	**59972**
02/2016/ 3455	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACION DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	997,50	997,50	No	No	15.92000.47102	Sanpergar, S.L. B24491912
02/2016/ 3458	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACION DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	**64745**



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación			Importe				Beneficiarios
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	
02/2016/ 3459	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	913,50	913,50	No	No	15.92000.47102	**55614**
02/2016/ 3467	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	452,10	452,10	No	No	15.92000.47102	García Nistal, S.L. B24661621
02/2016/ 3468	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	681,80	681,80	No	No	15.92000.47102	**6515**
02/2016/ 3469	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	997,50	997,50	No	No	15.92000.47102	Doble a 2011, S.L. B24632127



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación			Importe				Beneficiarios
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	
02/2016/ 3475	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	**54439**
02/2016/ 3476	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	The Makers, C.B. E24685448
02/2016/ 3479	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN	Si				02/06/2016	02/06/2016	1.000,00	1.000,00	No	No	15.92000.47102	**75073**
03/2016-1	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	480,00	0,00	No	No	15.43300.47100	**73232**



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación			Importe				Beneficiarios
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	
03/2016-5	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	990,00	990,00	No	No	15.43300.47100	**43139**
03/2016-8	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	300,00	300,00	No	No	15.43300.47100	**75126**
03/2016-6	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	1.200,00	1.200,00	No	No	15.43300.47100	**76660**
03/2016-2	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	0,00	900,00	No	No	15.43300.47100	URBANBIKER, S.L. B24622177



Concejalía de Empleo y Promoción Económica													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)		Partida presupuestaria
03/2016-4	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	900,00	900,00	No	No	15.43300.47100	**42276**
03/2016-3	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	450,00	450,00	No	No	15.43300.47100	**68253**
03/2016-7	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES	Si				23/06/2016	23/06/2016	1.200,00	1.200,00	No	No	15.43300.47100	VERMUTERÍA CERVANTES 10, S.L. B24696098



Concejalía de Familia y Servicios Sociales													
Servicio de Familia y Servicios Sociales													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios	
		Concurrencia competitiva	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria		
		Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS									
	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y SECTORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.				BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 88 de 10/05/2016	8.000,00	8.000,00	No	No	No	42310048210	SAN VICENTE DE PAUL. G24075566
							1.300,00	1.300,00	No	No	No		ASOCIAC. PROV. DE ALCOHOLIC. REHABILIT. ARLE. G24013971
							8.500,00	8.500,00	No	No	No		FUNDACION SECRETARIA. GITANO. G83117374
							3.000,00	3.000,00	No	No	No		ACCEM. G79963237
							4.350,00	4.350,00	No	No	No		AMIDOWN LEON. G24330326
		Sí			BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 88 de 10/05/2016	5.850,00	5.850,00	No	No	No	42310048210	ASOCIACION TELEFONO DE LA ESPERANZA. G85590685
							4.500,00	4.500,00	No	No	No		ASOCIACION AURYN. G24445108
							5.200,00	5.200,00	No	No	No		ASOCIACION JUAN SOÑADOR. G24452435
							6.950,00	6.950,00	No	No	No		FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA. G24578346
							7.100,00	7.100,00	No	No	No		CARITAS DIOCESANA DE LEON. R2400103D



Concejalía de Familia y Servicios Sociales													
Servicio de Familia y Servicios Sociales													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios	
		Concurso competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)		Partida presupuestaria
	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y SECTORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 88 de 10/05/2016	5.600,00	5.600,00	No	No	42310048210	ACLAD. G47022090
	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 88 de 19/05/2016	1.200,00	1.200,00	No	No	42310048008	ASOCIACION LEONESA DE MUJERES SIMONE DE BEAUVOIR. G24061707 VALPONASCA. G24504425 ASOCIACION LEONESA DE CARIDAD. G24014342 ASOCIACION JUVENIL DON BOSCO. G24018442 ASOCIACION SOLIDARIOS POR LEON. G24685174 ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE. ALDEM. G24367724 ASOCIACION PARA LA DISCAPACID. MANANTIAL. G24467110 ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS SAN JUAN BAUTISTA. G24027682



Concejalía de Familia y Servicios Sociales													
Servicio de Familia y Servicios Sociales													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe						
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 88 de 19/05/2016	2.190,00	2.190,00	No	No		ASOCIACION LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES. ALF.AEM. G24256182
	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE COOPERACION INTERNAC. AL DESARROLLO.	Sí				BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 88 de 13/06/2016	3.857,14	3.857,14	No	Sí		ONGD SED. G80547565
								3.359,45	3.359,45	No	Sí		FUNDACION CAUCE. G47377247
								3.152,07	3.152,07	No	Sí	423 10049000	FUNDACION MADRESELVA G84230929
								3.732,72	3.732,72	No	Sí		PROSALUS. G78223872
								3.898,62	3.898,62	No	Sí		MANOS UNIDAS. G28567790



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)		Partida presupuestaria
44/2016	CONCURSOS CARNAVAL 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 18/01/2016	60,00	No	No	No	08-33800-48908	**07241**
								90,00	No	No	No		**0258**
								150,00	No	No	No		**6003**
								50,00	No	No	No		**00410**
								75,00	No	No	No		**43227**
								100,00	No	No	No		**44057**
								150,00	No	No	No		**93851**
								120,00	No	No	No		**46146**
								200,00	No	No	No		AMPA LOPE DE VEGA G24029415
								300,00	No	No	No		AMPA SAN CLAUDIO G4314890
600,00	No	No	No	**42643**									



Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
44/2016	CONCURSOS CARNAVAL 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 18/01/2016	1.000,00	1.000,00	No	No		ASOC. MUJERES PROGRESIST. G24254591
								700,00	700,00	No	No	08-33800-48908	ASOC. MUJERES PROGRESIST. G24254591
								1.200,00	1.200,00	No	No		**42643**
								2.000,00	2.000,00	No	No		**9396**
								500,00	500,00	No	No		ASOCIACION CULTURAL GUIRRIOS Y MADAMAS G24264947
								500,00	500,00	No	No		ASOCIACION CULTURAL AGUZO G24062531
								500,00	500,00	No	No	08-33800-48908	A. CULTURAL GRUPO DE COROS Y DANZAS EL HILANDON G24042954
981/2016	CONCURSO CARROS ENGALANADOS SAN FROILAN 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 28/07/2016	500,00	500,00	No	No		A. CULTURAL GPO. DE BAILES TRADICIONAL ES SAN FROILAN G24453128
								500,00	500,00	No	No		GRUPO DE BAILES TRADICIONAL ES TENADA G24256083



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios	
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)		Partida presupuestaria
981/2016	CONCURSO CARROS ENGALANADOS SAN FROILÁN 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 28/07/2016	500,00	500,00	No	No	No	**73718**
								500,00	500,00	No	No	No	**77296**
								500,00	500,00	No	No	No	ASOC CULTUR AL DE VILLADANGO S ULTREIA G24408213
								500,00	500,00	No	No	No	AVELINO MENDEZ FERNANDEZ 09737188T
								500,00	500,00	No	No	No	**73718**
								500,00	500,00	No	No	No	ASOCIACION CULTURAL SURCOS DEL ORBIGO G24670986
								500,00	500,00	No	No	No	**70115**
								500,00	500,00	No	No	No	AYUNTAMIEN TO DE VILLAQUILAM BRE P2422600C
								500,00	500,00	No	No	No	AYUNTAMIEN TO DE VILLAQUILAM BRE P2422600C



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas												
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras						
981/2016	CONCURSO CARROS ENGALANADOS SAN FROILÁN 2016	Si				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 28/07/2016	500,00	500,00	No	No	**43062**
								500,00	500,00	No	No	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								500,00	500,00	No	No	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								500,00	500,00	No	No	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								500,00	500,00	No	No	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								500,00	500,00	No	No	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								500,00	500,00	No	No	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No	**44815**
								350,00	350,00	No	No	**44815**



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Concurrencia competitiva	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
981/2016	CONCURSO CARROS ENGALANADOS SAN FROILÁN 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 28/07/2016	350,00	350,00	No	No	08-33800-48908 08-33800-48909	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								350,00	350,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								120,00	120,00	No	No		GRUPO SAN PEDRO DEL CASTRO G24426355
								120,00	120,00	No	No		GRUPO SAN PEDRO DEL CASTRO G24426355



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios		
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)		Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria
									120,00	No	No		**74003**
									120,00	No	No		**78760**
									120,00	No	No		**45401**
									120,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
									120,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
981/2016	CONCURSO CARROS ENGALANADOS SAN FROILÁN 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 28/07/2016	120,00	120,00	No	No	08-33800-48908 08-33800-48909	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
									120,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
									120,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
									600,00	No	No		ASOCIACION CULTURAL AGUZO G24062531



Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios		
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)		Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria
981/2016	CONCURSO CARROS ENGALANADOS SAN FROILAN 2016	Si				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	Tablón de anuncios de la web municipal. 28/07/2016	210,00	210,00	No	No	08-33800-48908 08-33800-48909	ASOCIACION CULTURAL SURCOS DEL ORBIGO G24670986 A. CULTURAL GRUPO DE COROS Y DANZAS EL HILANDON G24042954 ASOCIACION CULTURAL GUIRRIOS Y MADAMAS G24264947 GRUPO SAN PEDRO DEL CASTRO G24426355 GRUPO DE BAILES TRADICIONAL ES TENADA G24256083 ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096 GRUPO SAN PEDRO DEL CASTRO G24426355 ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096 A. GRUPO DE BAILES TRADICIONAL ES S. FROILAN G24453128
								450,00	450,00	No	No		
								360,00	360,00	No	No		
								300,00	300,00	No	No		
								240,00	240,00	No	No		
								210,00	210,00	No	No		
								180,00	180,00	No	No		
								150,00	150,00	No	No		
								90,00	90,00	No	No		
								60,00	60,00	No	No		



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016

Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe						
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/N)	Pagos anticipados (S/N)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
981/2016	CONCURSO CARROS ENGALANADOS SAN FROILÁN 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP de 28/07/2016	60,00	60,00	No	No	08-33800-48908 08-33800-48909	ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								60,00	60,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								60,00	60,00	No	No		**74003**
								60,00	60,00	No	No		ASOC.CULTUR AL DE VILLADANGO S ULTREIA G24408213
								60,00	60,00	No	No		**77296**
								800,00	800,00	No	No		GRUPO DE BAILES TRADICIONAL ES TENADA G24256083
								800,00	800,00	No	No		AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE P2422600C
								500,00	500,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096
								330,00	330,00	No	No		ASOCIACION DEL CARRO TIPICO LEONES G24683096



Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe						
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)	Pagos anticipados (S/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
454/2016	SUBVENCIONES ASOC. DE COMERCIO	Si				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP de 06/05/2016	8.245,93	8.245,93	No	No	05-43100-48912	AS.LEONESA DE COMERCIO-ALECO-G24323362
								1.075,43	1.075,43	No	No		CIRCULO EMPRESARIAL LEONES G24394298
								8.245,93	8.245,93	No	No		AS.DE COMERC. Y HOSTELEROS "LEON CENTRO" G24664229
								3.580,52	3.901,06	No	No		FEDERACION LEONESA DE EMPRESARIOS -FELE V24030835
								7.275,81	7.275,81	No	No		C. C. ABIERTO DE LEON, CENTRO LEON GOTICO V24441958
1584/2016	CONCURSO DE ESCAPARATIS.	No	Si			Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	No publicada	500,00	500,00	No	No	05-43100-48901	**69467**



Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas												
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe				Beneficiarios	
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (S/No)		Pagos anticipados (S/No)
1106/2016	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL PENDONES REINO DE LEON 2016	No	Si		Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	No publicada	23.000,00	22.999,73	No	Si	05-33800-48919	AS. CULTURAL PENDONES "REINO DE LEÓN" G24511867
856/2016	SUBV. ASOC. PROV. DE HOSTELERÍA Y TURISMO LEON, 50 SEMANA INTERNACION. DE LA TRUCHA	No	Si		Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	No publicada	15.000,00	15.000,00	No	No	05-43200-48918	AS.PROVINC. DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LEON G24013559



Concejalia de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad y Plan Municipal sobre Drogas												
Servicio de Plan Municipal sobre Drogas												
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa		Bases reguladoras	Convocatoria	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Si/No)	Pagos anticipados (Si/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios	
		Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
695/2016	SUBVENCION NOMINATIVA FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA 2016	No	No	Sí	Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012		13/05/2016	3.000,00	No	No	142.314.448.900	G24578346



Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad y Plan Municipal sobre Drogas

Servicio de Juventud

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión			Fechas de publicación		Importe					Beneficiarios	
		Concurrencia competitiva	Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		Partida presupuestaria
JUV/035/2016	SUBVENCIONES JUVENILES 2016	Sí				Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. BOP nº 239 de 18/12/2012	BOP nº 85 de 05/05/2016	2.037,00	2.037,00	No	No		G24018442
								972,00	972,00				G24020042
								942,00	942,00				G24226177
								1.357,00	1.357,00				G24445108
								1.143,00	1.143,00			123370048905	G24481921
								606,00	606,00				G24499808
								2.167,00	2.167,00				G24575375
								1.153,00	922,40				G24683112
								1.183,00	1.183,00				G28570927
								440,00	440,00				G47515788





INFORME

ASUNTO: ALEGACIONES al informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016".

GABRIEL MENENDEZ RUBIERA, Interventor General del Ayuntamiento de León.

En ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a este órgano fiscalizador por el artículo 92 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).5º y 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME de control financiero permanente y de eficacia**.

ANTECEDENTES. Se recibe en la Intervención Municipal, expediente procedente Consejo de Cuentas de Castilla y León, conteniendo el informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016".

De las conclusiones, se procede a emitir alegaciones únicamente respecto de la número 43, cuyo tenor literal es el siguiente:

- 43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3.).

A este respecto se señala que con datos al día de la fecha:

- Las **anulaciones de valores** que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de **7.630.368,53€**. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.
- Las **prescripciones de valores** que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de **2.139.879,26€**. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.





- Las **prescripciones de valores** (adicionales a las anteriores) que se PROPONE practicar por el Servicio Recaudatorio Provincial de la Diputación (que ahora gestiona la recaudación del consorcio), ascienden a la cantidad de **7.573.771,69€**.

Una vez haya regularizado esta situación se hayan adoptado los correspondientes acuerdos, serían dados de baja en contabilidad valores por importe de **17.344.019,48€**, que pasarían a minorar el Remanente de Tesorería.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/01/2020 E383FDADAD9F02467F4BD9ED31A692FE24C0475A4

DE TRABAJO:
6

Cód. Validación: 6ALGPC03SEW59PRJ2L5HSRE | Verificación: <https://sede.aytoleon.es> | Plataforma esde
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 293



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL
AYUNTAMIENTO DE LEÓN
EJERCICIO 2016

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE.-

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE “FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO 2016”

I. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.....	3
I.1. ALEGACIÓN ÚNICA	3



ACLARACIONES.-

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.



I. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

I.1. ALEGACIÓN ÚNICA

Párrafo de referencia: primer párrafo de la página 33, Conclusión 43)

43) *Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3.).*

Alegación realizada

De las conclusiones, se procede a emitir alegaciones únicamente respecto de la número 43, cuyo tenor literal es el siguiente:

43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3.).

A este respecto se señala que con los datos al día de la fecha:

- Las anulaciones de valores que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de 7.630.368,53 €. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.
- Las prescripciones de valores que se han practicado sobre el programa de Recaudación y que no han tenido traslado al programa de contabilidad, ascienden a la cantidad de 2.139.879,26 €. Estos valores han sido anulados, con fecha 12 septiembre 2016, por la entonces empresa encargada de la recaudación, sin que conste acto administrativo alguno al respecto.
- Las prescripciones de valores (adicionales a las anteriores) que se PROPONE practicar por el Servicio Recaudatorio Provincial de la Diputación (que ahora gestiona la recaudación del consorcio), ascienden a la cantidad de 7.573.771,69 €.



Una vez haya regularizado esta situación se hayan adoptado los correspondientes acuerdos, serían dados de baja en contabilidad valores por importe de 17.344.019,48 €, que pasarían a minorar el Remanente de Tesorería.

Contestación a la alegación

Del contenido de la alegación se deduce que se ha tenido acceso al programa de recaudación del Consorcio, dentro de las tareas que se llevan a cabo por parte de la Intervención para la puesta al día de la contabilidad y para la aprobación y rendición de las cuentas de Gersul. Según la información de este programa, la empresa encargada de la recaudación practicó, en septiembre de 2016, anulaciones y prescripciones de valores por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien no se adoptó acto administrativo alguno al respecto.

Por otra parte, se señala que, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo la Diputación, esta propone una prescripción adicional de valores, por importe total de 7.573.771,69 €.

Con ello, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad, ascendería a 17.344.019,48 €.

En todo caso, del contenido de la alegación se deduce que, a expensas de la adopción de los acuerdos correspondientes, las tareas sobre la contabilidad del Consorcio figuran inconclusas.

Si bien la alegación realizada no desvirtúa el contenido del informe, se acordó introducir una precisión en la Conclusión 43) recogiendo los datos que se presentan en la alegación, los cuales han sido obtenidos por parte del Ayuntamiento tras el acceso al programa de recaudación de Gersul con posterioridad a la finalización de los trabajos de fiscalización llevados a cabo por el Consejo de Cuentas.

Conclusión 43):

Donde dice:

- 43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2% (Apartado VI.3.3.).



Debe decir:

- 43) Con las incidencias que se han relacionado y las limitaciones al alcance que vienen dadas por la imposibilidad de certificar el montante de las deudas y de los derechos prescritos por la tasa y por la falta de aprobación y rendición de las cuentas del Consorcio, correspondientes al ejercicio fiscalizado y a sus inmediatos anteriores y posteriores, el montante del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre de 2017, superaría los 22,3 M€ y el de las deudas en situación de prescripción, los 12,8 M€. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2%.

Tras la finalización de los trabajos de fiscalización, por medio de alegación formulada, el Ayuntamiento hace constar que ha tenido acceso al programa de recaudación de Gersul, donde puede observarse que por parte de la empresa encargada de la recaudación se practicaron, en 2016, anulaciones y prescripciones de derechos por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien se señala que no consta instrucción de expediente ni adopción de acto administrativo al respecto. También se hace constar que la Diputación, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo, propone una prescripción adicional de valores, por importe de 7.573.771,69 €. Con ello, una vez regularizada la situación y adoptados los correspondientes acuerdos, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad, ascendería a 17.344.019,48 €.

(Apartado VI.3.3.).

Como consecuencia de la modificación introducida en la Conclusión 43), procede también modificar el apartado correspondiente de los resultados de la fiscalización, en la siguiente forma:

Último párrafo de la página 169:

Donde dice:

Por su parte, la información de ejercicios cerrados de 2017 arroja un pendiente de cobro de 22.305.538,62 €, cifrándose las deudas de antigüedad superior a 4 años en 12.826.296,16 €. En este ejercicio se han anulado derechos por un montante de 392.885,8 €. El grado de recaudación se sitúa en el 1,9%.

Debe decir:

Por su parte, la información de ejercicios cerrados de 2017 arroja un pendiente de cobro de 22.305.538,62 €, cifrándose las deudas de antigüedad superior a 4 años en 12.826.296,16 €. En este ejercicio se han anulado derechos por un montante de 392.885,8 €. El grado de recaudación se sitúa en el 1,9%.



En virtud de alegación formulada, tras la finalización de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento hace constar que ha tenido acceso al programa de recaudación de Gersul, donde puede observarse que por parte de la empresa encargada de la recaudación se practicaron, en 2016, anulaciones y prescripciones de derechos por importes de 7.630.368,53 € y 2.139.879,26 €, respectivamente, si bien se señala que no consta instrucción de expediente ni adopción de acto administrativo al respecto. También se hace constar que la Diputación, fruto de las tareas de recaudación que actualmente lleva a cabo, propone una prescripción adicional de valores, por importe de 7.573.771,69 €. Con ello, una vez regularizada la situación y adoptados los correspondientes acuerdos, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad, ascendería a 17.344.019,48 €.

